



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME **INDIVIDUAL**

LOMA BONITA,
DISTRITO DE TUXTEPEC





ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA FINANCIERA: OA/CPM/082/2023

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera

RECURSOS FISCALIZADOS: Cuenta Pública Municipal 2022

ANTECEDENTES

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 19 fracción I párrafo segundo y 82, fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, y 5 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se aprobó el Acuerdo de modificación al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2023, a fin de llevar a cabo la fiscalización de las cuentas públicas municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo, 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII, 65 BIS, 113 fracción II antepenúltimo párrafo y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca reformada mediante Decreto 746, expedido el 07 de diciembre de 2022 por la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y publicado el 15 de diciembre de 2022 en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; 23 B fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 3, 4, 14, 16 fracción I incisos a), b), c) y d), 17, 19 fracciones I, V, VI, VII, X inciso a), XI, XIII, XIV, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXX, 25, 27, 28, 29, 30, 82, fracciones I, X, XI, XII, XXXIII y XXXV y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca reformada mediante Decreto 771, expedido el 04 de enero de 2023 por la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y publicado el 07 de febrero de 2023 en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; 2, 6 fracciones XIX y XXXII, 7 fracciones I, VI, VII, XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; así como el acuerdo por el que se expide los criterios relativos a la ejecución de auditoría publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se emitió la orden de Auditoría Financiera número OA/CPM/082/2023, para la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, contenida en el oficio número ASFE/OT/AEFM/0268/2023 de fecha 08 de mayo de 2023.

FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA PARA EMITIR EL INFORME INDIVIDUAL

Artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 19, 38, 39, 40, 42 y 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, consideró la clasificación prevista en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó los



diferentes tipos de auditoría que fueron aplicados a los entes sujetos de fiscalización. Las cuales se describen a continuación:

Auditorías Financieras: se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero hayan sido correcto.

Auditorías de Desempeño: otorgan información, análisis y perspectivas sobre el quehacer gubernamental para minimizar los costos de los recursos empleados; obtener el máximo de los insumos disponibles; lograr los resultados previstos, y verificar el impacto social y económico para la ciudadanía.

Auditorías de Cumplimiento: promueve la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso. Fomenta la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado unen las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuentas de sus acciones, promueve la buena gobernanza, tanto identificando las debilidades y desviaciones respecto a las leyes y regulaciones, como evaluando la decencia cuando las leyes y regulaciones sean insuficientes o inadecuadas.

Es importante no perder de vista, que el Estado de Oaxaca cuenta con 670 entes fiscalizables, 570 municipales y 100 estatales, por lo que, para determinar del número de entes a fiscalizar se consideró lo siguiente:

- El presupuesto asignado para el ejercicio 2022,
- La capacidad instalada del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ahora Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca,
- La revisión a los avances trimestrales de la cuenta pública Municipal y,
- Entes auditados en ejercicio anteriores.

Por lo antes expuesto se determinó la realización de 116 auditorías, 36 estatales y 80 municipales a un total de 92 entes fiscalizables. Sin dejar de mencionar las auditorías por situaciones excepcionales que se llegaron a determinar.

Los criterios utilizados en la selección del tipo de auditorías para determinar la idoneidad de los entes fiscalizables, considera el grado de cumplimiento de obligaciones.

Asimismo, elementos esenciales y puntos de referencia cualitativa y cuantitativa, al considerarse su relevancia, confiabilidad, y calidad de la información, lo que se traduce en factores que inciden en el objetivo y el tipo de cada auditoría.

En el ámbito estatal y municipal se consideran diferentes tipos de variables, por la naturaleza del ente.

Es importante resaltar que la fiscalización no solamente tiene como objetivo detectar irregularidades monetarias que derive en un proceso sancionatorio, pues el análisis al cumplimiento y el desempeño deberán dar resultados a mediano plazo, para el mejoramiento de la aplicación del gasto público, el cual deberá hacerse sin presiones externas.



Con fecha tres de mayo y doce de junio de dos mil veintitrés, se publicaron los acuerdos de modificación al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2023.

OBJETIVO

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, el objetivo de la orden de auditoría OA/CPM/082/2023, consistió en:

I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- b) Verificar si se cumplieron con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
- c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública estatal; y,
- d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos; en particular, verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

ALCANCE

Universo: \$174,300,359.01 (Ciento setenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.)



Muestra: \$174,300,359.01 (Ciento setenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.)

Alcance: 100%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se realizó un estudio General de Control Interno.
2. Se comprobó que los saldos reflejados en las cuentas bancarias en las que recibieron y administraron los recursos de los fondos sean fidedignos, que cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa, así mismo se verificó que las cuentas bancarias específicas cuentan con los contratos de apertura y que se encuentren autorizadas con firmas mancomunadas, se verificó que el ente fiscalizado elaboró las conciliaciones bancarias, se constató que no se hayan transferido recursos de la cuenta bancaria receptora del fondo a otras cuentas en las que el municipio maneja otro tipo de recursos, y se verificó que los rendimientos de la cuenta productiva se hayan registrado en la contabilidad.
3. Se verificó que los ingresos recibidos se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos autorizada y publicada del ejercicio fiscal correspondientes, así mismo se comprobó que fueron registrados en los tiempos establecidos en la normatividad aplicable y cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
4. Se verificó que la entidad fiscalizable contó con una cuenta bancaria productiva específica para cada fondo o programa de que se trate, en la que se manejaron exclusivamente esos recursos.
5. Se verificó la autorización de las partidas registradas en los capítulos Servicios Personales, Materiales y Suministro y Servicios Generales; en el presupuesto de egresos, la existencia de registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo o programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentren respaldados con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con la normatividad aplicable.
6. Se verificó que las categorías, puestos y números de plazas se encuentren autorizadas, así mismo, que las remuneraciones por sueldos y salarios se apeguen a los tabuladores autorizados y vigentes en el ejercicio y que los pagos de esta, estén soportados con las nóminas y o recibos, dispersiones de nómina y los expedientes de personal que acrediten el perfil de las plazas contratadas.
7. Se verificó que cumplió con retener el impuesto sobre la renta por los pagos de remuneraciones, asimismo constatar que dichas retenciones se hayan enterado a las instancias respectivas.
8. Se verificó la autorización en el presupuesto de egresos, los registros contables y presupuestales relativos a las erogaciones efectuadas por obra pública, y que se encuentren soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y cumpla con la normatividad aplicable.



9. Se constató la amortización total del anticipo otorgado a los contratistas y que se haya efectuado la retención y entero correspondiente al cinco al millar y al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
10. Se verificó que, en las obras ejecutadas por administración directa, los pagos realizados por concepto de mano de obra estén soportados con las listas de raya y que las listas de raya, cuenten con las firmas con las que acredite la recepción del pago, que se efectúen las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, asimismo se constató que dichas retenciones se hayan enterado ante las instancias respectivas.
11. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
12. Se verificó que el Ayuntamiento elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
13. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por el Ayuntamiento para la contratación de obra pública.
14. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, el Ayuntamiento contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
15. Se verificó que el Ayuntamiento, previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
16. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
17. Se verificó que el ente auditado presente la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
18. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
19. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.
20. Se confirmó que la entidad municipal contrato obligaciones a corto plazo.



21. Se verificó que los ingresos por financiamiento interno fueron registrados y cuentan con la documentación original comprobatoria.
22. Se constató que los saldos reflejados por obligaciones a corto plazo contradas se hayan realizado bajo las mejores condiciones, la existencia de registros contables específicos debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentren respaldados con la documentación original comprobatoria y justificativa y cumpla con la normatividad aplicable.
23. Se confirmó que la entidad municipal contrato Deuda Pública.
24. Se verificó que los ingresos por financiamiento interno fueron registrados y cuentan con la documentación original comprobatoria.
25. Se constató que los saldos de deuda pública contratada se hayan realizado bajo las mejores condiciones, la existencia de registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentren respaldados con la documentación original comprobatoria y justificativa y cumpla con la normatividad aplicable.

RESULTADOS DE AUDITORÍA

RESULTADO: AF-01

SIN OBSERVACIÓN

La Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionó copias certificadas de los documentos mediante los cuales se comprueba la entrega y recepción de recursos que fueron ministrados al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, correspondientes a la cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2022, por concepto de Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como los ajustes correspondientes, por un importe de **\$153,548,607.35 (Ciento cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos siete pesos 35/100 M.N.)**, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, y aquellos entregados mediante mezcla de recursos o por cualquier otro concepto, ya sean Estatales o Federales, así como los ministrados por concepto de ajustes por lo cual, se identificó que el ente municipal fiscalizado registró ingresos superiores a los ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por la cantidad de **\$2,279,745.00 (Dos millones doscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**; así mismo el municipio auditado reflejo en su cuenta pública ingresos de gestión en cantidad de **\$18,472,006.66 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y dos mil seis pesos 66/100 M.N.)**, obteniendo un total de recursos disponibles recaudados y captados en el ejercicio fiscal 2022 en cantidad de **\$174,300,359.01 (Ciento setenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.)**; cómo se detalla a continuación:



CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	CUENTA PÚBLICA	SECRETARIA DE FINANZAS	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL DE LAS CUENTAS
41	INGRESOS DE GESTIÓN	\$18,472,006.66			\$18,472,006.66
411	IMPUESTO	3,115,270.35			
414	DERECHOS	10,957,198.94			
415	PRODUCTOS	1,498,966.44			
416	APROVECHAMIENTOS	2,900,570.93			
42111	PARTICIPACIONES	\$73,808,836.00	\$ 73,808,836.00	\$0.00	\$73,808,836.00
42111-8101001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	47,708,221.00	47,708,221.00	0.00	
42111-8102001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	21,041,484.00	21,041,484.00	3,005.00	
42111-8103001	FONDO DE COMPENSACIONES	906,538.00	903,533.00	0.00	
42111-8104001	FOGADI	768,014.00	768,014.00	0.00	
42111-8107001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126	157,931.00	157,931.00	0.00	
42111-8108001	PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES	617,896.00	617,896.00	-3,005.00	
42111-8109001	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	2,175,521.00	2,178,526.00	6,513.00	
42111-8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	361,588.00	355,075.00	-6,513.00	
42111-8111001	FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	71,643.00	78,156.00	0.00	
42121	APORTACIONES	\$79,739,771.35	\$ 79,739,771.35	\$0.00	\$ 79,739,771.35
42121-8201001	FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	48,956,809.47	48,956,809.47	0.00	
42121-8202001	FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	30,782,961.88	30,782,961.88	0.00	
42151	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$2,279,745.00	\$0.00	\$2,279,745.00	\$2,279,745.00
42151-8501001	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	2,279,745.00	0.00	2,279,745.00	
	TOTALES	\$174,300,359.01	\$ 153,548,607.35	\$2,279,745.00	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES RECAUDADOS, OBTENIDOS Y CAPTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022					\$174,300,359.01

RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN

El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no entregó la información y documentación presupuestal, financiera, contable, técnica y legal, así como la comprobatoria, justificativa del ingreso y gasto público que le fue requerida a través de los oficios números ASFE/OT/AEFM/0269/2023 y ASFE/OT/AEFM/DAMA/1258/2023, de fechas 08 de mayo de 2023 y 06 de junio de 2023, respectivamente derivado del oficio número ASFE/OT/AEFM/0268/2023, por el que se comunica el inicio de la auditoría financiera número OA/CPM/082/2023 con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Municipal, ejercicio fiscal 2022, que recibió el Ayuntamiento citado en cantidad de \$174,300,359.01 (Ciento setenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.), cómo se detalla en los anexos (DAM-FC-01, DAM-FC-02 y DAM-FC-03), por lo tanto, no quedó demostrado que dichos recursos hayan sido registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, legalidad y honradez, para satisfacer los objetivos y fines públicos a que están destinados conforme a las leyes y demás disposiciones legales y normativas que los regulan.

1. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, debidamente autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal, con acuse de recepción del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 58 párrafo primero: “Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 55: “Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos.”

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 113 fracción II antepenúltimo y último: “Los ayuntamientos por conducto del Presidente Municipal, presentarán al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la Cuenta Pública del año anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero, asimismo, entregarán los informes y demás datos que le sean solicitados de acuerdo a lo establecido en las leyes. En el año que concluya su mandato, los Ayuntamientos presentarán dicha Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9: “Los entes públicos auxiliarán en lo que requiera la Auditoría Superior para el ejercicio de sus funciones. Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.”

Artículos 13 último párrafo: “En el caso de las Cuentas Públicas de los Municipios se observará el párrafo anterior, con la salvedad de que se presentarán la correspondiente al año anterior el último día hábil del mes de febrero.”

Ley Orgánica Municipal

Artículos 43 fracción XXII párrafo primero: “Son atribuciones del Ayuntamiento: XXII.- Presentar por conducto del Presidente Municipal al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública del año anterior, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos establecidos legalmente. Asimismo, entregar los informes y demás datos que les sean solicitados, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.”

Artículos 68 fracción III: “El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: III.- Presentar al órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública Municipal del año anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente.”

2. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó a requerimiento el Cuestionario de Control Interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental para comprobar la implementación y buen funcionamiento del control interno de los entes públicos municipales, por lo que el ente auditado no acreditó contar con la implementación de un sistema de control interno.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Artículo 5 párrafos primero y segundo: “Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad



y competencia por mérito” y “Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 29 párrafo segundo: “Se deberán expedir por el Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones previstas en la fracción I, del artículo 43, el reglamento interior del mismo, el reglamento del Cabildo, los manuales de procedimientos, así como las demás disposiciones legales y administrativas necesarias para su buena organización y funcionamiento.”

Artículo 43 fracciones I, XI, y LXXIX: “Son atribuciones del Ayuntamiento: I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos. Promover e instalar los Comités de contraloría social.”

Artículo 126 BIS párrafo primero: “Las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales estarán a cargo de un órgano interno de control municipal, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal”.

Artículo 126 TER párrafos primero y tercero: “Los Municipios deberán contar con un Órgano Interno de Control Municipal, el cual tendrá un titular denominado Contralor Interno Municipal; quien será designado por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento; y por los comités de contraloría social, los cuales serán electos en asamblea general, previo procedimiento de convocatoria pública. En los Municipios con población menor de veinte mil habitantes; las funciones del Órgano Interno de Control Municipal serán realizadas por la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión que se acuerde en sesión de cabildo o el Ayuntamiento y el Tesorero Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la presente Ley.”

Artículo 126: QUATER: en todas sus fracciones, en donde se nos especifica las atribuciones que tiene la contraloría municipal. De igual manera el municipio incumplió al no haber adoptado el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, el cual es aplicable a los entes municipales.

3. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó el Plan Municipal de Desarrollo, autorizado por el cabildo y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, el ente fiscalizado no acredita ante esta Auditoría Fiscalizadora que haya realizado dicho instrumento de planeación y que contenga los objetivos necesarios para propiciar el desarrollo integral del Municipio.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales

Artículo 45 párrafos primero y segundo: “El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas Municipales, dentro de los primeros seis meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento y su vigencia será por el periodo del ejercicio legal. La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a



cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley Estatal de Planeación; para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del Sistema Estatal y Nacional de Planeación.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 68 fracción XIV: “El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo incorporando los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos, dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación”

4. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó la Estructura orgánica, Manual de Organización y Manual de Procedimientos del Municipio.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70 fracciones I y II “En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: I.- El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros. II.- Su estructura orgánica completa...”

Artículo 71 fracción I inciso g): “...deberán poner a disposición del público... I.-...los municipios: g) Las disposiciones administrativas...”

Artículo 71 fracción II inciso a): “...deberán poner a disposición del público... II.- Adicionalmente, en el caso de los municipios: a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos”.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca

Artículo 29 párrafo segundo: “Se deberán expedir por el Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones previstas en la fracción I, del artículo 43, el reglamento interior del mismo, el reglamento del Cabildo, los manuales de procedimientos, así como las demás disposiciones legales y administrativas necesarias para su buena organización y funcionamiento”



Artículo 68 fracción V: *“El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: V.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ... y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones”*

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

Artículo 5 párrafo primero: *“Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.”*

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo 7 fracción IV: *“Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información... IV.- Los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal”*

Artículo 19: *“Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos ...”*

Artículo 30 fracción V: *“... los Municipios del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada... V.- ...el contenido de la Gaceta Municipal.”*

5. El Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, no presentó la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso Estatal para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 60: *“Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.”*

Artículo 62: *“Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera”*

Artículo 63: *“La Iniciativa de Ley de Ingresos, ..., deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.”*

Artículo 65: *“Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.”*

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 18 párrafo primero: *“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.*



Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 43 fracciones II y XXI: “Son atribuciones del Ayuntamiento II.- Proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal, XXI.- Elaborar y presentar en forma digital editable ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente...”

Artículo 68 fracción IX: “El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: IX.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos ... con base en la perspectiva de género y atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, igualdad y no discriminación...”

Artículo 123 párrafo primero: “La iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales ..., se deberán elaborara por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales que resulten aplicables y con base en los convenios respectivos. La iniciativa de Ley de Ingresos Municipales deberá aprobarse por la mayoría calificada en sesión de cabildo que será presidida por la presidencia municipal o quien la sustituya legalmente, con la presencia de la o las sindicaturas y la regiduría de hacienda, para su presentación como iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año en los términos establecidos en la fracción XXI del artículo 43 de esta Ley. Cuando el resultado de la operación para determinar la mayoría calificada no sea un número entero se tomará en consideración el número entero superior inmediato que corresponda.”

6. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó el Presupuesto de Egresos autorizado por el Ayuntamiento Municipal para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal; y en su caso las modificaciones al Presupuesto de Egresos con sus correspondientes publicaciones.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 60: “Las disposiciones aplicables al proceso de integración de ..., los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.”

61 fracción II incisos a), b) y c): “, los municipios, ... incluirán en sus respectivas ... presupuestos de egresos ... II.- Presupuestos de Egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.”

Artículo 62: “Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera...”

Artículo 63: “... el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.”

Artículo 65: “Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.”

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 18, párrafo primero: “... los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño;



deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.”

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71 fracción I inciso b): “... municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I. ... los municipios: b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

artículo 9 segundo párrafo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 43 fracción XXIII: “Son atribuciones del Ayuntamiento: XXIII.- Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, incorporando en todo momento la perspectiva de género y remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización”.

Artículo 47 fracción XVI: “Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. ... Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos: XVI.- Aprobar los proyectos de ... y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.”

Artículo 123 párrafo primero: “... el Presupuesto de Egresos, se deberán elaborara por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales que resulten aplicables y con base en los convenios respectivos...”

Artículo 127 párrafos primero y tercero: “El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además que deberá de incorporar la perspectiva de género y la perspectiva de infancia y adolescencia con la finalidad de apoyar la transversalidad y el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre hombres y mujeres, y para garantizar la protección, desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así como los demás programas de actividades del ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal. El presupuesto de egresos deberá ser aprobado por mayoría calificada y deberá remitirse copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para su conocimiento y fiscalización”

Artículo 129: “El Presupuesto de Egresos y las modificaciones que sufra en su caso, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.”

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo 7 fracción IV: “Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esta Ley: IV.- Los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal.”

Artículo 21 fracción II: “Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II.- El Presupuesto de Egresos y las Fórmulas de Distribución de los Recursos”.

7. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó el Bando de Policía y Gobierno autorizado, así mismo debió de ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, el cual debió estar vigente para el ejercicio fiscal 2022.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70 fracción I: "...pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos... I.- El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros"

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: "Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero".

Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca

Artículo 29 párrafo segundo: "Se deberán expedir por el Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones previstas en la fracción I, del artículo 43, el reglamento interior del mismo, el reglamento del Cabildo, los manuales de procedimientos, así como las demás disposiciones legales y administrativas necesarias para su buena organización y funcionamiento"

Artículo 43 fracción I: "Son atribuciones del Ayuntamiento I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno..."

Artículo 43 fracción I Bis: "Son atribuciones del Ayuntamiento I Bis. - Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno...debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento".

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo 7 fracción IV: "Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información... IV.- Los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal"

Artículo 19: "Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos ..."

Artículo 30 fracción V: "... los Municipios del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada... V.- ...el contenido de la Gaceta Municipal."

8. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó los Informes Trimestrales de Estados Financieros y Presupuestarios e Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera debidamente firmados por la Comisión de Hacienda Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 48: "En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley."

Artículo 51: "La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso."

Artículo 52 párrafos primero, segundo y tercero: "Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la



formulación de la cuenta pública anual. Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

Artículo 12 párrafo primero y segundo en sus fracciones I y II: “El contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera se referirá a los programas a cargo de los Poderes del Estado, los entes públicos estatales o municipales, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados. Dicho informe deberá presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre del ejercicio fiscal, ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a través de la plataforma que para tal efecto se establezca, y contendrá por lo menos la siguiente información: I.- El flujo contable de ingresos y egresos en que se ejerza el Presupuesto de Egresos; y, II.- El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos.”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 43 fracción LII en sus incisos a), b), c), d), e), f), g) y h): “Son atribuciones del Ayuntamiento: LII.- Presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información financiera que a continuación se señala: a) Estado de situación financiera; b) Estado de variación en la hacienda pública; c) Estado de cambios en la situación financiera; d) Notas a los estados financieros; e) Estado analítico del activo; f) Estado analítico de los ingresos; g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional-programática. h) Estado de actividades.”

9. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 35: “Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

10. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó las Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario con su correspondiente documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y Gasto Público Municipal.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 35: “Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.”

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 68 párrafo segundo: “... los municipios ... se sujetarán en la presentación de la información financiera, a esta Ley y a las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que se refiere a los recursos federales transferidos a dichos órdenes de gobierno, observarán las disposiciones específicas de las leyes citadas en el párrafo anterior y de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones del presente Capítulo.”

Artículo 70 fracciones I, II, III, IV: “... los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos: I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten; II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo; III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento; IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 126 QUATER fracción III: “La Contraloría Municipal, tendrá las siguientes atribuciones: III.- Comprobar que todos los ingresos y egresos del Municipio, estén debidamente comprobados, justificados y registrados en el sistema de contabilidad gubernamental y se reflejen en los estados financieros e informes que deban emitirse periódicamente de conformidad con las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”

11. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó la información de los Reintegros a la Tesorería de la Federación de las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, no fueron comprometidos y devengados.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Artículo 17 párrafos primero y tercero: “Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.”

12. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó la Balanza de comprobación detallada al cierre del ejercicio fiscal 2022 a último nivel.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 35: “Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.” Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

13. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó los Expedientes de Convenios celebrados por Ingresos Extraordinarios en el ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 83 párrafo primero: “Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables; para ello se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el artículo anterior, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Secretaría y la Función Pública emitirán los lineamientos



que permitan un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, en el ámbito de sus competencias. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.”

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 224 párrafo primero, fracciones, I, II, III, IV, V y VI: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán: I.- Una vez autorizada la aplicación de recursos y formalizado el convenio, ministrar los recursos conforme a los términos y el calendario previstos en el mismo, con cargo a sus presupuestos y de acuerdo con las disposiciones aplicables; II.- En su caso, tratándose de convenios de descentralización, llevar a cabo la transferencia de recursos humanos y materiales en los términos de las disposiciones aplicables; III.- Entregar y calendarizar los recursos, garantizando su aplicación oportuna, con base en la disponibilidad de recursos y en la programación de metas y objetivos establecida en sus presupuestos, atendiendo los requerimientos de las entidades federativas; IV.- Precisar los objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño, que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales convenidos. Los objetivos y metas deberán ser congruentes con los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos; V.- Establecer en los convenios que los recursos transferidos se destinen exclusivamente a los destinos previstos en los respectivos convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, conforme a las disposiciones aplicables”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero, “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67, párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 68 párrafos primero y segundo: “La presentación de la información financiera del Gobierno Federal se sujetará a lo dispuesto en esta Ley y las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. ... los municipios ... se sujetarán en la presentación de la información financiera, a esta Ley y a las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que se refiere a los recursos federales transferidos a dichos órdenes de gobierno, observarán las disposiciones específicas de las leyes citadas en el párrafo anterior y de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones del presente Capítulo.”

Artículo 70 fracción I: “...de los municipios ..., deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos: I.- Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 68 fracción XVIII: “El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: XVIII.- Recepcionar los recursos provenientes de los Fondos de Participaciones, Aportaciones, que



le corresponda al Municipio, así como los asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Programas, Convenios o Subsidios Federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal.”

Artículo 95 fracciones III y VIII: “Son atribuciones del Tesorero Municipal: III.- Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública... VIII.- Llevar con total transparencia la contabilidad, el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados y elaborar la cuenta pública general que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado; acompañando los estados financieros mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los ingresos y gastos con las partidas de presupuesto, y la justificación de ellos.”

14. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó la relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y recibidos en el ejercicio fiscal 2022, en medio magnético en formato Microsoft Excel generado de su sistema de facturación (que contenga los siguientes datos: folio fiscal, R.F.C. del emisor, nombre/razón social del emisor, R.F.C. del receptor, nombre/razón social del receptor, fecha de emisión, fecha de certificación, subtotal, total, estado del comprobante, efecto del comprobante y fecha de cancelación) y archivos XML, clasificados en carpetas por Ingresos, Egresos e Inversión Pública.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29 párrafo primero: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo...”

Artículo 29-A párrafo primero fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: I.- La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta... II.- El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria... III.- El lugar y fecha de expedición. IV.- La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social; así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal... V.- La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen... VI.- El valor unitario consignado en número. VII.- El importe total consignado en número o letra.”

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 86 párrafo primero fracción V: “Las personas morales a que se refiere este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes: V.- Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 99 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Título IV, Capítulo I del presente ordenamiento.”

Artículo 86 párrafo quinto: “... los municipios ... obligados a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran así como por los apoyos o estímulos que otorguen y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.”

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 8 penúltimo párrafo: “Recibidos los recursos de los fondos de Participaciones así como de los fondos de Aportaciones en las cuentas bancarias productivas específicas, los Municipios deberán registrarlos como ingresos y expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, remitiéndolo en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de su recepción a la Secretaría.”



Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracción II, párrafo segundo: “Son atribuciones del Tesorero Municipal: Expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones, aportaciones y demás recursos federales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a favor del Municipio.”

15. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó el Respaldo del sistema de contabilidad que manejó el municipio en el ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 1 párrafo segundo: “La presente Ley es de observancia obligatoria para los ... municipios; ...”

Artículo 16: “El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.”

Artículo 17: “Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

16. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó el expediente único de deuda pública municipal, debiendo contener la siguiente información: a) autorización de la Legislatura Local por la deuda pública contratada; b) Inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; c) inscripción de la deuda pública en el Registro Único de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Oaxaca a cargo de la Secretaría de Finanzas; d) Documentos del proceso competitivo realizado para la contratación de deuda, e) Contrato suscrito por la obtención de deuda



pública municipal; f) documentación comprobatoria en original que soporte el pago de las amortizaciones y servicios de la deuda, durante el ejercicio sujeto a revisión, g) reporte detallado de las obras y acciones donde fueron destinados esos recursos.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 22 párrafo primero: "Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas."

Artículo 23: "La Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago."

Artículo 24 fracciones I, II, III, IV, V: "La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente: I.- Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir; II.- Plazo máximo autorizado para el pago; III.- Destino de los recursos; IV.- En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, V.- En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada."

Artículo 25 párrafo primero: "Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado."

Artículo 26 párrafo primero: "El secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado."

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: "Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero".

17. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó el expediente único de Obligaciones de Pago a Corto Plazo.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: "Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero".



18. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó la relación de cuentas bancarias productivas específicas vigentes en el ejercicio fiscal 2022, con sus respectivos contratos de apertura, estados de cuenta bancarios expedidos por las Instituciones bancarias y las conciliaciones bancarias.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 69 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto: *“Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales. En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”*

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 8 párrafo segundo *“Las Participaciones se transferirán a las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para cada uno de los fondos que la integran y que sean notificadas a la Secretaría anualmente, mediante acta de cabildo aprobada por mayoría de sus integrantes, donde conste la institución financiera, clabe interbancaria y el número de referencia de las mismas.”*

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 2 párrafo cuarto: *“La Tesorería deberá identificar cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, estatales y federales transferidos por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal que corresponda.”*

19. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó los auxiliares de cuentas contables y presupuestarias de las cuentas colectivas del ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 36: *“La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*



Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

20. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó el inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente autorizado al cierre del ejercicio 2022, y conciliado con los registros contables, de los bienes que componen el patrimonio municipal y sus resguardos correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23 párrafo primero fracciones I, II y III: “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes: I.- Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia; II.- Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, III.- Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.”

Artículo 24: “Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo.”

Artículo 25: “Los entes públicos, conforme lo determine el Consejo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.”

Artículo 27 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.”

Artículo 28: “Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 71 fracción IX: “Los Síndicos serán representantes jurídicos del Municipio y responsables de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, con las siguientes atribuciones: IX.- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, promoviendo la inclusión de los que se hayan



omitido, y haciendo que se inscriban en el libro especial con la expresión real de sus valores y las características de identificación, así como el destino de los mismos.”

Artículo 109: “El Ayuntamiento formulará y actualizará trimestralmente, el inventario de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles pertenecientes al municipio y establecerá un sistema de control y vigilancia de los mismos.”

Artículo 110 fracciones I, II y III: “El inventario de bienes muebles del Municipio, contendrá: I.- La expresión de las características y los demás datos necesarios para su identificación; II.- La expresión de su valor, destino y resguardo; III.- Los datos sobre los movimientos de alta y baja.”

Artículo 111: “El Ayuntamiento establecerá reglas y procedimientos para dar de alta los bienes muebles municipales, así como para los resguardos que deban otorgarse cuando se confíen a los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones.”

Artículo 112 fracciones I, II y III: “El catálogo de bienes inmuebles del Municipio, contendrá: I.- La expresión de las características y los demás datos necesarios para su identificación; II.- La expresión de su valor y destino; y III.- Los datos de inscripción en el registro público de la propiedad.”

Artículo 113: “El inventario de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles propiedad del Municipio, se publicarán anualmente en el mes de enero, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal y se enviarán al Congreso del Estado para su conocimiento.”

21. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó la Plantilla Vehicular actualizada y sus resguardos al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 27 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.”

Artículo 28: “Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 109: “El Ayuntamiento formulará y actualizará trimestralmente, el inventario de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles pertenecientes al municipio y establecerá un sistema de control y vigilancia de los mismos.”

Artículo 110 fracción II: “El inventario de bienes muebles del Municipio, contendrá: II.- La expresión de su valor, destino y resguardo.”

Artículo 111: “El Ayuntamiento establecerá reglas y procedimientos para dar de alta los bienes muebles municipales, así como para los resguardos que deban otorgarse cuando se confíen a los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones.”



Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.*

22. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó los controles implementados para la dotación de combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular del ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracciones VIII y IX: *“Son atribuciones del Tesorero Municipal: VIII.- Llevar con total transparencia la contabilidad, el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados y elaborar la cuenta pública general que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado; acompañando los estados financieros mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los ingresos y gastos con las partidas de presupuesto, y la justificación de ellos; IX.- Llevar con total transparencia el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados e informes trimestrales de avance de gestión financiera;”*

Artículo 109: *“El Ayuntamiento formulará y actualizará trimestralmente, el inventario de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles pertenecientes al municipio y establecerá un sistema de control y vigilancia de los mismos.”*

Artículo 130 párrafo primero: *“El Ayuntamiento establecerá un sistema de evaluación y control que permita que la ejecución del Presupuesto de Egresos se haga en la forma programada, transparente y acorde a los ingresos disponibles.”*

23. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó la Plantilla y expedientes de personal por modalidad de contratación (Base, contrato, confianza y honorarios asimilables a salarios), tabuladores salariales autorizados para el ejercicio fiscal 2022 y controles de asistencia del personal realizados durante el ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los*



documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 177 fracción I, inciso b) y fracción III, inciso k: “Los bienes y documentación e información que la administración saliente deberá entregar a la entrante de manera enunciativa y no limitativa son las siguientes: I.- Recursos Humanos. b) Plantilla actualizada del personal debidamente autorizada por el Ayuntamiento... III.- Recursos Financieros. k) La documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto.”

24. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó el comprobante de pago de los enteros de retenciones por impuesto sobre sueldos y salarios efectuados al Servicio de Administración Tributaria.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 26 fracción I: “Son responsables solidarios con los contribuyentes: I.- Los retenedores y las personas a quienes las leyes”

Artículo 32-G párrafo primero fracción I y último párrafo: “La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y sus Organismos Descentralizados, así como los Municipios, tendrán la obligación de presentar ante las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración, la información relativa a: I.- Las personas a las que en el mes inmediato anterior les hubieren efectuado retenciones de impuesto sobre la renta, así como de los residentes en el extranjero a los que les hayan efectuado pagos de acuerdo con lo previsto en el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La información a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar a más tardar el día 17 del mes posterior al que corresponda dicha información.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracción XII: “Son atribuciones del Tesorero Municipal: XII.- Hacer las retenciones y el entero de los impuestos sobre sueldos y salarios u otros que le impongan las disposiciones vigentes, cuando corresponda.”



25. El Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, no presentó el entero de impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley Estatal de Hacienda

Artículo 64 párrafo primero: *"Son sujetos de este impuesto ...Gobiernos ... Municipal, ..."*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *"Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero"*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracción XII: *"Son atribuciones del Tesorero Municipal: XII.- Hacer las retenciones y el entero de los impuestos sobre sueldos y salarios u otros que le impongan las disposiciones vigentes, cuando corresponda."*

26. El Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, no presentó documento alguno que contenga la autorización para el pago de viáticos para el ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: *"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."*

Artículo 43: *"Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *"Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero"*.

27. El Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, no presentó los contratos por la prestación de servicios profesionales celebrados en el ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 43 fracción LXXXII: “Son atribuciones del Ayuntamiento: LXXXII.- Celebrar los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, tratándose de contratación de asesores externos en materia jurídica, técnica de obra y contable, preferentemente con aquellos que se encuentren debidamente registrados en el padrón que para tal efecto deberá crear y administrar el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con las reglas establecidas en los lineamientos que para tal efecto emita y en el cual invariablemente contará con una cláusula de penalización por incumplimiento”.

28. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó las Disposiciones normativas en materia de Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, aprobados y expedidos por el Ayuntamiento del Municipio; normativa reguladora del ejercicio del gasto municipal relacionado con la adquisición, enajenación, arrendamiento o contratación de servicios, para estar en condiciones de evaluar el programa en el cual fueron ejecutados y si se realizó bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía en la aplicación de los recursos.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134 párrafo tercero: “Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 1 fracción VI: “La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen: VI.- ... los municipios ... con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.”



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 137 párrafo tercero: *“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley respectiva...”*

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 1 párrafo cuarto: *“... los Municipios, podrán aplicar la presente Ley, en lo conducente, en sus procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con las modalidades y criterios que establezcan los ordenamientos que los rigen.”*

Artículo 2 párrafo primero: *“Quedarán sujetas a las disposiciones de esta Ley, la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que afecten al patrimonio del ... Municipios.”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120 párrafos primero y tercero: *“Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”*

29. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó los Expedientes de sesiones de instalación, ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, que incluyan oficios de invitación, listas de asistencia, actas de comité, padrón de proveedores, cotizaciones, presupuestos, cuadros comparativos, acuerdos de excepción y estudios de mercado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 137, párrafos tercero, cuarto y quinto: *“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley respectiva. En el ejercicio de estos recursos públicos, los ejecutores de gasto, de manera preferente, deberán destinar y contratar a empresas locales debidamente constituidas, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros suficientes, atendiendo a los principios señalados por el párrafo segundo de este artículo, en caso contrario deberán de tomar en consideración a las empresas foráneas. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos estatales y municipales se sujetarán a las bases de este Artículo”*



Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 1 párrafo cuarto: "... los Municipios, podrán aplicar la presente Ley, en lo conducente, en sus procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con las modalidades y criterios que establezcan los ordenamientos que los rigen."

Artículo 2: "Quedarán sujetas a las disposiciones de esta Ley, la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que afecten al patrimonio del ... Municipios."

Artículo 21: "El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, se constituye como un órgano consultivo de apoyo a la Secretaría, con facultades normativas, ejecutivas y de supervisión en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza en todo lo que no contravenga la presente Ley."

Artículo 22: "El Comité tiene por objeto intervenir como instancia administrativa y coadyuvar en el establecimiento de las políticas, bases y lineamientos que regulen la aplicación de los recursos públicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que requiera la Administración Pública Estatal."

Artículo 24 fracciones I, II, III y IV: "El Comité, sesionará conforme a las siguientes disposiciones: I.- Sesionará en forma Ordinaria como mínimo una vez al mes y en forma Extraordinaria cuantas veces se requiera. El Secretario Técnico convocará a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias; II.- La convocatoria a Sesiones, el orden del día y la documentación relativa a éstas, deberán entregarse a los miembros del Comité con un mínimo de dos días hábiles de anticipación, si se trata de Sesión Ordinaria y de un día hábil, si se trata de Sesión Extraordinaria; III.- Para la validez de los acuerdos del Comité, se requerirá el quórum de asistencia de la mayoría simple de los miembros con derecho a voz y voto integrantes del Gobierno del Estado, encontrándose entre ellos el Presidente y de manera adicional el Comisario, y la votación aprobatoria será de la mayoría de los miembros que integran el Comité. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, y IV.- El Secretario Técnico, elaborará el acta de la Sesión correspondiente, la cual firmarán los asistentes."

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: "Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120 párrafos primero, segundo y tercero: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

30. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales

Artículo 49 párrafos primero y segundo: "El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras ..., tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal. Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento."



Artículo 50 “Para la elaboración de los programas de obras y servicios, se tomará en consideración lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo en el caso de que el Municipio cuente con este.”

Artículo 52 párrafo primero: “... sus programas serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

31. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó el Padrón oficial de contratistas de obra pública del ejercicio fiscal 2022 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

Artículo 26-A párrafo primero: “La Secretaría y los Ayuntamientos llevarán, cada uno de ellos un Padrón de Contratistas de Obra Pública, lo mantendrán permanentemente actualizado, y clasificarán a los contratistas registrados en el mismo, de acuerdo a su capacidad técnica, económica, objeto social o giro de negocios que desarrolle. Este padrón será publicado en el Periódico Oficial del Estado.”

32. El Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no presentó los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, que integren la documentación correspondiente a las etapas de: A. Planeación, Programación y Presupuestación (Obras por Contrato y por Administración Directa); B. Modalidad de Ejecución (Obras por Contrato y por Administración Directa), C. Ejecución, D. Comprobación (Obras por Contrato y por Administración Directa), con las características físicas y financieras de las obras realizadas.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43 “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”



Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 28: “La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría.”;

Ley de Infraestructura de la Calidad

Artículo 7: “Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

Artículo 30: “Las convocatorias para participar en las licitaciones públicas deberán publicarse por una sola vez en los términos previstos en el artículo 31 de esta ley, las cuales podrán referirse a una o más obras públicas y dependiendo de su naturaleza y de los requerimientos de las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos convocantes, se incorporarán al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales.”

Artículo 31: “La convocatoria y las bases para las licitaciones públicas, se elaborarán por las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos convocantes, enviándolas para su revisión a la Contraloría conforme a lo dispuestos por el artículo 33 de la presente Ley, en el caso de los Ayuntamientos, éstos las realizarán por conducto de su Órgano Interno de Control o equivalente, pudiendo solicitar asesoría a la Contraloría para tal efecto; poniendo dichas bases a disposición de los interesados en estricta conformidad con las fechas señaladas al respecto en las propias convocatorias.”

Artículo 35: “En toda licitación pública invariablemente deberá celebrarse una Junta de Aclaraciones, por lo que los contratistas por escrito y con veinticuatro horas de anticipación a la hora señalada para dicho acto, manifestarán sus dudas sobre la convocatoria o bases, y la convocante hará las aclaraciones o modificaciones pertinentes, elaborando el acta correspondiente la cual se firmará por los que en ella intervengan y formará parte integrante de las bases.”

Artículo 36: “En las licitaciones públicas, la entrega de proposiciones se hará por escrito mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.”;

Artículo 37: “Los contratistas deberán exhibir llegado el momento las siguientes garantías: I.- Cheque certificado o fianza por un valor que cubra la cantidad total del monto concedido, para garantizar los anticipos; II.- Cheque certificado o fianza por un importe del 10% del valor total de la obra, para garantizar el cumplimiento del contrato; y III.- Cheque certificado o fianza por un importe del 10% del valor total de la obra, para garantizar los vicios ocultos, por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega de la obra. Todas estas garantías se otorgarán a favor de la Secretaría de Finanzas o de la Tesorería Municipal, según el caso.”

Artículo 38: “El acto de presentación y apertura de las proposiciones, lo presidirá el titular de la Dependencia o de la Entidad convocante, y para el caso de los Ayuntamientos, lo presidirá el Presidente Municipal, pudiendo designar por escrito y bajo su responsabilidad a un servidor público subordinado que lo represente, quien será el único facultado para aceptar o rechazar propuestas; así mismo se invitará en calidad de observadores a un representante de las Cámaras y Colegios que correspondan y a los representantes de las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones deban asistir, dicha invitación se hará con una anticipación no menor a cinco días hábiles a la fecha de celebración del acto.”

Artículo 39: “La Dependencia, Entidad o Ayuntamiento convocante, para efectuar el análisis de las proposiciones, elaborará el dictamen basándose en cuadro comparativo de las mismas; para ello deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo establecido, con los recursos considerados por la convocante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales a utilizar sean los requeridos por la convocante. Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos convocantes, verificarán que el cálculo e integración de los precios unitarios sea el correcto, conforme a las disposiciones administrativas que expida la Secretaría, mediante un acuerdo secretarial publicado en el Periódico Oficial. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición cuyo precio sea el más bajo. Como resultado de lo anterior y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las bases, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento convocante, emitirán el dictamen que



servirá de fundamento para el fallo. En el dictamen se señalará quien es el contratista cuya oferta presenta las mejores condiciones para el Estado o Municipio, según corresponda. Así mismo se especificarán los lugares que correspondieron a los demás participantes, con el monto y la mención de las proposiciones que en su caso, hayan sido desechadas."

Artículo 40: "En la junta pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes, entregándoseles copia de la misma. La omisión de firma de los contratistas no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no esta presente, se le notificará el fallo correspondiente en un plazo no mayor de tres días hábiles. Se podrá optar por comunicar el fallo a los participantes, mediante escrito con acuse de recibo o bien colocar un anuncio en la tabla de avisos de la convocante, siempre que así se hubiere señalado en las bases correspondientes. En ambos casos se comunicará el resultado por escrito a la Contraloría, o al Órgano Interno de Control respectivamente, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la emisión del fallo."

Artículo 42: "En los supuestos y con sujeción a las formalidades previstas en los artículos 43, 44 y 45 de esta Ley, las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, podrán optar por contratar las obras que en las propias disposiciones se señalan, sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública previsto por el artículo 25 fracción I de la presente Ley. La opción que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos apliquen en los términos del párrafo anterior, deberá fundarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o Municipios; para tal efecto el titular de la Dependencia, Entidad o el Presidente Municipal para el caso de los Ayuntamientos, emitirá un acuerdo en el que deberán acreditar que la obra de que se trata encuadra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 43 y 45 de esta Ley, expresando de entre los criterios mencionados aquellos en que se funda el ejercicio de la opción. Para este tipo de contrataciones se invitará a contratistas y sólo para el caso de que las personas físicas y/o morales invitadas no cuenten con capacidad técnica y económica requerida para la ejecución de la obra, se invitará a contratistas foráneos inscritos debidamente en el padrón, debiendo en todo caso el titular de la dependencia y/o ayuntamiento, emitir un acuerdo justificado de su determinación."

Artículo 45 último párrafo: "En los procedimientos de invitación restringida y de adjudicación directa, se invitará a la o las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos financieros y demás que sean necesarios."

Artículo 47 párrafo primero: "Los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberán suscribirse en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente al contratista ganador de la licitación."

Artículo 56 párrafo primero: "El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes."

Artículo 60: "La ejecución de la obra contratada deberá iniciarse en la fecha señalada y para este efecto la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento, oportunamente pondrán a disposición del contratista él o los inmuebles en que deba llevarse a cabo. El incumplimiento de la Dependencia o Entidad, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito."

Artículo 61 párrafo primero: "Las Dependencias y Entidades establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnicas necesarias, para cumplir con dicha función y que preferentemente deberá contar con la licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, mismo que será designado por la Dependencia o Entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos."

Artículo 62: "Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos. Previa a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o al OSFE, según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance físico, gastos efectuados y terminación de la obra. Para el caso de las obras que ejecute la Secretaría bajo esta modalidad, lo comunicará únicamente a la Contraloría. Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos."

Artículo 64: "El contratista comunicará a la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento, la terminación de los trabajos que fueron materia del contrato y que tenía encomendados, estas verificarán que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los veinte días siguientes al de la comunicación, salvo que al efecto fuese señalado un plazo diferente; dichos trabajos deberán ser recibidos por los contratantes y al efecto se deberá informar a la Contraloría o al Órgano Interno de Control con diez días de anticipación el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. La entrega y recepción de la obra no exime al contratista de la responsabilidad por defectos o vicios ocultos que tenga la misma, en los términos de las leyes respectivas, por lo que en el momento de celebrarse la entrega se deberá exhibir fianza que garantice los vicios ocultos de la obra, la cual tendrá una vigencia de doce meses."

Artículo 65: "La entrega de la obra se realizará en la fecha, forma y condiciones como se haya pactado en el contrato, la que no deberá exceder de un término de veinte días naturales contados a partir de la terminación total de los trabajos."

Artículo 66 fracción I: "Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede



resguardada la obra pública, están obligadas a: I.- Recibir la obra pública mediante acta circunstanciada, en la cual se detallará el estado de la misma y la persona o personas responsables del mantenimiento y conservación de ella.”

Artículo 73 “Para efectos del artículo anterior, las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos contratantes, conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos de dichas obras, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de recepción de la obra.”

Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca

Artículos 118 fracción II, III y V: “Los requisitos y la documentación correspondiente para instalar, construir o modificar en todo o en parte, algunos de los sistemas de infraestructura o el equipamiento urbano, se establecerán en el reglamento respectivo, en el que se considerarán como mínimo: II. La Memoria descriptiva, las de cálculo correspondiente y los planos del proyecto; III. El director responsable de obra y en su caso el corresponsable respectivo. V. Los estudios de impacto ambiental, urbano o urbano regional, y en lo social el estudio de costo beneficio.”

Artículo 150 “Las acciones urbanísticas que se realicen en el ámbito municipal, sólo podrán realizarse mediante autorización expresa otorgada por las autoridades municipales de la jurisdicción correspondiente, conforme al programa de ordenamiento territorial o desarrollo urbano aplicable y de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos en esta Ley. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de Infraestructura que otorgue la Secretaría y las autoridades municipales deberán incluir un análisis de riesgo y, en su caso, definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.”

Artículo 184: “Las autoridades municipales otorgarán o negarán, según el caso, las licencias de construcción, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley, sus reglamentos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano en vigor. En el caso de que los municipios no cuenten con el programa correspondiente, las autorizaciones a que alude el párrafo anterior, serán otorgadas o negadas por el municipio respectivo; la Secretaría emitirá su opinión cuando estos así lo soliciten.”

Artículo 197: “Las obras que estén a cargo del Gobierno del Estado o de los municipios, deberán contar con la licencia de construcción correspondiente y la responsiva de un director responsable de obra y corresponsables en su caso, y se ejecutarán en los términos previstos en la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones relativas en la materia.”

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca

Artículo 32: “La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras o actividades públicas o privadas, que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los Reglamentos y Normas Técnicas Ambientales y demás disposiciones aplicables emitidas para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Cuando corresponda a la Secretaría llevar a cabo la evaluación del impacto ambiental, considerará la opinión del Municipio donde se pretenda realizar la obra o actividad sujeta a evaluación, a fin de que éstas manifiesten lo que a su derecho convenga. La autorización de la Secretaría, no obligará en forma alguna a las autoridades locales a expedir las autorizaciones que les corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias. Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras establecidas en el artículo 33 de esta Ley, deberán obtener del Estado por conducto de la Secretaría la autorización en materia de impacto ambiental previo al inicio de la ejecución de dichas obras o actividades conforme a las competencias que señala esta Ley, sin perjuicio de otras autorizaciones.”

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca

Artículo 209: “Requisitos básicos de diseño. Toda estructura así como cada uno de sus componentes deberán diseñarse para cumplir los siguientes requisitos básicos. I.- Reunir los criterios de seguridad adecuada, contra la aparición de todo estado límite de falla posible ante las combinaciones de acciones más desfavorables, que puedan presentarse durante el periodo de vida proyectada y, II.- No rebasar ningún estado límite de servicio, ante la combinación de acciones bajo condiciones normales de operación.”

Artículo 282: “Pruebas de Verificación de Calidad. Deberán realizarse las Pruebas de verificación de calidad de los materiales que señalan las Normas Oficiales correspondientes a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento. en caso de duda el Ayuntamiento o la Secretaría podrán exigir los muestreos y las pruebas necesarias para verificar la calidad y resistencia especificadas de los materiales, aun en las obras terminadas.”

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$174,300,359.01 (Ciento setenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



Mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMA/189/2023, se notificó el día 14 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que la entidad fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio original número PS/357/2023 de fecha 26 de agosto de 2023, suscrito por el C. Luciano Sánchez Gama, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en acta circunstanciada de recepción de documentación de fecha 29 de agosto de 2023, presentó la siguiente información:

1. **Respecto a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.** Presentó a manera digital en formato PDF, la Cuenta Pública Municipal con fecha 02 de febrero del 2023, debidamente autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal, con acuse de recepción ante el extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ahora Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada se determina que la entidad fiscalizable atendió este punto.

2. **Respecto al Cuestionario de Control Interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental para comprobar la implementación y buen funcionamiento del control interno de los entes públicos municipales.** Presentó de manera digital un archivo en formato PDF en copias fotostáticas el Cuestionario de Control Interno requisitado por el C. Agustín Debernardi Rivera, en su carácter de Tesorero Municipal; del análisis realizado a las respuestas y debido a que no presentó la evidencia documental correspondiente, obtuvo un puntaje de 36 sobre 100, ubicándolo en un nivel bajo conforme a los valores de los 5 componentes del Control Interno, por lo que no acreditó contar con la implementación de un sistema de control interno, como a continuación se detalla:

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO				
RANGOS DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE OBTENIDO	NIVEL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DESDE	HASTA	NIVEL		
0	39	C (BAJO)	35	BAJO
40	69	B (MEDIO)		
70	100	A (ALTO)		

TABLA DE VALORES PARA CADA PREGUNTA EN FUNCIÓN DEL COMPONENTE				
COMPONENTES MICI	No. PREGUNTAS	VALOR POR COMPONENTE	VALOR POR PREGUNTA	VALOR OBTENIDO DE LAS PREGUNTAS POR COMPONENTE
Ambiente de Control	14	20	1.4	6
Administración de Riesgos	23	20	0.9	11
Actividades de Control	22	20	0.9	10
Información y Comunicación	8	20	2.5	1
Supervisión	10	20	2	8
TOTALES	77	100		36

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-01

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o



aclare lo relativo al Cuestionario de Control Interno debidamente requisitado y soportado con la evidencia documental para comprobar la implementación y buen funcionamiento del control interno de los entes públicos municipales.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5 párrafos primero y segundo; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 29 párrafo segundo, 43 fracciones I, XI, y LXXIX, 126 BIS párrafo primero, 126 TER párrafos primero y tercero, 126: QUATER, que a letra dice:

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Artículo 5 párrafos primero y segundo: *“Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito” y “Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 29 párrafo segundo: *“Se deberán expedir por el Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones previstas en la fracción I, del artículo 43, el reglamento interior del mismo, el reglamento del Cabildo, los manuales de procedimientos, así como las demás disposiciones legales y administrativas necesarias para su buena organización y funcionamiento.”*

Artículo 43 fracciones I, XI, y LXXIX: *“Son atribuciones del Ayuntamiento: I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos. Promover e instalar los Comités de contraloría social.”*

Artículo 126 BIS párrafo primero: *“Las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales estarán a cargo de un órgano interno de control municipal, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal”.*

Artículo 126 TER párrafos primero y tercero: *“Los Municipios deberán contar con un Órgano Interno de Control Municipal, el cual tendrá un titular denominado Contralor Interno Municipal; quien será designado por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento; y por los comités de contraloría social, los cuales serán electos en asamblea general, previo procedimiento de convocatoria pública. En los Municipios con población menor de veinte mil habitantes; las funciones del Órgano Interno de Control Municipal serán realizadas por la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión que se acuerde en sesión de cabildo o el Ayuntamiento y el Tesorero Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la presente Ley.”*

Artículo 126: QUATER: *en todas sus fracciones, en donde se nos especifica las atribuciones que tiene la contraloría municipal. De igual manera el municipio incumplió al no haber adoptado el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, el cual es aplicable a los entes municipales.*



3. Respecto al Plan Municipal de Desarrollo, autorizado por el cabildo y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal. Presentó de manera digital en formato PDF, el documento denominado Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, sin embargo, no acreditó que se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, **atendió únicamente** lo relativo a los objetivos necesarios para propiciar el desarrollo integral del Municipio.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-02

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo referente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, Artículo 45 párrafos primero y segundo; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Artículo 68 fracción XIV, que a letra dice:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales

Artículo 45 párrafos primero y segundo: "El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas Municipales, dentro de los primeros seis meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento y su vigencia será por el período del ejercicio legal. La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley Estatal de Planeación; para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del Sistema Estatal y Nacional de Planeación."

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: "Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 68 fracción XIV: "El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo incorporando los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos, dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación"



4. Referente a la Estructura orgánica, Manual de Organización y Manual de Procedimientos del Municipio. Presentó de manera digital el documento denominado Organigrama del H. Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca 2022-2024, únicamente atendiendo lo relativo a la Estructura orgánica.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-03

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo al Manual de Organización y Manual de Procedimientos del Municipio.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 70 fracciones I y II, 71 fracción I inciso g), 71 fracción II inciso a); Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, Artículo 29 párrafo segundo, 68 fracción V; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca artículo 5 párrafo primero; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca: artículo 7 fracción IV, 19, 30 fracción V; que a la letra dice:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70 fracciones I y II *"En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: I.- El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros. II.- Su estructura orgánica completa..."*

Artículo 71 fracción I inciso g): *"...deberán poner a disposición del público... I.-...los municipios: g) Las disposiciones administrativas..."*

Artículo 71 fracción II inciso a): *"...deberán poner a disposición del público... II.- Adicionalmente, en el caso de los municipios: a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos"*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *"Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero"*

Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca

Artículo 29 párrafo segundo: *"Se deberán expedir por el Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones previstas en la fracción I, del artículo 43, el reglamento interior del mismo, el reglamento del Cabildo, los manuales de procedimientos, así como las demás disposiciones legales y administrativas necesarias para su buena organización y funcionamiento"*

Artículo 68 fracción V: *"El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública"*



municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: V.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ... y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones”

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca

Artículo 5 párrafo primero: “Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.”

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo 7 fracción IV: “Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información... IV.- Los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal”

Artículo 19: “Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos ...”

Artículo 30 fracción V:” ... los Municipios del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada... V.- ...el contenido de la Gaceta Municipal.”

5. Relativo a la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso Estatal para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; respecto este resultado no proporciono documentación.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-04

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare referente a la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso Estatal para el ejercicio fiscal 2022, debidamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 60, 62, 63, 65; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 18 párrafo primero; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Artículo 43 fracciones II y XXI; 68 fracción IX, 123 párrafo primero, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 60: “Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.”

Artículo 62: “Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera”

Artículo 63: “La Iniciativa de Ley de Ingresos, ..., deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.”

Artículo 65: “Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.”



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 18 párrafo primero: *“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 43 fracciones II y XXI: *“Son atribuciones del Ayuntamiento II.- Proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal, XXI.- Elaborar y presentar en forma digital editable ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente...”*

Artículo 68 fracción IX: *“El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: IX.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos ... con base en la perspectiva de género y atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, igualdad y no discriminación...”*

Artículo 123 párrafo primero: *“La iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales ..., se deberán elaborara por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales que resulten aplicables y con base en los convenios respectivos. La iniciativa de Ley de Ingresos Municipales deberá aprobarse por la mayoría calificada en sesión de cabildo que será presidida por la presidencia municipal o quien la substituya legalmente, con la presencia de la o las sindicaturas y la regiduría de hacienda, para su presentación como iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año en los términos establecidos en la fracción XXI del artículo 43 de esta Ley. Cuando el resultado de la operación para determinar la mayoría calificada no sea un número entero se tomará en consideración el número entero superior inmediato que corresponda.”*

6. Referente al Presupuesto de Egresos debidamente autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal; y en su caso las modificaciones al Presupuesto de Egresos con sus correspondientes publicaciones; respecto este resultado no proporcione documentación.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-05

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo al Presupuesto de Egresos debidamente autorizado por el Ayuntamiento Municipal para el



ejercicio fiscal 2022, y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal; y en su caso las modificaciones al Presupuesto de Egresos con sus correspondientes publicaciones.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60, 61 fracción II incisos a), b) y c), 65; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 18, párrafo primero; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 71 fracción I inciso b); Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 segundo párrafo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 43 fracción XXIII, 47 fracción XVI, 123 párrafo primero, 127 párrafos primero y tercero; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 7 fracción IV, 21 fracción II; que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 60: *“Las disposiciones aplicables al proceso de integración de ..., los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.”*

61 fracción II incisos a), b) y c): *“, los municipios, ... incluirán en sus respectivas ... presupuestos de egresos ... II.- Presupuestos de Egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.”*

Artículo 62: *“Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera...”*

Artículo 63: *“... el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.”*

Artículo 65: *“Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.”*

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 18, párrafo primero: *“... los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.”*

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 71 fracción I inciso b): *“... municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I. ... los municipios: b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

artículo 9 segundo párrafo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.*



Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 43 fracción XXIII: “Son atribuciones del Ayuntamiento: XXIII.- Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, incorporando en todo momento la perspectiva de género y remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización”.

Artículo 47 fracción XVI: “Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. ... Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos: XVI.- Aprobar los proyectos de ... y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.”

Artículo 123 párrafo primero: “... el Presupuesto de Egresos, se deberán elaborara por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales que resulten aplicables y con base en los convenios respectivos...”

Artículo 127 párrafos primero y tercero: “El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además que deberá de incorporar la perspectiva de género y la perspectiva de infancia y adolescencia con la finalidad de apoyar la transversalidad y el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre hombres y mujeres, y para garantizar la protección, desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así como los demás programas de actividades del ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal. El presupuesto de egresos deberá ser aprobado por mayoría calificada y deberá remitirse copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para su conocimiento y fiscalización”

Artículo 129: “El Presupuesto de Egresos y las modificaciones que sufra en su caso, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.”

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo 7 fracción IV: “Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información, proteger los datos personales que obren en su poder y cumplir las normas y principios de buen gobierno establecidos en esta Ley: IV.- Los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal.”

Artículo 21 fracción II: “Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II.- El Presupuesto de Egresos y las Fórmulas de Distribución de los Recursos”.

7. Referente al Bando de Policía y Gobierno autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal; respecto este resultado no proporciono documentación.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-06

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo al Bando de Policía y Gobierno debidamente autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, el cual debió estar vigente para el ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 70 fracción I; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, artículos 29 párrafo segundo, 43 fracción I;



Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca artículo 7 fracción IV, 19, 30 fracción V; que a la letra dice:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70 fracción I: "...pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos... I.- El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros"

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: "Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero".

Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca

Artículo 29 párrafo segundo: "Se deberán expedir por el Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones previstas en la fracción I, del artículo 43, el reglamento interior del mismo, el reglamento del Cabildo, los manuales de procedimientos, así como las demás disposiciones legales y administrativas necesarias para su buena organización y funcionamiento"

Artículo 43 fracción I: "Son atribuciones del Ayuntamiento I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno...".

Artículo 43 fracción I Bis: "Son atribuciones del Ayuntamiento I Bis. - Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno...debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento".

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo 7 fracción IV: "Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información... IV.- Los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal"

Artículo 19: "Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos ..."

Artículo 30 fracción V: "... los Municipios del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada... V.- ...el contenido de la Gaceta Municipal."

8. Respecto a los Informes Trimestrales de Estados Financieros y Presupuestarios e Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera debidamente firmados por la Comisión de Hacienda Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Presentó de manera digital el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2022; Estado de Variación en la Hacienda Pública del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 y Notas al Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, todas firmadas y selladas por los representantes de la comisión de hacienda, sin embargo, no presentó los Informes Trimestrales de los Estados Financieros y Presupuestarios, así como los Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera debidamente Firmados por la Comisión de Hacienda Municipal comprendidos del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.



Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-07

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a los Informes Trimestrales de Estados Financieros y Presupuestarios e Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera debidamente firmados por la Comisión de Hacienda Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 48, 51, 52 párrafos primero, segundo y tercero; **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca**, artículos 9 párrafo segundo, 12 párrafo primero y segundo en sus fracciones I y II; **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, artículo 43 fracción LII en sus incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 48: *“En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.”*

Artículo 51: *“La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.”*

Artículo 52 párrafos primero, segundo y tercero: *“Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo. Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo.”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.*

Artículo 12 párrafo primero y segundo en sus fracciones I y II: *“El contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera se referirá a los programas a cargo de los Poderes del Estado, los entes públicos estatales o municipales, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados. Dicho informe deberá presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada trimestre del ejercicio fiscal, ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a través de la plataforma que para tal efecto se establezca, y contendrá por lo menos la siguiente información: I.- El flujo contable de ingresos y egresos en que se ejerza el Presupuesto de Egresos; y, II.- El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos.”*



Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 43 fracción LII en sus incisos a), b), c), d), e), f), g) y h): “Son atribuciones del Ayuntamiento: LII.- Presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información financiera que a continuación se señala: a) Estado de situación financiera; b) Estado de variación en la hacienda pública; c) Estado de cambios en la situación financiera; d) Notas a los estados financieros; e) Estado analítico del activo; f) Estado analítico de los ingresos; g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional-programática. h) Estado de actividades.”

9. Respecto a los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Presentó de manera digital en formato PDF, Libro Diario y Libro Mayor del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; así también presentó el Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, y la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada se determina que la entidad fiscalizable atendió este punto.

10. Respecto a las Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario con su correspondiente documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y Gasto Público Municipal.

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Municipal, ejercicio fiscal 2022, de los ingresos que recibió el Ayuntamiento citado, en cantidad de \$174,300,359.01 (Ciento setenta y cuatro millones trescientos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.), se seleccionó una muestra para su revisión física y documental de \$90,149,100.03 (Noventa millones Ciento cuarenta y nueve mil ciento pesos 03/100 M.N.), lo que representa el 51.72%; atendiendo el importe de \$84,151,258.98 (Ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 98/100 M.N.).

En consecuencia, de la documentación e información presentada por la entidad fiscalizada, se determinó lo siguiente:

INGRESOS

De la revisión a los registros contables de las sub-subcuentas 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES, 42111-8104001 FOGADI, 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS, 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES, 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION, 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF), 42121-8202001 FORTAMUNDF, 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca relativa a los Ingresos, presentó: documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativo a pólizas de ingresos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S); sin embargo, del análisis a la documentación presentada se detectaron las siguientes inconsistencias en los registros contables:



- En el Fondo de Compensaciones, se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$3,005.00 (Tres mil cinco pesos 00/100 M.N.), que corresponden al Fondo de Fiscalización y Recaudación, reflejándose un faltante de -\$3,005.00 (Tres mil cinco pesos 00/100 M.N.) en dicho fondo.
- ISR Sobre Salarios, se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$78,889.00 (Setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que corresponden Impuesto Sobre la Renta del Artículo 126, reflejando dicho fondo un faltante de -\$78,889.00 (Setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$6,513.00 (Seis mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.), que corresponden al Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, reflejándose un faltante de -\$6,513.00 (Seis mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.) en dicho fondo.

Además, se detectó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron expedidos fuera del plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones y aportaciones, así mismo, por el importe de \$49,145,319.88 (Cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos 88/100 M.N.), no presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-08

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas 42111-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, 42111-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES, 42111-8104001 FOGADI, 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS, 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES, 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION, 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, 42121-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF), 42121-8202001 FORTAMUNDF y 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- En el Fondo de Compensaciones, se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$3,005.00 (Tres mil cinco pesos 00/100 M.N.), que corresponden al Fondo de Fiscalización y Recaudación, reflejándose un faltante de -\$3,005.00 (Tres mil cinco pesos 00/100 M.N.) en dicho fondo.



- ISR Sobre Salarios, se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$78,889.00 (Setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que corresponden Impuesto Sobre la Renta del Artículo 126, reflejando dicho fondo un faltante de -\$78,889.00 (Setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se detectaron ingresos superiores en cantidad de \$6,513.00 (Seis mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.), que corresponden al Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, reflejándose un faltante de -\$6,513.00 (Seis mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.) en dicho fondo.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron expedidos fuera del plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones y aportaciones.
- La documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) por un importe de \$49,145,319.88 (Cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos 88/100 M.N.), como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-01.

BIENES MUEBLES

De la revisión a los registros contables de las sub-subcuentas 12441-5410100033 MARCA TOYOTA HIGHLANDER XLE, COLOR GRAY M.M., MOTOR: 2GR-E982747, NIV. 5TDKRFH4GS127135, 12441-5410200001 CAMION MARCA DINA, AÑO 1994, NO. DE SERIE. 516*4709C4 y 12463-5630100001 RETROEXCAVADORA AÑO:2006 MFG: JCB MODELO: 214E 4T C/EXT SERIE NO. SLP214TC6U090661, de los pagos realizados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) por el importe de \$1,651,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S); atendiendo únicamente la documentación comprobatoria; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-02.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-01

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique aclare o reintegre la cantidad de \$1,651,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas 12441-5410100033 MARCA TOYOTA HIGHLANDER XLE, COLOR GRAY M.M., MOTOR: 2GR-E982747, NIV. 5TDKRFH4GS127135, 12441-5410200001 CAMION MARCA DINA, AÑO 1994, NO. DE SERIE. 516*4709C4 y 12463-5630100001 RETROEXCAVADORA AÑO:2006 MFG: JCB



MODELO: 214E 4T C/EXT SERIE NO. SLP214TC6U090661, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, referente a la solicitud para la adquisición de los bienes, autorización correspondiente, el proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción, así como la evidencia que demuestre el uso y destino del recurso, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-02.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo segundo, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero; que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: *“La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”,*

Artículo 42 párrafo segundo: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”,*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”,*

Artículo 67 párrafo primero: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”*

Artículo 67 párrafo segundo: *“Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”*

Artículo 70 fracción I: *“Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: *“Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...”*

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA, pagados en efectivo con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, por el importe de \$23,654,944.25 (Veintitrés millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios



no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; respecto a este resultado no proporcione documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-02

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$23,654,944.25 (Veintitrés millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, referente a las nóminas donde se consignen el salario percibido por concepto de servicios personales, los días trabajados, las percepciones y las deducciones correspondientes en su caso; los controles de asistencias; los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; los expedientes de personal; la plantilla y tabulador de personal debidamente autorizado y; lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-SEG-03**.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 fracción V y párrafo séptimo; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo y artículo 70 fracción I, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículos 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 86 fracción V y párrafo séptimo: "Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 99 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Título IV, Capítulo I del presente ordenamiento. Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación y los organismos descentralizados que no tributen conforme al Título II de esta Ley están obligados a expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley Federal del Trabajo".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."



Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”,

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51131-1323 AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO, pagados en efectivo y mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y, Ramo 33 Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por el importe de \$1,638,118.43 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento dieciocho pesos 43/100 M.N.); respecto este resultado no proporciono documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-03

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$1,638,118.43 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento dieciocho pesos 43/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51131-1323 AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a las nóminas donde se consignen el salario percibido por concepto de servicios personales, los días trabajados, las percepciones y las deducciones correspondientes en su caso; los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y el contrato colectivo de trabajo, lo anterior como se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-04.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 fracción V y párrafo séptimo; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 párrafos primero y segundo y artículo 70 fracciones I, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículos 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”,

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”



Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 86 fracción V y párrafo séptimo: *“Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 99 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Título IV, Capítulo I del presente ordenamiento.”*

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Artículo 67 párrafo primero: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”*

Artículo 67 párrafo segundo: *Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”*

Artículo 70 fracciones I: *“Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”*

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51151-1541 PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, pagado mediante transferencia bancaria con recurso del Ramo 33 Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.), por el importe de \$1,353,068.10 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; respecto este resultado no proporciono documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-04

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, aclare o reintegre la cantidad de \$1,353,068.10 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51151-1541 PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto referente a las nóminas donde se consignen el salario percibido por concepto de servicios personales, los días trabajados, las percepciones y las deducciones correspondientes en su caso, los comprobantes fiscales digitales por internet y el contrato colectivo de trabajo, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-05.



Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 fracción V y párrafo séptimo; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 párrafos primero y segundo y artículo 70 fracciones I, que a la letra dicen:

Código Fiscal de la Federación

Artículos 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...".

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 86 fracción V y párrafo séptimo: "Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 99 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Título IV, Capítulo I del presente ordenamiento."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."

Artículo 70 fracciones I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA, de los pagos realizados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales por el importe de \$264,613.22 (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos trece pesos 22/100 M.N.); se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; respecto a este punto presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y en formato XML; atendiendo únicamente la documentación comprobatoria en cantidad de \$255,068.75 (Doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.); cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-06.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-05

Se le requiere al Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$264,613.22 (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos trece pesos 22/100 M.N.); lo relativo a:



En relación a la sub-subcuenta 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa a la solicitud de requerimiento de los materiales de oficina, autorización correspondiente para la adquisición, el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción de los materiales y evidencia del destino de los materiales; así mismo no presentó la documentación comprobatoria relativa a los comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$9,544.47 (Nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.); Además, no acreditó el pago en cantidad de \$41,124.91 (Cuarenta y un mil ciento veinticuatro pesos 91/100 M.N.), en virtud que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria número 001802110877 Recursos Fiscales aperturada ante la Institución Bancaria Banco Santander México; y no registró las transacciones en el momento de su realización; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-06.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42, 43, 67 párrafos primero y segundo y artículo 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago",

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.",

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.",

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.",

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."

Artículo 70 fracciones I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."



Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...”*.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51211-2141 MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS, de los pagos realizados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, por el importe de \$251,769.00 (Doscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.); se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; respecto a este punto presentó: Comprobante Fiscal Digital Por Internet de forma impresa y en formato digital XML; por lo cual atendió la documentación comprobatoria del gasto; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-07.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones

2022-OA/CPM/082/2023-PO-06

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$251,769.00 (Doscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.); lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51211-2141 MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de los materiales, autorización correspondiente para su adquisición, el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción y evidencia que demuestre el destino de los materiales; y no registra las transacciones en el momento de su realización; cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-07.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: *“La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”*;

Artículo 42: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*;

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*;



Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

Artículo 70 fracciones I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51211-2161 MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE, de los pagos realizados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales, por el importe de \$161,573.26 (Ciento sesenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 26/100 M.N.); se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; respecto a este punto presentó: comprobantes fiscales digitales por internet de forma impresa y en formato digital XML, atendiendo la documentación comprobatoria del gasto; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-08.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-07

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre los pagos en cantidad de \$161,573.26 (Ciento sesenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 26/100 M.N.); relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51211-2161 MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de los materiales, autorización correspondiente para su adquisición, el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de



recepción y evidencia que demuestre el destino de los materiales; así mismo, no acreditó el pago en cantidad de \$32,930.08 (Treinta y dos mil novecientos treinta pesos 08/100 M.N.) en virtud que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria número 001802110877 Recursos Fiscales aperturada ante la Institución Bancaria Banco Santander México; así mismo, registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la entidad fiscalizable no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; y no registro las transacciones en el momento de su realización; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-08.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, artículo 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: *“La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago “*

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Artículo 67 párrafos primero y segundo: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”*

Artículo 70 fracción I: *Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: *“Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones.”*

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES, de los pagos realizados en efectivo y mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.), por el importe de \$6,252,238.89 (Seis millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos



treinta y ocho pesos 89/100 M.N.); se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; respecto a este punto presentó: comprobante fiscale digital por internet de forma impresa y seis en formato digital XML, **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria en cantidad de \$1,597,081.87 (Un millón quinientos noventa y siete mil ochenta y un pesos 87/100 M.N.); cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-09.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-08

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$6,252,238.89 (Seis millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos 89/100 M.N.); lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de los productos alimenticios, autorización correspondiente para su adquisición, el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción y evidencia que demuestre el destino de los productos alimenticios; así como la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de \$3,980,629.29 (Tres millones novecientos ochenta mil seiscientos veintinueve pesos 29/100 M.N.); no acreditó el pago en cantidad de \$139,023.52 (Ciento treinta y nueve mil veintitrés pesos 52/100 M.N.) en virtud que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria número 001802110877 Recursos Fiscales aperturada ante la Institución Bancaria Banco Santander (México); así mismo, se detectó que realizó pagos con recursos del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.), efectuando pagos indebidos al utilizar los recursos de este fondo a un destino distinto y no cancelo la documentación con la leyenda de "operado", así mismo, registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la Entidad Fiscalizable no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; y además no registró las transacciones en el momento de su realización, cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-09.

Incumpliendo con lo establecido en la **Código fiscal de la federación, artículo 29 y 29-A; Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, artículo, 17 párrafo primero y 21; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, artículo 43, artículo 67 párrafos primero y segundo, artículo 70 fracción I y II; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 186 párrafo tercero.**

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."



Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 17 párrafo primero: “El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura...”

Artículo 21: “El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinará exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracciones I y II: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten y cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, ...”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS, de los pagos realizados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales, por el importe de \$588,552.75 (Quinientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 75/100 M.N.); se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del



gasto; respecto a este punto presentó: Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet; 1 oficio número SPAA/18411 de fecha 03 de octubre de 2022 suscrito por el comandante del 6/O RGTO. CAB. MTZ y dirigido al presidente Municipal de Loma Bonita, para solicitar materialización de trabajos de mantenimiento de la luz eléctrica en el campo militar; **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria del gasto; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-10.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-09

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, deberá presentar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$588,552.75 (Quinientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 75/100 M.N.)**; lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de los materiales para instalaciones eléctricas, autorización correspondiente para su adquisición, el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción de los materiales y evidencia que demuestre el destino de los materiales; así mismo, no acreditó el pago en cantidad de **\$146,557.80 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.)** en virtud que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria número **001802110877 Recursos Fiscales** aperturada ante la Institución Bancaria Banco Santander México; y no registró las transacciones en el momento de su realización; así mismo; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-10.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos **34, 42, 43, 67 y 70 fracción I**; **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, artículo **120**; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo **186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”

Artículos 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”



Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, ...".

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS, de los pagos realizados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales, por el importe de \$348,382.33 (Trescientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos 33/100 M.N.); se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; respecto a este punto presentó: Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet, **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria en cantidad de \$319,863.00 (Trescientos diecinueve mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-11.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-10

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$348,382.33 (Trescientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos 33/100 M.N.); lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de los productos de pintura, autorización correspondiente para su adquisición, el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción de los productos y evidencia que demuestre el destino de los materiales; así como, la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet; así mismo, no acreditó los pagos en virtud que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria número 001802110877 Recursos Fiscales aperturada ante la Institución Bancaria Banco Santander México; registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la Entidad Fiscalizable no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable



de sus operaciones; y no registró las transacciones en el momento de su realización; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-11.

Incumpliendo con lo establecido en el Código fiscal de la federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”

Artículos 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, ...”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51251-2591 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, pagados en efectivo con recursos del Ramo 33, Fondo IV, Fondo De Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.), por el importe de \$606,410.93 (Seiscientos seis mil cuatrocientos diez pesos 93/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; respecto este resultado no proporciono documentación.



En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-11

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$606,410.93 (Seiscientos seis mil cuatrocientos diez pesos 93/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51251-2591 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto referente a la solicitud de la necesidad para la adquisición de dichos productos; autorización correspondiente para su adquisición; los documentos referentes al proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; constancia de recepción de los bienes adquiridos; evidencia del destino de los recursos y documentación comprobatoria del gasto referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, asimismo la documentación no se encuentra cancelada con la leyenda "operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas, cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-12.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"



Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones."

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51261-2611 COMBUSTIBLES, pagados mediante efectivo y transferencias bancarias, con afectación a Recursos Fiscales, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios así como Ramo 33 Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.), por el importe de \$1,018,017.53 (Un millón dieciocho mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; respecto a este punto presentó: en formato digital XML los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria en cantidad de \$837,113.89 (Ochocientos treinta y siete mil ciento trece pesos 89/100 M.N.); como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-13.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-12

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre, la cantidad de \$1,018,017.53 (Un millón dieciocho mil diecisiete pesos 53/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51261-2611 COMBUSTIBLES, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa al Comprobante Fiscal Digital por Internet, las bitácoras de combustible por unidades registradas en el Inventario de Bienes Muebles integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio y plantilla vehicular, además registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que la Entidad Fiscalizable no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; no registró las transacciones en el momento de su realización y no canceló la documentación con la leyenda "operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-13.



Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracciones I y II; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: *“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”;*

Artículo 29-A: *“Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”*

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: *“La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago “;*

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;*

Artículo 67 párrafo primero: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;*

Artículo 67 párrafo segundo: *Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”;*

Artículo 70 fracciones I y II: *“Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten y cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”.*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, ...”.*

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51271-2711 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO, pagados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, por el importe de \$99,993.80 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato digital XML, atendiendo únicamente la documentación comprobatoria del gasto como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-14.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:



Pliego de Observaciones.
2022-OA/CPM/082/2023-PO-13

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$99,993.80 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51271-2711 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, solicitud para la compra de prendas de trabajo; autorización correspondiente para su adquisición; los documentos referentes al proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las demás circunstancias pertinentes; constancia de recepción y evidencia del destino del recurso, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-14.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago";

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará



un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros."

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS, de los pagos realizados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) por el importe de \$273,644.56 (Doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y un XML en formato digital CFDI, **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria en cantidad de \$266,684.56 (Doscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 56/100 M.N.); cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-15.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-14

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$273,644.56 (Doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.); lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativa al comprobante fiscal digital por internet y respecto a la solicitud de los uniformes, autorización correspondiente, el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción y evidencia que demuestre el destino de los uniformes; además respecto a la póliza de diario número 012902 acredite con la documentación correspondiente, haber ejercido y pagado el importe reflejado como pendiente de pago al cierre del ejercicio; así mismo, no cancelo la documentación con la leyenda de "operado"; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-15.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I y II; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 102; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:



Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”;

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”;

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

Artículo 70 fracciones I y II: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten y cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES, pagados mediante transferencias bancarias, con afectación a los Recursos Fiscales y Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, por el importe \$200,899.45 (Doscientos mil ochocientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato XML digital, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-16.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:



Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-15

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$200,899.45 (Doscientos mil ochocientos noventa y nueve pesos 45/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto referente a las solicitudes para la compra de los materiales, autorización correspondiente para su adquisición, el proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las demás circunstancias pertinente y evidencia del destino de los recursos, además que por los pagos efectuados en cantidad de \$14,392.42 (Catorce mil trescientos noventa y dos pesos 42/100 M.N.) no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria relativa al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y los estados de cuenta bancario referente a la cuenta bancaria número 18000210877 comprendidos al ejercicio fiscal 2022; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-16.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: *“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”;*

Artículo 29-A: *“Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”*

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;*

Artículo 67 párrafo primero: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;*

Artículo 67 párrafo segundo: *Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”*

Artículo 70 fracción I: *“Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”.*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca



Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros."

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51291-2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, pagados mediante transferencias bancarias, con afectación a Recursos Fiscales y Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, por el importe de \$123,629.96 (Ciento veintitrés mil seiscientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), atendiendo únicamente la documentación comprobatoria del gasto; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-17.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-16

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$123,629.96 (Ciento veintitrés mil seiscientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51291-2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto referente a las solicitudes, autorización correspondiente, el proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las demás circunstancias pertinentes, las bitácoras de mantenimiento/preventivo correctivo el cual implique la reparación de un componente o el cambio de partes propiedad del municipio, evidencia del uso y destino de los artículos adquiridos; y respecto a la póliza de diario número 011631 se observó que no presentó documentación que acredite haber ejercido y pagado el importe reflejado como pendiente de pago al cierre del ejercicio, así mismo, de los pagos efectuados con Recursos Fiscales de la cuenta número 18000210877, no presentó los estados de cuenta correspondientes al ejercicio fiscal 2022, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-17.



Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”,

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”,

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, pagados mediante efectivo y transferencias bancarias, con afectación a Recursos Fiscales, Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, así como Ramo 33 Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.), por el importe de \$582,073.33 (Quinientos ochenta y dos mil setenta y tres pesos 33/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, atendiendo únicamente la documentación comprobatoria del gasto; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-18.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:



Pliego de Observaciones.
2022-OA/CPM/082/2023-PO-17

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre \$582,073.33 (Quinientos ochenta y dos mil setenta y tres pesos 33/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto referente al requerimiento de refacciones en el cual se señale la necesidad de adquisición debidamente firmado y sellado, autorización correspondiente, el proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las demás circunstancias pertinentes, las bitácoras de mantenimiento en las que se demuestre que las refacciones y accesorios fueron colocados en los equipos de transporte propiedad del municipio, plantilla vehicular, evidencia que demuestre el destino de las refacciones adquiridas, así mismo, de los pagos efectuados con Recursos Fiscales de la cuenta número 18000210877, no presentó los estados de cuenta correspondientes al ejercicio fiscal 2022, además efectuó pagos en efectivo, de tal forma que el ente auditado no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios y no canceló la documentación con la leyenda "operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-18.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos artículo 42 párrafo primero, artículo 43, artículo 67 párrafos primero y segundo y 70 fracciones I y II; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 186 párrafo tercero.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracciones I y II: I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten" y II: "Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará



un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.*

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51291-2983 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, pagados en efectivo y mediante transferencias bancarias con Recursos Fiscales y Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, por el importe de \$261,218.60 (Doscientos sesenta y un mil doscientos dieciocho pesos 60/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: XML en formato digital los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, atendiendo únicamente la documentación comprobatoria del gasto; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-19.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-18

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare o reintegre la cantidad de \$261,218.60 (Doscientos sesenta y un mil doscientos dieciocho pesos 60/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51291-2983 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto respecto al requerimiento de refacciones para la maquinaria y equipo de construcción en el cual se señale la necesidad de adquisición debidamente firmado y sellado, autorización correspondiente, el proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las demás circunstancias pertinentes, las bitácoras de mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción en las que se demuestre que las refacciones y accesorios fueron colocados en los equipos de transporte propiedad del municipio, plantilla vehicular, evidencia que demuestre el destino de las refacciones adquiridas; así mismo, de los pagos efectuados con Recursos Fiscales de la cuenta número 18000210877, no presentó los estados de cuenta correspondientes al ejercicio fiscal 2022, además efectuó pagos en efectivo, de tal forma que el ente auditado no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-19.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de



Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”;

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”;

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

Artículo 70 fracciones I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51321-3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, pagados mediante transferencias bancarias, con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Recursos Fiscales y Ramo 33 Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.), por el importe de \$333,897.50 (Trescientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; atendiendo únicamente la documentación comprobatoria del gasto; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-20.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-19

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$333,897.50 (Trescientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51321-3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto referente a la solicitud para el arrendamiento, autorización correspondiente, el proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, evidencia que demuestre el uso y destino del recurso; además respecto a la póliza de diario número 011148 no presentó la documentación que acredite haber ejercido y pagado el importe reflejado como pendiente de pago al cierre del ejercicio, no canceló la documentación con la leyenda "operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas, y de los pagos efectuados con Recursos Fiscales de la cuenta número 18000210877, no presentó los estados de cuenta correspondientes al ejercicio fiscal 2022, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-20.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracciones I y II; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dicen:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen",

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.",

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Artículo 70 fracción I y II: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten y cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea



el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION, pagados en efectivo y mediante transferencias bancarias, con afectación a recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Recursos Fiscales y del Ramo 33 Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.), por el importe de \$501,299.99 (Quinientos un mil doscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; así también presentó 3 contratos de arrendamiento de equipo complementario números MLB-044-FIV-2022/004, MLB-044-FIV-2022/005 y MLB-044-FIV-2022/006 de fecha 30 de junio del 2022 y 30 de julio del 2022 para la renta mensual de una pipa marca International modelo 1992 con número de serie 1HTSAZRN2NH437096 placas XD-9778-A, y el contrato de arrendamiento de equipo complementario número MLB-044-INGRESOS-2022/001 de fecha 24 de agosto del 2022 para la renta de un volteo marca Ford modelo 1973 con número de serie AF5JNJ25060, placas RY05854, soportadas con su credencial para votar, constancia de situación fiscal, recibo de luz, factura, tarjeta de circulación vehicular y CURP; **atendiendo** la documentación comprobatoria del gasto y la documentación justificativa del gasto relativa al contrato de arrendamiento de equipo; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-21.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-20

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$501,299.99 (Quinientos un mil doscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de arrendamiento de maquinaria; autorización correspondiente; el proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción de la maquinaria pesada que demuestre haber realizado la verificación física de la maquinaria recibida debidamente firmada por el responsable de la recepción correspondiente y evidencia que demuestre su utilización en los trabajos realizados, no canceló la documentación con la leyenda “operado”, identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas, además de los pagos efectuados con Recursos Fiscales de la cuenta número 18000210877, no presentó los estados de cuenta correspondientes al ejercicio fiscal 2022, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-21.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 párrafos primero y segundo; artículo 70 fracción I y II; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo



120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”;

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

Artículo 70 fracción I y II: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten y cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES, pagados mediante transferencias bancarias, con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales, por el importe de \$896,315.00 (Ochocientos noventa y seis mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, **atendiendo** la documentación comprobatoria del gasto; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-22.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-21

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique,



aclare o reintegre la cantidad \$896,315.00 (Ochocientos noventa y seis mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.), de lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, referente a la solicitud para la contratación del servicio, autorización correspondiente, el proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, evidencia que demuestre el uso y destino del recurso, además de los pagos efectuados con Recursos Fiscales de la cuenta número 18000210877, no presentó los estados de cuenta correspondientes al ejercicio fiscal 2022, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-22.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero; que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Artículo 67 párrafo primero: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”*

Artículo 67 párrafo segundo: *Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”*

Artículo 70 fracción I: *“Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: *“Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”*

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL, pagados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, por el importe de \$1,350,069.12 (Un millón



trescientos cincuenta mil sesenta y nueve pesos 12/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y contrato de prestación de servicios profesionales C01/2022 de fecha 05 de enero del 2022, **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria y la documentación justificativa del gasto relativa al contrato de prestación de servicios celebrado con la persona moral Consultoría en Transparencia Pública y Empresarial S.C.; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-23.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-22

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$1,350,069.12 (Un millón trescientos cincuenta mil sesenta y nueve pesos 12/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, respecto a la solicitud para la contratación de los servicios, autorización correspondiente, el proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las demás circunstancias pertinentes y evidencia del destino final del servicio contratado (entregables), como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-23.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero; que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”,

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”,

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e



inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, ...”.*

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, pagado mediante transferencia bancaria con Recurso Fiscal, por el importe de \$274,810.33 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 33/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato digital XML; **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria del gasto; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-24.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-23

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$274,810.33 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 33/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, respecto a la autorización correspondiente, el proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las demás circunstancias pertinentes, evidencia del destino final del servicio contratado; no presentó los estados de cuenta correspondientes al ejercicio fiscal 2022, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-24.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículo 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**, artículo 120; **Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, artículo 186 párrafo tercero; que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”.*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”.*



Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, ...”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51331-3332 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, pagados mediante transferencias bancarias con afectación a Recursos Fiscales, por el importe de \$457,033.70 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil treinta y tres pesos 70/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del Sistema de Ingresos S01/2022 de fecha 05 de enero de 2022, **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria del gasto y la documentación justificativa relativa al contrato de prestación de servicios profesionales; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-25.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-24

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$457,033.70 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil treinta y tres pesos 70/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51331-3332 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, referente a la solicitud para la contratación del servicio, la autorización correspondiente para su adquisición, el proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las



demás circunstancias pertinentes, evidencia del destino de los recursos (entregables), como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-25.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización”,

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”,

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”,

Artículo 67: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, ...”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51331-3334 SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA, pagados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-D.F.), por el importe de \$1,460,695.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, atendiendo únicamente la documentación comprobatoria del gasto; cómo se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-26.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-25

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$1,460,695.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51331-3334 SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto respecto a la solicitud para la contratación del servicio, autorización correspondiente, el proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las demás circunstancias pertinentes, evidencia de los trabajos realizados y respecto a la póliza de diario número 0012896 no presentó documentación que acredite haber ejercido y pagado el importe reflejado como pendiente de pago al cierre del ejercicio, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-26.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización",

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.",

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.",

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, ...".



De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51331-3363 SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS, del pago realizado mediante transferencia bancaria con Recursos Fiscales por el importe de \$156,600.00 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet; atendiendo únicamente la documentación comprobatoria del gasto; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-27.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-26

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad \$156,600.00 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51331-3363 SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto referente a la solicitud del servicio, autorización correspondiente, el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción y evidencia que demuestre el destino de los uniformes; y no acreditó el pago en virtud de que no presentó estados de cuenta numero 18000210877 correspondiente a recursos fiscales del ejercicio 2022, además no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-27.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”



Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, ...”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta **51331-3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE**, pagados mediante transferencias bancarias, con Recursos Fiscales y recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios así como Ramo 33 Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.), por el importe de **\$92,050.00 (Noventa y dos mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); atendiendo únicamente la documentación comprobatoria del gasto; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-28.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-27

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$92,050.00 (Noventa y dos mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51331-3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto referente a los comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitud, autorización correspondiente, evidencia de entrega a satisfacción del municipio referente a las actividades realizadas, se detectó que la entidad fiscalizable efectuó pagos indebidos al utilizar los recursos del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) toda vez que utilizó los recursos de este fondo a un destino distinto ya que dichos recursos deben de destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua,



descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-28.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, artículos 17 párrafo primero, 21; Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 17 párrafo primero: *“El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura...”*

Artículo 21: *“El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinará exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.”*

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: *“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”*

Artículo 29-A: *“Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”*

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Artículo 67 párrafo primero: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo”*

Artículo 70 fracción I: *“Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria...”*

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51351-3511 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, de los pagos realizados en efectivo y mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por el importe de \$240,385.80 (Doscientos cuarenta mil trescientos ochenta y cinco pesos 80/100 M.N.), se observó que los registros contables y



presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria del gasto, en cantidad de \$203,885.80 (Doscientos tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 80/100 M.N.); como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-29.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-28

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$240,385.80 (Doscientos cuarenta mil trescientos ochenta y cinco pesos 80/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51351-3511 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitud para la adquisición de material y para la contratación del servicio, autorización correspondiente, el proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción, evidencia que demuestre el uso y destino del recurso; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-29.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo, artículo 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"



Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten",

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...".

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51351-3531 INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, pagados mediante transferencias bancarias con afectación a Recursos Fiscales y Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, por el importe de \$734,089.65 (Setecientos treinta y cuatro mil ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; Presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria del gasto en cantidad de \$644,089.65 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.) y la documentación justificativa relativa al contrato de prestación de servicios profesionales; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-30.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-29

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$734,089.65 (Setecientos treinta y cuatro mil ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51351-3531 INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitud para la contratación de los servicios, autorización correspondiente, el proceso de contratación, que garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y las demás circunstancias pertinentes,



bitácoras de mantenimiento, evidencia de los trabajos realizados objeto del contrato; no presentó los estados de cuenta correspondientes al ejercicio fiscal 2022, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-30.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículo, 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: *“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”*

Artículo 29-A: *“Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”*

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Artículo 67 párrafo primero: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”*

Artículo 70 fracción I: *“Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”,*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: *“Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...”*

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51351-3551 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, de los pagos realizados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Recursos Fiscales y del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.), por el importe de \$218,775.53 (Doscientos dieciocho mil setecientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria del gasto, en cantidad de



\$127,810.68 (Ciento veintisiete mil ochocientos diez pesos 68/100 M.N.); como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-31.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-30

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$218,775.53** (Doscientos dieciocho mil setecientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la **sub-subcuenta 51351-3551 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitud del servicio, autorización correspondiente, el proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bitácoras de mantenimiento en las que se identifique que el servicio fue realizado al equipo de transporte propiedad del Municipio, así como la evidencia que demuestre el uso y destino del recurso; asimismo no canceló la documentación con la leyenda "operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas y no presentó la plantilla vehicular, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-31

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículos 29 párrafo primero: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...";

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...";

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.";

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.";

Artículo 67: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"



Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, ...".

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51361-3611 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, de los pagos realizados mediante transferencia bancaria con Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas por el importe de \$955,681.25 (Novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: en formato digital XML los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet, **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria del gasto en cantidad de \$835,681.25 (Ochocientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.); cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-32.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-31

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$955,681.25 (Novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.); lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51361-3611 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitud de los servicios contratados, autorización correspondiente para su contratación, el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y evidencia que demuestre el destino del gasto; además, no acreditó el pago en cantidad de \$52,200 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en virtud que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria número 001802110877 Recursos Fiscales aperturada ante la Institución Bancaria Banco Santander México; y no registró las transacciones en el momento de su realización; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-32.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero, 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."



Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, de los pagos realizados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Recursos Fiscales y Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.), por el importe de \$5,014,131.52 (Cinco millones catorce mil ciento treinta y un pesos 52/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, presentó: comprobantes fiscales digitales por internet y en formato digital XML del CFDI; **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria del gasto en cantidad de \$3,175,531.52 (Tres millones ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 52/100 M.N.); cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-33.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-32

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique,



aclare o reintegre la cantidad de \$5,014,131.52 (Cinco millones catorce mil ciento treinta y un pesos 52/100 M.N.); lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitud, autorización correspondiente para la adquisición, el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción y evidencia del destino del gasto; no acreditó pagos, en virtud de que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria número 001802110877 Recursos Fiscales aperturada ante la Institución Bancaria Banco Santander México y no registró las transacciones en el momento de su realización; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-33.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículos 29 párrafo primero: *“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”*,

Artículo 29-A: *“Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”*,

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: *“La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización”*,

Artículo 42: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*,

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*,

Artículo 67 párrafo primero: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”*

Artículo 70 fracción I: *“Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: *“Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: *“Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, ...”*.



De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51391-3912 CREMACION, EMBALSAMIENTO Y ATAQUES, de los pagos realizados mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales, por el importe de \$88,160.00 (Ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.); se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: pólizas de diario y de egreso; póliza de cheque; recibo de pago; estados de cuenta de los meses de octubre y diciembre; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; así como la documentación justificativa del gasto referente a la solicitud para la compra; identificación oficial (INE); certificado de defunción; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-34.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que la Entidad Fiscalizable, atendió este punto en cantidad de \$88,160.00 (Ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51391-3921 IMPUESTOS Y DERECHOS, de los pagos realizados en efectivo y mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales, por el importe de \$116,391.88 (Ciento dieciséis mil trescientos noventa y un pesos 88/100 M.N.); se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet; 1 formato de pago emitido por la Secretaria de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable Servicios Ecológicos; recibo de pago de fecha 15 de octubre de 2022; comprobante de pago SPEI y en formato digital XML del CFDI por el importe de \$16,165.00 (Dieciséis mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); atendiendo únicamente el pago en cantidad de \$16,165.00 (Dieciséis mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-35.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-33

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$100,226.88 (Cien mil doscientos veintiséis pesos 88/100 M.N.); lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51391-3921 IMPUESTOS Y DERECHOS, de los pagos realizados con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; además la documentación que compruebe, justifique o aclare que los pagos realizados por impuestos y derechos a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado fue de vehículos propiedad del municipio; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-35.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; que a la letra dicen:



Código Fiscal de la Federación

Artículos 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51391-3941 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE, de los pagos realizados con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por el importe de \$2,371,962.67 (Dos millones trescientos setenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 67/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; respecto este punto no proporcionó documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **no atendió este punto**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-34

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$2,371,962.67 (Dos millones trescientos setenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 67/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51391-3941 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-36.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; que a la letra dicen:



Código Fiscal de la Federación

Artículos 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 67 párrafo segundo: Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES, de los pagos realizados en efectivo y mediante transferencias bancarias con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales por el importe de \$297,930.72 (Doscientos noventa y siete mil novecientos treinta pesos 72/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: 11 recibos de pago emitidos por el tesorero municipal, todos de fecha 15 de julio de 2022, por conceptos de apoyos económicos por colaboración en diferentes áreas del municipio y por colaboración en la escuela secundaria como docente eventual; **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria en cantidad de \$25,750.00 (Veinticinco mil setecientos cincuenta pesos 00/10 M.N.); cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-37.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-35

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$297,930.72 (Doscientos noventa y siete mil novecientos treinta pesos 72/100 M.N.); lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; cómo se detalla en ANEXO DAM-FC-SEG-37.



Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: “Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”

Artículo 29-A: “Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización”,

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...”.

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 52411-4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, de los pagos realizados con Recursos Fiscales y del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) por el importe de \$759,000.00 (Setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2022 y de enero a febrero 2023 correspondientes al Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) del ejercicio 2022, sin embargo, no atienden la observación realizada; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-38.



Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-36

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$759,000.00 (Setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 52411-4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; así mismo, se detectó que el ente auditado realizó pagos con recursos del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.), observando que efectuó pagos indebidos al utilizar los recursos de este fondo a un destino distinto, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-38.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca artículo, 17 párrafo primero y 21; Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 17 párrafo primero: *“El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura...”*

Artículo 21: *“El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinará exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.”*

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: *“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...”*

Artículo 29-A: *“Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...”*

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Artículo 67 párrafos primero y segundo: *“Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto”*



comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria...”

De la revisión a los registros contables de la sub-subcuenta 52421-4422 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN, de los pagos realizados mediante transferencia bancaria y en cheque con recursos del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) por el importe de \$864,471.24 (Ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; presentó: en formato digital XML un Comprobante Fiscal Digital por Internet, atendiendo únicamente la documentación comprobatoria del gasto en cantidad de \$141,971.24 (Ciento cuarenta y un mil novecientos setenta y un pesos 24/100 M.N.); como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-39.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, se determina que subsiste la observación relativa a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-37

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$864,471.24 (Ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 52421-4422 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto relativa a los Comprobantes Fiscales por Internet, solicitud para la ayuda, autorización correspondiente, el proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, constancia de recepción, así como la evidencia que demuestre el uso y destino del recurso; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-39.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero, que a la letra dice:



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...".

INVERSIÓN PÚBLICA

De las sub-subcuentas 12351-02-25-MLB/0037 CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN LA COLONIA ING. FELIPE REYES (2022) (2022), 12352-02-25-MLB-0094 CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOC. DE TIERRA ALTA (2022) (2022), 12352-02-25-MLB-0099 CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS "ARQUIMIDES CABALLERO" (2022) (2022), 12353-02-25-MLB-0091 REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (2022) (2022), 12353-02-25-MLB-0096 CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA LOC. 10 DE ABRIL (2022) (2022), 12353-02-25-MLB/00092 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SANTA SOFIA (2022) (2022) y 12353-02-25-MLB/0048 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COLONIA JOSE MURAT (2022) (2022), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas por obra pública; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y comprobantes de transferencia SPEI; atendiendo únicamente la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas por obra pública de las pólizas diario números 012473, 012985, 012375, 012340 y 011918; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-40.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-38

Se le requiere al H. Ayuntamiento Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad \$1,960,690.17 (Un millón novecientos sesenta mil novecientos sesenta pesos 17/100 M.N.), de lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas 12351-02-25-MLB/0037 CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN LA COLONIA ING. FELIPE REYES (2022) (2022), 12352-02-25-MLB-0094 CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOC. DE TIERRA ALTA (2022) (2022), 12352-02-25-MLB-0099 CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS "ARQUIMIDES CABALLERO" (2022) (2022), 12353-02-25-MLB-0091 REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (2022) (2022), 12353-02-25-MLB-0096 CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA LOC. 10 DE ABRIL (2022) (2022), 12353-02-25-MLB/00092 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SANTA SOFIA (2022) (2022), 12353-02-25-MLB/0048 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COLONIA JOSE MURAT (2022) (2022), se observó que no se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria del gasto que soporte el entero de las retenciones por concepto del 5 al millar y del 3% impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal ante la instancia correspondiente y que ampare el destino o aplicación de dichos recursos; además no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las pólizas diario número 012608, 012613, 012383 y 012386 y de las pólizas diario 012185, 011916 y 011914 se detectó que el estado de los comprobantes presentados es cancelado; asimismo no canceló la documentación con la leyenda "operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas y no registró las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-40.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, artículo 64 párrafo tercero; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 94 Bis C, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo"



Artículo 70 fracción I: "I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido."

Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca

Artículo 64 párrafo tercero: "Están obligados a retener y enterar este impuesto en los términos de la presente Ley, quienes obtengan de otras personas físicas, morales o unidades económicas, la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, de conformidad a los artículos 13,14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, domiciliadas dentro o fuera del territorio de esta entidad, la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que el mismo se preste dentro del territorio del Estado. En este caso deberán entregar a la persona física, moral o unidad económica que les proporcione los trabajadores, la constancia de retención correspondiente."

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 94 Bis C: "Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos a la Secretaría de Finanzas o a la Tesorería Municipal, según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan."

De las sub-subcuentas 12354-MLB-0049 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA 1RA. SECCION (2022) (2022), 12354-02-25-MLB-0098 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL (2022) (2022), 12354-02-25-MLB/0021 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEJON PINO SUAREZ EN EL BARRIO LAS DELICIAS (2022) (2022), 12354-02-25-MLB/0035 CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LAGUNILLA EN LA COLONIA EJIDAL (2022) (2022), 12354-02-25-MLB/0041 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLACOLULA, EN LA COLONIA GUADALUPE HINOJOSA (2022) (2022), 12354-02-25-MLB/0042 REHABILITACION DE DRENAJE DE LA CALLE CISNE EN LA COL. FRUMENCIO PULIDO MINA (2022) (2022), 12354-02-25-MLB/0045 CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022), 12354-02-25-MLB/0050 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEJON NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA JOSEFA 2DA SECCION (2022) (2022), 12354-02-25-MLB/0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE XOCHIMILCO EN LA COLONIA JUAN LOPEZ CRUZ (2022) (2022), 12354-02-25-MLB/0053 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HIDALGO EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022) y 12354-02-25-MLB/0068 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPIO DE LOMA BONITA (2022) (2022), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas por obra pública; presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y comprobantes de transferencia SPEI; **atendiendo únicamente** la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas por obra pública, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-41.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-39

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$630,516.06 (Seiscientos treinta mil quinientos dieciséis pesos 06/100 M.N.), lo relativo a:



En relación a las sub-subcuentas 12351-02-25-MLB/0037 CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN LA COLONIA ING. FELIPE REYES (2022) (2022), 12352-02-25-MLB-0094 CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOC. DE TIERRA ALTA (2022) (2022), 12352-02-25-MLB-0099 CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS "ARQUIMIDES CABALLERO" (2022) (2022), 12353-02-25-MLB-0091 REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (2022) (2022), 12353-02-25-MLB-0096 CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA LOC. 10 DE ABRIL (2022) (2022), 12353-02-25-MLB/00092 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SANTA SOFIA (2022) (2022), 12353-02-25-MLB/0048 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COLONIA JOSE MURAT (2022) (2022), se observó que no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria que soporte el entero de las retenciones por concepto del 5 al millar y del 3% impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal ante la instancia correspondiente y que ampare el destino o aplicación de dichos recursos; además no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se relacionan en las pólizas diario número 012996, 012515, 012385, 012559 y 012986; asimismo no canceló la documentación con la leyenda "operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas y no registró las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-40.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículo 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, artículo 64 párrafo tercero; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 94 Bis C, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo"

Artículo 70 fracción I: "I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido."

Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca

Artículo 64 párrafo tercero: "Están obligados a retener y enterar este impuesto en los términos de la presente Ley, quienes obtengan de otras personas físicas, morales o unidades económicas, la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, de conformidad a los artículos 13,14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, domiciliadas dentro o fuera del territorio de esta entidad, la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que el mismo se preste dentro del territorio del Estado. En este caso deberán entregar a la persona física, moral o unidad económica que les proporcione los trabajadores, la constancia de retención correspondiente."



Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 94 Bis C: "Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos a la Secretaría de Finanzas o a la Tesorería Municipal, según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan."

De las sub-subcuentas 12355-02-25-MLB-0020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MICHOACAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2022), 12355-02-25-MLB-0046 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA (2022) (2022), 12355-02-25-MLB-0075 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO 1A. ETAPA (2022) (2022), 12355-02-25-MLB-0078 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022), 12355-02-25-MLB-0082 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO (2022) (2022), 12355-02-25-MLB-0086 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y TABASCO (2022) (2022), 12355-MLB-0088 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 22 DE ABRIL (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/00077 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/00085 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022), 12355-MLB/0039 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FELIX GAYOT (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/0040 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GERANIO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022), 12355-MLB/0058 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/0060 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEROES (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/0064 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES IGNACIO MEJIA Y RUFINO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OAXQUEÑOS ILUSTRES (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/0065 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO EN LA CALLE AQUILES SERDAN EN LA COL. OBRERA (2022) (2022) y 12355-02-25-MLB/0104 REHABILITACION DE CALLES CON REVESTIMIENTO EN DIFERENTES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA. (2022) (2022), observando que no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria de las retenciones ante la instancia correspondiente y que ampare el destino o aplicación de dichos recursos por el importe de \$150,500.96 (Ciento cincuenta mil quinientos pesos 96/100 M.N.), presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) y comprobantes de transferencia SPEI; **atendiendo** la documentación comprobatoria como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-42.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que la Entidad Fiscalizable, subsiste la **observación**. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-40

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$5,622,389.24 (Cinco millones seiscientos veintidós trescientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.), lo relativo a:



En relación a las sub-subcuentas 12355-02-25-MLB-0020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MICHOACAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2022), 12355-02-25-MLB-0046 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA (2022) (2022), 12355-02-25-MLB-0075 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO 1A. ETAPA (2022) (2022), 12355-02-25-MLB-0078 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022), 12355-02-25-MLB-0082 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO (2022) (2022), 12355-02-25-MLB-0086 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y TABASCO (2022) (2022), 12355-MLB-0088 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 22 DE ABRIL (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/00077 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/00085 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022), 12355-MLB/0039 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FELIX GAYOT (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/0040 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GERANIO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022), 12355-MLB/0058 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/0060 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEROES (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/0064 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES IGNACIO MEJIA Y RUFINO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OAXQUEÑOS ILUSTRES (2022) (2022), 12355-02-25-MLB/0065 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO EN LA CALLE AQUILES SERDAN EN LA COL. OBRERA (2022) (2022) y 12355-02-25-MLB/0104 REHABILITACION DE CALLES CON REVESTIMIENTO EN DIFERENTES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA. (2022) (2022), se observó que no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria que soporte el entero de las retenciones por concepto del 5 al millar y del 3% impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal ante la instancia correspondiente y que ampare el destino o aplicación de dichos recursos; además no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) que se relacionan en las pólizas diario número 013004, 012999, 013003, 013002, 012101, 012978, 012981, 013009, 012432 y 012433; asimismo no canceló la documentación con la leyenda "operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas y no registró las transacciones en el momento de su realización, como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-42.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, artículo 64 párrafo tercero; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 94 Bis C, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen..."

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos..."



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización"

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo"

Artículo 70 fracción I: "I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido."

Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca

Artículo 64 párrafo tercero: "Están obligados a retener y enterar este impuesto en los términos de la presente Ley, quienes obtengan de otras personas físicas, morales o unidades económicas, la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, de conformidad a los artículos 13,14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, domiciliadas dentro o fuera del territorio de esta entidad, la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que el mismo se preste dentro del territorio del Estado. En este caso deberán entregar a la persona física, moral o unidad económica que les proporcione los trabajadores, la constancia de retención correspondiente."

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 94 Bis C: "Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos a la Secretaría de Finanzas o a la Tesorería Municipal, según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan."

De la sub-subcuenta 12355-02-25-MLB/0018 REHABILITACION DE CALLES DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL (2022) (2022), por los pagos realizados con recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF.) por el importe de \$2,475,875.68 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.), se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, presentó: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; comprobantes de transferencia SPEI y listas de raya, atendiendo la documentación comprobatoria del gasto; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-43.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/082/2023-PO-41

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de \$2,475,875.68 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.), lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta 12355-02-25-MLB/0018 REHABILITACION DE CALLES DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL (2022) (2022), se observó que los registros contables y presupuestarios no se



encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto referente a las listas de raya por el importe de \$643,800.02 (Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos 02/100 M.N.); la documentación comprobatoria que soporte el entero de las retenciones ante la instancia correspondiente; además no presentó la documentación comprobatoria relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el importe de \$1,254,120.70 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte pesos 70/100 M.N.); asimismo no canceló la documentación con la leyenda “operado”, identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas y no registró las transacciones en el momento de su realización, adicionalmente, se detectó que los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet presentados no corresponden al proveedor registrado contablemente; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-SEG-43.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 67 párrafo primero y 70 fracciones I y II, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.”

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos Justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 70 fracciones I y II: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten y cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”.

11. Respecto a la información de los Reintegros a la Tesorería de la Federación de las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, no fueron comprometidos y devengados; respecto a este resultado en el oficio original número PS/357/2023 de fecha 26 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “manifiesto que no hubo reintegros a la tesorería de la federación, del ejercicio fiscal 2022.”

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-09

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a la información de los Reintegros a la Tesorería de la Federación de las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, que no fueron comprometidos y devengados.



Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17 párrafos primero y tercero, que a la letra dice:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Artículo 17 párrafos primero y tercero: “Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.”

12. Referente a la Balanza de comprobación detallada al cierre del ejercicio fiscal 2022 a último nivel. Presentó Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, sin embargo, no está detallada al último nivel.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-10

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a la Balanza de comprobación detallada al cierre del ejercicio fiscal 2022 a último nivel.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 35; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 35: “Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.” Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que



solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”.

13. Respecto a los Expedientes de Convenios celebrados por Ingresos Extraordinarios en el ejercicio fiscal 2022; respecto a este resultado en el oficio original número PS/357/2023 de fecha 26 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “No existieron ingresos extraordinarios, en el ejercicio 2022.”

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-11

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a los Expedientes de Convenios celebrados por Ingresos Extraordinarios en el ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 83 párrafo primero; Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224 párrafo primero, fracciones, I, II, III, IV, V y V; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 párrafo primero, 43,67, párrafo primero, 68 párrafos primero y segundo, 70 fracción I; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 68 fracción XVIII, 95 fracciones III y VIII, que a la letra dice:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 83 párrafo primero: “Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables; para ello se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el artículo anterior, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Secretaría y la Función Pública emitirán los lineamientos que permitan un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, en el ámbito de sus competencias. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.”

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 224 párrafo primero, fracciones, I, II, III, IV, V y V: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán: I.- Una vez autorizada la aplicación de recursos y formalizado el convenio, ministrar los recursos conforme a los términos y el calendario previstos en el mismo, con cargo a sus presupuestos y de acuerdo con las disposiciones aplicables; II.- En su caso, tratándose de convenios de descentralización, llevar a cabo la transferencia de recursos humanos y materiales en los términos de las disposiciones aplicables; III.- Entregar y calendarizar los recursos, garantizando su aplicación oportuna, con base en la disponibilidad de recursos y en la programación de metas y objetivos establecida en sus presupuestos, atendiendo los requerimientos de las entidades federativas; IV.- Precisar los objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño, que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales convenidos. Los objetivos y metas deberán ser congruentes con los programas autorizados en el



Presupuesto de Egresos; V.- Establecer en los convenios que los recursos transferidos se destinen exclusivamente a los destinos previstos en los respectivos convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, conforme a las disposiciones aplicables”;

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero, “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67, párrafo primero: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.”

Artículo 68 párrafos primero y segundo: “La presentación de la información financiera del Gobierno Federal se sujetará a lo dispuesto en esta Ley y las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. ... los municipios ... se sujetarán en la presentación de la información financiera, a esta Ley y a las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que se refiere a los recursos federales transferidos a dichos órdenes de gobierno, observarán las disposiciones específicas de las leyes citadas en el párrafo anterior y de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones del presente Capítulo.”

Artículo 70 fracción I: “...de los municipios ..., deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos: I.- Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 68 fracción XVIII: “El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: XVIII.- Recepcionar los recursos provenientes de los Fondos de Participaciones, Aportaciones, que le corresponda al Municipio, así como los asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Programas, Convenios o Subsidios Federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal.”

Artículo 95 fracciones III y VIII: “Son atribuciones del Tesorero Municipal: III.- Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública... VIII.- Llevar con total transparencia la contabilidad, el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados y elaborar la cuenta pública general que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado; acompañando los estados financieros mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los ingresos y gastos con las partidas de presupuesto, y la justificación de ellos.”

14. Respecto a la relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y recibidos en el ejercicio fiscal 2022, en medio magnético en formato Microsoft Excel generado de su sistema de facturación y archivos XML, clasificados en carpetas por Ingresos, Egresos e Inversión Pública. Presentó de manera digital en formato Microsoft Excel los archivos denominados Cédula Loma Bonita 2022, Loma Bonita emitidas facturas, Loma Bonita emitidas nomina, Loma Bonita recibidas Facturas y Loma Bonita recibidas Pagos, correspondientes al ejercicio 2022; además presentó los archivos XML



emitidos y recibidos que comprenden los meses de enero a diciembre del 2022, sin embargo, no se encuentra la clasificación en carpeta lo referente a Inversión Pública; **atendiendo** lo relativo a la relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y recibidos en el ejercicio fiscal 2022, clasificados en carpetas por Ingresos, Egresos.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, se determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-12

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare la relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y recibidos en el ejercicio fiscal 2022, referentes a la Inversión Pública.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículo 29 párrafo primero, 29-A párrafo primero fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII; Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 párrafo primero fracción V, 86 párrafo quinto; Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, artículo 8 penúltimo párrafo; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 95 fracción II, párrafo segundo, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29 párrafo primero: *“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo...”*

Artículo 29-A párrafo primero fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII: *“Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: I.- La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta... II.- El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria... III.- El lugar y fecha de expedición. IV.- La clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social; así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal... V.- La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen... VI.- El valor unitario consignado en número. VII.- El importe total consignado en número o letra.”*

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 86 párrafo primero fracción V: *“Las personas morales a que se refiere este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes: V.- Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 99 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Título IV, Capítulo I del presente ordenamiento.”*

Artículo 86 párrafo quinto: *“... los municipios ... obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran así como por los apoyos o estímulos que otorguen y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.”*



Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 8 penúltimo párrafo: *“Recibidos los recursos de los fondos de Participaciones así como de los fondos de Aportaciones en las cuentas bancarias productivas específicas, los Municipios deberán registrarlos como ingresos y expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, remitiéndolo en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de su recepción a la Secretaría.”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracción II, párrafo segundo: *“Son atribuciones del Tesorero Municipal: Expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones, aportaciones y demás recursos federales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a favor del Municipio.”*

15. Respecto al Respaldo del sistema de contabilidad que manejó el municipio en el ejercicio fiscal 2022. Presentó a manera digital en forma de documento de texto el respaldo del sistema de contabilidad que comprende el ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada se determina que la entidad fiscalizable atendió este punto.

16. Respecto al expediente único de deuda pública municipal; respecto a este resultado en el oficio original número PS/357/2023 de fecha 26 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: *“el Municipio de Loma Bonita, no cuenta con Deuda Pública, tal como se refleja en los Estados Financieros.”*

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió este punto.

17. Respecto al expediente único de Obligaciones de Pago a Corto Plazo; respecto a este resultado en el oficio original número PS/357/2023 de fecha 26 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: *“viene relacionado con el punto 16, no existe expediente único de obligaciones de pago.”*

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que atendió este punto.

18. Respecto a la relación de cuentas bancarias productivas específicas vigentes en el ejercicio fiscal 2022, con sus respectivos contratos de apertura, estados de cuenta bancarios expedidos por las Instituciones bancarias y las conciliaciones bancarias. Presentó de forma digital en formato PDF, estados de cuenta bancarios conforme se detalla a continuación:



INSTITUCIÓN BANCARIA / NÚMERO DE CUENTA	FONDO	ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022												ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023			OBSERVACIONES	
		CONTRATO BANCARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	ENERO	FEBRERO		MARZO
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA NÚMERO 18000210894	RAMO 28	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA, CARECEN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL.
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA 18000210906	RAMO 33 FONDO III	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA, CARECEN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL.
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA 18000210937	RAMO 33 FONDO IV	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA, CARECEN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL.
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA 001802110877	RECURSOS FISCALES	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN															NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A: *CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA *ESTADOS DE CUENTA *CONCILIACIONES BANCARIAS	
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA 18000218822	FONDO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2022	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA, CARECEN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL.
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA 18000218805	FONDO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA, CARECEN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL.

Del análisis a la documentación presentada, se observó que dichos contratos de apertura de cuentas carecen de la firma por parte del presidente municipal y tesorero municipal, además que no se encuentran soportados con sus respectivas conciliaciones bancarias; así mismo, no presentó el contrato de apertura de cuenta correspondiente a recursos fiscales de la cuenta número 001802110877.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, se determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-13

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a la relación de cuentas bancarias productivas específicas vigentes en el ejercicio fiscal 2022, con sus respectivos contratos de apertura debidamente firmados por el presidente municipal y tesorero municipal, estados de cuenta bancarios expedidos por las Instituciones bancarias y las conciliaciones bancarias; como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA / NÚMERO DE CUENTA	FONDO	ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022												ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023			OBSERVACIONES	
		CONTRATO BANCARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	ENERO	FEBRERO		MARZO
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA NÚMERO 18000210894	RAMO 28	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA, CARECEN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL.
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA 18000210906	RAMO 33 FONDO III	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA, CARECEN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL.
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA 18000210937	RAMO 33 FONDO IV	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA, CARECEN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL.
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA 001802110877	RECURSOS FISCALES	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN															NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A: *CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA *ESTADOS DE CUENTA *CONCILIACIONES BANCARIAS	



INSTITUCIÓN BANCARIA / NÚMERO DE CUENTA	FONDO	ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022												ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023			OBSERVACIONES		
		CONTRATO BANCARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	ENERO	FEBRERO		MARZO	
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA 18000218622	FONDO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2022	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA, CARECEN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL.
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA 18000218805	FONDO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO PRESENTÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA, CARECEN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, artículo 8 párrafo segundo; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 2 párrafo cuarto; que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 69 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto: *“Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales. En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”*

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 8 párrafo segundo: *“Las Participaciones se transferirán a las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para cada uno de los fondos que la integran y que sean notificadas a la Secretaría anualmente, mediante acta de cabildo aprobada por mayoría de sus integrantes, donde conste la institución financiera, clave interbancaria y el número de referencia de las mismas.”*

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 2 párrafo cuarto: *“La Tesorería deberá identificar cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, estatales y federales transferidos por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal que corresponda.”*

- 19. Referente a los auxiliares de cuentas contables y presupuestarias de las cuentas colectivas del ejercicio fiscal 2022. Presentó de forma digital 147 archivos en formato Microsoft Excel, 135 corresponden a los auxiliares contables y 12 a los auxiliares presupuestarios.



Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada se determina que la entidad fiscalizable atendió este punto.

20. Relativo a el inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente autorizado al cierre del ejercicio 2022, y conciliado con los registros contables, de los bienes que componen el patrimonio municipal y sus resguardos correspondientes. Presentó de forma digital 2 archivos en formato PDF denominados Inventario de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2022 e Inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, los inventarios presentados no se encuentran conciliados con los registros contable; asimismo, no presentó los resguardos correspondientes.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada se determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-14

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo al inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente autorizado al cierre del ejercicio 2022, y conciliado con los registros contables, de los bienes que componen el patrimonio municipal y sus resguardos correspondientes.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 23 párrafo primero fracciones I, II y III, 24, 25, 27 párrafos primero y segundo, 28, 43; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 71 fracción IX, 109, 110 fracciones I, II y III, 111, 112 fracciones I, II y III, 113, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23 párrafo primero fracciones I, II y III: "Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes: I.- Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia; II.- Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, III.- Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse."

Artículo 24: "Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo."

Artículo 25: "Los entes públicos, conforme lo determine el Consejo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles."

Artículo 27 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público."

Artículo 28 "Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."



Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 71 fracción IX: “Los Síndicos serán representantes jurídicos del Municipio y responsables de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, con las siguientes atribuciones: IX.- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, promoviendo la inclusión de los que se hayan omitido, y haciendo que se inscriban en el libro especial con la expresión real de sus valores y las características de identificación, así como el destino de los mismos.”

Artículo 109: “El Ayuntamiento formulará y actualizará trimestralmente, el inventario de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles pertenecientes al municipio y establecerá un sistema de control y vigilancia de los mismos.”

Artículo 110 fracciones I, II y III: “El inventario de bienes muebles del Municipio, contendrá: I.- La expresión de las características y los demás datos necesarios para su identificación; II.- La expresión de su valor, destino y resguardo; III.- Los datos sobre los movimientos de alta y baja.”

Artículo 111 “El Ayuntamiento establecerá reglas y procedimientos para dar de alta los bienes muebles municipales, así como para los resguardos que deban otorgarse cuando se confíen a los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones.”

Artículo 112 fracciones I, II y III: “El catálogo de bienes inmuebles del Municipio, contendrá: I.- La expresión de las características y los demás datos necesarios para su identificación; II.- La expresión de su valor y destino; y III.- Los datos de inscripción en el registro público de la propiedad.”

Artículo 113: “El inventario de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles propiedad del Municipio, se publicarán anualmente en el mes de enero, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal y se enviarán al Congreso del Estado para su conocimiento.”

21. Respecto a la Plantilla Vehicular actualizada y sus resguardos al 31 de diciembre de 2022, de este resultado no proporciono documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-15

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a la Plantilla Vehicular actualizada y sus resguardos al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 párrafos primero y segundo, 28, 43; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 109, 110 fracción II, 111 y Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, artículo 186 párrafo tercero.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 27 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes



públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.”

Artículo 28: “Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 109: “El Ayuntamiento formulará y actualizará trimestralmente, el inventario de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles pertenecientes al municipio y establecerá un sistema de control y vigilancia de los mismos.”

Artículo 110 fracción II: “El inventario de bienes muebles del Municipio, contendrá: II.- La expresión de su valor, destino y resguardo.”

Artículo 111: “El Ayuntamiento establecerá reglas y procedimientos para dar de alta los bienes muebles municipales, así como para los resguardos que deban otorgarse cuando se confíen a los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

22. Respecto a los controles implementados para la dotación de combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular del ejercicio fiscal 2022. Presentó de manera digital en copias fotostáticas los documentos denominados “BITÁCORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (PERIODO 2022-2024) control de combustibles”; sin embargo, dichos documentos no describen los controles para la implementación y dotación de combustible, así como el mantenimiento a la plantilla vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior y una vez analizada la documentación presentada se determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-16

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a los controles implementados para la dotación de combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular del ejercicio fiscal 2022.



Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 párrafo primero, 43; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 95 fracciones VIII y IX, 109, 130 párrafo primero.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracciones VIII y IX: *“Son atribuciones del Tesorero Municipal: VIII.- Llevar con total transparencia la contabilidad, el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados y elaborar la cuenta pública general que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado; acompañando los estados financieros mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los ingresos y gastos con las partidas de presupuesto, y la justificación de ellos; IX.- Llevar con total transparencia el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados e informes trimestrales de avance de gestión financiera;”*

Artículo 109: *“El Ayuntamiento formulará y actualizará trimestralmente, el inventario de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles pertenecientes al municipio y establecerá un sistema de control y vigilancia de los mismos.”*

Artículo 130 párrafo primero: *“El Ayuntamiento establecerá un sistema de evaluación y control que permita que la ejecución del Presupuesto de Egresos se haga en la forma programada, transparente y acorde a los ingresos disponibles.”*

23. Respecto a la Plantilla y expedientes de personal por modalidad de contratación (Base, contrato, confianza y honorarios asimilables a salarios), tabuladores salariales autorizados para el ejercicio fiscal 2022 y controles de asistencia del personal realizados durante el ejercicio fiscal 2022, respecto a este resultado en el oficio original número PS/357/2023 de fecha 26 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: *“se presenta en digital la información solicitada del ejercicio fiscal 2022”*, sin embargo de la validación a la información digital, no presentó información relativa a la platilla y expedientes de personal, tabuladores autorizados y controles de asistencia del personal.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-17

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o



aclare lo referente a la Plantilla y expedientes de personal por modalidad de contratación (Base, contrato, confianza y honorarios asimilables a salarios), tabuladores salariales autorizados para el ejercicio fiscal 2022 y controles de asistencia del personal realizados durante el ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 párrafo primero, 43; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Artículo 177 fracción I, inciso b) y fracción III, inciso k, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: *“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Artículo 43: *“Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 177 fracción I, inciso b) y fracción III, inciso k: *“Los bienes y documentación e información que la administración saliente deberá entregar a la entrante de manera enunciativa y no limitativa son las siguientes: I.- Recursos Humanos. b) Plantilla actualizada del personal debidamente autorizada por el Ayuntamiento... III.- Recursos Financieros. k) La documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto.”*

24. Respecto al comprobante de pago de los enteros de retenciones por impuesto sobre sueldos y salarios efectuados al Servicio de Administración Tributaria, de este resultado no proporcione documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-18

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare respecto a los comprobantes de pago de los enteros de retenciones por impuesto sobre sueldos y salarios efectuados al Servicio de Administración Tributaria.

Incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículo 26 fracción I, 32-G párrafo primero fracción I y último párrafo; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de



Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 95 fracción XII, que a la letra dice:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 26 fracción I: *“Son responsables solidarios con los contribuyentes: I.- Los retenedores y las personas a quienes las leyes”*

Artículo 32-G párrafo primero fracción I y último párrafo: *“La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y sus Organismos Descentralizados, así como los Municipios, tendrán la obligación de presentar ante las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración, la información relativa a: I.- Las personas a las que en el mes inmediato anterior les hubieren efectuado retenciones de impuesto sobre la renta, así como de los residentes en el extranjero a los que les hayan efectuado pagos de acuerdo con lo previsto en el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La información a que se refiere el párrafo anterior se deberá presentar a más tardar el día 17 del mes posterior al que corresponda dicha información.”*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: *“Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracción XII: *“Son atribuciones del Tesorero Municipal: XII.- Hacer las retenciones y el entero de los impuestos sobre sueldos y salarios u otros que le impongan las disposiciones vigentes, cuando corresponda.”*

25. Respecto al entero de impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de este resultado no proporciono documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-19

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo al entero de impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley Estatal de Hacienda, artículo 64 párrafo primero; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo y Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 95 fracción XII, que a la letra dice:

Ley Estatal de Hacienda

Artículo 64 párrafo primero: *“Son sujetos de este impuesto ...Gobiernos ... Municipal, ...”*



Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracción XII: “Son atribuciones del Tesorero Municipal: XII.- Hacer las retenciones y el entero de los impuestos sobre sueldos y salarios u otros que le impongan las disposiciones vigentes, cuando corresponda.”

26. Respecto al documento que contenga la autorización para el pago de viáticos para el ejercicio fiscal 2022. Presentó de manera digital copias fotostáticas del documento denominado “Contrato Colectivo de trabajo 2022-2024 del H. Ayuntamiento Constitucional de Loma Bonita, Oaxaca periodo 2022-2024 y el Sindicato de Trabajadores del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Conexos “Mártires de Río Blanco”” en el que manifiestan en su CLAUSULA QUINCUGÉSIMA. - “Los trabajadores se avocarán a realizar trabajos exclusivamente dentro de las categorías que le correspondan a cada uno de ellos. Además, el H. Ayuntamiento otorgará a todo personal que salga a realizar trabajos a las comunidades la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona por concepto de viáticos.” Por lo que se determina que atendió este punto.

27. Referente a los contratos por la prestación de servicios profesionales celebrados en el ejercicio fiscal 2022. Respecto a este punto no presentó documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-20

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a los contratos por la prestación de servicios profesionales celebrados en el ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 párrafo primero y 43; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 43 fracción LXXXII, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”



Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 43 fracción LXXXII: “Son atribuciones del Ayuntamiento: LXXXII.- Celebrar los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, tratándose de contratación de asesores externos en materia jurídica, técnica de obra y contable, preferentemente con aquellos que se encuentren debidamente registrados en el padrón que para tal efecto deberá crear y administrar el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con las reglas establecidas en los lineamientos que para tal efecto emita y en el cual invariablemente contará con una cláusula de penalización por incumplimiento”.

28. Respecto a las Disposiciones normativas en materia de Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, aprobados y expedidos por el Ayuntamiento del Municipio; de este resultado no proporciono documentación.

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-21

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a las Disposiciones normativas en materia de Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, aprobados y expedidos por el Ayuntamiento del Municipio; normativa reguladora del ejercicio del gasto municipal relacionado con la adquisición, enajenación, arrendamiento o contratación de servicios, para estar en condiciones de evaluar el programa en el cual fueron ejecutados y si se realizó bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía en la aplicación de los recursos.

Incumpliendo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 párrafo tercero; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1 fracción VI; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: Artículo 137 párrafo tercero; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 1 párrafo cuarto, 2 párrafo primero; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120 párrafos primero y tercero, que a la letra dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134 párrafo tercero: “Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones



públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 1 fracción VI: *"La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen: VI. - ... los municipios ... con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal."*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 137 párrafo tercero: *"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley respectiva..."*

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 1 párrafo cuarto: *"... los Municipios, podrán aplicar la presente Ley, en lo conducente, en sus procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con las modalidades y criterios que establezcan los ordenamientos que los rigen."*

Artículo 2 párrafo primero: *"Quedarán sujetas a las disposiciones de esta Ley, la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que afecten al patrimonio del ... Municipios."*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

artículo 9 párrafo segundo: *"Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero";*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120 párrafos primero y tercero: *"Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."*

29. Respecto a los Expedientes de sesiones de instalación, ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios; respecto a este resultado en el oficio original número PS/357/2023 de fecha 26 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: *"se presenta físicamente y en digital la información, sin embargo de la validación a la información digital, no presentó información relativa a expedientes de sesiones de instalación, ordinarias y extraordinarias del comité de adquisiciones y contratación de servicios.*

En consecuencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:



Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/082/2023-SA-22

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare referente a los Expedientes de sesiones de instalación, ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, que incluyan oficios de invitación, listas de asistencia, actas de comité, padrón de proveedores, cotizaciones, presupuestos, cuadros comparativos, acuerdos de excepción y estudios de mercado.

Incumpliendo con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 137, párrafos tercero, cuarto y quinto; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 1 párrafo cuarto, 2, 22, 24 fracciones I, II, III y IV; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 9 párrafo segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 120 párrafos primero, segundo y tercero, que a la letra dice:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 137, párrafos tercero, cuarto y quinto: *“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicio de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes o por administración directa en los términos de la ley respectiva. En el ejercicio de estos recursos públicos, los ejecutores de gasto, de manera preferente, deberán destinar y contratar a empresas locales debidamente constituidas, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros suficientes, atendiendo a los principios señalados por el párrafo segundo de este artículo, en caso contrario deberán de tomar en consideración a las empresas foráneas. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos estatales y municipales se sujetarán a las bases de este Artículo”*

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca

Artículo 1 párrafo cuarto: *“... los Municipios, podrán aplicar la presente Ley, en lo conducente, en sus procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con las modalidades y criterios que establezcan los ordenamientos que los rigen.”*

Artículo 2: *“Quedarán sujetas a las disposiciones de esta Ley, la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que afecten al patrimonio del ... Municipios.”*

Artículo 21: *“El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, se constituye como un órgano consultivo de apoyo a la Secretaría, con facultades normativas, ejecutivas y de supervisión en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza en todo lo que no contravenga la presente Ley.”*

Artículo 22: *“El Comité tiene por objeto intervenir como instancia administrativa y coadyuvar en el establecimiento de las políticas, bases y lineamientos que regulen la aplicación de los recursos públicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que requiera la Administración Pública Estatal.”*

Artículo 24 fracciones I, II, III y IV: *“El Comité, sesionará conforme a las siguientes disposiciones: I.- Sesionará en forma Ordinaria como mínimo una vez al mes y en forma Extraordinaria cuantas veces se requiera. El Secretario Técnico convocará a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias; II.- La convocatoria a Sesiones, el orden del día y la documentación relativa a éstas, deberán entregarse a los miembros del Comité con un mínimo de dos días hábiles de anticipación, si se trata de Sesión Ordinaria y de un día hábil, si se trata de Sesión Extraordinaria; III.- Para la validez de los acuerdos del Comité, se requerirá el quórum de asistencia de la mayoría simple de los miembros con derecho a voz y voto integrantes del Gobierno del Estado, encontrándose*



entre ellos el Presidente y de manera adicional el Comisario, y la votación aprobatoria será de la mayoría de los miembros que integran el Comité. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, y IV.- El Secretario Técnico, elaborará el acta de la Sesión correspondiente, la cual firmarán los asistentes.”

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca

Artículo 9 párrafo segundo: “Los servidores públicos de las entidades fiscalizables, así como cualquier persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos estatales o municipales, que sean considerados como entidad fiscalizable en términos de la Constitución Local, de esta Ley y de cualquier otra disposición aplicable que les otorgue ese carácter, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero”

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120 párrafos primero, segundo y tercero: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

30. Respecto al Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, presentó: el Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados con la Misma 2022, sin fecha, y de la revisión efectuada a este documento se constató que no muestra el responsable de las obras, su periodo de la ejecución, la modalidad de ejecución por obra; y el número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, no se encuentra publicado, igualmente no presentó evidencia de su publicación en otros medios, como la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales; lo cual denota una deficiente planeación de las obras previo a su ejecución.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-23

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo al Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados con la Misma 2022, con fecha, que muestre el responsable de las obras, su periodo de la ejecución, la modalidad de ejecución por obra, el número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas, además como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, que el Programa Anual de



Obra Pública del ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, se encuentre publicado, igualmente presente evidencia de su publicación en otros medios, como la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, Artículos 48 fracción I inciso g) y 49, que a la letra dice:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Artículo 48 fracción I inciso g). - “Los programas anuales de la administración pública municipal y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras, la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

l.- De la obra pública:

b).- El responsable de las obras;

e).- Su período de ejecución;

f).- La modalidad de ejecución por obra; y

g).- El número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas.

Artículo 49. - “El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal. Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento.”

31. Respecto al Padrón oficial de contratistas de obra pública del ejercicio fiscal 2022 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, presentó: el documento denominado Padrón de Contratistas ejercicio 2022, sin fecha, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que el Padrón de Contratistas de obra pública, del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, del Ejercicio Fiscal 2022 no se encuentra publicado, por lo que no demuestra que los contratistas con los cuales se contrataron las obras públicas estuvieron debidamente inscritos en el padrón.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-24

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo al Padrón de Contratistas ejercicio 2022, con fecha, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constate que el Padrón de Contratistas de obra pública, del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, del Ejercicio Fiscal 2022 se encuentre publicado, con lo que demuestre que los contratistas con los cuales se contrataron las obras públicas estuvieron debidamente inscritos en el padrón.



Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículos 26 A, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 26 A. - La Secretaría y los Ayuntamientos llevarán, cada uno de ellos un Padrón de Contratistas de Obra Pública, lo mantendrán permanentemente actualizado, y clasificarán a los contratistas registrados en el mismo, de acuerdo a su capacidad técnica, económica, objeto social o giro de negocios que desarrolle. Este padrón será publicado en el Periódico Oficial del Estado. El registro o renovación en el Padrón será obligatorio, por lo que sólo se podrán celebrar contratos con los contratistas que acrediten estar debidamente inscritos en el Padrón, y tendrán el costo que señalen las leyes de ingresos Estatal y Municipales del ejercicio fiscal que corresponda, con vigencia para un ejercicio fiscal. Los Contratistas, para renovar su registro, deberán de presentar su solicitud dentro de los quince días hábiles anteriores a su vencimiento, si omiten presentar la solicitud en el plazo indicado tendrá como consecuencia la suspensión del registro solicitado.

- 32. Respecto a que no presentó los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, que integren la documentación correspondiente a las etapas de: A. Planeación, Programación y Presupuestación (Obras por Contrato y por Administración Directa); B. Modalidad de Ejecución (Obras por Contrato y por Administración Directa), C. Ejecución, D. Comprobación (Obras por Contrato y por Administración Directa), con las características físicas y financieras de las obras realizadas, presentó:

Relación de obras en proceso.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022, integrada en la cuenta pública y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el Ayuntamiento del Municipio, se constató que la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, como se describe a continuación:

Table with 4 columns: MODALIDAD, NÚMERO DE OBRAS CONTRATADAS, IMPORTE CONTRATADO, PORCENTAJE. It details public bidding and exceptions to public bidding.

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022 del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.



Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-25

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a que la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, como se describe a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE OBRAS CONTRATADAS	IMPORTE CONTRATADO	PORCENTAJE
LICITACIÓN PÚBLICA			
LICITACIÓN PÚBLICA	---	\$ 0.00	0.00%
SUB TOTAL	---	\$ 0.00	0.00%
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA			
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	19	\$22,521,711.20	49.47%
ADJUDICACIÓN DIRECTA	58	\$23,007,097.71	50.53%
SUB TOTAL	77	\$45,528,808.91	100.00%
TOTAL	77	\$45,528,808.91	100.00%

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, Artículos 46 tercer párrafo, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46 tercer párrafo. - "La suma de los montos de la obra pública contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, no deberá exceder del treinta por ciento de los recursos asignados para el ejercicio de la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate; adicionalmente se preferirá la modalidad de licitación pública sobre cualquier techo financiero, aun cuando el monto de la obra pública no exceda del consignado como máximo en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Montos para ejecutar la obra por excepción a la licitación pública.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2022 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 aplicado conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se analizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021



del municipio, en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se constató que en el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2021, fue de \$53,415,180.74 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos quince mil ciento ochenta pesos 74/100 M.N.), trasladando este monto a la tabla del artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 se verificó que se ubica dentro del rango “Mayor de 50,000,000.01 hasta 75,000,000.00”, quedando los montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
50,000,000.01	75,000,000.00	540,000.00	2,700,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Con base en lo anterior se determinó que el ente auditado no cumplió lo establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 al celebrar dos contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, como se muestran a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 73 FRACCIÓN VII PEEO 2022
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FÉLIX GAYOT.	LOMA BONITA	CTO/MLB/FIII/044-039/2022	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$587,245.94	540,000.00
2	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HIDALGO EN LA COLONIA LIBERTAD.	LOMA BONITA	CTO/MLB/FIII/044-053/2022	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$548,828.64	540,000.00

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-26

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a que el ente auditado no cumplió lo establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 al celebrar dos contratos de obra



pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, como se muestran a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 73 FRACCIÓN VII PEEO 2022
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FÉLIX GAYOT.	LOMA BONITA	CTO/MLB/FIII/044-039/2022	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$587,245.94	540,000.00
2	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HIDALGO EN LA COLONIA LIBERTAD.	LOMA BONITA	CTO/MLB/FIII/044-053/2022	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$548,828.64	540,000.00

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 46 segundo párrafo, y en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 73 fracción VII, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 46 segundo párrafo. - "Para los efectos de la aplicación de los artículos 43 y 45 de esta Ley, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas o del de adjudicación directa, cuando el monto total de la obra pública no exceda del rango de aplicación máximo que al efecto se le establezca en el Presupuesto de Egresos del Estado y siempre que los trabajos de obra pública no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública."

Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 73 fracción VII. - "En el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2022, los Ejecutores de gasto observarán lo siguiente: VII. Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen: Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente."

Plantilla de personal técnico.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, se constató que no presentó plantilla de personal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que no comprueba que contó con el elemento humano con capacidad técnica para la ejecución de los trabajos, además, el Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, ejecutó una obra por la Modalidad de Administración Directa, y setenta y siete obras por la Modalidad de Contrato en el ejercicio 2022, asimismo, se constató que cuarenta y cinco obras públicas concurren en el periodo de la primera quincena de diciembre de 2022, por lo que debió contar con cuarenta y cinco servidores públicos que fungieran como residentes de obra, motivo por el cual el Municipio no contó con el personal técnico para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, por lo anterior el Municipio no acredita contar con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en personal técnico que se requiera para el desarrollo de las obras bajo la modalidad de Contrato.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:



Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-27

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a la plantilla de personal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, que compruebe que contó con el elemento humano con capacidad técnica para la ejecución de los trabajos, asimismo, lo referente a que cuarenta y cinco obras públicas concurren en el periodo de la primera quincena de diciembre de 2022, por lo que debió contar con cuarenta y cinco servidores públicos que fungieran como residentes de obra, motivo por el cual el Municipio no contó con el personal técnico para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, por lo anterior el Municipio acredite que contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en personal técnico que se requirió para el desarrollo de las obras bajo la modalidad de Contrato.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 62, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 62. - "Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos."

Proceso de autorización de las obras.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, del inciso A.) Planeación, Programación y Presupuestación (Obras por Contrato y por Administración Directa), de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de autorización de las obras, se constató que no presentó el oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones ejercicio 2022 y el anexo financiero o técnico de obra, en una obra como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN
OAD-2	REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL	LOMA BONITA	MLB/FIII/OP-001/2022

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-28

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de autorización de las



obras, el oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones ejercicio 2022 y el anexo financiero o técnico de obra, en una obra como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN
OAD-2	REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL	LOMA BONITA	MLB/FIII/OP-001/2022

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículos 13 fracción I y 21, que a la letra dice:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 13 fracción I. - “Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.”

Artículo 21. - “Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.”

Proceso de programación y presupuestación.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, del inciso A.) Planeación, Programación y Presupuestación (Obras por Contrato y por Administración Directa), de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de programación y presupuestación, se observa que no presentaron el presupuesto de obra, el presupuesto de obra por explosión de insumos, la cédula de información básica y generalidades de la inversión, el calendario de ejecución, los generadores de obra, el permiso de construcción, el dictamen de factibilidad, la memoria de cálculo, la memoria descriptiva, los planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería, las especificaciones generales y particulares de construcción y los estudios de ingeniería topográficos, asimismo se detectó que los planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería carecen de nombre y firma del Director Responsable de Obra, observaciones presentes en veinte obras como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-01.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-29

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de programación y presupuestación, presente el presupuesto de obra, el presupuesto de obra por explosión de insumos, la cédula



de información básica y generalidades de la inversión, el calendario de ejecución, los generadores de obra, el permiso de construcción, el dictamen de factibilidad, la memoria de cálculo, la memoria descriptiva, los planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería, las especificaciones generales y particulares de construcción y los estudios de ingeniería topográficos, asimismo, que los planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería con el nombre y firma del Director Responsable de Obra, de las observaciones presentes en veinte obras como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-01.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Artículos 118 fracciones II y III, 150, 197, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; Artículos 18 fracciones I y III, 20 fracción I, 26, 62 y 63 fracciones I y II; y en el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, Artículo 209, que a la letra dice:

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca

Artículo 118 fracciones II y III. – “Los requisitos y la documentación correspondiente para instalar, construir o modificar en todo o en parte, algunos de los sistemas de infraestructura o el equipamiento urbano, se establecerán en el reglamento respectivo, en el que se considerarán como mínimo:

II. La Memoria descriptiva, las de cálculo correspondiente y los planos del proyecto;

III. El director responsable de obra y en su caso el corresponsable respectivo.”

Artículo 150. – “Las acciones urbanísticas que se realicen en el ámbito municipal, sólo podrán realizarse mediante autorización expresa otorgada por las autoridades municipales de la jurisdicción correspondiente, conforme al programa de ordenamiento territorial o desarrollo urbano aplicable y de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos en esta Ley.”

Artículo 197. – “Las obras que estén a cargo del Gobierno del Estado o de los municipios, deberán contar con la licencia de construcción correspondiente y la responsiva de un director responsable de obra y corresponsables en su caso, y se ejecutarán en los términos previstos en la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones relativas en la materia.”

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca;

Artículo 18 fracciones I y III. – “En la planeación de las obras públicas las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, deberán prever y considerar:

I.- Las actividades previas, durante y posteriores a la ejecución de la obra, incluyendo las principales, las de infraestructura, las complementarias y las accesorias, así como todas las actividades tendientes a poner en servicio la obra;

III.- La calendarización física y financiera de los recursos necesarios.”

Artículo 20 fracción I. – “Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, elaborarán los programas de obra pública, en los que se incluirá la presupuestación fundada en políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de planeación estatal y municipal del desarrollo, considerando:

I.- Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica de la realización de la obra.”

Artículo 26. – “La contratación de obra pública, por Dependencias y Entidades solo podrá llevarse a cabo cuando se tenga saldo disponible en las partidas correspondientes del presupuesto aprobado, y se cuente con los títulos de propiedad debidamente inscritos en los Registros Públicos a favor de las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, además deberán contar con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción y programas de ejecución.”

Artículo 62. – “Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos. Previo a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o al OSFE, según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance físico, gastos efectuados y terminación de la obra. Para el caso de las obras que ejecute la Secretaría bajo esta modalidad, lo comunicará únicamente a la Contraloría. Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos.”

Artículo 63 fracciones I y II. – “Para que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos puedan realizar obras por administración directa es necesario:



I.- Que las obras estén incluidas en el programa de inversión autorizado por la Coordinación General del COPLADE o que las mismas sean aprobadas por el cabildo Municipal según corresponda;

II.- Que se cuente con los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución, y se cumplan todos los trámites legales relacionados con la obra.”

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca

Artículo 209. – “Requisitos básicos de diseño. Toda estructura así como cada uno de sus componentes deberán diseñarse para cumplir los siguientes requisitos básicos. I. Reunir los criterios de seguridad adecuada, contra la aparición de todo estado límite de falla posible ante las combinaciones de acciones más desfavorables, que puedan presentarse durante el periodo de vida proyectada y, II. No rebasar ningún estado límite de servicio, ante la combinación de acciones bajo condiciones normales de operación.”

Procedimiento de adjudicación.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, del inciso B. Modalidad de Ejecución (Obras por Contrato y por Administración Directa), de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de adjudicación, se detectó que no presentaron la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, así mismo se observa que no presentaron las propuesta técnicas y económicas de los contratistas participantes, en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, por lo que la Entidad Fiscalizable no acreditó que el contratista a quien fue adjudicado el contrato, fue quien presentó la proposición más solvente, con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, observaciones presentes en diecisiete obras como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-02.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-30

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de adjudicación, presente la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, así mismo presente las propuesta técnicas y económicas de los contratistas participantes, en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, acreditando que el contratista a quien fue adjudicado el contrato, fue quien presentó la proposición más solvente, con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, observaciones presentes en diecisiete obras como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-02.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículos 36 y 44 fracción II, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 36. - “En las licitaciones públicas, la entrega de proposiciones se hará por escrito mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, la que deberá contener como mínimo: A.- En el aspecto técnico, los documentos que contendrá el sobre cerrado según las características de la obra serán:



I.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; II.- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones que se celebren; III.- Datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse; IV.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicado si son de su propiedad o rentados, su ubicación física o vida útil; V.- Programas calendarizados de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente; así como utilización del personal técnico, administrativo, obrero y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados; VI.- En su caso, manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará, o de los materiales o equipo que pretenda adquirir, que incluya su instalación; VII.- Relación de contratos de obra que tenga celebrados con la Administración Pública, con particulares, incluyendo el acta de entrega-recepción de la obra o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida; B.- En el aspecto económico, los documentos que contendrá el sobre cerrado según las características de la obra serán: I.- Carta compromiso de la proposición; II.- Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición; III.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. El procedimiento de análisis de los precios unitarios podrá ser por asignación de recursos calendarizados, o por el rendimiento por hora o turno. Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción. Los costos indirectos estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de las obras, de seguros y de fianzas. El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.

Procedimiento de contratación.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, del inciso B. Modalidad de Ejecución (Obras por Contrato y por Administración Directa), de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de contratación, se detectó que no acompañó como parte integrante del mismo el presupuesto de obra del contratista, las tarjetas de análisis de precios unitarios y el programa general de ejecución de los trabajos, documentos previos en los cuales el contrato de obra se soporta para la determinación del monto de la obra, precios unitarios y el tiempo de ejecución establecidos por el contratista, de igual manera no presentó la fianza de cumplimiento, asimismo, se observó que el contrato de obra pública presenta inconsistencias respecto a la fecha de firma del contrato, observaciones presentes en cinco obras como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-03.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-31

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de contratación, presente el presupuesto de obra del contratista, las tarjetas de análisis de precios unitarios y el programa general de ejecución de los trabajos, documentos previos en los cuales el contrato de obra se soporta para la determinación del monto de la obra, precios unitarios y el tiempo de ejecución establecidos por el contratista, de igual manera no presentó la fianza de cumplimiento, asimismo, del contrato de obra pública las inconsistencias



respecto a la fecha de firma del contrato, observaciones presentes en cinco obras como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-03.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 37 fracción II, 47 primer párrafo, y 51:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

Artículo 37 fracción II.- "Los contratistas deberán exhibir llegado el momento las siguientes garantías:

II.- Cheque certificado o fianza por un importe del 10% del valor total de la obra, para garantizar el cumplimiento del contrato."

Artículo 47 primer párrafo. - "Los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberán suscribirse en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente al contratista ganador de la licitación.";

Artículo 51. - "Todo contrato de obra pública deberá reunir los siguientes requisitos: I.- Identificación de las partes del contrato; II.- Capacidad de las partes para contratar de acuerdo con las Leyes respectivas; III.- Objeto del contrato; IV.- Autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado del contrato; V.- Determinación del valor de la obra a precio alzado o sobre la base de precios unitarios, sin perjuicio de las modalidades que establezcan las partes; VI.- Descripción pormenorizada de la obra que deba ejecutarse, debiéndose acompañar como parte integrante del contrato, el proyecto ejecutivo, especificaciones, programas y presupuestos, y la bitácora de obra correspondientes; VII.- Bases generales para la modificación de los contratos en cuanto a monto, plazo o proyecto, mediante la suscripción de convenios adicionales; para lo cual deberán observar lo dispuesto por el artículo 52 de esta Ley; VIII.- Porcentajes, números y fechas de exhibición y amortización de los anticipos para inicio de trabajos y para compra o producción de los materiales; IX.- Forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato, así como los defectos o vicios ocultos de la obra; X.- Fechas de iniciación y conclusión de la obra; X Bis.- El porcentaje mínimo de mano de obra local que los contratantes deberán incorporar en obras públicas o servicios relacionados a ejecutarse en pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación, no será menor del 50% de lo requerido. XI.- Las causas de rescisión administrativa de los contratos, por contravención a los términos del mismo o por contravenir las disposiciones de esta Ley; XII.- La facultad que tendrá la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante, para suspender la ejecución de la obra por causa justificada y debidamente probada; XIII.- Requisitos y condiciones de entrega y recepción de los trabajos; XIV.- Cláusulas relativas a la presentación y pago de las estimaciones de trabajos ejecutados en tiempo y forma; XV.- Cláusulas penales que por incumplimiento del contrato deban aplicarse; XVI.- El procedimiento de ajuste de costos, el cual será determinado en las bases y deberá regir durante la vigencia del contrato; XVII.- Cláusulas que contemplen, que durante la vigencia de un contrato de obra, ocurran circunstancias de orden económico imprevistas, en las cuales desde luego no exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, dichos costos podrán ser revisados para convenir las nuevas condiciones de cumplimiento o su terminación anticipada; y, XVIII.- Porcentaje de pago por los servicios de vigilancia, inspección y control de los trabajos a ejecutarse, los cuales podrán efectuarse por la Contraloría o cuando esta lo considere conveniente podrá optar por la contratación de empresas de la iniciativa privada, bajo su exclusiva responsabilidad."

Proceso de ejecución.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, del inciso B. Modalidad de Ejecución (Obras por Contrato y por Administración Directa), de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de ejecución de las obras, se constató que contaron con los oficios de designación de los residentes de obra y que el Municipio puso a disposición de los contratistas los inmuebles para dar inicio a la construcción de las obras encomendadas, sin embargo, se constató que en una obra no presentó el acuerdo de ejecución por administración directa, la relación de maquinaria y equipo, la relación de la plantilla de personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública, el contrato de arrendamiento de maquinaria complementaria, el catálogo de conceptos de obra ejecutada y los generadores de obra ejecutada, así mismo se observa que las listas de raya presentadas carecen de las firmas de la Lic. Karla Yaritza González Pineda en su carácter de Regidora de Hacienda, así como de nombres y firmas del Presidente y Tesorero del Comité de Obra, como se relaciona a continuación:



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN
OAD-2	REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL	LOMA BONITA	MLB/FIII/OP-001/2022

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-32

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de ejecución de las obras, de una obra presente el acuerdo de ejecución por administración directa, la relación de maquinaria y equipo, la relación de la plantilla de personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública, el contrato de arrendamiento de maquinaria complementaria, el catálogo de conceptos de obra ejecutada y los generadores de obra ejecutada, así mismo que las listas de raya presenten las firmas de la Lic. Karla Yaritza González Pineda en su carácter de Regidora de Hacienda, así como de nombres y firmas del Presidente y Tesorero del Comité de Obra, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN
OAD-2	REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL	LOMA BONITA	MLB/FIII/OP-001/2022

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, Artículos 8 fracción III, 22 fracción IV, y 62, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

Artículo 8 fracción III.- “Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos encargados de realizar obras públicas, deberán formular y mantener actualizado:

III.- La relación de la plantilla del personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública.”

Artículo 22 fracción IV.- “Los programas de Obra Pública que elaboren las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, contendrán los presupuestos aproximados de cada una de las obras que se deban realizar, apegándose a los precios vigentes en el mercado, debiendo incluir en los presupuestos los costos correspondientes a:

IV.- La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de la obra que se realice por contrato y, en el caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de mano de obra, de equipo o de cualquier otro accesorio relacionado con la obra, los cargos adicionales para prueba y funcionamiento, así como los indirectos de la obra”

Artículo 62.- “Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos. Previo a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o al OSFE, según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance



físico, gastos efectuados y terminación de la obra. Para el caso de las obras que ejecute la Secretaría bajo esta modalidad, lo comunicará únicamente a la Contraloría. Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos.”

Soporte de la documentación comprobatoria.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, del inciso B. Modalidad de Ejecución (Obras por Contrato y por Administración Directa), de las obras incluidas en la muestra, respecto de la documentación comprobatoria, se observa que en una obra no presenta soporte documental consistente en catálogo de conceptos de obra ejecutada y los generadores de obra ejecutada con los que se pueda analizar, calcular, verificar, comprobar y ubicar que los insumos pagados estén acorde al proyecto ejecutado, por lo que se determina que existen pagos indebidos por el monto total de la obra, con respecto de las demás obras se constató que de las estimaciones no presenta el cuerpo de estimación, el reporte fotográfico, las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico, las pruebas de hermeticidad de la tubería instalada y notas de bitácora, observaciones presentes en quince obras como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-04.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones

2022-OA/CPM/082/2023-PO-42

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre el importe de \$ 2,475,875.68 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.), lo relativo de las obras incluidas en la muestra, respecto de la documentación comprobatoria, presente soporte documental consistente en catálogo de conceptos de obra ejecutada y los generadores de obra ejecutada con los que se pueda analizar, calcular, verificar, comprobar y ubicar que los insumos pagados estén acorde al proyecto ejecutado, por lo que se determinó que existen pagos indebidos por el monto total de la obra y con respecto de las demás obras correspondiente a las estimaciones, presente el cuerpo de estimación, el reporte fotográfico, las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico, las pruebas de hermeticidad de la tubería instalada y notas de bitácora, observaciones presentes en quince obras como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-04.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, Artículo 7; Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, Artículos 60 fracción VIII, 280 párrafo primero, segundo y tercero, 282 párrafo primero y segundo, 324; Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56 fracción I, que a la letra dice:

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Artículo 7. - “Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto.”



Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca

Artículo 60 fracción VIII. - "Obligaciones del director responsable de la obra. Llevar en las obras un libro de bitácora foliado y encuadernado en el cual se anotarán los siguientes datos: a) Nombre, atribuciones y firma del director responsable de obra y los corresponsables, si los hubiere; el residente y la persona física o moral que ejecuta la obra; b) Fechas de las visitas del director responsable de obra y de los corresponsables. c) Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad. d) Procedimientos generales de construcción o de control de calidad. e) Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra. f) Los cambios realizados a la obra dentro de las tolerancias fijadas en el presente reglamento. g) Fecha de iniciación de cada etapa de obra; h) Incidentes y accidentes en el proceso de la obra i) Observaciones e instrucciones especiales del director responsable de obra, de los corresponsables y de los inspectores."

Artículo 280 párrafo primero, segundo y tercero. - "Disposiciones generales. Los materiales empleados en la construcción deberán cumplir con las siguientes disposiciones. 1.- La resistencia, calidad y características de los materiales empleados en la construcción, serán las que señalen en las especificaciones de diseño y de los planos constructivos registrados y deberán satisfacer las normas técnicas complementarias de este reglamento y las normas de calidad establecidas por la secretaría de comercio y fomento industrial."

Artículo 282 párrafo primero y segundo. - "Pruebas de Verificación de Calidad. Deberán realizarse las Pruebas de verificación de calidad de los materiales que señalan las Normas Oficiales correspondientes a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento. en caso de duda el Ayuntamiento o la Secretaría podrán exigir los muestreos y las pruebas necesarias para verificar la calidad y resistencia especificadas de los materiales, aun en las obras terminadas.;"

Artículo 324.- "Los propietarios de las edificaciones deberán conservar y exhibir, cuando sean requeridos por las autoridades, los planos y memoria de diseño actualizados y el libro de bitácora, que avalen la seguridad estructural y en sus posibles modificaciones."

Norma Oficial Mexicana NOM 001 CONAGUA 2011, Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b.- "Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para: b. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario.;" en la norma NMX-C-083-ONNCE-2014 que establece el procedimiento para la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes de concreto hidráulico"

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

Artículo 56 fracción I. - "El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión previamente establecida por la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante, las estimaciones acompañadas de la documentación que de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate."

Proceso de conceptos que no cumplen con las características contratadas.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, del inciso B. Modalidad de Ejecución (Obras por Contrato y por Administración Directa), de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de contratación, se detectó que presentan cambios en el proyecto de obra consistentes en la modificación de los volúmenes de obra contratados y volúmenes de obras pagados pagado en la estimación, asimismo, no presenta el convenio correspondiente y el soporte del mismo, observaciones presentes en una obra como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-05.

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MICHOCAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA	CTO/MLB/FIII/044-020/2022	CONSTRUCTORA WOLFSBURNG S.A. DE C.V.	\$64,159.07	DAM-VIF-SEG-05
TOTAL				\$64,159.07	



Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones

2022-OA/CPM/082/2023-PO-43

Se le requiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre el importe de \$ 64,159.07 (Sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.), lo relativo a las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de contratación, sobre los cambios en el proyecto de obra consistentes en la modificación de los volúmenes de obra contratados y los volúmenes de obra pagados en la estimación, presente el convenio correspondiente y el soporte del mismo, observación presente en una obra como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-05.

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MICHOACAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA	CTO/MLB/FIII/044-020/2022	CONSTRUCTORA WOLFSBURNG S.A. DE C.	\$64,159.07	DAM-VIF-SEG-05
TOTAL				\$64,159.07	

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículos 52 y 74, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Artículo 198, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 52. - "Durante la vigencia de los contratos y dentro del programa de inversión aprobado, los titulares de las Dependencias o Entidades y el Presidente Municipal para el caso de los Ayuntamientos, bajo su estricta responsabilidad y por razones fundadas podrán modificar los contratos de obra publica mediante la suscripción de convenios; siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato principal, ni impliquen variaciones substanciales del proyecto originalmente autorizado. Excepcionalmente podrán exceder el porcentaje indicado, siempre y cuando las necesidades de la obra así lo exijan, para tal efecto los titulares de las Dependencias, Entidades y en caso de los Ayuntamientos el Presidente Municipal, emitirán un acuerdo en el que se funde y motive la determinación de celebrar por única vez el convenio adicional en el que se establezcan las nuevas condiciones de ejecución de la obra de que se trate. De las modificaciones a los contratos de obra pública mediante convenios, se dará conocimiento a la Contraloría, dentro de los diez días hábiles siguientes a su celebración.

Artículo 74. - "Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo. Para tal efecto, cuando existan dudas sobre la interpretación o aplicación de las normas de supervisión y control, procederán a solicitar a la Secretaría o a la Contraloría la consulta correspondiente a efecto de que estas de inmediato emitan su criterio de interpretación y aplicación de dichas normas."

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 198. -"El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."

Proceso de entrega recepción.



Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, del inciso D. Comprobación (Obras por Contrato y por Administración Directa), con las características físicas y financieras de las obras realizadas, presentó: de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega recepción, se constató que no presentó el finiquito de los trabajos, la garantía de vicios ocultos, así como la totalidad de las actas entrega-recepción del Contratista al Municipio y del Municipio a los Beneficiarios, asimismo, se observa que de las actas entrega-recepción presentadas presentan inconsistencias, así como la falta de firmas, observaciones presentes en quince obras como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-06.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/082/2023-SA-33

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega recepción, presente el finiquito de los trabajos, la garantía de vicios ocultos, así como la totalidad de las actas entrega-recepción del Contratista al Municipio y del Municipio a los Beneficiarios, asimismo, que de las actas entrega-recepción presentadas aclare las inconsistencias, así como las firmas, observaciones presentes en **quince** obras como se desglosa en el anexo DAM-VIF-SEG-06.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, Artículos 37 fracción III, 64 y 66

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 37 fracción III. - *“Los contratistas deberán exhibir llegado el momento las siguientes garantías:*

III.- Cheque certificado o fianza por un importe del 10% del valor total de la obra, para garantizar los vicios ocultos, por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega de la obra.”

Artículo 64. - *“La entrega y recepción de la obra no exime al contratista de la responsabilidad por defectos o vicios ocultos que tenga la misma, en los términos de las leyes respectivas, por lo que en el momento de celebrarse la entrega se deberá exhibir fianza que garantice los vicios ocultos de la obra, la cual tendrá una vigencia de doce meses”*

Artículo 66 fracción I. - *“Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a:*

I.- Recibir la obra pública mediante acta circunstanciada, en la cual se detallará el estado de la misma y la persona o personas responsables del mantenimiento y conservación de ella.

Verificación e Inspección Física.

Respecto a la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras realizadas en el ejercicio fiscal 2022, del inciso D. Comprobación (Obras por Contrato y por Administración Directa), con las características físicas y financieras de las obras realizadas, presentó: de la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, en **seis** obras como se relaciona a continuación:



NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUILES SERDAN, EN LA COLONIA OBRERA.	CTO/MLB/FIII/044-065/2022	INFRAESTRUCTURA BALS S.A. DE C.V.	\$20,393.74	DAM-VIF-SEG-07
OC-4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO 1A ETAPA.	CTO/MLB/FIII/044-075/2022	GUSTAVO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	\$112,975.65	DAM-VIF-SEG-08
OC-9	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COLONIA INDEPENDENCIA	CTO/MLB/FIII/044-045/2022	EDIFICACIONES AMACSA S.A. DE C.V.	\$106,067.28	DAM-VIF-SEG-09
OC-10	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD 10 DE ABRIL.	CTO/MLB/FIII/044-096/2022	JOSÉ MANUEL ACOSTA BARRADAS	\$505,940.00	DAM-VIF-SEG-10
OC-15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10 DE MAYO.	CTO/MLB/FIII/044-077/2022	CONSTRUCTORA WOLFSBURG S.A. DE C.V.	\$73,355.40	DAM-VIF-SEG-11
OC-18	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GERANIO EN LA COLONIA FLORESTA.	CTO/MLB/FIII/ 044-040/2022	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALEMAN S.A. DE C.V.	\$89,397.69	DAM-VIF-SEG-12
TOTAL				\$908,129.76	

Fuente: Verificación e Inspección Física realizada al Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que subsiste la observación. Por lo que se emite:

Pliego de observaciones

2022-OA/CPM/082/2023-PO-44

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre el importe de **\$ 908,129.76 (Novecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 9/100 M.N.)**, lo relativo de las obras incluidas en la muestra, respecto de la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, en seis obras como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUILES SERDAN, EN LA COLONIA OBRERA.	CTO/MLB/FIII/044-065/2022	INFRAESTRUCTURA BALS S.A. DE C.V.	\$20,393.74	DAM-VIF-SEG-06



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO 1A ETAPA.	CTO/MLB/FIII/044-075/2022	GUSTAVO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	\$112,975.65	DAM-VIF-SEG-08
OC-9	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COLONIA INDEPENDENCIA	CTO/MLB/FIII/044-045/2022	EDIFICACIONES AMACSA S.A. DE C.V.	\$106,067.28	DAM-VIF-SEG-09
OC-10	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD 10 DE ABRIL.	CTO/MLB/FIII/044-096/2022	JOSÉ MANUEL ACOSTA BARRADAS	\$505,940.00	DAM-VIF-SEG-10
OC-15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10 DE MAYO.	CTO/MLB/FIII/044-077/2022	CONSTRUCTORA WOLFSBURG S.A. DE C.V.	\$73,355.40	DAM-VIF-SEG-11
OC-18	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GERANIO EN LA COLONIA FLORESTA.	CTO/MLB/FIII/ 044-040/2022	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ALEMAN S.A. DE C.V.	\$89,397.69	DAM-VIF-SEG-12
TOTAL				\$908,129.76	

Fuente: Verificación e Inspección Física realizada al Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 56 fracción II, 66 fracción VII, 74, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Artículo 198, que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículos 56 fracción II. - “El pago de los trabajos contratados y ejecutados basándose en precios unitarios y tiempo determinado, se realizará mediante la formulación de estimaciones por periodos no mayores a treinta días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos contratantes; atendiendo a las siguientes disposiciones:

II.- Para el caso de que derivado de la revisión hecha por la residencia de supervisión resultaren diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto de proceder a la autorización de la estimación correspondiente, en caso contrario que no se llegue a la conciliación de algún trabajo, quedará pendiente y se seguirá conciliando a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación

Artículo 66 fracción VII. - “Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a:

VII. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción de carreteras, caminos, avenidas y calles, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que se ocasionen a un particular por la mala construcción de obra pública que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.”

Artículo 74. - “Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo”



Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca

Artículo 198. - Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes.

RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 02 resultados, de los cuales se formuló 1 observación, misma que no fue atendida por el Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, antes de la integración del presente informe, generando 33 solicitudes de aclaración y 44 Pliegos de observaciones.

Núm. De resultado	Número de Inciso	Número de acción	Acción emitida	
AF-02	2	2022-OA/CPM/082/2023-SA-01	Solicitud de Aclaración	
	3	2022-OA/CPM/082/2023-SA-02	Solicitud de Aclaración	
	4	2022-OA/CPM/082/2023-SA-03	Solicitud de Aclaración	
	5	2022-OA/CPM/082/2023-SA-04	Solicitud de Aclaración	
	6	2022-OA/CPM/082/2023-SA-05	Solicitud de Aclaración	
	7	2022-OA/CPM/082/2023-SA-06	Solicitud de Aclaración	
	8	2022-OA/CPM/082/2023-SA-07	Solicitud de Aclaración	
	10	2022-OA/CPM/082/2023-SA-08	Solicitud de Aclaración	
	11	2022-OA/CPM/082/2023-SA-09	Solicitud de Aclaración	
	12	2022-OA/CPM/082/2023-SA-10	Solicitud de Aclaración	
	13	2022-OA/CPM/082/2023-SA-11	Solicitud de Aclaración	
	14	2022-OA/CPM/082/2023-SA-12	Solicitud de Aclaración	
	18	2022-OA/CPM/082/2023-SA-13	Solicitud de Aclaración	
	20	2022-OA/CPM/082/2023-SA-14	Solicitud de Aclaración	
	21	2022-OA/CPM/082/2023-SA-15	Solicitud de Aclaración	
	22	2022-OA/CPM/082/2023-SA-16	Solicitud de Aclaración	
	23	2022-OA/CPM/082/2023-SA-17	Solicitud de Aclaración	
	24	2022-OA/CPM/082/2023-SA-18	Solicitud de Aclaración	
	25	2022-OA/CPM/082/2023-SA-19	Solicitud de Aclaración	
	27	2022-OA/CPM/082/2023-SA-20	Solicitud de Aclaración	
	28	2022-OA/CPM/082/2023-SA-21	Solicitud de Aclaración	
	29	2022-OA/CPM/082/2023-SA-22	Solicitud de Aclaración	
	30	2022-OA/CPM/082/2023-SA-23	Solicitud de Aclaración	
	31	2022-OA/CPM/082/2023-SA-24	Solicitud de Aclaración	
	32		2022-OA/CPM/082/2023-SA-25	Solicitud de Aclaración
			2022-OA/CPM/082/2023-SA-26	Solicitud de Aclaración
			2022-OA/CPM/082/2023-SA-27	Solicitud de Aclaración
			2022-OA/CPM/082/2023-SA-28	Solicitud de Aclaración
			2022-OA/CPM/082/2023-SA-29	Solicitud de Aclaración
	AF-02	32	2022-OA/CPM/082/2023-SA-30	Solicitud de Aclaración
			2022-OA/CPM/082/2023-SA-31	Solicitud de Aclaración
2022-OA/CPM/082/2023-SA-32			Solicitud de Aclaración	
2022-OA/CPM/082/2023-SA-33			Solicitud de Aclaración	



Núm. De resultado	Número de Inciso	Número de acción	Importe	Acción emitida
AF-02	10	2022-OA/CPM/082/2023-PO-01	1,651,000.00	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-02	23,654,944.25	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-03	1,638,118.43	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-04	1,353,068.10	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-05	264,613.22	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-06	251,769.00	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-07	161,573.26	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-08	6,252,238.89	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-09	588,552.75	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-10	348,382.33	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-11	606,410.93	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-12	1,018,017.53	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-13	99,993.80	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-14	273,644.56	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-15	200,899.45	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-16	123,629.96	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-17	582,073.33	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-18	261,218.60	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-19	333,897.50	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-20	501,299.99	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-21	896,315.00	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-22	1,350,069.12	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-23	274,810.33	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-24	457,033.70	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-25	1,460,695.00	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-26	156,600.00	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-27	92,050.00	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-28	240,385.80	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-29	734,089.65	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-30	218,775.53	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-31	955,681.25	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-32	5,014,131.52	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-33	100,226.88	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-34	2,371,962.67	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-35	297,930.72	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-36	759,000.00	Pliego de Observaciones
AF-02	10	2022-OA/CPM/082/2023-PO-37	864,471.24	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-38	1,960,690.17	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-39	630,516.06	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-40	5,622,389.24	Pliego de Observaciones
	32	2022-OA/CPM/082/2023-PO-41	2,475,875.68	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-42	2,475,875.68	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-43	64,159.07	Pliego de Observaciones
		2022-OA/CPM/082/2023-PO-44	908,129.76	Pliego de Observaciones
Total			\$70,547,209.95	



DICTAMEN

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizable y de cuya veracidad es responsable, con el fin de evaluar los resultados de la Gestión Financiera de la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo, alcance y pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, la opinión se refiere solo a la muestra de las operaciones examinadas y procedimientos de auditorías aplicadas, por lo que se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión

Se determina que el municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca no cumplió con las disposiciones normativas aplicables en el ejercicio del gasto público, como se precisa en el resultado con observación **AF-02, incisos números: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32** en los que se constató que: no realizó acciones necesarias para la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI); los CFDI por ingresos expedidos fuera del plazo máximo; el destino de los recursos disponibles en los estados de cuenta bancarios; en los registros contables de las operaciones del ejercicio del no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto; no presentó Plantilla y expedientes de personal por modalidad de contratación (Base, contrato, confianza y honorarios asimilables a salarios), tabuladores salariales autorizados para el ejercicio fiscal 2022 y controles de asistencia del personal realizados, controles implementados para la dotación de combustible y mantenimiento de la plantilla, inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente autorizado al cierre del ejercicio y conciliado con los registros contables, de los bienes que componen el patrimonio municipal y sus resguardos correspondientes, registró gastos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, no realizó las transacciones en el momento de su realización; en el ejercicio de inversión en la obra pública no presentó documentación comprobatoria y no realizó el entero ante las instancias correspondientes; se observó que presentó el Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2022 sin fecha y con la información complementaria, que no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en otros medios; se observó que presentó el Padrón de Contratistas sin fecha y no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; del análisis a los expedientes técnicos unitarios se observó que excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, celebró contratos por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, no presentó la plantilla del personal técnico, de los procesos procedimientos de autorización, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega recepción, no presentó documentación justificativa y comprobatoria y de la Verificación e inspección física, no acreditó los volúmenes pagados no ejecutados.

CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados contenidos en el presente informe individual, en términos de los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se notificará a la Entidad Fiscalizable, para que, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de que surta efecto su notificación, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Por lo anterior, las acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione el Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, se podrán ratificar o solventar.



SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMA/189/2023 de fecha 11 de agosto y recibido el día 14 de agosto de 2023, se notificó al Municipio de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares. Por lo anterior, con oficio número PS/357/2023 de fecha 26 de agosto de 2023, suscrito por el C. Luciano Sánchez Gama, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable presentó información a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de atender los resultados con observación de la auditoría financiera; no obstante, derivado del análisis efectuado se advierte que la información y documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado **AF-02, incisos números: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.** Por lo cual los resultados antes mencionados, se consideran como no atendidos.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

De la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE)

- C. Sarahí Noriega Ricárdez: Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
- C. Edgar Rogelio Estrada Ruíz: Auditor Especial de Fiscalización Municipal
- C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal A.
- C. Lucero Nancy Miranda Gutiérrez: Jefa de Departamento.
- C. César Santiago Cruz: Jefe de Departamento.
- C. Prisma Aremi Vega Gutiérrez: Auditor
- C. Stephany Vásquez González: Auditor.
- C. Julio César García Galindo: Auditor.

A T E N T A M E N T E

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

**L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA**

ANEXOS





AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEFI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA										
PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)		DOCUMENTACIÓN FALTANTE		TOTAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	
000020	20/01/2022	1,578,133.00	20/01/2022	1,578,133.00	20/01/2022	1,578,133.00	22/03/2022	2F94CC9A-FF56-4F23-B07B-12EFA6C84EE6	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO (FECHA DE DEPOSITO 20-01-2022)	1,578,133.00
000024	21/01/2022	1,578,133.00	21/01/2022	1,578,133.00						
000076	28/02/2022	2,082,136.00	28/02/2022	2,082,136.00	28/02/2022	2,082,136.00	22/03/2022	0E715FE-FD4B-4CD2-A6A4-FA1532FE0FE6	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO (FECHA DE DEPOSITO 14-02-2022)	2,082,136.00
000078	22/02/2022	2,082,136.00	22/02/2022	2,082,136.00	22/02/2022	2,082,136.00	22/03/2022	2387A9C1-9F3C-4042-BE48-D278C7FF0B01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO (FECHA DE DEPOSITO 22-02-2022)	2,082,136.00
000079	22/02/2022	90,491.00	22/02/2022	90,491.00	22/02/2022	90,491.00	22/03/2022	7E5091F1-563E-4CB4-ABD9-B0E44AE67BE	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMPENSACION DEFINITIVA DEL EJERCICIO 202(FEIEF FGP) (FECHA DE DEPOSITO 22-02-2022)	90,491.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEF
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA										DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
PÓLIZA DE INGRESO					TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)						
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000387	21/07/2022	1,586,783.00	21/07/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,586,783.00	21/07/2022	1,586,783.00	12/08/2022	44SE90C8-9A20-40ED-832F-9EA0B8447B9F	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 21 DE JULIO 2022	1,586,783.00
000397	14/07/2022	1,586,783.00	14/07/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,586,783.00	14/07/2022	1,586,783.00	12/08/2022	99DF0886-C498-4EEB-A82D-D9F42530CE44	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 14 DE JULIO DE 2022.	1,586,783.00
000435	12/08/2022	1,782,841.00	12/08/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,782,841.00	12/08/2022	1,782,841.00	08/09/2022	24FBEE1-C5BF-45D-A087-319B195279BD	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 12/08/2022.	1,782,841.00
000442	19/08/2022	1,782,841.00	19/08/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,782,841.00	19/08/2022	1,782,841.00	08/09/2022	071B0CE4-1357-467A-B935-9065EA7E508	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 19/08/2022	1,782,841.00
000452	14/09/2022	1,814,616.00	14/09/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,814,616.00	14/09/2022	1,814,616.00	10/10/2022	2FC0E77B-C3B9-42F-B994-00DE1A847A55	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1,814,616.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAID
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMDF)
 CUENTA: 4213 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42131 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42131-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 421511 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 421511-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		DOCUMENTACIÓN REALIZADA AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000642	05/12/2022	1,816,041.00	05/12/2022	1,816,041.00	05/12/2022	1,816,041.00			
000644	05/12/2022	1,816,041.00	05/12/2022	1,816,041.00	05/12/2022	1,816,041.00			
000066	31/01/2022	1,892,609.00	31/01/2022	1,892,609.00	31/01/2022	1,892,609.00	93140923-9FD4-4431-8B14-4842C09E4817	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO (FECHA DE DEPOSITO 31-01-2022)	1,892,609.00
000077	22/02/2022	25,867.00	22/02/2022	25,867.00	22/03/2022	25,867.00	2A17F9E2-770F-4E4B-B200-3032B77621B9	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMPENSACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO 2021(FEIEF FFM) (FECHA DE DEPOSITO 22-02-2022)	25,867.00
000163	01/03/2022	1,791,336.00	01/03/2022	1,791,336.00	01/04/2022	1,791,336.00	EFD27ABB-8E4B-4205-98FC-5EB289297748	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO (FECHA DE DEPOSITO 01-03-2022)	1,791,336.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEFI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMDF)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000167	04/03/2022	332,087.00	04/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	332,087.00	04/03/2022	332,087.00	18/04/2022	6498A8ED-A838-44508-9145-98A4E5EAF99	AJUSTE 3ER CUATRIMESTRAL 2021 FFM CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO (FECHA DE DEPOSITO 04-03-2022)	332,087.00
000177	31/03/2022	1,617,690.00	31/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,617,690.00	31/03/2022	1,617,690.00	13/04/2022	D1C4CEAC-7821-4572-8A0B-D910717D3D0	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO (FECHA DE DEPOSITO 31-03-2022)	1,617,690.00
000246	29/04/2022	2,272,153.00	29/04/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	2,272,153.00	29/04/2022	2,272,153.00	10/05/2022	B02E8ED3-9E2E-448F-A384-0A5ADD8F8716	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL (FECHA DE DEPOSITO 29-04-2022)	2,272,153.00
000264	31/05/2022	1,852,072.00	31/05/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,852,072.00	31/05/2022	1,852,072.00	21/06/2022	47D505BB-F81-4E33-B483-355660631E57	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022 (FECHA DE DEPOSITO 31 DE MAYO DE 2022)	1,852,072.00
000353	30/06/2022	1,467,897.00	30/06/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,467,897.00	30/06/2022	1,467,897.00	19/07/2022	41D73079-025A-4E87-AFD8-F30E45FA4681	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 30 DE JUNIO DE 2022	1,467,897.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEFI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMPF)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNDEF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA										DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
PÓLIZA DE INGRESO					TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)						
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000409	29/07/2022	1,658,115.00	29/07/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,658,115.00	29/07/2022	1,658,115.00	19/07/2022	83168E10-56F8-46A1-8806-9F5F7790806	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2022, CON FECHA DE DEPOSITO 22 DE JUNIO DE 2022	1,658,115.00
000457	31/08/2022	1,674,904.00	31/08/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,674,904.00	31/08/2022	1,674,904.00	08/09/2022	23AE0654-4057-46BE-888E-353242D039F	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 31/08/2022	1,674,904.00
000504	30/09/2022	1,622,348.00	30/09/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,622,348.00	30/09/2022	1,622,348.00	10/10/2022	C2B5E059-D07C-46B5-93A3-E464A15292E2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	1,622,348.00
000521	31/10/2022	1,432,712.00	31/10/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,432,712.00	31/10/2022	1,432,712.00	08/11/2022	E45F099A-D5A1-4632-B9E0-900021939D0D	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 31 DE OCTUBRE DE 2022.	1,432,712.00
000600	30/11/2022	1,675,114.00	30/11/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,675,114.00	30/11/2022	1,675,114.00	06/12/2022	DEB14E75-D22A-4FF1-98FD-78023ACDD606	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	1,675,114.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000706	31/12/2022	1,726,578.00	31/12/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	1,726,578.00	31/12/2022	1,726,578.00				
000019	20/01/2022	71,581.00	20/01/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	71,581.00	20/01/2022	71,581.00	22/03/2022	A49329F2-10A0-4F85-AE87-7E30AAB9852A	FONDO DE COMPENSACION (FOCO) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021 (FECHA DE DEPOSITO 20-01-2022)	71,581.00
000075	14/02/2022	80,939.00	14/02/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	80,939.00	14/02/2022	80,939.00	22/03/2022	5FABE5B7-91ED-4C98-8405-5BA9C04E218	FONDO DE COMPENSACION (FOCO) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO (FECHA DE DEPOSITO 14-02-2022)	80,939.00
000169	14/03/2022	69,125.00	14/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	69,125.00	14/03/2022	69,125.00	13/03/2022	95C81629-AD40-4300-8B4D-EA66F7C00DC	FONDO DE COMPENSACION (FOCO) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO (FECHA DE DEPOSITO 14-03-2022)	69,125.00
000240	12/04/2022	71,029.00	12/04/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	71,029.00	12/04/2022	71,029.00	09/05/2022	5CB1E3A8-A48D-4430-8841-81AD26D2BEEF	FONDO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO CON FECHA DE DEPOSITO 12 DE ABRIL DE 2022	71,029.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
RESULTADO: AF-02

- CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNDF
SUB-SUBCUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4215-8501001 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4215-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Table with columns: PÓLIZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA), BANCO, IMPORTE, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, FECHA, IMPORTE, NÚMERO DE CUENTA, FECHA, IMPORTE, NÚMERO DE FOLIO FISCAL, CONCEPTO, TOTAL, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FO-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-810000 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000603	15/11/2022	94,169.00	15/11/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	94,169.00	15/11/2022	94,169.00	09/12/2022	4E666EB4-EF50-4E3A-A439-70D9AC02F327	FONDO DE COMPENSACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPÓSITO 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	94,169.00
000700	31/12/2022	91,179.00	31/12/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	91,179.00	31/12/2022	91,179.00				
000701	31/12/2022	3,005.00	31/12/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	3,005.00	31/12/2022	3,005.00				
000023	21/01/2022	73,413.00	21/01/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	73,413.00	21/01/2022	73,413.00	22/03/2022	3ABF744C-CCBC-4A4B-88FE-4CD05232B409	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGADI) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE de 2021 (FECHA DE DEPÓSITO 21-01-2022)	73,413.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810000 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810000 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810300 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810400 FOGADU
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810700 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810800 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810900 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-811000 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-811001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-850100 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-850200 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-850100 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000081	28/02/2022	75,149.00	28/02/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	75,149.00	28/02/2022	75,149.00	22/03/2022	889E686E702D-4813-8065-A72E0CA5380F	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAD) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO (FECHA DE DEPÓSITO 28-02-2022)	75,149.00
000071	14/03/2022	66,329.00	14/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	66,329.00	14/03/2022	66,329.00	13/04/2022	9CEA066561D7-42D5-8824-27006D0657F5	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAD) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO (FECHA DE DEPÓSITO 14-03-2022)	66,329.00
000242	12/04/2022	69,897.00	12/04/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	69,897.00	12/04/2022	69,897.00	09/05/2022	190BF05A-CF53-442E-87CD-680F394ECEF	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAD I) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022 (FECHA DE DEPÓSITO 12-04-2022).	69,897.00
000363	14/06/2022	31,614.00	14/06/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	31,614.00	14/06/2022	31,614.00	14/06/2022	32FA1F96-065B-4514-92C1-C15D878754CF	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAD) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022 (FECHA DE DEPÓSITO 14-06-2022).	31,614.00
000386	14/07/2022	79,856.00	14/07/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	79,856.00	14/07/2022	79,856.00	12/08/2022	3A1E02F0-DB85-4C95-B17E-B99E0E0839FF	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGAD I) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022 (FECHA DE DEPÓSITO 14-07-2022)	79,856.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMUP)
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8502001 FORTAMUNID
CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA										DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000454	12/08/2022	74,964.00	12/08/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	74,964.00	12/08/2022	74,964.00	08/09/2022	269333EF-8F75-4F70-B6CC-95365504D4F0	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGADI) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022 (FECHA DE DEPÓSITO 12-08-2022).	74,964.00
000481	14/09/2022	77,008.00	14/09/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	77,008.00	14/09/2022	77,008.00	10/10/2022	D71F5445-07C9-4018-989E-027F622D73BC	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGADI) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO (FECHA DE DEPÓSITO 14-09-2022)	77,008.00
000511	13/10/2022	77,414.00	13/10/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	77,414.00	13/10/2022	77,414.00	07/11/2022	7416271A-ABEF-4577-8F30-32266EBBC79AB	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGADI) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE (FECHA DE DEPÓSITO 13-10-2022).	77,414.00
000604	15/11/2022	71,870.00	15/11/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	71,870.00	15/11/2022	71,870.00	06/12/2022	A1B386FC-752F-4BDF-A2DE-CA98A7E9AA8	IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINAS Y DIESEL (FOGADI) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE (FECHA DE DEPÓSITO 15-11-2022)	71,870.00
000689	31/12/2022	70,500.00	31/12/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	70,500.00	31/12/2022	70,500.00				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FO-SEG-01
RESULTADO: AF-02

- CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

- CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMDF)
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8502001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Table with columns: NÚMERO, PÓLIZA DE INGRESO, FECHA, IMPORTE, BANCO, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, FECHA, IMPORTE, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA), FECHA, IMPORTE, NÚMERO DE FOLIO FISCAL, CONCEPTO, TOTAL, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8104001 FOGADEF
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8502001 FORTAMUNIDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000351	29/06/2022	10,541.00	29/06/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	10,541.00	29/06/2022	10,541.00	19/07/2022	50A0ACFB-2E09-4D84-A09E-66D7BF04629	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 29 DE JUNIO DE 2022.	10,541.00
000406	29/07/2022	3,340.00	29/07/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	3,340.00	29/07/2022	3,340.00	29/07/2022	34D9F04D-02E2-4A8D-AE52-3ED31789EA74	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 29 DE JULIO DE 2022.	3,340.00
000454	30/08/2022	4,657.00	30/08/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	4,657.00	30/08/2022	4,657.00	08/09/2022	5964D8E-7E2D-4506-85CA-86EBC8B1D590	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (EPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO (FECHA DE DEPOSITO 31/08/2022).	4,657.00
000501	29/09/2022	4,751.00	29/09/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	4,751.00	29/09/2022	4,751.00	10/10/2022	6653FA35-024D-4E66-B2FC-D7FD6802270	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	4,751.00
000520	31/10/2022	7,777.00	31/10/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	7,777.00	31/10/2022	7,777.00	08/11/2022	926909BF-ABC7-4000-9EBE-EE18927C8EFC	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 31 DE OCTUBRE DE 2022	7,777.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211-8 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8-100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8-102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8-103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8-104001 FOGAID
SUB-SUBCUENTA: 4211-8-107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8-108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8-109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8-110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8-111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212-1 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-1-6201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMDF)
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212-1 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-1-8502001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4215-1 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4215-1-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA												
PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		DOCUMENTACIÓN FALTANTE		TOTAL				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO		
000597	25/11/2022	7,174.00	25/11/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	7,174.00	25/11/2022	7,174.00	06/12/2022	ADP10889-8022-1747-9E41-EBE30164-C8B6	ISR ARTICULO 126 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 25 DE NOVIEMBRE DE 2022	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES *CORRESPONDE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART 126	7,174.00
000703	31/12/2022	79,042.00	31/12/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	79,042.00	31/12/2022	79,042.00				*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES *NO PRESENTÓ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET	
000705	31/12/2022	13,525.00	31/12/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	13,525.00	31/12/2022	13,525.00				*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES *NO PRESENTÓ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET *CORRESPONDE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART 126	
000067	31/01/2022	37,754.00	31/01/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	37,754.00	31/01/2022	37,754.00	22/03/2022	7973A19F-5559-4459-957D-6BF5E2B48BE	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO (FECHA DE DEPOSITO 31-01-2022)	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES	37,754.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 42111 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8104001 FOGADI
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 42111-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMDF)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000162	01/03/2022	63,287.00	01/03/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	63,287.00	01/03/2022	63,287.00	18/04/2022	95071870-75CF-4D3A-8334-328AA42BFETE	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO (FECHA DE DEPOSITO 01-03-2022)	63,287.00
000175	31/03/2022	44,525.00	31/03/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	44,525.00	31/03/2022	44,525.00	13/04/2022	F2C0399B-0F88-40E2-A7B4-A3986C1D0146	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO (FECHA DE DEPOSITO 31-03-2022)	44,525.00
000247	29/04/2022	43,819.00	29/04/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	43,819.00	29/04/2022	43,819.00	10/05/2022	894D70E1-A68-4ED3-A4AE-E4189C277510	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL (FECHA DE DEPOSITO 29-04-2022)	43,819.00
000265	31/05/2022	40,664.00	31/05/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	40,664.00	31/05/2022	40,664.00	21/06/2022	8261E2BF-E5F4-4668-8810-632AAE7F78B8	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022 (FECHA DE DEPOSITO 31 DE MAYO DE 2022)	40,664.00
000354	30/06/2022	49,680.00	30/06/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	49,680.00	30/06/2022	49,680.00	19/07/2022	E36E8A9-8B73-4B62-B8CE-59AF369CABC3	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO (FECHA DE DEPOSITO 30-06-2022)	49,680.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-104001 FOGADEF
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212-1 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-1-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMDF)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212-1 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-1-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4215-1 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-1-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000355	30/06/2022	5,788.00	30/06/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	5,788.00	30/06/2022	5,788.00	19/07/2022	8AEC874B-570E-464E-8387-36030FB1DAE	IER AJUSTE CUATRIMESTRAL 2022 DEL FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN (IEPS) FECHA DE DEPOSITO 30 DE JUNIO DE 2022	5,788.00
000407	29/07/2022	52,726.00	29/07/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	52,726.00	12/08/2022	52,726.00	12/08/2022	724E2FE5-1BB3-4891-B1FD-9E9CA03828C86	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO (FECHA DE DEPOSITO 29-07-2022).	52,726.00
000458	31/08/2022	52,306.00	31/08/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	52,306.00	08/09/2022	52,306.00	08/09/2022	2B22725F-D770-4BF9-A3DA-7DF1C72B9D49	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO (FECHA DE DEPOSITO 31/08/2022)	52,306.00
000503	30/09/2022	53,094.00	30/09/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	53,094.00	10/10/2022	53,094.00	10/10/2022	93B397D1-8E7F-47E3-95EA-A4998E66A8E1	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	53,094.00
000518	31/10/2022	56,925.00	31/10/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	56,925.00	08/11/2022	56,925.00	08/11/2022	859056A5-C386-47E7-A2DD-4A43AD4B53A83	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 31 DE OCTUBRE DE 2022	56,925.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-10 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-104001 FOGADEF
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212-1 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-1-620100 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212-1 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-1-850200 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4215-1 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-1-850100 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ANEXO DAM-FO-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES												
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA												
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000519	31/10/2022	9,901.00	31/10/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	9,901.00	31/10/2022	9,901.00	08/11/2022	33E19EBC-99E9-4782-94F9-5DA842C603FB	SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL DEL FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (AJUSTE IEPS) DEL EJERCICIO 2022 (FECHA DE DEPÓSITO 31-10-2022)	9,901.00	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
000601	30/11/2022	53,292.00	30/11/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	53,292.00	06/12/2022	53,292.00	06/12/2022	4106859E-6C47-4B47-BABF-0384AC7C0BF3	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPÓSITO 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	53,292.00	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
000707	31/12/2022	54,135.00	31/12/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	54,135.00	27/01/2022	111,250.00	27/01/2022				*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
000063	27/01/2022	111,250.00	27/01/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	111,250.00	27/01/2022	111,250.00	27/01/2022				*NO PRESENTÓ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET
000073	04/02/2022	202,198.00	04/02/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	202,198.00	04/02/2022	202,198.00	22/03/2022	DBB9BEF6-0CEA-42DB-A935-AFEACA51629C	CUARTO AJUSTE TRIMESTRAL DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (AJUSTE FOFRI) DEL EJERCICIO 2021 (FECHA DE DEPÓSITO 04-02-2022)	202,198.00	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8502001 FORTAMUNID
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA										DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000080	22/02/2022	594.00	22/02/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	594.00	22/02/2022	594.00	22/03/2022	B3933508-BEAD-4F51-90BC-ECA0AD75F17	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMPENSACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO 2021 (FEFIF FOFR) (FECHA DE DEPOSITO 22-02-2022)	594.00
000165	04/03/2022	88,709.00	04/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	88,709.00	18/04/2022	88,709.00	18/04/2022	77609551-FB1-4B46-B25A-CA2F98E96F0F	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO (FECHA DE DEPOSITO 04-03-2022)	88,709.00
000178	31/03/2022	110,996.00	31/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	110,996.00	13/04/2022	110,996.00	13/04/2022	B650F265-4139-4322-9D0C-BA0004157669	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION (FOFR) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO (FECHA DE DEPOSITO 31-03-2022)	110,996.00
000245	28/04/2022	110,996.00	28/04/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	110,996.00	10/05/2022	110,996.00	10/05/2022	056954C4-FDAD-4309-AF81-B3DD0F00D13	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION (FOFR) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL (FECHA DE DEPOSITO 28-04-2022)	110,996.00
000257	03/05/2022	318,192.00	03/05/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	318,192.00	21/06/2022	318,192.00	21/06/2022	57A1D982-0423-484C-8E9C-B5CAEBE592E0F	PRIMER AJUSTE TRIMESTRAL DEL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION DEL EJERCICIO 2022 FECHA DE DEPOSITO 03 DE MAYO DE 2022.	318,192.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151-8501001 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE		CONCEPTO
000261	27/05/2022	110,996.00	27/05/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	110,996.00	27/05/2022	110,996.00	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FORFR) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022 (FECHA DE DEPÓSITO 27 DE MAYO DE 2022)	110,996.00
000352	29/06/2022	102,479.00	29/06/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	102,479.00	29/06/2022	102,479.00	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022 CON FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JUNIO DE 2022	102,479.00
000405	27/07/2022	110,996.00	27/07/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	110,996.00	27/07/2022	110,996.00	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022 CON FECHA DE DEPÓSITO 27 DE JULIO DE 2022	110,996.00
000408	29/07/2022	173,949.00	29/07/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	173,949.00	29/07/2022	173,949.00	SEGUNDO AJUSTE TRIMESTRAL DEL FONDO FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2022	173,949.00
000450	26/08/2022	110,996.00	26/08/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	110,996.00	26/08/2022	110,996.00	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022 CON FECHA DE DEPÓSITO 26/08/2022	110,996.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEFI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA										DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
PÓLIZA DE INGRESO					TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)							
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000502	29/09/2022	110,996.00	29/09/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	110,996.00	29/09/2022	110,996.00	10/10/2022	53A662DF-5ECD-40A6-8DC2-8FC4AED2D0B	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	110,996.00
000516	28/10/2022	110,996.00	28/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	110,996.00	28/10/2022	110,996.00	09/11/2022	0780DF60-3B77-4A3F-BC11-37B08A0CC05D	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 28 DE OCTUBRE DE 2022	110,996.00
000517	31/10/2022	179,186.00	31/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	179,186.00	31/10/2022	179,186.00	09/11/2022	A5BC8B58-48FC-4EE4-9D47-DB12C430837	TERCER AJUSTE DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (AJUSTE FOFR) DEL EJERCICIO 2022 (FECHA DE DEPOSITO 31-10-2022)	179,186.00
000599	25/11/2022	110,996.00	25/11/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	110,996.00	25/11/2022	110,996.00	06/12/2022	07CE42C6-20FD-49F5-A45E-8A4268384304	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 25 DE NOVIEMBRE DE 2022	110,996.00
000702	31/12/2022	110,996.00	31/12/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	110,996.00	31/12/2022	110,996.00				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMUP)
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FORTAMUNOF
CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4215-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ANEXO DAM-FC-SEG-01
RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES												
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA												
PÓLIZA DE INGRESO				BANCO				TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000021	20/01/2022	20,749.00	20/01/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	20,749.00	20/01/2022	20,749.00	22/03/2022	05C830CE-7209-4829-9935-AF7DF1A1782	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO (FECHA DE DEPOSITO 20-01-2022)	20,749.00	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
000074	14/02/2022	28,737.00	14/02/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	28,737.00	14/02/2022	28,737.00	22/12/2022	62D0B1B0-6EFD-4BF2-B179-6AF604B110C5	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO (FECHA DE DEPOSITO 14-02-2022)	28,737.00	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
000172	15/03/2022	21,781.00	15/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	21,781.00	15/03/2022	21,781.00					*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
000241	12/04/2022	22,345.00	12/04/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	22,345.00	12/04/2022	22,345.00	09/05/2022	65E8F40D-871B-48DA-8E50-EB2D1AE0EC3	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL (FECHA DE DEPOSITO 12-04-2022)	22,345.00	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
000244	28/04/2022	6,613.00	29/04/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,613.00	29/04/2022	6,613.00	10/05/2022	E2ABD0AD-A9D0-4CD7-A04D-34E73193E38	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN (FOCOISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL (FECHA DE DEPOSITO 28-04-2022)	6,613.00	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES *CORRESPONDE AL FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEFI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMDF)
CUENTA: 4213 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42131 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42131-8502001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000258	11/05/2022	28,984.00	11/05/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	28,984.00	11/05/2022	28,984.00	21/06/2022	FD328BDB-17DB-411D-9785-89E31A1A2D1F	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022 (FECHA DE DEPOSITO 11 DE MAYO DE 2022)	28,984.00
000331	14/06/2022	32,987.00	14/06/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	32,987.00	14/06/2022	32,987.00	19/07/2022	21309000-B1BA-4F63-B06C-80E0DF8F4C00	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022. (FECHA DE DEPOSITO 14-06-2022)	32,987.00
000389	14/07/2022	22,938.00	14/07/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	22,938.00	14/07/2022	22,938.00	12/08/2022	1B90F98E-DE5B-40CD-A493-6B7ED0F25466	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022. (FECHA DE DEPOSITO 14-07-2022)	22,938.00
000433	12/08/2022	34,056.00	12/08/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	34,056.00	12/08/2022	34,056.00	08/09/2022	B070F75F-0787-4BB9-9EED-DF3E21EB2000	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022. (FECHA DE DEPOSITO 14-08-2022)	34,056.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8502001 FORTAMUNOF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000463	15/09/2022	35,634.00	15/09/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	35,634.00	15/09/2022	35,634.00	10/10/2022	EBREDEB-6A71-4FF3-A592-1EBR1C8B8E56	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. (FECHA DE DEPÓSITO 15-09-2022)	35,634.00
000510	13/10/2022	33,976.00	13/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	33,976.00	13/10/2022	33,976.00	07/11/2022	70C1ABF8-1F2E-4306-A856-EDC40D026AAA	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022. (FECHA DE DEPÓSITO 13-10-2022)	33,976.00
000586	15/11/2022	23,126.00	15/11/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	23,126.00	15/11/2022	23,126.00	09/12/2022	8456656B-10A1-4F05-9A8E-D2E85E2C3B63	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. (FECHA DE DEPÓSITO 15-11-2022)	23,126.00
000688	31/12/2022	49,802.00	31/12/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	49,802.00	31/12/2022	49,802.00				
000684	27/01/2022	6,513.00	27/01/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	27/01/2022	6,513.00	22/03/2022	F32359A6-4DEA-4191-8C7F5-C789914E2DAB	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS ISAN (FOODISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO (FECHA DE DEPÓSITO 27-01-2022)	6,513.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNID
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000164	04/03/2022	6,513.00	04/03/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	04/03/2022	6,513.00	18/04/2022	AG4B43BC-4168-4CA5-888A-37E85EA2C20B	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO (FECHA DE DEPOSITO 04.03.2022)	6,513.00
000174	31/03/2022	6,513.00	31/03/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	31/03/2022	6,513.00	13/04/2022	7B1BA2B7-CA4F-42A8-942B-B81F26845203	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCO ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO (FECHA DE DEPOSITO 31.03.2022)	6,513.00
000262	27/05/2022	6,513.00	27/05/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	27/05/2022	6,513.00	21/06/2022	382196C1-5A10-41E8-9207-60277B786D12	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022 (FECHA DE DEPOSITO 27 DE MAYO DE 2022).	6,513.00
000350	29/06/2022	6,513.00	29/06/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	29/06/2022	6,513.00	19/07/2022	4BF30CE4-D2CA-4194-84F9-DF489242BDB6	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 29 DE JUNIO DE 2022	6,513.00
000404	27/07/2022	6,513.00	27/07/2022	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	27/07/2022	6,513.00	12/08/2022	244EA821-DD8E-46FF-88F1-4B66579C878BB	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 27 DE JULIO DE 2022.	6,513.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8 PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-104001 FOGADI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8-111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212-1 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-1-850100 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMIPI)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212-1 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-1-850200 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4215-1 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-1-850100 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)		DOCUMENTACIÓN REALIZADA		DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000449	26/08/2022	6,513.00	26/08/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	26/08/2022	6,513.00	08/09/2022	F215A21E-7EB3-4956-9912-04B7AA19D1F2	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 26/08/2022.	6,513.00
000500	29/09/2022	6,513.00	29/09/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	29/09/2022	6,513.00	10/10/2022	B4318901-CD05-4581-8406-EB48D800D1A	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	6,513.00
000515	28/10/2022	6,513.00	28/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	28/10/2022	6,513.00	09/11/2022	014773F-BA0B-45C3-A846-B8B7FDAD61FA	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 28 DE OCTUBRE DE 2022.	6,513.00
000602	25/11/2022	6,513.00	25/11/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	25/11/2022	6,513.00	06/12/2022	874025FD-83C6-42D1-8A64-B103837FAB8C	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 25 DE NOVIEMBRE DE 2022	6,513.00
000704	31/12/2022	6,513.00	31/12/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	6,513.00	31/12/2022	6,513.00				
SUBTOTAL		\$73,808,838.00			\$73,808,838.00		\$73,808,838.00				\$90,030,672.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEFI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-DF)
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42121-8502001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
RAMO 38, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)											
000083	04/02/2022	4,895,650.20	04/02/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA 18000210906	4,895,650.20	04/02/2022	4,895,650.20	04/02/2022	003BFE2F-FFA6-4F-4B-8CFC-C957469174CE	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO (FECHA DE DEPOSITO 04-02-2022)	4,895,650.20
000181	01/03/2022	4,895,650.20	01/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA 18000210906	4,895,650.20	01/03/2022	4,895,650.20				
000182	31/03/2022	4,895,650.20	31/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA 18000210906	4,895,650.20	31/03/2022	4,895,650.20				
000250	29/04/2022	4,895,650.20	29/04/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA 18000210906	4,895,650.20	29/04/2022	4,895,650.20	10/05/2022	E263FA1D-6CBE-4E1B-A04F-231C03F5E411	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL (FECHA DE DEPOSITO 29-04-2022)	4,895,650.20
000259	31/05/2022	4,895,650.20	31/05/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA 18000210906	4,895,650.20	31/05/2022	4,895,650.20	21/06/2022	5C57C98E-73DD-46C7-B0FD-18F4F825E3BE	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICI PAL (FASM) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022 (FECHA DE DEPOSITO 31 DE MAYO DE 2022).	4,895,650.20

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FO-SEG-01
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEF
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMUP)
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FORTAMUNDF
CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
00037	30/06/2022	4,895,650.20	30/06/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA 18000210906	4,895,650.20	30/06/2022	4,895,650.20	19/07/2022	FA20B5F6-E47F-4E67-A42D-4E45A53CB2A77	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022. (FECHA DE DEPOSITO 30 DE JUNIO DE 2022)	4,895,650.20
00043	29/07/2022	4,895,650.20	29/07/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA 18000210906	4,895,650.20	29/07/2022	4,895,650.20	12/08/2022	712B6683-EA74-4918-91DA-C4865995F2E0	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022 (FECHA DE DEPOSITO 29 DE JULIO DE 2022)	4,895,650.20
00040	31/08/2022	4,895,650.20	31/08/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA 18000210906	4,895,650.20	31/08/2022	4,895,650.20				
00050	30/09/2022	4,895,650.20	30/09/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA 18000210906	4,895,650.20	30/09/2022	4,895,650.20	10/10/2022	0247E404-3B2F-4CCD-A72F-1C1DA0A9A3A5	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON FECHA DE DEPOSITO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	4,895,650.20
00055	01/10/2022	4,895,650.20	01/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA 18000210906	4,895,650.20	01/10/2022	4,895,650.20				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEF
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISUMIF)
 SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42121-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 42151 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 42151-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000710	31/12/2022	307.47	31/12/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA 18000210906	307.47	31/12/2022	307.47				
SUBTOTAL		\$46,966,808.47			\$46,966,808.47		\$46,966,808.47				\$29,873,901.20
RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)											
000092	04/02/2022	2,540,044.37	04/02/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA 18000210937	2,540,044.37	04/02/2022	2,540,044.37	22/03/2022	1A3CA21D-FCB2-44E7-A765-CH06B29AD5E	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO (FECHA DE DEPOSITO 04-02-2022)	2,540,044.37
000179	07/03/2022	2,566,584.39	07/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA 18000210937	2,566,584.39	07/03/2022	2,566,584.39				
000180	31/03/2022	2,564,814.38	31/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA 18000210937	2,564,814.38	31/03/2022	2,564,814.38				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FO-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-810000 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810200 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810300 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810400 FOGADI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810700 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810800 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-810900 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-811000 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-811100 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-850100 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-850200 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4215-850100 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-850100 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		DOCUMENTACIÓN REALIZADA AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	TOTAL
000252	29/04/2022	2,564,814.38	29/04/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000210937	2,564,814.38	29/04/2022	2,564,814.38	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL (FECHA DE DEPÓSITO 29-04-2022).	2,564,814.38
000266	31/05/2022	2,564,814.38	31/05/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000210937	2,564,814.38	21/06/2022	2,564,814.38	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022 (FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MAYO DE 2022).	2,564,814.38
000349	30/06/2022	2,564,814.38	30/06/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000210937	2,564,814.38	19/07/2022	2,564,814.38	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022 (FECHA DE DEPÓSITO 30 DE JUNIO DE 2022).	2,564,814.38
000410	29/07/2022	2,564,814.38	29/07/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000210937	2,564,814.38	12/08/2022	2,564,814.38	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022 (FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JULIO DE 2022).	2,564,814.38

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES												
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA												
PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)		DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000461	31/08/2022	2,564,814.38	31/08/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA. 18000210937	2,564,814.38	31/08/2022	2,564,814.38	10/10/2022	E2797AT1-0332-4C7C-B75B-98E2FA2CA36	FONDO DE APORTACIONES PARA EFORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. (FECHA DE DEPOSITO 30-09-2022).	2,564,814.38	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS APORTACIONES *NO PRESENTÓ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET
000499	30/09/2022	2,564,814.38	30/09/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA. 18000210937	2,564,814.38	30/09/2022	2,564,814.38	10/10/2022	E2797AT1-0332-4C7C-B75B-98E2FA2CA36	FONDO DE APORTACIONES PARA EFORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. (FECHA DE DEPOSITO 30-09-2022).	2,564,814.38	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS APORTACIONES
000523	31/10/2022	2,564,814.38	31/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA. 18000210937	2,564,814.38	31/10/2022	2,564,814.38					
000606	30/11/2022	2,564,814.38	30/11/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA. 18000210937	2,564,814.38	30/11/2022	2,564,814.38					
000691	31/12/2022	2,564,814.38	16/12/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA. 18000210937	2,564,814.38	31/12/2022	2,564,814.38					
000692	31/12/2022	5,189.32	21/12/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA. 18000210937	5,189.32	31/12/2022	5,189.32					
SUBTOTAL		\$50,782,961.88			\$50,782,961.88		\$30,782,961.88				\$15,364,716.27	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEFI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8501001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMUP)
 CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8502001 FORTAMUNIDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4215-8501 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	TOTAL	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	IMPORTE	FECHA						
000555	01/10/2022	178,697.00	01/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000218805	01/10/2022	178,697.00	28/04/2022	2FE268EC-4DE9-46B4-BE03-C748773B1F3C	28/04/2022	178,697.00	MINISTRACION DE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021	178,697.00	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS APORTACIONES
000556	01/10/2022	174,971.00	01/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000218822	01/10/2022	174,971.00				174,971.00			*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS APORTACIONES
000557	01/10/2022	189,089.00	23/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000218822	01/10/2022	189,089.00	28/04/2022	5D5696BC-5F45-4331-9C72-30758D0C4E9E6	28/04/2022	189,089.00	MINISTRACION DE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022. DEPOSITADO EL 23 DE MARZO DE 2022.	189,089.00	*NO PRESENTÓ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET
000558	01/10/2022	196,582.00	28/04/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000218822	01/10/2022	196,582.00	29/04/2022	07BE9ECC-CA3D-47D6-AEF5-DCC4A74FDCDF	29/04/2022	196,582.00	MINISTRACION DE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022. DEPOSITADO EL 29 DE ABRIL DE 2022	196,582.00	*EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS APORTACIONES
000559	01/10/2022	200,739.00	25/05/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000218822	01/10/2022	200,739.00	14/12/2022	6A2BD1D7-EDD1-4A8E-82DB-31699482AE07	14/12/2022	200,739.00	MINISTRACION DE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2022. DEPOSITADO EL 25 DE MAYO DE 2022.	200,739.00	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8100001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEFI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212-8200001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMPF)
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIMPF)
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FORTAMUNDF
 CUENTA: 4215 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4215-8500001 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4215-8501001 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000560	01/10/2022	189,587.00	22/09/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000218822	189,587.00	01/10/2022	189,587.00	14/12/2022	9CD96CE0-67C0-4B41-8807-0863F97996B5	MINISTRACION DE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022. DEPOSITADO EL 24 DE JUNIO DE 2022.	189,587.00
000563	01/10/2022	190,431.00	22/07/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000218822	190,431.00	01/10/2022	190,431.00				
000565	01/10/2022	189,003.00	24/08/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000218822	189,003.00	01/10/2022	189,003.00	14/12/2022	B3DBEA7D-B8DE-41D1-96F5-C81C8D2F6B2B	MINISTRACION DE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022. DEPOSITADO EL 24 DE AGOSTO DE 2022	189,003.00
000614	01/11/2022	189,597.00	22/09/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000218822	189,597.00	01/11/2022	189,597.00	14/12/2022	E7041707-BA3F-4836-807A-540CB9689800	MINISTRACION DE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022. DEPOSITADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	189,597.00
000618	01/11/2022	190,014.00	21/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., NUM. CTA. 18000218822	190,014.00	01/11/2022	190,014.00	14/12/2022	F594EDB1-723D-407D-BB95-367C1BA6B509	MINISTRACION DE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. DEPOSITADO EL 21 DE OCTUBRE DE 2022.	190,014.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-01
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
 SUB-CUENTA: 4211-8100001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEFI
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8109001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CUENTA: 4212 APORTACIONES
 SUB-CUENTA: 4212-8202001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8203001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8204001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8205001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8206001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8207001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8208001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8209001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8210001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8211001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8212001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8213001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8214001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8215001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8216001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8217001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8218001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8219001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8220001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8221001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8222001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8223001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8224001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8225001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8226001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8227001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8228001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8229001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8230001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8231001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8232001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8233001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8234001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8235001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8236001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8237001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8238001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8239001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8240001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8241001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8242001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8243001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8244001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8245001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8246001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8247001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8248001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8249001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8250001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8251001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8252001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8253001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8254001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8255001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8256001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8257001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8258001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8259001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8260001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8261001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8262001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8263001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8264001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8265001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8266001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8267001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8268001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8269001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8270001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8271001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8272001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8273001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8274001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8275001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8276001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8277001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8278001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8279001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8280001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8281001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8282001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8283001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8284001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8285001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8286001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8287001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8288001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8289001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8290001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8291001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8292001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8293001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8294001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8295001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8296001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8297001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8298001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8299001 FORTAMUNDF
 SUB-SUBCUENTA: 4212-8300001 FORTAMUNDF

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPLUSA)		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL
000620	01/11/2022	200,018.00	25/11/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA. 18000218822	200,018.00	01/11/2022	200,018.00	14/12/2022	E5F7773-D75D-4C51-AE9B-1E1E53DA2745	MINISTRACION DE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022. DEPOSITADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.	200,018.00
000711	31/12/2022	191,017.00	23/12/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM. CTA. 18000218822	191,017.00	31/12/2022	191,017.00	27/12/2022	AAB3E3C3D-E7C6-42D8-834B-347B64D4E47	MINISTRACION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 DEPOSITADO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.	191,017.00
SUBTOTAL		\$2,279,746.00			\$2,279,746.00		\$2,279,746.00				\$184,343.00
TOTAL		\$165,828,352.95			\$165,828,352.95		\$165,828,352.95				\$106,683,032.47

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

REVISÓ Y SUPERVISÓ

SUPERVISÓ

ELABORÓ

ELABORÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

C. LUCERO NANCY MARANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. PRESMA AREMÍ VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNJF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/082/2023

ANEXO DM-F-068-02
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 1244 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

SUBCUENTA: 12441 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE

SUB-SUBCUENTA: 124415101000033 MARCA TOYOTA HIGHLANDER XLE, COLOR GRAY M.M., MOTOR, 2GR-E8B2747, NV, 5TDKGRFH4GS127135

SUB-SUBCUENTA: 124415410200001 CAMION MARCA DINA, AÑO 1994, NO. DE SERIE: 51P-4709C4

CUENTA: 1246 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

SUBCUENTA: 12463 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

SUB-SUBCUENTA: 1246335030100001 RETRORCICVA ADORAL, AÑO 2005, MFG. JOB, MODELO: 21 HE 4T C/EXT SERIE NO. SF2474C0U090667

Table with columns: PÓLIZA DE DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES. Includes rows for vehicle purchase and truck purchase with detailed fiscal and accounting information.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE OMA BONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ANEXO DAM-FC-868-02
RESULTADO: AF-02

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO M. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCPM/082/2023

CUENTA: 1244 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
SUBCUENTA: 12441 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE
SUB-SUBCUENTA: 12441510100033 MARCA TOYOTA HIGHLANDER XLE, COLOR GRAY M.M., MOTOR, 2GR EB92747, NV, 5TDK6RH4GS12135
SUB-SUBCUENTA: 12441541020001 CAMION MARCA DINA, AÑO 1994, NO. DE SERIE: 516 4709C4

CUENTA: 1246 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
SUBCUENTA: 12463 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
SUB-SUBCUENTA: 1246335030100001 RETROEXCAVADORA, AÑO 2006, MFG. JOB MODELO: 21 HE 41 C/EXT SERIE NO. SLP214TC0U0906617

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA							
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	No. DE CHEQUE O REFERENCIA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
007720	05/08/2022	625,000.00	082371	05/08/2022	625,000.00	05/08/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. CTA: 18000210937	BANCO	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE PAGO RETROEXCAVADORA	625,000.00	BR0476720A6L-8B45-8DB2-ETEE0652CAFA	05/09/2022	LEONARQUEG TOS SA DE CV	RETROEXCAVADORA AÑO: 2006 MFG. JOB MODELO: 21 HE 41 C/EXT SERIE No. SLP214TC0U0906617 PEDIMENTO DE IMPORTACION No. 624329R0004507 ADUANA: NUEVO LAREDO, TA FECHA: 09/03/06 EQUIPO VENDIDO EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA	625,000.00	"NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA CONSTANCIA DE RECEPCION LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
SUBTOTAL		\$625,000.00			\$625,000.00					\$625,000.00					\$625,000.00	
											IMPORTE TOTAL DEL INFORME INDIVIDUAL	\$1,665,000.00				

FUENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA AREMI NEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-03
 RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CRN/082/2023
 CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
 SUB-SUBCUENTA: 51111-152 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.	CONCEPTO	NÓMINA			RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO	TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE						SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	TOTAL				
001303	31/03/2022	1,037,912.76	009395	31/03/2022	942,512.73	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	942,512.73							0.00	1,037,912.76		
001687	01/04/2022	1,117,485.92	009473	01/04/2022	1,015,647.06	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	1,015,647.06							0.00	1,117,485.92		
002520	15/04/2022	1,056,611.70	009729	15/04/2022	963,395.82	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	963,395.82							0.00	1,056,611.70		
002908	05/05/2022	1,077,701.90	009843	05/05/2022	977,938.51	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	977,938.51							0.00	1,077,701.90	NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A:	
003574	16/05/2022	1,109,364.39	001060	15/05/2022	999,030.09	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	999,030.09							0.00	1,109,364.39	LAS NOMINAS DONDE SE CONSIGNEN EL SALARIO PERCIBIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, LOS DIAS TRABAJADOS, LAS PERCEPCIONES Y LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO	
003886	31/05/2022	1,192,350.48	001093	31/05/2022	1,064,578.42	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	1,064,578.42							0.00	1,192,350.48	LOS CONTROLES DE ASISTENCIAS	
004141	15/06/2022	1,120,788.54	001219	15/06/2022	976,804.80	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	976,804.80							0.00	1,120,788.54	LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET	
004434	30/06/2022	1,135,628.79	001329	30/06/2022	985,379.46	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	985,379.46							0.00	1,135,628.79	LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL LA PLANTILLA Y TABULADOR DE PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO	
005441	15/07/2022	1,168,886.98	001609	15/07/2022	1,011,704.94	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	1,011,704.94							0.00	1,168,886.98	CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO	
005591	31/07/2022	1,244,856.36	001656	31/07/2022	1,078,665.06	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	1,078,665.06							0.00	1,244,856.36		
007252	15/08/2022	1,174,507.65	002217	15/08/2022	1,001,765.50	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	1,001,765.50							0.00	1,174,507.65		
007842	31/08/2022	1,257,859.24	002400	31/08/2022	1,073,973.95	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	1,073,973.95							0.00	1,257,859.24		
008005	15/09/2022	1,179,412.84	002618	15/09/2022	994,580.14	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	994,580.14							0.00	1,179,412.84		
008849	30/09/2022	1,188,034.40	002698	30/09/2022	1,000,182.24	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	1,000,182.24							0.00	1,188,034.40		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-03
RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CRN/082/2023

CUENTA: 5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUBCUENTA: 51111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
SUB-SUBCUENTA: 51111-152 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	NÓMINA		RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO	TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO						FECHA	IMPORTE				
009601	15/10/2022	1,208,194.88	002919	15/10/2022	1,015,189.88							0.00	1,208,194.88	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A:
009874	31/10/2022	1,322,656.44	002984	31/10/2022	1,082,346.50							0.00	1,322,656.44	- LAS NOMINAS DONDE SE CONSIGNEN EL SALARIO PERCIBIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, LOS DIAS TRABAJADOS, LAS PERCEPCIONES Y LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO
010496	15/11/2022	1,241,915.17	003231	30/11/2022	994,774.04							0.00	1,241,915.17	- LOS CONTROLES DE ASISTENCIAS LOS COMPROBANTES FISCALES
010554	30/11/2022	1,264,897.32	003236	30/11/2022	1,008,530.59							0.00	1,264,897.32	- DIGITALES POR INTERNET
011859	31/12/2022	1,277,425.43	003542	31/12/2022	1,001,597.88							0.00	1,277,425.43	- LA PLANTILLA Y TABULADOR DE PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO
011860	31/12/2022	1,278,483.06	003543	31/12/2022	1,082,481.80							0.00	1,278,483.06	- CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO
TOTAL		\$23,854,944.25			\$20,270,089.51							\$0.00	\$23,854,944.25	

FUENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ALEM VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMFC-04-SEG-04
 RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/052/2023

CUENTA: 5113 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

SUBCUENTA: 51131 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 51131323 AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA		BANCO				NÓMINA			IMPORTE OBSERVADO		DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	RAMO 28 - PARTICIPACIONES RAMO 33 - RECURSOS FEDERALES			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O REFERENCIA	IMPORTE	FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO	TOTAL		
01813	27/12/2022	808,883.03	0035-41	31/12/2022	1,026,217.40			1,026,217.40												
012657	31/12/2022	829,236.40	0037-67	31/12/2022	754,140.78	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) RECURSOS FEDERALES			23/12/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. CTA: 18000210937	OH-0000161	754,140.78	23/12/2022							
TOTAL		\$1,638,119.43			\$1,780,358.18			\$1,026,217.40				\$764,140.78							\$1,638,119.43	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

ANEXO DAM-FC-SEG-05
 RESULTADO: AF-02

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF.)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/082/2023

CUENTA: 5115 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
 SUB-CUENTA: 51151 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
 SUB-SUBCUENTA: 51151-1541 PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO			NÓMINA			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA Y/O PERIODO	NÚM.	CONCEPTO	SUB TOTAL	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO	TOTAL			
012831	31/12/2022	1,353,068.10	003801	31/12/2022	1,353,068.10	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	26/12/2022		BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. C.T.A. ENLACE APORTACION SOCIAL 2022					1,353,068.10	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA: - LAS NÓMINAS DONDE SE CONSIGNEN EL SALARIO PERCIBIDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, LOS DIAS TRABAJADOS, LAS PERCEPCIONES Y LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO - LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET - CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	
TOTAL		\$1,353,068.10			\$1,353,068.10								\$0.00	\$1,353,068.10		

FUENTE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIERREZ
 AUDITOR

C. LICERO NANCY MIRANDA GUTIERREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal, S.C.

BANCO PAGO: BANCO DE OAXACA S.A. DE CV
C/C: 01 DE FEBRIL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
C/C: 01 DE FEBRIL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
C/C: 01 DE FEBRIL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
C/C: 01 DE FEBRIL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
C/C: 01 DE FEBRIL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CUENTA: 512 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN (BASEN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES)
SUB-CUENTA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN (BASEN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES)
SUB-SUB-CUENTA: 5121-28 MATERIAL PARA OFICINA

ANEXO DM-FG-SEG-08
RESULTADO AF-02

Table with columns: FECHA, MONTO, NÚMERO, FECHA, MONTO, FECHA DE PAGAMIENTO, MONTO, FECHA, MONTO, NÚMERO DE TRANSFERENCIA BANCARIA, MONTO, NÚMERO, FECHA, MONTO, PROVEEDOR, MONTO, CONCEPTO, MONTO CANCELADO, DOCUMENTACIÓN VALIENTE. Includes bank transfer details and a detailed list of materials purchased.

ESTRUCTURADO EN FORMATO DE EXCEL EN CUERPO COMPACTADO.



ANEXO DM-FG-SER-08
RESULTADO AF-02

AUTOMÁTICA BANCARIA DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL N.º

BANCO FISCALIZADO: MANDATO DE LOMA DONTA
DISTRITO: TUXTEPEC OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUTOMÁTICA 2022
RECIBO VO FOLIO: RECIBOS FISCALES
RECIBO VO FONDO: FONDOS DE INGRESOS PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
CUENTA DE CREDITO: C/004682022
CUENTA: 510 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN (BASES DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES)
SUBCUENTA: 5101 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN (BASES DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES)
SUB-SUBCUENTA: 5101-201 MATERIAL PARA OFICINA

Table with columns: FOLIO DE BANCO, FOLIO DE ERRORE, PARTIDA DE FINANCIAMIENTO, FECHA, MONTE, NÚMERO, FECHA, MONTE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA, NÚMERO DE TRANSFERENCIA BANCARIA, MONTE, PROVEEDOR, FECHA, NÚMERO, MONTE, CONCEPTO, MONTE CANCELADO, DOCUMENTACIÓN VALIENTE.

ESTRUCTURA EN FORMA VALIENTE DE LA OPERACIÓN CUANTIFICADA COMO SIGUIENTE.



Autoridad Suprema de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal, S.C.

BRANCO FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: ANUARIA 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
RECURSO PRESUPUESTAL: RECURSOS PRESUPUESTALES
CUENTA DE GASTOS: 01000000000000000000

CUENTA: 510 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN (BASES DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES)
SUBCUENTA: 5101 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN (BASES DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES)
SUB-SUBCUENTA: 5101-20 MATERIAL PARA OFICINA

ANEXO DM-FG-SEG-08
RESULTADO AF-02

Table with columns: FECHA, MONTE, NÚMERO, FECHA, MONTE, FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE PAGO, MONTE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA, NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, MONTE, FECHA, NÚMERO, PROVEEDOR, CONCEPTO, MONTE, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES.

El informe es resultado de un examen que cubre los conceptos.



AUTONOMÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-07
RESULTADO AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA MUNICIPIO DE LOMA BONITA

DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUARTA PERIODO AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORIGEN DE AUTONOMÍA: DAM/04/08/2013

CENTRO DE COSTOS: 01 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN (MATERIALES DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES)
SUB-CENTRO DE COSTOS: 011 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN (MATERIALES DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES)
SUB-SUB-CENTRO DE COSTOS: 0111-241 MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Table with columns: FOLIA DE DAÑO, FOLIA DE GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, IMPORTE, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes a total row at the bottom.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ELABORÓ: [Nombre]
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ: [Nombre]
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ: [Nombre]
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA

DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

LIBRETA PÚBLICA AUTORIZADA: 2022

PERÍODO AUTORIZADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES

RECURSO FONDOS: FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUTORIZACIÓN: CA-COM/052/2023

CUENTA: 517 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUBCUENTA: 5171 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUB-SUBCUENTA: 5171261 MATERIAL, ARTICULOS Y FERRERIAS PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE

ANEXO DAM-FC-SEG-08
RESULTADO AF-02

Table with columns: PÁJULA DE DIARIO, PÁJULA DE EGRESO, CUENTA DE FINANCIAMIENTO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, COMPROBANTE, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for transactions 00977 and 00993.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN DOCUMENTO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAM-FC-SEG-08
RESULTADO AF-02

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA

DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

LIBRETA PÚBLICA AUTORIZADA: 2022

PERÍODO AUTORIZADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES

RECURSO FONDOS: FONDO 26 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

CUENTA DE AUTORIZACIÓN: CA-COM/02/2023

CUENTA: 517 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUBCUENTA: 5171 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUB-SUBCUENTA: 5171261 MATERIAL, ARTICULOS Y FENESTRAS PARA EL ASES. LIMPIEZA E HIGIENE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Table with columns: PALZA DE DIARIO, PÁLZA DE EJERCIO, RUBRO DE FINANCIAMIENTO, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN DOCUMENTO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-08
 RESULTADO AF-02

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 UBICACIÓN: CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
 RECURSO FONDOS: FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 CUENTA DE AUTONOMÍA: CA-COM/052/2023

CUENTA: 517 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
 SUBCUENTA: 5171 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
 SUB-SUBCUENTA: 5171261 MATERIAL, ARTICULOS Y FENESTRAS PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
010360	08/11/2022	21,008.52	003543	08/11/2022	21,008.52	PARTICIPACIONES FEDERALES	08/11/2022	60888888-89-89-4811-2021080404	PROF. C. RODRIGUEZ MORALES	21,008.52	23 Kilo JABÓN EN POLVO, 8 PEZA GASTO DE BASURA, 0.5 LITRO CREOSINA, 1 PEZA CUBETA CHICA, 5 LITRO JABÓN LÍQUIDO, 10 CAJA GUERRIBOICAS CON 50PZLS, 10 LITRO ALCOHOL 80°, 4 PEZA ESCURRIDORES, 7 PEZA TRAMPADOR DE PABLO 600GRS, 1260 Kilo HPOCLORITO DE SODIO AL 13%	21,008.52	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ADQUISICIÓN LA COMPROBACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA INTENCIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO	\$ 161,873.26	
TOTAL		\$ 161,873.26			\$ 330,046.26					\$ 330,046.26		\$ 161,873.26			

FUENTE: DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ELABORÓ
 C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ
 C. PRISMA AIREM VEGA GUTIERREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ
 C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIERREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ
 C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-09
 RESULTADO AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TURTPEC, OAXACA
 ENTIDAD PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO VV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DS TRITO FEDERAL (FORTAMUN-F)
 ORIGEN DE AUDITORÍA: OACRM/092/2023

CUENTA: 512Z ALIMENTOS Y UTENSILIOS
 SUBCUENTA: 512Z1 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
 SUB-SUBCUENTA: 512Z121 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES													
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA					COMPROBANTE								
PÓLIZA DE DAIRO					BANCOS								
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
005604	01/07/2022	44,524.26	009716	01/07/2022	0.00				EDOLINA MARCOLOVA JIMENEZ DDC18981008H-40BC 9A3D-AEAD5C8A454	44,524.26	3 CONO NUEVO BLANCO CALVARIO, 2 H87 ACEITE ALFARO, 3 PAQUETE PLATOS #186 REYMA, 2 XPK OUCHARA CLASSY SOPEMA, 2PZ, 1 PAQUETE CHAROLA #966 REYMA, 6 PAQUETE CHAROLA #90 REYMA, 3 PAQUETE VASO #8 PLASTICO INK, 1 PAQUETE CHAROLA #855 C/500, 2 KILOGRAMO BOLSAS NEGRA 60 X 80, 3 XPK TENERDOR COVOPLASTIC GRANDE 2PZ, 7 PAQUETE SERVILLETAS TENER C/500 PZ, 1 PAQUETE VASO TERMICO #8 CONVERNEK, 1 KGM JAMAICA, 1REZA CAFE, 87 PAQUETE PANTA 3 LT C/8 PZ, 100 PEZA AGUA 500 ML C/24 PZ	44,524.26	"NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SALUD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ADQUISICIÓN - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN - LA EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - NO PRESENTÓ ESTADOS DE CUENTA DE LA CTA. No. 0018021087 CORRESPONDIENTE A REQUEROS FISCALES DEL EJERCICIO 2022 - EL OED Y PAGO INCLUYEN CONCEPTOS QUE NO CORRESPONDEN A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA - NO REGISTRA LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.
005718	20/09/2022	57,420.00	008955	23/09/2022	57,420.00				MARINA MEDRANO OSERENOS B504C43-803B-44F- 8637-7A8F9D2E4F1	57,420.00	57,420.00 SERVICIO CONSUMO DE ALIMENTOS	57,420.00	"NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN - LA EVIDENCIA DEL DESTINO DEL SERVICIO - PAGO REALIZADO EN EFECTIVO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-09
 RESULTADO AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TURTPEC, OAXACA
 ENTIDAD PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO V, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DS TRITO FEDERAL (FORTAMUN-F)
 ORIGEN DE AUDITORÍA: OAC/CM/092/2023

CUENTA: 512 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
 SUBCUENTA: 5121 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
 SUB-SUBCUENTA: 5121-221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DAIRO		PÓLIZA DE DEBIDO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROMITANTE				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			
01184	01/12/2022	138,023.52	008406	138,023.52	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO V), RECURSOS FEDERALES		BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. No. CTA:1800210387	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASSEO 2022120940014	138,023.52	06/12/2022	0142185-4612-464-1039-714-94-94020358	EDOLINA MARCOLOJA JIMENEZ	138,023.52	51 CAJA GEBAL GRANDE CORN FLAKES, 88 LTR LECHE DE XALAPA C/72 L1, 18 KILOGRAMO JAMON DE PAGO, 570 PEZA QUESO CASTELL, 20 PAQUETE SERVILETAS 0/500, 17 KGW BOLA NATURAL 30/70, 1 KILOGRAMO BOLA NATURAL 30/70, 19 PEZA MAYONESA 750 GR, 16 PEZA MAYONESA 3400 KILOGRAMO (RAMO 33 FONDO V), 48 CAJA (RAMO 33 FONDO V), 189 PEZA GEBAL, 38 189 BOLA PAPEL, 19 PAQUETE VASO TENCINO Y CONFINEX	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SU ADQUISICIÓN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ADQUISICIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA CONSTANCIA DE RECEPCION LA EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CFD Y PAGO INCLUYEN CONCEPTOS QUE NO CORRESPONDEN A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA NO REGISTRA LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN NO CANCELO LA DOCUMENTACIÓN COMPROMISORIA CON LA LETYUNDA "OPERADO"	
01204	01/12/2022	138,023.52	008406	138,023.52	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO V), RECURSOS FEDERALES		BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. No. CTA:1800210387	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASSEO 2022121640014	138,023.52	04/12/2022	6634840-4141-484-9715-48270189-198	EDOLINA MARCOLOJA JIMENEZ	138,023.52	7200 PEZA GEBAL, 139 KILOGRAMO JAMONCITO RND, 701 PAQUETE QUESO AMARILLO, 20 CAJA GEBAL GRANDE CORN FLAKES, 73 CAJA CAJAS DE LECHE, 16 PAQUETE SERVILETAS 0/500, 62 CAJA CAJA DE PLANTAS, 19 PEZA MAYONESA 7205GR, 12 PEZA MAYONESA 48, 12 PEZA MAYONESA #4, 8 KGW BOLSAS NATURAL 16X70", 59 PAQUETE BOLSAS DE PAPEL, 20 FRASCO MAYONESA 3.4 KG	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SU ADQUISICIÓN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ADQUISICIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA CONSTANCIA DE RECEPCION LA EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CFD Y PAGO INCLUYEN CONCEPTOS QUE NO CORRESPONDEN A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA NO REGISTRA LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN NO CANCELO LA DOCUMENTACIÓN COMPROMISORIA CON LA LETYUNDA "OPERADO"	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN SUPLENTE CUSTODIADO COMO RESERVADO.



AUTORMÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-09
 RESULTADO AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 ENTIDAD FISCALIZADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO VV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-F)
 ORIGEN DE ALIMENTOS: OACRM/092/2023

CUENTA: 512Z ALIMENTOS Y UTENSILIOS
 SUBCUENTA: 512Z1 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
 SUB-SUBCUENTA: 512Z1-221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

PÓLIZA DE DAIRO		PÓLIZA DE DEBITO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
01533	31/01/2022	753,959.75	000332	31/01/2022	0.00	APORTACIONES (RAMO 33-FONDO VV) RECURSOS FEDERALES					EDOLINA MARCOLOJA JIMENEZ	753,959.75	82 ALGODRADO QUESO FRESCO, 31 PAQUETE BOLSAS DE PAPEL 52 ALGODRADO JAMON, 2 paquete CHOCORRA, 800PA, 2005 PIEZA CEMENTAL, 09, 2XK LECHE, 40 ALGODRADO PLU/MING, 8 KILOGRAMO BOLSAS VIG. 44-004 GENERAL CIVIL (1) PIEZA MOTOPESA 300CC, 6 PAQUETE MISO RR, 4 PAQUETE OVARDA MORA, 2, CUA, GEBEL, 07000, 5, 809 MANIQUA, 6 ALGODRADO BOLSAS B022, 3, 1001 BOLSAS 50070, 6 PAQUETE SEPILETES 500H	753,959.75	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADQUISICIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPADRONA EN CONTABILIDAD DE \$914,527.73 EL CPD Y PAGO INCLUIER CONCEPTOS QUE NO CORRESPONDEN A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA NO CANCELÉ LA DOCUMENTACIÓN COMPADRONA CON LA LETRADA DE "OPERADO" NO REGISTRA LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.
01557	31/01/2022	4,660,800.83	000337	31/01/2022	0.00	APORTACIONES (RAMO 33-FONDO VV) RECURSOS FEDERALES					EDOLINA MARCOLOJA JIMENEZ	4,660,800.83	4000 HEP ACEITE ALJARO, 2000 ALGODRADO AZUCAR, 4000 ALGODRADO FRUOL, 1 KG, 4000 ALGODRADO ARROZ 1KG, 2000 CONO NUEVO BLANCO CALVARIO, 2000 PAQUETE HEBANDO PREMIER, 2000 ALGODRADO LENTEJAS, 300 LITRO LECHE, 4000 CUA 500A LA MODERNA, 2000 PIEZA BALEITAS MARRAS GAMESA, 12 PIEZA POLLO DE BARRA, 50 ALGODRADO BOLSA NATURAL 50070	4,660,800.83	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADQUISICIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPADRONA EN CONTABILIDAD DE \$3,380,802.29 EL CPD Y PAGO INCLUIER CONCEPTOS QUE NO CORRESPONDEN A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA NO REGISTRA LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN. NO CANCELÉ LA DOCUMENTACIÓN COMPADRONA CON LA LETRADA DE "OPERADO"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN SUPLENTE CUSADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-09
 RESULTADO AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TURTPEC, OAXACA
 ENTIDAD PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO V. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 ORIGEN DE AUDITORÍA: OACRM/0982/2023

CUENTA: 512 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
 SUBCUENTA: 5121 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
 SUB-SUBCUENTA: 5121-271 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE DANRO	PÓLIZA DE DEPÓSITO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚMERO	IMPORTE			FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			
012914	31/12/2022	118,438.02	003786	31/12/2022	118,438.02	09/11/2022	EDOLINA MARCOQUIN JIMENEZ	118,438.02	54 CAJA CALA DE PLATANOS, 71 CAJA CEREAL GRANDE CORN FLAKES, 192 LITR LECHE FLOR DE XALAPA 12/LITR, 97 KILOGRAMO JAMONOTO PAQUETE 1-KG, 489 PEZA QUESO CASTELL CHO PEZAS, 12 PAQUETE SERVELLETAS C/2500, 86 KG BOLSA NATURAL POULETENO, 16 PEZA MAYONESA 3-400 X/3, 38 KILOGRAMO BOLSA PAHEL N.3, 1 PEZA CHOCOMILA LATA GRANDE, 9 PAQUETE VASO TERMICO MCONVERMEX	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ADQUISICIÓN, EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA EXISTENCIA DE INVENTARIO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, NO REGISTRA LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN, NO CANCELO LA DOCUMENTACIÓN COMPROMETIDA CON LA TENDENCIA "OPERADO" DE CDT Y PAGO INCLUIDO CONCEPTOS QUE NO CORRESPONDEN A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA				
012922	31/12/2022	143,626.32	003797	31/12/2022	143,626.32	23/11/2022	EDOLINA MARCOQUIN JIMENEZ	143,626.32	41 CAJA CEREAL GRANDE CORN FLAKES, 25 KG BOLSA NATURAL POULETENO 1 KG, 23 FRASCO MAYONESA 3.4 KG, 10 KILOGRAMO JAMON DE PAVO, 21 PAQUETE SERVELLETAS C/2500, 8040 CAJA PLATANOS, 192 CAJAS CALA DE LECHE, 28 PAQUETE BOLSAS DE PAHEL, 1187 CHILES EN SALSA 2, 800 GR, 7 CAJA REFRESCOS, 1 PEZA AMON LIQUIDO C/900ML, 1 KILOGRAMO VERDURA, 10 PAQUETE VASO TERMICO MCONVERMEX, 1 PEZA COFFE MATE, 12389 PEZA CEMITAS	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ADQUISICIÓN, EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA EXISTENCIA DE INVENTARIO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, NO REGISTRA LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN, NO CANCELO LA DOCUMENTACIÓN COMPROMETIDA CON LA TENDENCIA "OPERADO" DE CDT Y PAGO INCLUIDO CONCEPTOS QUE NO CORRESPONDEN A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA				
TOTAL		\$8,252,238.89		\$8,252,238.89				\$8,252,238.89						

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2022

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

C. PRISMA ARELLANO GUTIÉRREZ
 AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAM-FO-SEG-11
RESULTADO: AF-02

AUTENTICAR SUPERVISOR DE RESOLUCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTENTICAR SUPERVISOR DE RESOLUCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LA GAMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSOS FISCALES: RECURSOS FISCALES

RECURSOS NO FISCALES: RECURSOS NO FISCALES

RECURSOS DE PARTICIPACIONES: RECURSOS DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSOS DE AJUSTES: RECURSOS DE AJUSTES

CUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION

SUB-CUENTA: 51241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION

SUB-SUBCUENTA: 51241-248 PRODUCTOS DE PINTURA Y REQUERIMIENTOS

Table with columns: POZOS DE DIARIOS, FECHA, IMPORTE, POZOS DE EGRESOS, FECHA, IMPORTE, PRENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA, INSTITUCION BANCARIA Y NOM DE CUENTA, BANCOS, NOM DE CASCHE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NUM, PROVEEDOR, IMPORTE, COMPROMISATE, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION VALIZANTE. The table contains multiple rows of financial data with detailed descriptions of purchases and their corresponding documents.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PRESUPUESTO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Autoridad Superior de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DEL CEMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSOS FISCALES: RECURSOS FISCALES

RECURSOS NO FISCALES: RAMOS DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

ORDEN DE AUDITORIA: OAX/01/02/2023

SUBCUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

SUB-SUBCUENTA: 512412408 PRODUCTOS DE PINTURA Y REQUERIMIENTOS

ANEXO DAM-FO-SEG-11
RESULTADO: AF-02

Table with columns: POZA DE DIARIOS, POZA DE EGRESOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA, IMPORTE, INSTITUCIÓN BANCA Y NÚM DE CUENTA, BANCOS DE CASCABO TRANSFERENCIA BANCA, FECHA, NÚM, PROVEEDOR, IMPORTE, COMPONENTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN VALIENTE. Includes rows for various paint products and a total row.

ELABORÓ: C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ: C. PRISMA ARELLANO VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ: C. LUCERO NANCY ABRANDA GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ: C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

CUENTA: 5125 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
 SUBCUENTA: 51251 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
 SUB-SUBCUENTA: 51251+2591 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

ANEXO DAM-FC-SEG-12
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA												
NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA				IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE		
012616	31/12/2022	413,825.00	003761	31/12/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	0.00					413,825.00	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET *NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - SOLICITUD DE ADQUISICIÓN - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ADQUISICIÓN - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LO ADQUIRIDO - LA EVIDENCIA DEL DESTINO DEL RECURSO - EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEBIDAMENTE CANCELADO CON LA LEYENDA "OPERADO"
012626	31/12/2022	192,585.93	003762	31/12/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	0.00					192,585.93	
		\$606,410.93				\$0.00					\$606,410.93	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTOMÓVIL, SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLATEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO "A" FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNAF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAU/CPM/032/2023

CUENTA: 518 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-CUENTA: 5181 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUB-CUENTA: 5181-01 COMBUSTIBLES

ANEXO DAME/CS/06/19
 RESULTADO: A/C

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		COMPROMISANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE					FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			IMPORTE
000372	14/02/2022	23,171.90	000083	14/02/2022	RECURSOS FISCALES: RECURSOS FISCALES		14/02/2022	SANTANDER (MEXICO) S.A. NÚMERO DE CUENTA: 8000208077	BANCO	COMPROBANTE DE OPERACIÓN REFERENCIAL: 2048799286	14/02/2022	SERVICIO MACOR, SA DE CV	941.05	18143551 LITROS DIESEL, 83.2715 LITROS DIESEL	23,171.90	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: * PLANTILLA VEHICULAR * NO OBTIENE QUE PRESENTE SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHÍCULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS ALÍMETROS RECORRIDOS * PRESENTE INVENTARIO DE BENEAS MUEBLES SIN EMBARCO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE
	14/02/2022			14/02/2022			14/02/2022	17CCABZF-CEEA-486- SA DE CV	SERVICIO MACOR, SA DE CV	3,393.86	103,037 LITROS MAGNA, 14,999A LITROS MAGNA, 25,0026 LITROS MAGNA, 6,04701 LITROS MAGNA, 30,0003 LITROS MAGNA, 15,4495 LITROS MAGNA, 29,9998 LITROS MAGNA, 20,00023 LITROS MAGNA	3,393.86				
	14/02/2022			14/02/2022			14/02/2022	886A-ACA8086ED3A- SA DE CV	SERVICIO MACOR, SA DE CV	8,943.00	80.00009 LITROS DIESEL, 60.02050 LITROS DIESEL, 89.99997 LITROS DIESEL	8,943.00				
	14/02/2022			14/02/2022			14/02/2022	802C-4497288728F- SA DE CV	SERVICIO MACOR, SA DE CV	9,287.74	11,9995 LITROS MAGNA, 118,476 LITROS MAGNA, 25,00026 LITROS MAGNA, 29,9998 LITROS MAGNA, 20,0001 LITROS MAGNA, 9,9997 LITROS MAGNA, 11,9995 LITROS MAGNA, 14,9994 LITROS MAGNA, 11,9995 LITROS MAGNA, 11,9995 LITROS MAGNA, 11,9995 LITROS MAGNA, 12,0001 LITROS MAGNA, 25,0001 LITROS MAGNA, 14,0644 LITROS MAGNA, 4,00005 LITROS MAGNA, 10,0001 LITROS MAGNA, 39,9999 LITROS MAGNA, 10,0001 LITROS MAGNA, 5,00016 LITROS MAGNA, 21,7958 LITROS MAGNA, 11,9995 LITROS MAGNA, 3,76583 LITROS MAGNA, 5,0016 LITROS MAGNA, 9,99979 LITROS MAGNA, 9,99979 LITROS MAGNA, 9,37256 LITROS MAGNA, 20,00023 LITROS MAGNA, 14,9999 LITROS MAGNA, 20,00023 LITROS MAGNA, 14,9999 LITROS MAGNA	9,287.74				
	14/02/2022			14/02/2022			14/02/2022	43MDAC0F-8B99-4E7A- SA DE CV	SERVICIO MACOR, SA DE CV	1,066.50	10,0001 LITROS MAGNA, 39,9999 LITROS MAGNA	1,066.50				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PROCESO DE CLASIFICACIÓN COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTOMÓVIL, SERVICIOS DE RESCUE EN CARRETERAS DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTOMÓVIL ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLAXIEMEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES

RECURSO VO FOMDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO VO FOMDO: RAMO 33 FONDO "A" FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN "A")

ORDEN DE AUDITORÍA: OAU/CPM/032/2023

CUENTA: 518 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-CUENTA: 5181 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUB-CUENTA: 5181-051 COMBUSTIBLES

ANEXO DEMONSTRATIVO
 RESULTADO: A-C-2

FOLIA DE DIARIO		FOLIA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CUAL		FECHA		INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. TRANSFERENCIA BANCARIA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO		DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
000378	21/02/2022	26,361.02	000085	21/02/2022	26,361.02	26,361.02	26,361.02	26,361.02	21/02/2022	833118D0069825A	SERVICIO MACOR SA DE CV	10,394.66	149994 LITROS MAGNA, 20.0001 LITROS MAGNA, 14.6587 LITROS MAGNA, 13.7067 LITROS MAGNA, 2.81 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 20.0001 LITROS MAGNA, 20.0001 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 40.0009 LITROS MAGNA, 29.9999 LITROS MAGNA, 14.3848 LITROS MAGNA, 14.9999 LITROS MAGNA, 9.9979 LITROS MAGNA, 15.0983 LITROS MAGNA, 14.9999 LITROS MAGNA, 10.0001 LITROS MAGNA, 20.00023 LITROS MAGNA, 29.9998 LITROS MAGNA, 14.9999 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 3.66671 LITROS MAGNA, 40.00019 LITROS MAGNA, 25.0006 LITROS MAGNA.	10,394.66	149994 LITROS MAGNA, 20.0001 LITROS MAGNA, 14.6587 LITROS MAGNA, 13.7067 LITROS MAGNA, 2.81 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 20.0001 LITROS MAGNA, 20.0001 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 40.0009 LITROS MAGNA, 29.9999 LITROS MAGNA, 14.3848 LITROS MAGNA, 14.9999 LITROS MAGNA, 9.9979 LITROS MAGNA, 15.0983 LITROS MAGNA, 14.9999 LITROS MAGNA, 10.0001 LITROS MAGNA, 20.00023 LITROS MAGNA, 29.9998 LITROS MAGNA, 14.9999 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 3.66671 LITROS MAGNA, 40.00019 LITROS MAGNA, 25.0006 LITROS MAGNA.	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A: * PLANTILLA VEHICULAR * NO OBTANTE QUE PRESENTO SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS KILOMETROS RECORRIDOS * PRESENTO INVENTARIO DE BIENES MUEBLES SIN EMBARSO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE					
	21/02/2022								21/02/2022	84627638-058A-4822	SERVICIO MACOR SA DE CV	426.80	20.0001 LITROS MAGNA	426.80							
	21/02/2022								21/02/2022	8361-02010F038919	SERVICIO MACOR SA DE CV	2,883.30	20.0001 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 14.00012 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 18.1936 LITROS MAGNA, 20.00023 LITROS MAGNA, 10.46646 LITROS MAGNA, 10.02179 LITROS MAGNA	2,883.30	20.0001 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 14.00012 LITROS MAGNA, 14.9994 LITROS MAGNA, 18.1936 LITROS MAGNA, 20.00023 LITROS MAGNA, 10.46646 LITROS MAGNA, 10.02179 LITROS MAGNA						
	21/02/2022								21/02/2022	0817497-0C13-43E-0220000PES4	SERVICIO MACOR SA DE CV	10,129.14	59.9997 LITROS DIESEL, 59.9997 LITROS DIESEL, 60.00007 LITROS DIESEL, 60.00007 LITROS DIESEL, 50.0002 LITROS DIESEL, 60.00007 LITROS DIESEL, 59.99993 LITROS DIESEL	10,129.14	59.9997 LITROS DIESEL, 59.9997 LITROS DIESEL, 60.00007 LITROS DIESEL, 60.00007 LITROS DIESEL, 50.0002 LITROS DIESEL, 60.00007 LITROS DIESEL, 59.99993 LITROS DIESEL						
	21/02/2022								21/02/2022	032DAEE-1084-4876-8676191920F7E412	SERVICIO MACOR SA DE CV	2,202.17	6.0489 LITROS DIESEL, 16.0049 LITROS DIESEL, 16.71321 LITROS DIESEL, 38.77786 LITROS DIESEL	2,202.17	6.0489 LITROS DIESEL, 16.0049 LITROS DIESEL, 16.71321 LITROS DIESEL, 38.77786 LITROS DIESEL						
	21/02/2022								21/02/2022	DE16180-22A3-4328-A989-2058FC0AF4E3	SERVICIO MACOR SA DE CV	319.35	14.999901 LITROS MAGNA	319.35	14.999901 LITROS MAGNA						

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PROCESO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTOMÁTICAMENTE SE RECONSTRUYÓ EL ESTADO DE OAXACA... AUTOMÁTICAMENTE SE RECONSTRUYÓ EL ESTADO DE OAXACA... AUTOMÁTICAMENTE SE RECONSTRUYÓ EL ESTADO DE OAXACA...

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA... ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA... ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA...

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022... CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022... CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022...

RECURSO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022... RECURSO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022... RECURSO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022...

ORDEN DE AUTORIZACIÓN: CA/CFM/032/2023... ORDEN DE AUTORIZACIÓN: CA/CFM/032/2023... ORDEN DE AUTORIZACIÓN: CA/CFM/032/2023...

Table with columns: PÁGULA DE DIARIO, PÁGULA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OAJA, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for fuel purchases and diesel expenses.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

4/17



AUTOMÁTICAMENTE SE RESERVA UN 10% DE LOS EFECTOS DE OAXACA
 AUTOMÁTICAMENTE SE RESERVA UN 10% DE LOS EFECTOS DE OAXACA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLATEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORFAMUNDF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAU/CPM/0327/2023

CUENTA: 5198 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-CUENTA: 5198-2011 COMBUSTIBLES

ANEXO DML/CPM/0327/2023
 RESULTADO: A-2-C

NÚMERO	FÓLDA DE DEBITO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE			NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
00070	16/03/2022	42,304.13	42,304.13	42,304.13								NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A PANTILLA VEHICULAR "NO OBTINTE QUE PRESENTE SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE ADMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS KILOMETROS RECORRIDOS "PRESENTO INVENTARIO DE BIENES MUEBLES SIN EMBARGO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE ADMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE " EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DEBIDAMENTE CANCELADO CON LA LETRADA OPERADO
00086	16/03/2022	34,580.17	34,580.17	34,580.17			1103031A-48E3-4974	SERVICIO MACOR, SA DE CV	19,898.20	100.00095 LITROS DIESEL, 100.00028 LITROS DIESEL, 89.99995 LITROS DIESEL, 90.00026 LITROS DIESEL, 60.00009 LITROS DIESEL, 100.00095 LITROS DIESEL, 100.00019 LITROS DIESEL, 60.00009 LITROS DIESEL, 100.00095 LITROS DIESEL, 100.00095 LITROS DIESEL		NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A PANTILLA VEHICULAR "NO OBTINTE QUE PRESENTE SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE ADMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS KILOMETROS RECORRIDOS "PRESENTO INVENTARIO DE BIENES MUEBLES SIN EMBARGO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE ADMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE
							16030505-28C-48E5	SERVICIO MACOR, SA DE CV	4,550.67	2,7501 LITROS MAGNA, 29.99988 LITROS MAGNA, 29.99988 LITROS MAGNA, 8.00009 LITROS MAGNA, 25.00001 LITROS MAGNA, 25.00028 LITROS MAGNA, 29.99988 LITROS MAGNA, 25.00001 LITROS MAGNA, 10.00070 LITROS MAGNA, 25.00028 LITROS MAGNA		
							16030505-28C-48E5	SERVICIO MACOR, SA DE CV	3,520.80	29.99988 LITROS MAGNA, 25.00028 LITROS MAGNA, 25.01584 LITROS MAGNA, 25.00028 LITROS MAGNA, 29.99988 LITROS MAGNA, 29.99988 LITROS MAGNA		
							16030505-28C-48E5	SERVICIO MACOR, SA DE CV	6,070.160	100.00095 LITROS DIESEL, 100.00095 LITROS DIESEL, 89.99992 LITROS DIESEL		
							16030505-28C-48E5	SERVICIO MACOR, SA DE CV	6,070.160	100.00095 LITROS DIESEL, 100.00095 LITROS DIESEL, 89.99992 LITROS DIESEL		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PROYECTO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REGULADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC-OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/CFM/032/2023

CUENTA: 5186 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUBCUENTA: 5186-061 COMBUSTIBLES

ANEXO DAN/CF/068-18
 RESULTADO A-028

PÁGULA DE EMBARCO		PÁGULA DE DESERTE		FUENTE DE FINANCIAMIENTO				OLIA	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTA/ANTE							
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE																			
000804	16/03/2022	22,459.42	000230	16/03/2022	22,459.42	22,459.42	22,459.42										22,459.42		NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: * PLANTILLA VEHICULAR * NO OBTANTE QUE PRESENTO SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NUMERO DE PLACAS Y LOS KILOMETROS RECORRIDOS * PRESENTO INVENTARIO DE Bienes MUEBLES SIN EMBARCO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE * EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CPDI)							
000911	16/03/2022	22,221.04	000231	16/03/2022	22,221.04	22,221.04	22,221.04												NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A: * PLANTILLA VEHICULAR * NO OBTANTE QUE PRESENTO SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NUMERO DE PLACAS Y LOS KILOMETROS RECORRIDOS * PRESENTO INVENTARIO DE Bienes MUEBLES SIN EMBARCO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE							



AUTOMÓVIL, SERVICIOS DE RESCATE EN VÍAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE OAXACA, AUTOMÓVIL ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA, DISTRITO: TLATEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, RECURSOS FISCALES, RECURSOS FISCALES, RECURSO VOTO FONDO, RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES, RECURSO VOTO FONDO, RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, (FOR TAJALAJA U F), ORDEN DE AUDITORÍA: OAU/CPM/032/2023

CUENTA: 518 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, SUBCUENTA: 5181 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, SUB-SUBCUENTA: 518101 COMBUSTIBLES

ANEXO DAMELCOSES 19, RESULTADO: A-4-2

Table with columns: FOLIA DE DIARIO, FOLIA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUAL, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PROCESANTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTOSUPLENTE SUPLENTE DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTOSUPLENTE SUPLENTE DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
 RECURSO VO FONDOS: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO VO FONDOS: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOR TAMAULIP)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/032/2023

CUENTA: 518 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 5181 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 5181-011 COMBUSTIBLES

ANEXO DEMONSTRATIVO
 RESULTADOS JACQ

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
												DOCUMENTACIÓN PRESENTADA						
													COMPROBANTE					
													IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA	CONCEPTO	
001340	07/03/2022	26,663.16	000372	07/09/2022	26,663.16	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FISCALES		07/09/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. NÚMERO DE CUENTA 9800027987	COMPROBANTE DE OPERACIÓN REFERENCIA 1426331013	35,738.16	07/09/2022	819823174-4604-4464-973A-4330092A022 SA DE CV	SERVICIO MACOR	24,086.89	40,000.00 LITROS MAGNA, 15,150.00 LITROS MAGNA, 34,637.14 LITROS MAGNA, 59,899.75 LITROS MAGNA, 23,972.00 LITROS MAGNA, 12,459.00 LITROS MAGNA, 40,000.00 LITROS MAGNA, 27,979.00 LITROS MAGNA, 32,250.00 LITROS MAGNA, 50,974.00 LITROS MAGNA, 28,468.00 LITROS MAGNA, 78,819.00 LITROS MAGNA, 39,999.00 LITROS MAGNA, 12,381.00 LITROS MAGNA, 7,959.00 LITROS MAGNA, 32,229.00 LITROS MAGNA, 48,794.00 LITROS MAGNA, 99,999.00 LITROS MAGNA, 39,999.00 LITROS MAGNA, 12,381.00 LITROS MAGNA, 40,000.00 LITROS MAGNA, 12,379.00 LITROS MAGNA, 12,324.00 LITROS MAGNA, 40,000.00 LITROS MAGNA, 33,348.00 LITROS MAGNA, 39,384.00 LITROS MAGNA, 40,000.00 LITROS MAGNA, 50,000.00 LITROS MAGNA, 50,000.00 LITROS MAGNA, 99,999.00 LITROS MAGNA, 29,999.00 LITROS MAGNA, 40,000.00 LITROS MAGNA, 40,000.00 LITROS MAGNA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A: * PLANTILLA VEHICULAR * NO OBTANTE QUE PRESENTO SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACA Y LOS KILOMETROS RECORRIDOS * PRESENTO INVENTARIO DE BIENES MUEBLES SIN EMPAÑO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE * NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA OPERADO	
001550	07/03/2022	37,965.64	000445	07/09/2022	37,965.64	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES		07/09/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. NÚMERO DE CUENTA 9800027987	COMPROBANTE DE OPERACIÓN REFERENCIA 1426331014	37,965.64	07/09/2022	81800761 LITROS DIESEL, 24,987.14 LITROS DIESEL, 5,000.00 LITROS DIESEL, 59,999.00 LITROS DIESEL	SERVICIO MACOR SA DE CV	2,477.33	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: * PLANTILLA VEHICULAR * NO OBTANTE QUE PRESENTO SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACA Y LOS KILOMETROS RECORRIDOS * PRESENTO INVENTARIO DE BIENES MUEBLES SIN EMPAÑO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE * EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PROCESANTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTOMÓVIL, ESPEROS DE RESERVA Y DEL SERVIDOR DE CÁMARA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLATEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORFAMUNAFI)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAU/CPM/0327/2023

CUENTA: 5108 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-CUENTA: 5108-0511 COMBUSTIBLES

ANEXO DAME/CP/03/23
RESULTADO: A/C

Table with columns: FOLIA DE DIARIO, FOLIA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OJA, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PROCEDIMIENTO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REGULADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, (FORTAMUN-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/CPM/032/2023

CUENTA: 5186 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUBCUENTA: 5186-261 COMBUSTIBLES

ANEXO DAN/FC/068-18
 RESULTADO A-02

PÁGULA DE EMBARCO		PÁGULA DE DESERTE		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CÓDIGO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
002223	05/04/2022	43,844.92	000645	05/04/2022	43,844.92	BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. NÚMERO DE CUENTA: 800027694	COMPROBANTE DE OPERACIÓN REFERENCIA: 341807661	43,844.92	04/04/2022		GRUPO GASOLINERO MONMONTESA DE C.V.	25,103.96	149977 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 60.0004 LITROS DIESEL, 19.99987 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 60.0004 LITROS DIESEL, 14.99977 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 5.0001 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 39.99975 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 19.99987 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10.00021 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 19.99987 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 15.00018 LITROS DIESEL, 6.00019 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 14.99977 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10.00021 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10.00021 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 30.00008 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10.00021 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10.00021 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 14.99977 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 13.32584 LITROS DIESEL, 5.0001 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 19.99988 LITROS DIESEL, 13.32584 LITROS DIESEL, 42.68938 LITROS 99 OCT GAS PREMIUM, 5.0001 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 19.99977 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 3.78827 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 14.99974 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 5.0001 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 12.00025 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 2.55315 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10.00021 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 30.36619 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 52.40107 LITROS DIESEL, 80.00002 LITROS DIESEL, 14.99977 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 14.99977 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10.00021 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 45.93901 LITROS 87 OCT MIN MAGNA	25,103.96	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A: * PLANTILLA VEHICULAR * NO OBTINER QUE PRESENTE SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHÍCULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS KILOMETROS RECORRIDOS * PRESENTE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES SIN EMBARCO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE * EL IMPORTE DEL OFI NO CONCIERDE CON EL IMPORTE DEL REGISTRO CONTABLE
														15,540.96	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

10/17



AUTOMÁTICAMENTE SE RESERVA UN PORCENTAJE DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLATEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO AUDITADO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORFAMUNDF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAU/CPM/032/2023

CUENTA: 518 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-CUENTA: 5181 COMBUSTIBLES

ANEXO DEMONSTRACIONES
 RESULTADOS AF42

NÚMERO	FÓLDA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚMERO	IMPORTE							FECHA	PROVEEDOR	NÚM.		
002744	01/04/2022	28,352.97	RECURSOS FISCALES RECURSOS FISCALES		01/04/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 8000270877	6546300815	28,352.97				28,352.97	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: * PLANTILLA VEHICULAR * NO OBTINER EL PRESENTE SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHÍCULOS LES FUE ADMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS KILOMETROS RECORRIDOS * PRESENTE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES SIN EMBARSO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE ADMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE * EL COMPONENTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (PDF)
002838	16/05/2022	21,046.69	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		09/05/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 8000270837	TRANSFERENCIA BANCARIA 992326580346 117250	21,046.69	SERVICIO MACOR, SA DE CV	61103628-8654-4888 8960452CD285E1	25,000.7 LITROS MASA, 2,27479 LITROS MASA, 43,385.4 LITROS MASA, 97,656 LITROS MASA, 23,088 LITROS MASA, 35,287.9 LITROS MASA, 2,556.6 LITROS MASA, 2,320.4 LITROS MASA, 15,459.1 LITROS MASA, 39,999 LITROS MASA, 2,419 LITROS MASA, 5,869.7 LITROS MASA, 3,303 LITROS MASA, 33,108 LITROS MASA, 10,002.4 LITROS MASA, 40,329.7 LITROS MASA, 30,000.2 LITROS MASA, 37,918 LITROS MASA, 31,550.4 LITROS MASA, 10,000.4 LITROS MASA, 61,482 LITROS MASA, 10,000.4 LITROS MASA, 3,465 LITROS MASA, 7,744 LITROS MASA, 15,000.4 LITROS MASA, 25,000.7 LITROS MASA, 35,286.7 LITROS MASA, 14,799 LITROS MASA, 33,391 LITROS MASA, 10,973 LITROS MASA, 28,800 LITROS MASA, 28,959 LITROS MASA, 40,009 LITROS MASA, 4,965.9 LITROS MASA, 4,997.9 LITROS MASA, 7,965 LITROS MASA, 7,957.6 LITROS MASA, 25,165.9 LITROS MASA, 36,387.9 LITROS MASA, 2,369 LITROS MASA, 5,958 LITROS MASA, 6,236.9 LITROS MASA, 4,797 LITROS MASA	21,046.69	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: * PLANTILLA VEHICULAR * NO OBTINER EL PRESENTE SU DOCUMENTO DENOMINADO "BITÁCORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHÍCULOS LES FUE ADMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS KILOMETROS RECORRIDOS * PRESENTE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES SIN EMBARSO NO SE IDENTIFICA EL BIEN AL CUAL FUE ADMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE * EL IMPORTE DEL CFDI NO CONCIERDE CON EL IMPORTE DEL REGISTRO CONTABLE * NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LETRADA OPERADO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PROCESO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO Y/O FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN OF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OACPFM/092/2023

CUENTA 518 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-CUENTA 5181 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-SUBCUENTA 5181-051 COMBUSTIBLES

ANEXO DEMOS-060-13
RESULTADO: A-02

Table with columns: FOLIA DE DIARIO, FOLIA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUAL, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTA. Includes rows for fuel purchases and bank transfers.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PRESUPUESTO CLASIFICADO COMO RESERVADO.

12/17



AUTOMÁTICAMENTE SE RECONSTRUYÓ EL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLATEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOR TAMAULIPUS)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAU/CPM/032/2023

CUENTA: 5198 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
SUB-CUENTA: 5198-0511 COMBUSTIBLES

ANEXO DEMONSTRATIVO
RESULTADO: A-2-2

Table with columns: FOLIA DE EMARCO, FOLIA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUAL, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for fuel purchases and electricity services.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PROCEDIMIENTO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTOMÓVILS, ESPEROS DE RESERVA EN LOS SERVICIOS DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLATEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO AUDITADO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO "A" FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOR TAMAUL) "B"
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAU/CPM/032/2023

CUENTA: 518 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-CUENTA: 5181 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUB-CUENTA: 518101 COMBUSTIBLES

ANEXO DAMEF0069-13
 RESULTADO AF402

NÚMERO	FÓLDA DE DEBITO		FÓLDA DE CREDITO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	NÚM. TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	NÚMERO	IMPORTE	FECHA	IMPORTE												CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
011330	01/07/2022	15,006.81	03/31/2022	15,006.81	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		09/17/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. - NÚMERO DE CUENTA 1800027894	ESTADO DE CUENTA		15,006.81	07/17/2022	77946434-2560-44F-AE54-99F712020025	GRUPO GASOLINERO MONMANT SA DE CV	15,006.81	8,99976 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 19,99984 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 30,00000 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 4,99983 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 25,0002 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 8,77736 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 40,0002 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10,0009 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 9,3316 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 19,99984 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 4,99983 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 7,76317 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10,0009 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10,0018 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10,0009 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 50,0009 LITROS DIESEL, 19,99998 LITROS DIESEL, 15,00001 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 19,99984 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 4,99983 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 25,0002 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 19,99984 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 3,17191 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 9,12936 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 4,99983 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 19,99993 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 59,9998 LITROS DIESEL, 59,9998 LITROS DIESEL, 7,16414 LITROS 87 OCT MIN MAGNA, 10,13827 LITROS 87 OCT MIN MAGNA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "PLANTILLA VEHICULAR" "NO OBTIENE QUE PRESENTE SU DOCUMENTO DENOMINADO "SITACIA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS RECÍMENOS/RECORRIDOS	15,006.81	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "PLANTILLA VEHICULAR" "NO OBTIENE QUE PRESENTE SU DOCUMENTO DENOMINADO "SITACIA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS RECÍMENOS/RECORRIDOS
011582	02/12/2022	15,345.54	05/17/2022	15,345.54	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES						15,345.54				15,345.54	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "PLANTILLA VEHICULAR" "NO OBTIENE QUE PRESENTE SU DOCUMENTO DENOMINADO "SITACIA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS RECÍMENOS/RECORRIDOS	NO PRESENTÓ INVENTARIO DE BIENES MUEBLES SIN REFERIR NO SE IDENTIFICA EL BIEN A, CUAL FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE	15,345.54	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "PLANTILLA VEHICULAR" "NO OBTIENE QUE PRESENTE SU DOCUMENTO DENOMINADO "SITACIA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" EN ESTAS NO ES POSIBLE IDENTIFICAR A QUE VEHICULOS LES FUE SUMINISTRADO DICHO COMBUSTIBLE, TODA VEZ QUE NO DESCRIBE EL MODELO, EL NÚMERO DE PLACAS Y LOS RECÍMENOS/RECORRIDOS

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PROCESO CLASIFICADO COMO RESERVADO.

16/17



AUTOMÉDIA SUPERVISOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTOMÉDIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO AUDITADO: RECURSOS FISCALES

RECURSO VIVO FONDO: RAMO 38, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO VIVO FONDO: RAMO 33, FONDO VIVIENDA Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOFAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OACSPM/0982/2023

CUENTA: 516 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 5161 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 5161-01 COMBUSTIBLES

ANEXO DEMONSTRATIVO
 RESULTADO: A-C-2

NÚMERO	FÓLDA DE GASTO		FÓLDA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA					IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
012833	31/12/2022	16,087.38	003764	31/12/2022	AFORTACIONES (RAMOS) FONDO VIVIENDA Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOFAMUNDF)									16,087.38	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	
TOTAL		\$1,718,017.53				\$1,001,848.55				\$674,247.25				\$1,016,077.53		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN FORNECIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VAZQUEZ GONZALEZ
 AUTOR

ELABORÓ

C. PRISMA ARENA VEGA GUTIERREZ
 AUTOR

SUPERVISÓ

C. LUIGIO HANCOY BRINDAVAL GUTIERREZ
 SUPERVISOR DE CUENTA
 FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SANDOZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ANEXO DAM-FOS-368-14
RESULTADO-AF-02

Autoridad encargada de la realización del estudio de Oaxaca
Autoridad responsable de la implementación del estudio
Institución del Ayuntamiento Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: CA/CN/0982/2022

CUENTA: 512 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS
SUB-CUENTA: 5121 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS
SUB-SUB-CUENTA: 5121-271 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Table with columns: FOLIA DE BANDO, PÁGINA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA, BANCO, NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, FECHA, NÚM, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PDF DIGITAL CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ALTERNATIVA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 SUBCOMISIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD REALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO VO FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/092/2023

ANEXO DMI/FC/RS/14
 RESULTADO: A/C2

CUENTA: 5127 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS
 SUBCUENTA: 51271 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 51271-271 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO

NÚMERO	PÓLIZA DE BANDO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA											IMPORTE	CONCEPTO		
011299	01/02/2022	79,140.20	003405	05/12/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	08/12/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO, S.A. (NÚMERO DE CUENTA: 8000010814	TRANSFERENCIA SPE CLAVE DE INSTRUMENTO: 2022010400148E100	0046570460	89,140.20	01/12/2022	PROVEEDORA COMERCIAL HELMES	89,140.20	ELUSAS Y CAMISAS MANUSA LARGA CON ESPALDOS A LA ALFAMA DEL REGIO COLOR OLLA		79,140.20	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A SOLICITUD PARA LA COMPRA DE PRENDAS DE TRABAJO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVANGELIA DEL DESTINO DEL RECURSO	
TOTAL		399,993.20								\$243,351.12				\$243,351.08			399,993.20	

FUENTE DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ADEM VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCE RO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARCHESINI SANCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMABONITA

DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 26, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/GPM/082/2023

CUENTA: 5127 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

SUB-CUENTA: 51271 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

SUB-SUBCUENTA: 512712712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA					COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
003099	04/05/2022	52,079.36	003098	04/05/2022	52,079.36	PARTICIPACIONES (RAMO 26) - RECURSOS FEDERALES	04/05/2022	42,079.36	02/05/2022	44419811-0084-4889-A76A-FF3732A0153C	TOMAS PELAYO CARBENAS	52,079.36	82 H87 PANTALONES DE VESTIR, 02 H87 CAMISAS PARA UNIFORMES	52,079.36	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS UNIFORMES.			
005522	15/07/2022	133,104.20	001639	15/07/2022	133,104.20	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	15/07/2022	133,104.20	02/07/2022	3396052-2087-4177-A765-BF3380797CFE	PROVEEDORA COMERCIAL HELMES S.A. DE C.V.	126,144.20	65 H87 PLAYERA TIPO POLO, CONFECCIONADA EN 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, 65 PR BOTA TÁCTICA, 65 H87 PLAYERA CUELLO REDONDO 100% ALGODÓN	133,104.20	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN CANTIDAD DE \$6,960.00 NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS UNIFORMES -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS UNIFORMES NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CANCELADA CON LA LEYENDA DE "OFERADO"			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMABONTA

DISTRITO: TLATEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/GPM/082/2023

CUENTA: 5127 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

SUBCUENTA: 51271 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

SUB-SUBCUENTA: 51271212 UNIFORMES Y ACCESORIOS

ANEXO DAM-FC-SEG-15
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	RAMO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE OBSERVADO					
009525	17/10/2022	12,249.00	002892	17/10/2022	12,249.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	17/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., No.CTA.180100210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO 2022101740014 BET00064219350160	15/10/2022	12,249.00	7FD2207-4088-48F2-9B19-12A284FC535	ROSA ISELA CRUZ GALLEGOS	24 PREZA CAMBAS	12,249.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS UNIFORMES LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS UNIFORMES
009552	17/10/2022	54,286.00	002905	17/10/2022	54,286.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	17/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., No.CTA.180100210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO 2022101740014 BET0006421113010	03/10/2022	54,286.00	AA11B16A-4346-48E7-A9EA-72CBFA629AE1	TOMAS PELAYO CARDENAS	90 187 CAMBAS,90 187 PANTALONES	54,286.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS UNIFORMES LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS UNIFORMES

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMABONTA
 DISTRITO: TLATEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 26, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/082/2023

CUENTA: 5127 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
 SUBCUENTA: 51271 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 512712712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

ANEXO DAM-FC-SEG-15
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
PÓLIZA DE EGRESO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
019202	31/12/2022	21,924.00						3EDB8075F-FDCA-432F-94FA-D13A03978A05	PABLO RAMIREZ HERRERA	21,924.00	63 PZASMANGAS PARA LA LLUVIA SERRIGARFADAS			21,924.00	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO * NO EFECTUÓ EL PAGO	
TOTAL		\$273,644.56			\$251,720.56					\$26,684.56				\$273,644.56		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

C. PRISMA ARIEL VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MARRIQUEN SANCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUAJALTEPEC
DIRECCIÓN: SAN CRISTÓBAL DE LA CUAJALTEPEC
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CATEGORÍA DE GASTOS: GASTOS DE PERSONAL
SUBCATEGORÍA: GASTOS DE PERSONAL
SUSCRIPTORA: 1209 SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y ACCIONES DE MANEJO
SUB-SUSCRIPTORA: 1209 SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y ACCIONES DE MANEJO

Table with columns: FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA DE EMISIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA, MONEDA Y VALOR DE TRANSFERENCIA, IMPORTE, NÚM. PROVEEDOR, IMPORTE, COMPROMISATE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes detailed entries for various suppliers and amounts.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DEL EXPOSITIVO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/682/2023

CUENTA: 5039 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUBCUENTA: 50391 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUB-SUBCUENTA: 503912841 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

ANEXO DAMFC-SEG-17
RESULTADO AF-02

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN ALIANTE. Contains multiple rows of financial transaction data.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAMFO-SEG-17
RESULTADO AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUJUPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

CUENTA: 5109 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUBCUENTA: 51091 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUB-SUBCUENTA: 5109112041 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	COMPROMISANTE		IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	NÚMERO		IMPORTE	IMPORTE									CONCEPTO			
009562	27/10/2022	002913				15/10/2022			9,107.00	15/10/2022	81625856-0264 4774-3004- 850764828007	LUS FELPE REYES PITALUA	9,107.00	1 EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO GAMA BASICA. PROCESADOR INTEL. CELERON G6600 S 1700 DA GEN @ 3.4 GHZ. 8 GB RAM DDR4 @ 3200 MHZ. 240 GB SSD. GABINETE SLIM 450 WGA. MONITOR LED HD QUADRON 19.5". YG4X40M1 NEGRO. KIT DE TECLADO Y MOUSE LOGITECH NEGRO USB INALAMBIRICO. BOOMAS MULTIMEDIA ACTECK-E ENTRY 750 2.0 USB 1. REGULADOR SOLA BASIC. MODO 1300 VA.		* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD. * LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACION LAS BIFACORAS DE MANTENIMIENTO/PREVENTIVO CORRECTIVO EL CUAL IMPLIQUE LA REPARACION DE UN COMPONENTE O EL CAMBIO DE PARTES * LA EVIDENCIA DEL USO Y DESTINO DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS	
009562	27/10/2022	002913				15/10/2022			9,107.00	15/10/2022	47748494-1004 4441-8160- 090583880016	LUS FELPE REYES PITALUA	9,107.00	1 EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO GAMA BASICA. PROCESADOR INTEL. CELERON G6600 S 1700 DA GEN @ 3.4 GHZ. 8 GB RAM DDR4 @ 3200 MHZ. 240 GB SSD. GABINETE SLIM 450 W. MONITOR LED HD QUADRON 19.5". YG4X40M1 NEGRO. KIT DE TECLADO Y MOUSE LOGITECH NEGRO USB INALAMBIRICO. BOOMAS MULTIMEDIA ACTECK-E ENTRY 750 2.0 USB 1W. REGULADOR SOLA BASIC. MODO 1300 VA.		* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD. * LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACION LAS BIFACORAS DE MANTENIMIENTO/PREVENTIVO CORRECTIVO EL CUAL IMPLIQUE LA REPARACION DE UN COMPONENTE O EL CAMBIO DE PARTES * LA EVIDENCIA DEL USO Y DESTINO DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS	
010218	11/11/2022	003086	PARTICIPACIONES RAMO 28 - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER MEXICO S.A. NUM CTA. 18000210984		11/11/2022			10,243.00	15/10/2022	61726265-2463 45CC-8885- 61677182602F	LUS FELPE REYES PITALUA	9,107.00	1 EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO GAMA BASICA. PROCESADOR INTEL. CELERON G6600 S 1700 DA GEN @ 3.4 GHZ. 8 GB RAM DDR4 @ 3200 MHZ. 240 GB SSD. GABINETE SLIM 450 W. MONITOR LED HD QUADRON 19.5". YG4X40M1 NEGRO. KIT DE TECLADO Y MOUSE LOGITECH NEGRO USB INALAMBIRICO. BOOMAS MULTIMEDIA ACTECK-E ENTRY 750 2.0 USB 1W. REGULADOR SOLA BASIC. MODO 1300 VA.		* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD. * LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACION LAS BIFACORAS DE MANTENIMIENTO/PREVENTIVO CORRECTIVO EL CUAL IMPLIQUE LA REPARACION DE UN COMPONENTE O EL CAMBIO DE PARTES * LA EVIDENCIA DEL USO Y DESTINO DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS	
010218	11/11/2022	003086	PARTICIPACIONES RAMO 28 - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER MEXICO S.A. NUM CTA. 18000210984		11/11/2022			10,243.00	15/10/2022	49746082-E381 4232-9576- 0285834000	LUS FELPE REYES PITALUA	10,243.00	1 H87 KIT DE 5 TINTA DYE C-M-Y-K-K (UTRO). 6 H87 UNIDAD DE ESTADO SOLIDO INTERNO 240GB ADATA S10830 2.5 SATA3 EC7. 500 ESCRIT. 450 MBS 7MM PC LAPTOP SIN BRACKET. 5 H87 MEMORIA ADATA 32GB USB 3.2 UY128 RETRACTIL. NEGRO AZUL. 1 H87 MEMORIA ADATA UD9MM DDR4 8GB PC4-25600 3200MHZ. QJ22 288PIN L2V. PC. 2 H87 FUENTE DE PODER ACTECK BLAZAR F200 750W/ ATX. 24 PIN9 S-ATA. COLOR NEGRO / TB-05003. 3 H87 ADAPTADOR DE RED GHA USB 2.0 INALAMBIRICO 300 Mbps / ALTA VELOCIDAD / CON ANTENA. 2 H87 TECLADO MOUSE LOGITECH MK100 NEGRO ALAMBIRICO USB PC / WINCONS. 5 H87 MOUSE PAD MANHATTAN TPO DEL NEGRO		* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD. * LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACION LAS BIFACORAS DE MANTENIMIENTO/PREVENTIVO CORRECTIVO EL CUAL IMPLIQUE LA REPARACION DE UN COMPONENTE O EL CAMBIO DE PARTES * LA EVIDENCIA DEL USO Y DESTINO DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/082/2023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-CUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 512911 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

ANEXO DAMFO-SEG-17
RESULTADO: AF-02

Table with columns: POLIZA DE DAÑO, POLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA, INSTITUCION BANCARIA Y NUM DE CUENTA, BANCO, NO. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NUM, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION FALTANTE.

FUENTE: DOCUMENTACION PORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STERFANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

C. PRISMA ARENIVIEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY WENDY GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DM-FI-SES-18
 RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO V/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO V/O FONDO: HAGO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO V/O FONDO: HAGO 35 FONDO V/O FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORT AMUNDOF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: 04/CMA/082/2023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUB-CUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUB-SUBCUENTA: 51291281 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES												
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA					COMPROBANTE							
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000059	31/01/2022	20,356.15	000007	31/01/2022	20,356.15	01/02/2022	E281200-81E2-4037-9760-83668B509673	MANTECON VEHICULOS SA DE CV	20,356.15	ANTICIPO DEL BIEN O SERVICIO		* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE REFACCIONES LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS BIFACTORIAS DE MANTENIMIENTO
						22/02/2022	701F66B-1R02-408F-8409-80C22AF7A862	MANTECON VEHICULOS SA DE CV	-20,356.14	1 SERVICIO (1 CAMBIO MOTOR DE FRENO TRAS. IZQ., 1 SERVICIO PUDOTARY), CAMBIAR CALIPER RUEDA TRASERA, 1 SERVICIO PUDOTARY), CAMBIO DE BALATAS TRASERAS, 1 SERVICIO PUDOTARY), CAMBIO MOTOR DE FRENO TRAS. DERL, 2 PZA. 2 MOTOR DE FRENO TRASERO, 1 PZA.1 BALATA TRASERA, 1 PZA. 1 FRENO DR. DSC, 1 PZA.1 FRENO DZ. DSC, 1 PZA.1 LAMPADOR DE PARTES	20,356.15	* LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REFACCIONES ADQUIRIDAS LA PLANTILLA VEHICULAR
						22/02/2022	8520A715-08FB-4A1B-85EE-CA8B18396475	MANTECON VEHICULOS SA DE CV	-20,356.15	APLICACIÓN DE ANTICIPO		* NO ACREDITO LOS PAGOS EFECTUADOS CON RECURSOS FISCALES CORRESPONDIENTE A LA CUENTA NÚMERO 18020210877 DEBIDO A QUE NO PRESENTO LOS ESTADOS DE CUENTA QUE COMPRENDIAN AL EJERCICIO FISCAL 2022
						10/02/2022	60720P45-3001-40E0-B89D-0738BB808EEF	DMAS AVILA CABAÑAS	860.01	1 PZA CAMARA 1000 210 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA		* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE REFACCIONES LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
						10/02/2022	74460E0-8E8B-4ACE-AD53-38B11D7A328F4	DMAS AVILA CABAÑAS	666.00	1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA, 1 PZA CAMARA R 16, 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA, 1 SERVICIO DE LLANTA BALATAS Y ACEITE		* LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REFACCIONES ADQUIRIDAS LA PLANTILLA VEHICULAR
						10/02/2022	80E7AF9B-6C1B-49F7-B4BD-08AC0A1B35E1	DMAS AVILA CABAÑAS	5,560.00	2 PZA LLANTA 215 65 R 16 UNIDVAL	3,608.22	* NO SE IDENTIFICA EL PAZO EN EL ESTADO DE CUENTA 18020210884
						10/02/2022	DFE66A5-5B5F-4D02-8D9F-0300074977EA	DMAS AVILA CABAÑAS	12,900.00	2 PZA LLANTA 1000 210 TRACCION, 1 PZA CAMARA 1000 210, 2 SERVICIO CAMBIO DE LLANTA DE CARRO		
						10/02/2022	DFTIC830-FA0B-4E04-84C3-03C03578D1CC	DMAS AVILA CABAÑAS	5,800.00	2 PZA LLANTA 255 70 R 16 MARSHAL		
						10/02/2022	F25C2C6B-060A-4E06-AF2D-86C7C0A1B2771	DMAS AVILA CABAÑAS	81.20	1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA		
						10/02/2022	F7C0FE4B-F908-4B51-A48B-8E16A545D0AD	DMAS AVILA CABAÑAS	12,100.00	2 PZA LLANTA 1000 20 TRACCION, 2 SERVICIO CAMBIOS DE LLANTA		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LA BONTA
DISTRITO: TLAXIERRA, OAXACA

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: FONDO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33, FONDO 4, FONDO 6, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF)

ORDEN DE APORTA: 04/09/2022/2023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUBCUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUB-SUBCUENTA: 51291.291 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ANEXO DAM-F0569-18
RESULTADOS AF-02

PÓLIZA DE EGRESO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA		FECHA		INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA		BANCO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	NÚM	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
002767	27/04/2022	187,80.00	000808	27/04/2022	34,749.01	34,749.01		07/04/2022	50208650-2887-469E- A46B-003F4E319384	ROSA LIMARES SANDOVAL	4,980.00	1 GARRAFA DE ANTICONGELANTE, 1 GARRAFA LIMPIADOR DE VIDRIOS PARABRISAS, 1 PZA. FILTRO DE ACEITE C1028, 1 PZA. FILTRO DE AIRE C2001, 4 PZA. BULBÚ DE AUTOMÓVIL, 6 LTS. ACEITE MOBIL MULTIGRADO 20W50, 1 PZA. JIRO CALAVERTAS					
								20/04/2022	9640TECO-5FAT-46EF- 9C74-0731C0CB2140	ROSA LIMARES SANDOVAL	16,550.00	1 GARRAFA DE ACEITE 20 W 50, 1 GARRAFA ANTICONGELANTE CONCENTRADO, 2 PZA. AMORTIGUADOR DE TRÁNSITO N500, 2 PZA. MAZA DELANTERA NISSAN NP 300 4X2, 1 PZA. BULBÚS DE DELANTERAS, 1 SERVIDO DE SUSPENSIÓN, 1 SERVIDO DE SUSPENSIÓN, CAMBIO DE TORILLO ESTABILIZADOR Y HULES DE BARBA, 2 PZA. HORQUILLA SUPERIOR, 2 PZA. BIJUE DE HORQUILLA INFERIOR, 1 PZA. ROTILLA INFERIOR, 1 SERVIDO DE SUSPENSIÓN		* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE REFACCIONES - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REFACCIONES ACQUIRIDAS - LA PLANTILLA VEHICULAR			
								05/04/2022	D5CCE4B9-7C05-4A25- 88F6-953A080A486	ROSA LIMARES SANDOVAL	1,450.00	1 CUBIETA ACEITE HIDRAULICO MEXLUB	18,780.00				
								07/04/2022	D2E4B08B-CHEF-44EB- 8B57-0D196A062F1	ROSA LIMARES SANDOVAL	8,240.00	1 PZA. FILTRO BALDWIN R53502, 1 PZA. FILTRO BALDWIN R53503, 1 PZA. FILTRO BALDWIN B76, 1 PZA. FILTRO BP7633, 2 EMPAQUE CUBIETA DE ACEITE MOBIL 15W40, 1 LTR. ARRANCADOR DE MOTOR, 2 EMPAQUE CUBIETA ACEITE HIDRAULICO MEXLUB					
								11/04/2022	9H9444AD-96A0-4B5A- 5B41E605B508263	ROSA LIMARES SANDOVAL	3,529.85	2 CUBIETA ACEITE HIDRAULICO MEXLUB, 1 GARRAFA DE ACEITE DE TRANSMISION					

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAAI-FC-SER-18
RESULTADOS AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS ESCOLARES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 03 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: OACPNM/02/2023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 51291.291 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	FECHA	IMPORTE	NÚM	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			
002774	28/04/2022	51,125.40	000810	28/04/2022	58,773.22	28/04/2022	000810	58,773.22	05/04/2022	7,980.00	DINAS AVILA CABAÑAS	7,980.00	2 PZA LLANTA 215 65 18 MICHELIN, 1 SERV. CAMBIO DE LLANTA		
									05/04/2022	7,800.00	DINAS AVILA CABAÑAS	7,800.00	2 PZA LLANTA 11225		
									05/04/2022	4,800.00	DINAS AVILA CABAÑAS	4,800.00	1 PZA CAMARA 14 00 24 GALGO, 1 SERV. CAMBIO DE LLANTA Y REPARACION DE LLANTA A DOMICILIO		
									05/04/2022	24,900.00	DINAS AVILA CABAÑAS	24,900.00	2 PZA LLANTA H 0024 BRT		
									05/04/2022	6,250.00	DINAS AVILA CABAÑAS	6,250.00	1 PZA LLANTA 11225 18 CAPAS, 1 SERV. DESMONTAR Y MONTAR LLANTA		
									05/04/2022	1,535.00	DINAS AVILA CABAÑAS	1,535.00	2 PZA LLANTA DE MOTO R 18		
									11/04/2022	2,550.00	DINAS AVILA CABAÑAS	2,550.00	1 PZA LLANTA 255 70 R 16		
									05/04/2022	348.00	DINAS AVILA CABAÑAS	348.00	REPARACION DE LLANTA A DOMICILIO		
									05/04/2022	626.40	DINAS AVILA CABAÑAS	626.40	1. SERVICIO REPARACION DE LLANTA, 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA, 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA, 2 SERVICIOS REPARACION DE LLANTA, 1 SERVICIO CAMBIO DE LLANTA, 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA		
									05/04/2022	928.00	DINAS AVILA CABAÑAS	928.00	16. SERVICIO REPARACION DE LLANTAS		
									05/04/2022	278.40	DINAS AVILA CABAÑAS	278.40	1. SERVICIO REPARACION DE LLANTA CON PARCHES RADIAL		
									05/04/2022	1,342.00	DINAS AVILA CABAÑAS	1,342.00	2. SERVICIO REPARACION DE LLANTA, 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA		
									06/04/2022	550.00	DINAS AVILA CABAÑAS	550.00	8 PZA CAMARA DE CARRETILLA		
									11/04/2022	540.00	DINAS AVILA CABAÑAS	540.00	1 PZA LLANTA DE MOTO R 17		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-FI-SIS-18
RESULTADO: AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOJA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO V/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO V/O FONDO: HAYO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO V/O FONDO: HAYO 35 FONDO V/O PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORT AMUNAF)

ORDEN DE AUDITORÍA: 04/CPM/082/2023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUBCUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUB-SUBCUENTA: 51291-2861 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: PALZA DE EGRESO, PALZA DE DARIO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DOCUMENTACIÓN PALTANTE, IMPORTE OBSERVADO. Includes rows for various vehicle parts and services.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33, FONDO IV, FONDO DE INICIATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/COM/082/2023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 51291-2981 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ANEXO DAM-FC-SER-18
RESULTADO-AC-02

PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EJERCIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
008038	02/09/2022		002448	02/09/2022		PARTICIPACIONES (RIMU 29) - RECURSOS FEDERALES		11/09/2022	DALLA ARID ROSALES CARDENAS	1,103.00	2 PIEZA APYMS COMNITADOR CORRIENTE RELAY 5 TERM RV, 6 PIEZA ACCSA CABLE CAL 10 LAQUEADO, 8 PIEZA ACCSA CABLE CAL 18 PLAST, 10 PIEZA APYMS TERM ENCHUFE 14 CUITO/A AMARILLO, 6 PIEZA APYMS TERM 5/16 AMARILLO, 2 PIEZA APYMS TERM BATERIA PASO GRANDE 6 PIEZA APYMS TERM 3/16 AMARILLO, 1 PIEZA BOSCHREG ALT		* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - EL REQUERIMIENTO DE REFACCIONES - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REFACCIONES ADQUIRIDAS - LA PLANTILLA VEHICULAR - EL IMPORTE DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, AMPARANADEMAS OTROS GASTOS		
							11/09/2022	74F40B1A-518E-4169- A9B4-103B086072C	DALLA ARID ROSALES CARDENAS	3,005.00	2 PIEZA AMORTIGUADOR DEL NISSAN, 2 PIEZA VARILLA LATERAL NISSAN D21, 1 PIEZA BAYSER D333 BALATA NISSAN PK 95-02 DOBLE CAB 96-02, 1 PIEZA FAG SET BALERO TAZA RUEDA DEL INT, 1 PIEZA FAG SET BALERO TAZA RUEDA DEL EXT, 1 PIEZA NATINI, RETEN RUEDA DEL NISSAN (NENI)				
							22/09/2022	01BA3F6-28F6-4ACA- 91C3-A16508E4A8B	DALLA ARID ROSALES CARDENAS	1,300.00	1 PIEZA GONNER FILTRO GAS NISSAN ACTIVA PK 93-01, 1 PIEZA GONNER FILTRO ACEITE, 1 PIEZA MANN FILTRO AIRE NP000, 1 PIEZA APYMS CIL LLAVES NISSAN MAMMA 96-99 \$, 4 PIEZA MITRCHIF ACEITE 18W40 1L				
							24/09/2022	3C0C08D7-378C-43D4- 9E1B-ED074180867F	DALLA ARID ROSALES CARDENAS	544.01	1 PIEZA INTERRUPTOR PALANCA LARGA 1 PASO 4, TERMINALES 2, 1 PIEZA STAND BOTON MARCHA 1 PCL, 8 PIEZA APYMS FUSIBLE MODERNO 20AMP, 16 PIEZA ACCSA CABLE CAL 16 PLAST				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: 10 XTEPEC, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV FONDO DE DOTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/082/2023
CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 512912981 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ANEXO DAM-FC-068-18
RESULTADO: AF-02

PÓLIZA DE DÉBITO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Caja	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	Nº DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE							PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
008424	14/09/2022	20,006.07	002567	14/09/2022	66,011.19	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		BANCO SANTANDER MEXICO S.A. NUM.CTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 2022091440014 BIE7000944624490		66,011.19	ROSA LINARES SANDOVAL	7,198.99	6 LTS. ACEITE 100% SYNTHETIC MOTUL, 1 PZA. FILTRO DE ACEITE, 1 LTR. ACEITE DE TRANSMISION SAE ATF, 1 SERVICIO DE CINCHOS, 1 PZA. BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, 1 PZA. ROTULA PARA FORD, 1 LTR. ACEITE MULTIGRADO 20W50, 5 LTR. ACEITE MOBIL MULTIGRADO 20W50, 1 PZA. FILTRO DE ACEITE, 2 GARRAFAS DE ANTICONGELANTE 50/50 PRESTONE, 1 SERVICIO DE SUSPENSIÓN CHAMBER	7,198.99	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REGIMEN DE REPARACIONES - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LAS BITÁCORNAS DE MANTENIMIENTO - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REFACCIONES ADQUIRIDAS - LA PLANTILLA VEHICULAR - EL IMPORTE DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, AMPARADA DE MÁS OTROS GASTOS	
											6,920.01	ROSA LINARES SANDOVAL	6,920.01	3 LTR. ACEITE LUBRIALTO KILOMETRAJE 25W40, 1 SERVICIO DE PONER VALVULA ALTA PRESION, 1 PZA. BALATAS DELANTERAS, 1 SERVICIO DE SUSPENSIÓN, SOPORTE, TORNILLOS, CHIZETAS, BOBINA, 1 SERVICIO PONER JIGOS CABLES BUJIAS, 2 LTR. ACEITE MOBIL ALTO KILOMETRAJE 25W40	6,920.01		
											18,216.01	ROSA LINARES SANDOVAL	18,216.01	10 PZA. ACEITE DIESEL 15W40, 1 PZA. BATERIA AM-90-115/49 27 PLACAS CON CASCO, 2 PZA. BANDA PARA MOTOR, 1 PZA. FILTRO DE AIRE, 2 PZA. TORNILLO ESTABILIZADOR, 1 PZA. BALATAS DE TAMBOR, 2 PZA. RODAJILLA COMPLETAS	18,216.01		
											77,794.01	ROSA LINARES SANDOVAL	77,794.01	2 PZA. ACEITE MULTIGRADO 15W40; 2 LTR. ACEITE MOBIL MULTIGRADO 20W50; 1 PZA. ACEITE MULTIGRADO 15W40 SINTETICO; 1 GARRAFA ANTICONGELANTE BARNHALL; 1 LTR. ACEITE MOBIL MULTIGRADO 20W50; 3 PZA. ACEITE MULTIGRADO 15W40 MOTUL; 1 PZA. BATERIA AM65-800; 1 PZA. BALATA DELANTERAS; 1 PZA. BALATA TRASERAS; 1 SERVICIO DE SUSPENSIÓN	20,006.07		
											22,092.01	ROSA LINARES SANDOVAL	22,092.01	1 GARRAFA DE ACEITE 25W60; 1 SERVICIO GENERAL ENGRASAR RETENES BRILLOS; 1 LTR. ACEITE DE MOTO 4 TIEMPO; 4 LTR. ACEITE DE MOTOR 2 TIEMPO; 10 LTR. ACEITE DE TRANSMISION SAE 140; 2 PZA. LAMPARAS PULMA 25; 1 SERVICIO DE SUSPENSIÓN CAMBIAR BALATAS Y VALVULA; 1 GARRAFA DE ACEITE 25W60; 1 SERVICIO GENERAL DE LA BOMBA; 1 GARRAFA DE ACEITE; 1 GARRAFA DE ACEITE; 1 SERVICIO GENERAL DE MUELLES ENGRASAR; 1 LTR. ACEITE HIDRAULICO; 2 LTR. ACEITE DE MOTO 4 TIEMPO	22,092.01		
											2,900.00	ROSA LINARES SANDOVAL	2,900.00	1 PZA. BATERIA DE VEHICULOS 17 PLACAS	2,900.00		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

7/13



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEB-18
RESULTADOS AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE OMA BONITA
DISTRITO: TLAXIERRA, OAXACA
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: FIANCO 26 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: FIANCO 35 FONDO V. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMEN DF)
ORDEN DE AUDITORIA: OIA-OPW/09/22/023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 51291.2981 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Table with columns: PÓLIZA DE EGRESO, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA, BANCO, NO. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes detailed transaction data and observations.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 26, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 01, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CMR/22/023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUBCUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUB-SUBCUENTA: 51291-2981 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ANEXO DAM-FISEG-18
 RESULTADO: AF-02

PÁGINA DE EGRESO		PÁGINA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
009460	18/10/2022	008876	105,389.65	115,768.40	18/10/2022	18/10/2022	18/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A. NAM CTA 1800020384	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 2022101940014 BIT0000439109720	115,768.40	13,600.00	2 PZA LLANTA 205 65 16 MICHELIN AGULS	105,389.65	* NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - EL REQUERIMIENTO DE REAFACIONES - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REAFACIONES ACQUIRIDAS LA PLANTILLA VEHICULAR - EL IMPORTE DE LOS COMPRASIBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET. AMPARAN ADENAS OTROS GASTOS			
										DINAS AVILA CABAÑAS	45,876.00	2 PZA LLANTA 40 TYRE INDUSTRIAL 129R 16 5.24 2 PZA LLANTA INDUSTRIAL 14 17.5 1 SERV. DESMONTAR Y MONTAR LLANTAS INDUSTRIALES ENDERBARHIN Y PONER COMPLETO BRONCE					
										DINAS AVILA CABAÑAS	4,940.00	2 PZA LLANTA 27 X 8.50 R 14 GENERAL GRABBER					
										DINAS AVILA CABAÑAS	5,600.00	2 PZA LLANTA 255 70 R 16 TORQUE					
										DINAS AVILA CABAÑAS	5,984.00	1 PZA LLANTA 11 22.5 CARRETERA, 1 SERV. CAMBIO DE LLANTA DE CARRO A DOMICILIO					
										DINAS AVILA CABAÑAS	13,600.00	2 PZA LLANTA 205 65 16 MICHELIN AGULS					
										DINAS AVILA CABAÑAS	8,480.00	2 PZA LLANTA 215 65 16 MICHELIN AGULS3					
										DINAS AVILA CABAÑAS	8,800.00	2 PZA LLANTA 255 70 R 16 1.00 SERV. REPARACION DE LLANTA REPARACIONES DE LLANTA, 1.00 SERV. REPARACION DE LLANTA, 1.00 SERV. REPARACION DE LLANTA					
										DINAS AVILA CABAÑAS	22,578.60	2 PZA LLANTA 11 22.5 TRACCION, 1 PZA-UN RIN 22.5, 3 SERV. CAMBIO DE LLANTA, 1 SERV. REPARACION DE LLANTA, 1 SERV. REPARACIONES DE LLANTAS, 1 SERV. REPARACION DE LLANTA, 1 SERV. REPARACION DE LLANTA, 1 SERV. REPARACION DE LLANTA, 1 SERV. REPARACION DE LLANTA, 1 SERV. REPARACION DE LLANTA, 1 PZA LLANTA DE MOTO 100 10 17, 1 PZA UN RIN 22.5 UNEMON, 1 SERV. REPARACIONES DE LLANTAS Y CAMBIO					

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCIN/082/2023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-CUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 51291-2881 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ANEXO DML-FO-SES-18
RESULTADO: AF-02

Table with columns: PALIZA DE EGRESO, PALIZA DE DAIRO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DOCUMENTACIÓN PALTANTE, IMPORTE OBSERVADO. Includes rows for payments to Banco Santander and various automotive parts suppliers.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOJA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO V/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO V/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO V/O FONDO: RAMO 35 FONDO V. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORT AMUNDOF)

ORDEN DE AUDITORÍA: 04/CPM/082/2023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUBCUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES

SUB-SUBCUENTA: 51291-2861 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ANEXO DMAR-FCS-18
RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																
PALZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			CAJA			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA							
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PALTANTE
010225	11/11/2022	52,600.00	000897	11/11/2022	52,600.00	11/11/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FISCALES	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FISCALES	52,600.00	20/10/2022	ED55208945191-44FC-8658-FFED49EE0717	DMAS AVILA CABAÑAS	52,600.00	8 PZA LLANTA 11 22.5 TRACCION, 2.00 PZA LLANTA 11 22.5 CARRETERA, 10.00 SERV CAMBIOS DE LLANTAS CON VALVULAS A DOMICILO	52,600.00	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE REPARACIONES LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACION LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REPARACIONES ADQUIRIDAS LA PLANTILLA VEHICULAR EL IMPORTE DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, AMPARAN ADemás OTROS GASTOS
011387	01/12/2022	31,912.40	000424	05/12/2022	60,734.80	05/12/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FISCALES	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FISCALES	60,734.80	11/11/2022	48894C2C-7E2F-42B9-4F24-CE0635160820	DMAS AVILA CABAÑAS	31,912.40	4 PZA LLANTA 11 22.5 TRACCION, 1 PZA CAMBIOS DE 8 LLANTAS A DOMICILO, 1 SERV REPARACION DE LLANTA DE MOTOCICLISTA A DOMICILO, 1 PZA VALVULA INDUSTRIAL, 1 SERV REPARACION DE LLANTA INDUSTRIAL H 00 24 CON PARCHE RADIAL Y RIGIACION, 1 SERV REPARACION DE LLANTA DE MOTOCICLISTA, 1 SERV REPARACION DE LLANTA INDUSTRIAL 1200 24 CON PARCHE RADIAL	31,912.40	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE REPARACIONES LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACION LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REPARACIONES ADQUIRIDAS LA PLANTILLA VEHICULAR EL IMPORTE DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, AMPARAN ADemás OTROS GASTOS

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/CM/082/2023
CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-CUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 51291-2981 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ANEXO DML-F0589-18
RESULTADO: AF-02

Table with columns: PALZA DE EGRESO, PALZA DE DARIO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NOMBRE DE CUENTA, BANCO, No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM., PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PALTANTE. Includes detailed transaction data and observations.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAA-FC-SES-18
 RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOJA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO V/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO V/O FONDO: HANO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO V/O FONDO: HANO 35 FONDO V. FONDO V. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORT AMUNOF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: 04/CPM/082/2023

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUB-CUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUB-SUBCUENTA: 51291-2981 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																	
PALZA DE DABRO		PALZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		GALIA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			COMPROBANTE					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	CAJA	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	Nº. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PALTANTE
01209	30/12/2022	603671		30/12/2022							7100883-40F1-48F3-918E-79BBDAA8E53	5,260,000	DALIA ARID ROSALES CARDENAS	5,260,000	1 PEZA FM STD METAL BELA FORD F150 PRESTAR V6 42L 97-03, 1 PEZA CLEMEX STD METAL CVNTR FORD V6 232 90-95, 1 PEZA CLEMEX STD METAL ARBOL AIX, 1 PEZA CLEMEX STD METAL ARBOL LEWAS, 1 PEZA DC JOO JUNTA MOTOR, 6 PEZA MORESA STD VALVULA ADM, 1 PEZA MOPAF SILICON RTV SELLANTE FLUIDO 85 ML, 1 PEZA PEGAMENTO FT100		
TOT AL		\$682,075.33			\$70,149,624		\$27,100.00					\$642,208.02		\$685,793.334		\$682,073.33	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VASQUEZ GONZALEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/082/2023

ANEXO DAN-FCS-068-19
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5129- HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUB-CUENTA: 51291-HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUB-SUBCUENTA: 51291-2883 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO				PÓLIZA DE EGRESO				FUENTE DE FINANCIAMIENTO				CAJA	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	NÚM. TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO														
010108	31/01/2022	36,214.39	000014	31/01/2022	36,214.39	000014	31/01/2022	36,214.39	36,214.39	192/187	CUITH	MAQUINARIA DE	36,214.39	192/187	CUITH	MAQUINARIA DE	36,214.39	192/187	CUITH	36,214.39	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - EL REQUERIMIENTO DE REPARACIONES - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REPARACIONES ADQUIRIDAS - LA PLANTILLA VEHICULAR		
010393	01/02/2022	10,386.97	000089	01/02/2022	10,386.97	000089	01/02/2022	10,386.97	10,386.97	28	PIEZA	MAQUINAS DIESEL SA DE	1,736.96	28	PIEZA	MAQUINAS DIESEL SA DE	1,736.96	28	PIEZA	10,386.97	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - EL REQUERIMIENTO DE REPARACIONES - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REPARACIONES ADQUIRIDAS - LA PLANTILLA VEHICULAR - NO ACREDITO LOS PAGOS EFECTUADOS CON RECURSOS FISCALES		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOJA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/082/2023

ANEXO DAN-F-068-19
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5129, HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUBCUENTA: 51291, HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
 SUB-SUBCUENTA: 51291.283, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																	
NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE				
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	IMPORTE			INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE			PROVEEDOR	NÚM.		
007632	31/03/2022	68,820.00	000345	31/03/2022		68,820.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28), RECURSOS FEDERALES	68,820.00			25/02/2022	FA784D7C-7EBB-4424-B275- A57B3BC0EEA0	MAQUIBENT DE QUERETARO S.A. DE C.V.	138,240.00	2 PZA. PUMP GP-F, XF; 1 PZA. PUMP GP-GR; 2; 1 PZA. TURBOCHARGER; 1 PZA. ELEMENT-OC; 1 PZA. ELEMENT AS; 1 PZA. FILTRO AIRE; 1 PZA. FILTRO AS; 1 PZA. FILTRO COMBUSTI; 2 PZA. INY GP FUEL; 2 PZA. GPO SELLOS; 2 PZA. KIT GASKET; 1 PZA. ALTERNADOR; 3 PZA. AC. HOD. MOBIL; 1 PZA. HOUSING; 1 PZA. GEAR A	68,820.00	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - EL REQUERIMIENTO DE REPARACIONES - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REPARACIONES ADQUIRIDAS - LA PLANTILLA VEHICULAR - EFECTUÓ PAGOS EN EFECTIVO
002789	04/04/2022	11,475.44	000813	04/04/2022		11,475.44	PARTICIPACIONES (RAMO 28), RECURSOS FEDERALES	11,475.44			05/04/2022	5-46-4823-9889- 4591-9885- 08883163355	CADECO S.A. DE C.V.	11,475.44	2 H87 CUCHILLA PARA MOTONIVELADORA 6 X8 "X1" 5/8" [COT:70951-OC7:0951]	11,475.44	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - EL REQUERIMIENTO DE REPARACIONES - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REPARACIONES ADQUIRIDAS - LA PLANTILLA VEHICULAR - NO SE IDENTIFICA EL PAGO EFECTUADO EN SUS ESTADO DE CUENTA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/082/2023

CUENTA: 5129-HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 51291-HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 51291-2883 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

ANEXO DAN-FC-068-19
RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES												
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA												
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			CAJA			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	CONCEPTO
BANCO												
DOCUMENTACIÓN FALTANTE												
0104341	30/06/2022	15,184.40	001936	30/06/2022	15,184.40		BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM CTA. 18000210984	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM CTA. 18000210984	30/06/2022	15,184.40	15,184.40	1 PIEZA KIT DE SELLOS BANC. 2 PIEZA LITRO DE ADITIVO, 1 PIEZA ENPAQUETAR BANCO DE VALVULA, 06 PIEZA SELLOS
0105167	18/07/2022	24,128.00	001526	18/07/2022	24,128.00		BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM CTA. 18000210984	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM CTA. 18000210984	19/07/2022	24,128.00	24,128.00	1 PZ/87 CYLINDER AS, 1 PZ/87 BASTACD., 1 PZ/87 BALEROS GPO
0121449	18/12/2022	24,580.40	003803	01/12/2022	24,580.40		BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM CTA. 18000210984	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., NUM CTA. 18000210984	28/11/2022	24,580.40	24,580.40	1 KIT DE DISCOS, 1 PZA SELLO PISTÓN DE FRENO, 1 KIT ESPEJO, 1 KIT FLECHA LATERAL (INCLUDE CADENA), 1 SELLO PARA TAPA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/082/2023

ANEXO DAN-FC-068-19
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 51291-283 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES															
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA															
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA	BANCO		COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA			CONCEPTO
012862	31/12/2022	66,620.00	003807	31/12/2022	69,620.00					MAQUINARIA DE MAQUINARIA S.A. DE C.V.		25/02/2022	2 PZA PUMP GP-F, 1 PZA PUMP GP-GR, 2, 1 PZA TURBOCHARGER, 1 PZA ELEMENT-OC, 1 PZA ELEMENT-AS, 1 PZA FILTRO AIRE, 1 PZA FILTRO AS, 1 PZA FILTRO COMBUSTI, 2 PZA INJ GP FUEL, 2 PZA GPO SELLOS, 2 PZA KIT GASNET, 1 PZA ALTERNADOR, 3 PZA AC HOJ. MOBIL, 1 PZA HOUSING, 1 PZA GEAR A	69,620.00	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - EL RECIERTE DE REPARACIONES - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACION - LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LAS REPARACIONES ADQUIRIDAS - LA PLANTILLA VEHICULAR - NO SE IDENTIFICA EL PAGO EFECTUADO EN SUS ESTADO DE CUENTA
TOTAL		\$261,218.60			\$261,218.60				\$55,922.78					\$400,458.60	\$261,218.60

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VASQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRIMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/082/2023

SUBCUENTA: 51321 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 SUB-SUBCUENTA: 51321.3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ANEXO DANFO-SEG-28
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES														
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
						FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO			NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR
000287	25/02/2022	9,280.00	000054	25/02/2022	9,280.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) -RECURSOS FEDERALES	25/02/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO, S.A., NUMERO DE CUENTA 180002101937	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTRO 20220222540014 BET0000453886660	9,280.00	JAME BRAVO GONZALEZ	1 SERVICIO RENTA DE LRVAN DE LOMA BONITA OAXACA	9,280.00	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO *LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE *LA EVIENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
003442	13/05/2022	9,860.00	001022	13/05/2022	9,860.00	RECURSOS FISCALES	13/05/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO, S.A., NUMERO DE CUENTA 18000210877	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTRO 2022051940014 BET0000469314950	9,860.00	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ FELIX	1 SERVICIO DE RENTA DE 1 AUTOBUS PARA TRASLADAR A LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACION QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE LOMA BONIT, OAX. (RINCONCITO OAXACA) AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO IXCATLAN, OAX. EL DIA 13 DE MAYO DE 2022	9,860.00	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO *LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE *LA EVIENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO *NO ACREDITO LOS PAGOS EFECTUADOS

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 281, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/082/2023

SUBCUENTA: 5132, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

SUBCUENTA: 51321, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

SUB-SUBCUENTA: 51321.3251, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ANEXO DAM-FE-SEG-20
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
PÓLIZA DE EMARO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA							
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
005630	01/07/2022	27,840.00	007177	01/07/2022	27,840.00	RECURSOS FISCALES				20/05/2022	603303241-7ED0-4A02-8C07-26CAF78D5A33	REPRESENTACIONES ARTISTICAS Y EVENTOS GOZOBI S.A. DE C.V.	27,840.00	1 E48 TRASLADO DE BANDA DE MÚSICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE OAXACA	27,840.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO -NO ACREDITO LOS PAGOS EFECTUADOS
006693	12/09/2022	27,840.00	002121	12/09/2022	27,840.00	PARTICIPACIONES (RAMO 281) - RECURSOS FISCALES FEDERALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 20222081940014 BE10003438956560	27,840.00	12/09/2022	330800F01-0879-4DFA-9389-88018C76D19F	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ FELIX	27,840.00	1 SERVICIO RENTA DE UN AUTOBUS PARA TRASLADAR AL CLUB DE DANZA QUE REPRESENTA AL MUNICIPIO DE LOMA BONITA AL MUNICIPIO DE HUAMAPAN DE LEON POR EL LAPSO DE 2 DIAS 13 Y 14 DE AGOSTO DEL 2022	27,840.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 281, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/082/2023

CUENTA: 5132, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

SUBCUENTA: 51321, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

SUB-SUBCUENTA: 51321351, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ANEXO DAN-FC-SEG-20
RESULTADO AF-02

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
	BANCO		BANCA			BANCA		BANCA		BANCA						
009435	17/10/2022	8,120.00	002869	17/10/2022	8,120.00	APORTACIONES (RAMO 331 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210937	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 202210140014 BET0000421485760	8,120.00	12/10/2022	AA1G1F4F-2102-4C874-6273-9240B5C8070F	JAMIE BRAVO GONZALEZ	8,120.00	1 RENTA DE URBAN VIAJE LOMA BONITA - OAXACA Y VICEVERSA PARA EL DÍA 21 DE OCTUBRE 2022	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA OPERADO
009473	14/10/2022	24,360.00	002878	14/10/2022	24,360.00	PARTICIPACIONES (RAMO 281) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210984	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 202210140014 BET0000462398130	24,360.00	13/10/2022	1327D36D-1A42-4FB-BEC9-892743BA9B48	MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ FELIX	24,360.00	1 SERVICIO RENTA DE UN AUTOBUS PARA TRASLADAR AL CLUB DE DANZA DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAX., A TLAMACCO, OAX., LOS DÍAS 14 Y 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
009622	31/10/2022	8,120.00	002822	31/10/2022	8,120.00	PARTICIPACIONES (RAMO 281) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210984	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 202210316014 BET0000468590830	8,120.00	29/10/2022	E078EB2-CDE-4306-AE05-FB10A04EATF3	ALFREDO CALDERON VINAS	8,120.00	1 TRASLADO DE PERSONAL AL DIF MUNICIPAL	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

ANEXO DAN-FC-SEG-20
RESULTADO AF-02

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 288, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/082/2023

CUENTA: 5132, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

SUB-CUENTA: 51321, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

SUB-SUBCUENTA: 513213251, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA		INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	PROVEEDOR				NÚM.	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO		
009843	18/10/2022	52,000.00	002829	18/10/2022	APORTACIONES (RAMO 331 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	18/10/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210937	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 2022101840014 BET0000438109730	52,000.00	52,000.00	15/10/2022	AAAT1818-5-023-4FIB-8130-5639AT7E5377C	CARLOS MARIANO REYES	1 RENTA DE CAMIÓN PIPA CAPACIDAD DE 10,000 LITS EXTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE FOSAS SEPTICAS PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2022	52,000.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO *EN EL CONTRATO PRESENTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO MANIFIESTA QUE ES POR LA CANTIDAD DE \$45,000.00 IVA INCLUIDO, Y EN EL DESGLOSE MANIFIESTA \$45,000.00 MAS EL IVA POR LA CANTIDAD DE \$7,200.00, DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$52,200.00 *NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO"
009899	01/11/2022	8,120.00	002890	01/11/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 281) - RECURSOS FEDERALES	01/11/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210984	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 202210140014 BET0000418365480	8,120.00	8,120.00	18/10/2022	AAAT1128-02E9-4EE-AB92-E008962821	ATANACIO HERNANDEZ MENDOZA	1 TRASLADO DE PERSONAS DE LOMA BONITA, OAX A LA CIUDAD DE OAXACA	8,120.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 288, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OJA/CPM/082/2023

CUENTA: 5132, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

SUBCUENTA: 51321, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

SUB-SUBCUENTA: 51321351, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ANEXO DAN-FC-SEG-20
RESULTADO: AF-02

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	COMPROBANTE			
													IMPORTE			IMPORTE
010442	29/11/2022	8,120.00	003173	29/11/2022	8,120.00	PARTICIPACIONES (RAMO 288) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210884	29/11/2022	4D93CE1D-EF92-4444-8B48-13E3A00878E0	TRANSPORTE DE LA SIERRA JUAREZ SA DE CV	8,120.00	1. SERVICIO DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS TRANSPORTE ESPECIAL DE LOMA BONITA A OAXACA DEL DIA 30/11/2022.	TRANSJUAR TRANSPORTES DE LA SIERRA JUAREZ SA DE CV	8,120.00	*NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	
01148	01/12/2022	52,200.00									51,637.50	1. SERVICIO RENTA DE CAMION PIPA CAPACIDAD 10,000 LTS. EXTRACCION DE AGUAS RESIDUALES DE FOSAS SEPTICAS. PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2022		* NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO * NO EFECTUO EL PAGO		
01618	02/12/2022	51,637.50	002393	02/12/2022	51,637.50	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210937	06/12/2022	AA41CDB5-9F82-4429-8310-EFC3F30B3948	CARLOS MARIANO REYES	51,637.50	1. RENTA DE CAMION PIPA CAPACIDAD 10,000 LTS. EXTRACCION DE AGUAS RESIDUALES DE FOSAS SEPTICAS. PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2022	CARLOS MARIANO REYES	51,637.50	*NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO * NO CANCELO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA CERRADO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/032/2023

CUENTA: 5132, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SUBCUENTA: 51321, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SUB-SUBCUENTA: 513213251, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ANEXO DAM-FCS-SEG-20
RESULTADOS AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																		
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																		
NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA						
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE												
012043	02/12/2022	23,200.00	003689	02/12/2022	23,200.00	RECURSOS FISCALES	02/12/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210877	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASADRO 20221024014 BET0000450302030	23,200.00	30/11/2022	D746F4AF-0108-4518-9770-055EE2319202	SANDRA LUZ MORALES ROSARIO	23,200.00	1 TRASLADO DE LA DELEGACIÓN RINCONCITO OAXAQUEÑO, A LA CIUDAD DE SANTA MARIA ZACATEPEC.	NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESTINO DEL RECURSO	23,200.00	
012045	02/12/2022	23,200.00	003689	02/12/2022	23,200.00	RECURSOS FISCALES	02/12/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210877	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASADRO 20221024014 BET0000450302030	23,200.00	30/11/2022	D78BE090-880C-487B-8F5B-487F9824589A5	SANDRA LUZ MORALES ROSARIO	23,200.00	1 TRASLADO DE LA DELEGACIÓN RINCONCITO OAXAQUEÑO, A LA CIUDAD DE SANTA MARIA ZACATEPEC.	NO ACREDITO LOS PAGOS EFECTUADOS	23,200.00	
TOTAL		\$265,897.50			\$265,897.50						\$265,897.50						\$265,897.50	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIERREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIERREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSE MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-21
RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLAXIATEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/082/2023

CUENTA: 5132, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SUBCUENTA: 51321, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SUB-SUBCUENTA: 513213, 201, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			NÚMERO	FECHA			IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR		
004859	01/08/2022	52,019.99	01443	01/08/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES						52,019.99	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA - LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACION - LA CONSTANCIA DE RECEPCION - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE SU UTILIZACION EN LOS TRABAJOS - NO SE IDENTIFICA EL GASTO EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO PRESENTADO
007373	05/08/2022	46,400.00	002266	05/08/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES						46,400.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA - LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACION - LA CONSTANCIA DE RECEPCION - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE SU UTILIZACION EN LOS TRABAJOS - NO CANCELO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LETRADA ORDENADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-21
 RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLAXIATEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/082/2023

CUENTA: 5152, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 SUBCUENTA: 51521 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 SUB-SUBCUENTA: 515213, 301, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE OMBRO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA					IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA			IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.
000136	05/09/2022	46,400.00	003479	05/09/2022	45,900.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		05/09/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 1800021087	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 2022090540014 BET0000479710460	45,900.00	09/09/2022	AA10C7D-5EEF-4213-8073-8A467B50719	1. SERVICIO DE RENTA DE CAMIÓN PIPA, CAPACIDAD DE 10,000 LITROS, EXTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE FOSAS SEPTICAS, PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2022.	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE SU UTILIZACIÓN EN LOS TRABAJOS - NO CANCELO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA OPERADO
008899	23/09/2022	32,480.00	002857	23/09/2022	32,480.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES		23/09/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 1800021087	BANCO	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 2022092340014 BET0000442754270	32,480.00	23/09/2022	AA14HD06-D70C-45CD-84F3-80FEA5298208	1. SERVICIO DE RENTA DE CAMIÓN PIPA CON CAPACIDAD DE 10,000 LT. EXTRACCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE FOSAS SEPTICAS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE SEPTIEMBRE.	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE SU UTILIZACIÓN EN LOS TRABAJOS - NO CANCELO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA OPERADO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 53, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/PM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-21
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5152, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SUBCUENTA: 51521 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SUB-SUBCUENTA: 515213, 201 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIVIHO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			
019481	28/10/2022	90,000.00	002880	28/10/2022	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES							AA1101CE-7020- 4127-8877- 52D0007EB82	90,000.00	1. SERVICIO DE RENTA DE VOLTEO DE 7 M3	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA - LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACION - LA CONSTANCIA DE RECEPCION - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE SU UTILIZACION EN LOS TRABAJOS - NO ACREDITO EL PAGO DEBIDO A QUE NO PRESENTO EL ESTADO DE CUENTA
019748	30/11/2022	45,900.00	002827	30/11/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FISCALES							AA1101H-0M4- 4088-6788- 48944023C97	45,900.00	1. SERVICIO RENTA DE CAMION PIFA, CAPACIDAD 10,000 LTS. EXTRACCION DE AGUAS RESIDUALES DE FOSAS SEPTICAS, PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2022.	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA - LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACION - LA CONSTANCIA DE RECEPCION - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE SU UTILIZACION EN LOS TRABAJOS - NO SE IDENTIFICA EL GASTO EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO PRESENTADO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-21
 RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/082/2023

CUENTA: 5132, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 SUBCUENTA: 51321, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 SUB-SUBCUENTA: 513213201, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																	
PÓLIZA DE DATOS	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO			IMPORTE	COMPROBANTE	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
				NÚMERO	FECHA	IMPORTE			INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	PROVEEDOR					CONCEPTO	
01912		31/12/2022	45,900.00	003791	31/12/2022	45,900.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES					01/07/2022	AAAI01371888E-4309A00C-FEC237044947	CARLOS MARIANO REYES	ARRENDAMIENTO DE CAMION PPA CAPACIDAD 10,000 LTS. EXTRACCION DE AGUAS RESIDUALES DE FOSAS SEPTICAS PARA EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2022	45,900.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA -LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE -EL PROCESO DE CONTRATACION -LA CONSTANCIA DE RECEPCION - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE SU UTILIZACION EN LOS TRABAJOS - NO CANCELO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE EGRESO CON LA LEYENDA OPERADO
019137		31/12/2022	52,200.00	003802	31/12/2022	52,200.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES					10/11/2022	AAAI01E4A-0029E-4EB1E8EB-AE8C278BA270F	CARLOS MARIANO REYES	RENTA DE CAMION PPA CAPACIDAD 10000 LTS. EXTRACCION DE AGUAS RESIDUALES DE FOSAS SEPTICAS, PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022.	52,200.00	- NO SE IDENTIFICAN LOS PAGOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"**

ANEXO DAM-FC-SEG-21
RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLAXIATEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/082/2023

CUENTA: 5132, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SUBCUENTA: 51321, SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
SUB-SUBCUENTA: 513213, 301, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DÉBITO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			
015346	01/12/2022	90,000.00	003804	01/12/2022	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	90,000.00				01/11/2022	AA015240-4875- 43034896- 671029882500	NEFTALI VAZQUEZ GARCIA	90,000.00	1. SERVICIO DE RENTA DE VOLTEO DE 7 MB	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA -LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE -EL PROCESO DE CONTRATACION -LA CONSTANCIA DE RECEPCION - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE SU UTILIZACION EN LOS TRABAJOS -NO ACREDITO EL PAGO DEBIDO A QUE NO PRESENTO EL ESTADO DE CUENTA
TOTAL		\$301,239.89				\$90,000.00							\$300,289.99		\$501,289.99

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VASQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAM-FC-SIG-22
RESULTADO AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA

DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0842/2023

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUB-CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUB-SUBCUENTA: 51331331 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO							
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000613	15/03/2022	108,000.00	000142	15/03/2022	108,000.00	15/03/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 2022051540014 BET0000403407870	108,000.00	15/03/2022	EA498BC5-698C-414C-B091-380E90423593	SOLUCIONES Y SERVICIOS A/E	108,000.00	1 SERVICIO PRIMER PAGO DE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE 9 EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS LABORALES PROMOVIDOS EN LA JESPO EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA	108,000.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO
002226	05/04/2022	43,200.00	000846	05/04/2022	43,200.00	05/04/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 20220540540014 BET0000424235840	43,200.00	01/03/2022	FF47331A-0E7B-4829-4A95-5B1AE0000F50	SOLUCIONES Y SERVICIOS A/E	43,200.00	1 SERVICIO ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE "EL MUNICIPIO" ES PARTE DEMANDADA ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022	43,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO
002719	28/04/2022	43,200.00	000791	28/04/2022	43,200.00	28/04/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 2022051840014 BET0000482845180	43,200.00	26/04/2022	BF5F890-0BE7-4897-9A5A-2A51659A47E0	SOLUCIONES Y SERVICIOS A/E	43,200.00	1 SERVICIO ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE "EL MUNICIPIO" ES PARTE DEMANDADA ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022	43,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0842/2023

CUENTA: 1133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUBCUENTA: 1133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 11331331 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES.

ANEXO DAM-FC-SER-22
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																	
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO			COMPROBANTE						
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NO. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
013744	31/05/2022	43,200.00	001108	31/05/2022	43,200.00		BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTOREO 202203040014 BET0000472571390	43,200.00	24/05/2022	COR0474D-18F6-4#8F-9C35E-D16F93FB436	SOLUCIONES Y SERVICIOS ATE	43,200.00	1 SERVICIO ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE EL MUNICIPIO ES PARTE DEMANDADA ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022	43,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO
014363	30/06/2022	43,200.00	001300	30/06/2022	43,200.00		BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTOREO 202203040014 BET0000444488640	43,200.00	25/06/2022	14852718-5803-4C0318B8-4-0F491BFA1A36	SOLUCIONES Y SERVICIOS ATE	43,200.00	1 SERVICIO ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE EL MUNICIPIO ES PARTE DEMANDADA ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022	43,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO
015288	26/07/2022	43,200.00	001571	26/07/2022	43,200.00		BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTOREO 2022072640014 BET0000444598620	43,200.00	22/07/2022	E7C05961-27E2-44CF-B877-BACE84D498BA	SOLUCIONES Y SERVICIOS ATE	43,200.00	1 EAB ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE EL MUNICIPIO ES PARTE DEMANDADA ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022	43,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-F-C-SE6-22
RESULTADO AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0842/2023

CUENTA: 6133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUBCUENTA: 6133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SIS-SUBCUENTA: 61331331 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																		
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																		
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO			COMPROBANTE							
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	RAMO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NO. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
018941	02/09/2022	100,000.00	002449	02/09/2022	150,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	02/09/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18000210984	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18000210984	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTRO 2022010240014 BET000442627650	150,000.00	25/09/2022	3F21C0B9-2473-494E-80B3-1F09429C123F	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACIÓN VALANI	150,000.00	1 SERVICIO DE PRIMER PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA JURÍDICA ACOMPAÑAMIENTO EN NEGOCIACIONES LABORALES DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DESDE LA CREACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y CONEXOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LOMA BONITA TUXTEPEC OAXACA "MARTIRES DE RIO BLANCO" ADHERIDO A LA CROC Y SU REGISTRO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE OAXACA	150,000.00	"NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO
018944	02/09/2022	150,000.00	002450	02/09/2022	150,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	02/09/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18000210984	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18000210984	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTRO 2022010240014 BET000442627650	150,000.00	25/09/2022	A90707DE-707F-4634-8E7C-A9412860464	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACIÓN VALANI	150,000.00	1 SERVICIO DE PRIMER PAGO DE ASESORIA JURÍDICA INTERVENCIÓN Y DEFENSA LEGAL AL MUNICIPIO DE LOMA BONITA TUXTEPEC, OAXACA EN EL PROCEDIMIENTO DE HUELGA 670/2021 INICIADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y CONEXOS DEL H. AYUNTAMIENTO LA CIUDAD DE LOMA BONITA TUXTEPEC OAXACA "MARTIRES DE RIO BLANCO" ADHERIDO A LA CROC ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE OAXACA	150,000.00	"NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/0842/2023

ANEXO DAM-FC-SES-22
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-CUENTA: 51331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUB-CUENTA: 51331331 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	PÓLIZA DE EGRESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
															CONCEPTO	IMPORTE		
018847	02/09/2022	43,200.00	002461	02/09/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	02/09/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 2022020240014 BETO000442327060	2EF03004772-4544-ACER-400284EE5031	43,200.00	31/08/2022	SOLUCIONES Y SERVICIOS ATLE	1 SERVICIO ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE EL MUNICIPIO ES PARTE DEMANDADA ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2022	43,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO			
018880	30/09/2022	43,200.00	002703	30/09/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	30/09/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE PASTREO 20220203040014 BETO00048867490	BDF28845688-4182-5018-DIA388957DCD	43,200.00	21/10/2022	SOLUCIONES Y SERVICIOS ATLE	1 EAB ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE EL MUNICIPIO ES PARTE DEMANDADA ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022	43,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO			
018880	21/10/2022	29,600.00	002865	21/10/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	21/10/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 2022021240014 BETO000491339240	58084608-2175-4147-80A8-FR028E02DCD	43,200.00	18/10/2022	SOLUCIONES Y SERVICIOS ATLE	1 SERVICIO ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE EL MUNICIPIO ES PARTE DEMANDADA ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2022	43,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-FI-SEI-22
RESULTADO AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0842/2023

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUBCUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SIS-SUBCUENTA: 5133.1331 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA DE PAGAMIENTO	FECHA	IMPORTE			NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			
010538	25/11/2022	43,200.00	003190	25/11/2022	43,200.00	003190	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25/11/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. - NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO 2022120540014 BETO000480274340	43,200.00	22/11/2022	ACFIDIA-0390-4E08-88B4-830D515B2282	1 SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE EL MUNICIPIO ES PARTE DEMANDADA ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022	43,200.00	SOLUCIONES Y SERVICIOS ATLE	43,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO	
010918	01/12/2022	21,515.00	003356	02/12/2022	21,515.00	003356	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	05/12/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. - NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO 2022120540014 BETO000413361920	21,515.00	12/12/2022	81016c43-208b-473e-9017-3ae9483f85c0	1 SERVICIO DE PUEBLIDAD EN PERIFONEO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022	21,515.00	SERGIO PALACETA REÑA	21,515.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEL RECURSO EL GASTO REALIZADO NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA	
011712	05/12/2022	17,400.00	003508	05/12/2022	17,400.00	003508	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	02/12/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. - NÚMERO DE CUENTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO 2022120240014 BETO000460724790	17,400.00	30/11/2022	8E72282-8868-4A87-ADD9-87BE08683E7F	1 SERVICIO DE ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA DE TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE EL MUNICIPIO ES PARTE DISTINTOS A LOS JUICIOS LABORALES Y FISCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	17,400.00	SOLUCIONES Y SERVICIOS ATLE	17,400.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 26, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/0842/2023

ANEXO DAM-FC-SES-22
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 8133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUBCUENTA: 81331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 81331331 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE										CONCEPTO			
0185	23/12/2022	43,200.00	003555	23/12/2022	RECURSOS FISCALES					43,200.00	19/12/2022	8C34G45E-61E1-4FC5-9A6F-04B58D3E2848	SOLUCIONES Y SERVICIOS AYLE	1 SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES EN LOS QUE "EL MUNICIPIO" ES PARTE DEMANDADA ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022	43,200.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO	
0184	30/12/2022	17,400.00	003861	30/12/2022	RECURSOS FISCALES		BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18000210877	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTRO 2022123040014 BET000487078760		17,400.00	27/12/2022	A3718474-7488-485A-9AC8-83DE60946CDD	SOLUCIONES Y SERVICIOS AYLE	1 SERVICIO ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA DE TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE EL MUNICIPIO ES PARTE DISTINTOS A LOS JUICIOS LABORALES Y FISCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	17,400.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO	
TOTAL		\$968,316.00								\$968,316.00					\$968,316.62	\$968,316.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ
 C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ
 C. PRISMA ALEMÁN VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ
 C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ
 C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUBCUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 5133.3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA, CONTABLE Y FISCAL

ANEXO DAM-FC-23
 RESULTADO: AF-02

NÚMERO	PÓLIZA DE DÁIRO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
00224	10/02/2022	114,840.00	000045	10/02/2022	114,840.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								114,840.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO - NO SE IDENTIFICÓ EL PAGO EN LOS ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	
00274	05/04/2022	114,840.00	000632	05/04/2022	114,840.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								114,840.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO	
00271	29/04/2022	114,840.00	000792	29/04/2022	114,840.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								114,840.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO	

EST DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CUSIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE OMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/09/22/2023

ANEXO DAM-FC-23
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 6133 SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUBCUENTA: 61331 SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUB-SUBCUENTA: 6133132 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORIA, CONTABLE Y FISCAL

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																	
PÓLIZA DE DAÑO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO								
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
003978	03/06/2022	114,840.00	001072	03/06/2022	114,840.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	03/06/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000270984	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE BASTIDEO 2022050640004 BET0000496810370	114,840.00	24/05/2022	AEBCTBE-DBBB- TIEC-B86C- 001550014009	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	114,840.00	1 SERVICIO ASESORIA CONTABLE DE ABRIL (NÚMERO DE CONTRATO 0012022)	114,840.00	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO
005133	18/07/2022	114,840.00	001520	18/07/2022	114,840.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	07/07/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000270984	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE BASTIDEO 2022071840014 BET0000496827820	114,840.00	18/07/2022	9F8B4E03-0807- TIEDA-920- 001550012007	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	114,840.00	1 SERVICIO ASESORIA CONTABLE DE MAYO (NÚMERO DE CONTRATO 0012022)	114,840.00	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO
005773	01/07/2022	201,689.12	001011	31/05/2022	201,689.12	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	06/05/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000270984	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE BASTIDEO 2022050640004 BET0000463001210	201,689.12	05/05/2022	M80C95-758A- 4D70-A85B- C240084C0373	SERVICIOS CONTABLES Y ESTRATÉGICOS ORTA Y ASOCADOS S.A. DE C.V.	201,689.12	1. SERVICIO DE PRIMER PAGO DE DEFENSA FISCAL DE DOS CREDITOS FISCALES DEL SAT, 201,689.12 POR \$2,520,884.00 ANTE LA SALA REGIONAL DEL SURESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	201,689.12	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 - PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/09/22/2023

CUENTA: 6133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUBCUENTA: 61331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUB-SUBCUENTA: 61331321 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA, CONTABLE Y FISCAL

ANEXO DAM-FC-23
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DAÑO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		BANCO				COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO				
00677	05/09/2022	114,840.00	002025	05/09/2022	114,840.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	FECHA: 05/09/2022	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210984	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA: TRANSFERENCIA SPEI, CLAVE DE RASTREO: 202209040014, BET0000422897670	IMPORTE: 114,840.00	FECHA: 02/08/2022	NÚM.: BCABE966128F-11ED-901D-001550014407	PROVEEDOR: CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	IMPORTE: 114,840.00	CONCEPTO: 1 SERVICIO ASESORIA CONTABLE DE JUNIO (NÚMERO DE CONTRATO 001/2022)	114,840.00	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO
00592	06/09/2022	114,840.00	002491	06/09/2022	114,840.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	FECHA: 09/09/2022	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210984	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA: TRANSFERENCIA SPEI, CLAVE DE RASTREO: 202209040014, BET0000459810790	IMPORTE: 114,840.00	FECHA: 09/09/2022	NÚM.: 9887FAE-307B-11ED-9805-001550014409	PROVEEDOR: CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	IMPORTE: 114,840.00	CONCEPTO: 1 SERVICIO ASESORIA CONTABLE DE JULIO (NÚMERO DE CONTRATO 001/2022)	114,840.00	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO
00572	26/09/2022	114,840.00	002813	26/09/2022	114,840.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	FECHA: 26/09/2022	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210984	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA: TRANSFERENCIA SPEI, CLAVE DE RASTREO: 2022092640014, BET000048262400	IMPORTE: 114,840.00	FECHA: 26/09/2022	NÚM.: 2878677-3081-11ED-9A7A-001550010207	PROVEEDOR: CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	IMPORTE: 114,840.00	CONCEPTO: 1 SERVICIO ASESORIA CONTABLE DE AGOSTO (NÚMERO DE CONTRATO 001/2022)	114,840.00	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/052/2023

ANEXO DAM-FC-23
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 9133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUBCUENTA: 91331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 91331331 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA, CONTABLE Y FISCAL

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DAÑO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NOMBRE DE CUENTA	BANKO	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	CONCEPTO												
010095	09/11/2022	114,840.00	003047	09/11/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	FECHA: 09/11/2022	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 202210940014 BET000465371890	114,840.00	31/10/2022	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	73047615857-1ED-970B-001550014009	114,840.00	114,840.00	31/10/2022	1 SERVICIO ASesorIA CONTABLE DE SEPTIEMBRE (NUMERO DE CONTRATO 00172022)	114,840.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO		
010484	01/12/2022	114,840.00	003440	05/12/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	FECHA: 20/12/2022	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 202210940014 BET000465420770	114,840.00	16/12/2022	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	74000007082-1ED-97A4-001550014009	114,840.00	114,840.00	16/12/2022	1 SERVICIO DE ASesorIA CONTABLE DE OCTUBRE (NUMERO DE CONTRATO 00172022)	114,840.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA (ENTREGABLES) DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO		
TOTAL		\$1,350,089.12						\$1,350,089.12				\$1,350,089.12						1,350,089.12	

FUENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

REVISÓ Y SUPERVISÓ

SUPERVISÓ

ELABORÓ

ELABORÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARGUÉZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

C. LICERONANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. PRISMA ALEM VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

C. STERHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/GPM/032/2023

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUBCUENTA: 51331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 51331-3023 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

ANEXO DAA-FC-SER-24
 RESULTADO AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES															
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA															
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO			COMPROBANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
005808	01/07/2022	274,810.33	001719	01/07/2022	274,810.33	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	24/08/2022	4E3D29F1-459A-430A-B097-778639C75E71		274,810.33	FORTIS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES S.A DE C.V.	274,810.33	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA PÚBLICA: ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA PÚBLICA ELABORACIÓN DE PROYECTO DEL PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RICARDO FLORES MAGÓN ENTRE QUINTANA ROO Y ANTONIO LEÓN EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA*, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NO. MLB/XXXVII/007/2022 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2022 Y OFICIO DE APROBACIÓN NO. 05/MLB/665/FI/007/2022 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, CON CARGO A LOS INGRESOS PROPIOS, RECURSOS FISCALES 2022.	274,810.33	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO -AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EVIDENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA DEL DESTINO FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO -NO PRESENTO LOS ESTADOS DE CUENTA DE RECURSOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022
TOTAL		\$ 274,810.33			\$ 274,810.33									\$ 274,810.33	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ARIANA KEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LICERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARIQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUBCUENTA: 51331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 51331-3332 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ANEXO DAM-FO-SEG-26
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																		
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																		
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	BANQUERÍA Y NÚM. DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANQUERÍA Y NÚM. DE CUENTA	NO. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000189	04/02/2022	95,041.55	000026	04/02/2022	95,041.55	RECURSOS FISCALES	04/02/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CTA. 18000210877	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CTA. 18000210877	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 2022020440014 BET0000424586430	95,041.55	01/02/2022	CC03B04-83CA-11EC-8774-001550014009	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL SC	95,041.55	COBRO DEL 3% DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FISCALES DEL MES DE ENERO 2022 DEL SISTEMA DE INGRESOS, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA.	95,041.55	
001568	11/03/2022	36,940.90	000450	11/03/2022	36,940.90	RECURSOS FISCALES	11/03/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CTA. 18000210877	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CTA. 18000210877	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 202203140014 BET0000489422080	36,940.90	07/03/2022	629E3A3-9E4E-11EC-816B-001550014009	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL SC	36,940.90	COBRO DEL 3% DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FISCALES DEL MES DE FEBRERO 2022 DEL SISTEMA DE INGRESOS, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA.	36,940.90	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES) - NO ACREDITÓ LOS PAGOS CON LOS RECURSOS FISCALES REFERENTE A LA CUENTA NÚMERO 18000210877 EN VIRTUD QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022
002103	28/04/2022	64,212.04	000613	28/04/2022	64,212.04	RECURSOS FISCALES	28/04/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CTA. 18000210877	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CTA. 18000210877	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 2022042840014 BET0000492845170	64,212.04	01/04/2022	9181D27E-B1EE-11EC-4802-001550012007	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL SC	64,212.04	COBRO DEL 3% DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FISCALES DEL MES DE MARZO 2022 DEL SISTEMA DE INGRESOS, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA.	64,212.04	
003006	10/05/2022	48,413.24	000884	10/05/2022	48,413.24	RECURSOS FISCALES	10/05/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CTA. 18000210877	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CTA. 18000210877	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 2022051040014 BET0000421937350	48,413.24	04/05/2022	D01F2D4-08C4-11EC-8B26-001550014009	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL SC	48,413.24	COBRO DEL 3% DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FISCALES DEL MES DE ABRIL 2022 DEL SISTEMA DE INGRESOS, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA.	48,413.24	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUBCUENTA: 51331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
 SUB-SUBCUENTA: 51331-3332 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ANEXO DAM-FO-SEG-26
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES															
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA															
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FECHA		INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA		BANCO		COMPROBANTE			
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
010445	21/10/2022	002871	21/10/2022	15,495.63	15,495.63	21/10/2022	15,495.63	15,495.63	11/10/2022	094A024B-40-CP-11ED-985E-00155D014009	CONSULTORÍA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL SC	15,495.63	COBRO DEL 3% DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FISCALES DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022, DEL SISTEMA DE INGRESOS, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA.	15,495.63	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (ENTREGABLES) - NO ACREDITÓ LOS PAGOS CON LOS RECURSOS FISCALES REFERENTE A LA CUENTA NÚMERO 18000210877 EN VIRTUD QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022
010013	18/11/2022	003022	18/11/2022	30,420.98	30,420.98	18/11/2022	30,420.98	30,420.98	10/11/2022	3067805D-6152-11ED-8007-00155D014009	CONSULTORÍA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL SC	30,420.98	COBRO DEL 3% DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FISCALES DEL MES DE OCTUBRE 2022, DEL SISTEMA DE INGRESOS, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA.	30,420.98	
011031	13/12/2022	003554	13/12/2022	46,421.67	46,421.67	13/12/2022	46,421.67	46,421.67	05/12/2022	918F658E-740D-11ED-A29D-00155D012007	CONSULTORÍA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL SC	46,421.67	COBRO DEL 3% DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FISCALES DEL MES DE NOVIEMBRE 2022, DEL SISTEMA DE INGRESOS, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA.	46,421.67	
TOTAL				\$467,083.70	\$467,083.70		\$467,083.70	\$467,083.70				\$467,083.70		\$467,083.70	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

C. FRISMA ALEM VEGA GUTIERREZ
 AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIERREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MARRIÉZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA

CUENTA PÚBLICA AURTADA: 2022

DISTRITO: TLAXIEMEC, OAXACA

PERIODO AURTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMAOFE)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCPM/062/2023

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUBCUENTA: 51331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUB-SUBCUENTA: 513313334 SERVICIOS DE ASESORIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA

ANEXO DM-HF-065-26
 RESULTADO AF-02

NÚMERO	PÓLIZA DE DÉBITO		PÓLIZA DE CRÉDITO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE					IMPORTE	IMPORTE										
004879	01/06/2022	162,299.44	001449	01/06/2022	162,299.44	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	10/06/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 18000210906	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 2022061040014 BET0000485095140	162,299.44	162,299.44	10/05/2022	64456EC3-009B-11EC-8059-001550014009	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL				162,299.44	RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTE AL F.I.I.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA CANTIDAD DE \$162,299.44 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.I.) Y A INCLUIDO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL DEL 2022, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. LB-044/FIIFPS-001-2022, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN N. MLB/044/FIIFPS/001/2022, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, CON CARGO A LA PARTIDA ESPECÍFICA, 33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, DE LOS GASTOS INDIRECTOS.	162,299.44	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - EVIDENCIA DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	
004881	10/06/2022	162,299.44	001449	10/06/2022	162,299.44	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES	10/06/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 18000210906	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 2022061040014 BET0000485095140	162,299.44	162,299.44	08/06/2022	F3E0B086E-7781-11EC-9E05-001550012007	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL				162,299.44	10 SERVICIO RECIBÍ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTE AL F.I.I.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA CANTIDAD DE \$162,299.44 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.I.) Y A INCLUIDO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO DEL 2022, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. LB-044/FIIFPS-001-2022, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN N. MLB/044/FIIFPS/001/2022, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, CON CARGO A LA PARTIDA ESPECÍFICA, 33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, DE LOS GASTOS INDIRECTOS.	162,299.44		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA

DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y FONDO: RAMO 33. FONDO III. FONDO DE APORTACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

ORIGEN DE AUDITORÍA: OAXCHA/062/2022

CUENTA: 5193 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUBCUENTA: 51931 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUB-SUBCUENTA: 5193153334 SERVICIOS DE ASesorIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA

ANEXO DM-FI-SES-26
 RESULTADO AF-02

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
															CONCEPTO	CONCEPTO		
005748	07/07/2022	162,299.44	001702	07/07/2022	162,299.44	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES		BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 1800010210906	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 202207074 0014 BET000047796150	162,299.44	04/07/2022	3243097-FB23-11ED-9F79-00165004009	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	162,299.44	10 SERVICIO RECIBI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33- CORRESPONDIENTE AL F.I.I. - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LA CANTIDAD DE \$162,299.44 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.I.) V. A. INCLUIDO POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASesorIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, DURANTE EL PERIODO COMPRENSIVO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2022, SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. LB-044-FI-PS-001-2022, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 Y OFICIO DE AUTORIZACION N. MLO/044/FI-IP-PS/07/2022, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022 CON CARGO A LA PARTIDA ESPECIFICA 33901 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS, DE LOS GASTOS INDIRECTOS	162,299.44	* NO PRESENTE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO - LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACION - EVIDENCIA DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	
007682	31/08/2022	162,299.44	008434	31/08/2022	162,299.44	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III) - RECURSOS FEDERALES		BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 1800010210906	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 2022081810014 BET0000417528090	162,299.44	09/08/2022	60E076D0-1820-11ED-9F79-00165004009	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	162,299.44	10 SERVICIO RECIBI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33- CORRESPONDIENTE AL F.I.I. - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LA CANTIDAD DE \$162,299.44 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.I.) V. A. INCLUIDO POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASesorIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, DURANTE EL PERIODO COMPRENSIVO DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2022, SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. LB-044-FI-PS-001-2022, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 Y OFICIO DE AUTORIZACION N. MLO/044/FI-IP-PS/07/2022, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022 CON CARGO A LA PARTIDA ESPECIFICA 33901 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS, DE LOS GASTOS INDIRECTOS	162,299.44	* NO PRESENTE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO - LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACION - EVIDENCIA DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISA-07)

ORIGEN DE AUDITORÍA: GAC/M/062/2023

CUENTA: 5193 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUBCUENTA: 51931 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUB-SUBCUENTA: 519315334 SERVICIOS DE ASesoría CIENTÍFICA Y TÉCNICA

ANEXO DAA-FC-865-26
RESULTADO AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES												
NÚMERO	PÓLIZA DE DARIO			PÓLIZA DE EGRESO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR			
008029	21/09/2022	162,299.44	002717	21/09/2022	162,299.44	00155002007	20/09/2022	162,299.44	CONSULTORA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	RECEBI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33- CORRESPONDIENTE AL F.II.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA CANTIDAD DE \$162,299.44 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.I.) Y, A INCLUIDO, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.I.) Y, A INCLUIDO, POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASERORIA CIENTIFICA Y TECNICA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022, SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. LB-044-FI/PS-001-2022, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 Y OFICIO DE AUTORIZACION N. MLB/044/FI/PS/001/2022, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022 CON CARGO A LA PARTIDA ESPECIFICA 33901 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS, DE LOS GASTOS INDIRECTOS.	162,299.44	* NO PRESENTE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO - LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACION - EVIDENCIA DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS - NO SE IDENTIFICA EL PAGO REALIZADO EN LA PALIZA DE DARIO NUMERO 012693
016593	31/12/2022	162,299.44	003751	31/12/2022	162,299.44	00155002007	09/11/2022	162,299.44	CONSULTORA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	RECIBI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33- CORRESPONDIENTE AL F.II.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA CANTIDAD DE \$162,299.44 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.I.) Y, A INCLUIDO, POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASERORIA CIENTIFICA Y TECNICA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. LB-044-FI/PS-001-2022, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 Y OFICIO DE AUTORIZACION N. MLB/044/FI/PS/001/2022, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022 CON CARGO A LA PARTIDA ESPECIFICA 33901 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS, DE LOS GASTOS INDIRECTOS.	162,299.44	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA

DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y FONDO: RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISACDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCPM/02/2022

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUBCUENTA: 51331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUB-SUBCUENTA: 51331-3334 SERVICIOS DE ASESORIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA

ANEXO DM-F-065-26
 RESULTADO AF-02

FÓLGA DE DÉBITO	FÓLGA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE		IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA			IMPORTE
015194	31/12/2022	182,299.44	003752	31/12/2022	182,299.44	31/12/2022	003752	182,299.44	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	ES078F5C-7081-1ED-0744-001650014009	182,299.44	100 SERVICIO RECIBI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33.- CORRESPONDIENTE AL F.I.I.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LA CANTIDAD DE \$182,299.44 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.I. V. A INCLUIDO) POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, DURANTE EL PERIODO COMPROMETIDO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022, SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. LB-044/FIIP5-001-2022, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 Y OFICIO DE AUTORIZACION N. MLB/044/FIIP5/001/2022, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, CON CARGO A LA PARTIDA ESPECIFICA 33901 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS, DE LOS GASTOS INDIRECTOS	182,299.44	• NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO
015195	31/12/2022	182,299.44	003754	31/12/2022	182,299.44	23/12/2022	284226E8-82F5-1ED-0434-001650012007	182,299.44	CONSULTORIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA Y EMPRESARIAL	284226E8-82F5-1ED-0434-001650012007	182,299.44	10 SERVICIO RECIBI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 33.- CORRESPONDIENTE AL F.I.I.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LA CANTIDAD DE \$182,299.44 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.I. V. A INCLUIDO) POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, DURANTE EL PERIODO COMPROMETIDO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022, SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. LB-044/FIIP5-001-2022, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 Y OFICIO DE AUTORIZACION N. MLB/044/FIIP5/001/2022, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, CON CARGO A LA PARTIDA ESPECIFICA 33901 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS, DE LOS GASTOS INDIRECTOS	182,299.44	- LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE - EL PROCESO DE CONTRATACION - EVIDENCIA DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA

DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISMA33F)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCPM/062/2023

CUENTA: 5133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUBCUENTA: 51331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

SUB-SUBCUENTA: 513313334 SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA

ANEXO DMI-FC-SES-26
 RESULTADO AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES												
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA												
NÚMERO	FÓLDA DE DÉBITO			FÓLDA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
002696	31/12/2022	162,290.46										162,290.46
												1,460,696.00
												1,460,696.00

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ELABORÓ

C. STEPHANY VASQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ALEM VEGA GUTIERREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LIDERO NANCY MIRANDA GUTIERREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEQ-27
 RESULTADO AF-02

CUENTA: 6133 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-CUENTA: 61331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 613313 SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES; REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	FÓLDA DE DIARIO		FÓLDA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA							IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO		
001602	07/03/2022	156,600.00	000460	07/03/2022	RECURSOS FISCALES	07/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO S.A. NO.CTA. 18000210377	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTREO 2022030740014	156,600.00	22/02/2023	156,600.00	SOLUCIONES Y SERVICIOS AYLE	100 SERVICIO ELABORACION DE 10 MIL CARTAS A CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO, DISTRIBUIDOS EN CABECERA MUNICIPAL, POR MEDIO DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, PARA CREMENTAR LA RECAUDACION	156,600.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVICIO *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN *EL PROCESO DE CONTRATACIÓN *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *LA EVIDENCIA DEL DESTINO DEL RECURSO *NO ACREDITÓ EL PAGO EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ ESTADOS DE CUENTA DE LA CTA *NO REGISTRO 201877 CORRESPONDIENTE A RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO 2022 *NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.
TOTAL		\$156,600.00							\$156,600.00		\$156,600.00			\$156,600.00	

FUENTE: DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MARRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28; PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33; FONDO F.F. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: O.A./CPM/0852/2023

ANEXO DAN-F0-SEG-28
 RESULTADO AF-02

CUENTA: 5103 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUBCUENTA: 51031 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
SUB-SUBCUENTA: 51031-3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR		
006791	08/09/2022	34,850.00	002073	08/09/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FISCALES FEDERALES	08/09/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210884	99202208081519252386	34,850.00	09/09/2022	DISC0A8DF-A68B-4823AA0B-D74F186ED19	GRUPO DE ESTALUS & INNOVACION	34,850.00	1 SERVICIOS DE LOGISTICA PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EVIDENCIA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO
01498	01/12/2022	13,600.00	003783	31/12/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FISCALES FEDERALES					10/11/2022	974c28e0-438c-4853a278-47b3a6c02192	GRUPO OPTICO VANY	13,600.00	13,600.00 SERVICIOS OFTALMICOS	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
01965	31/12/2022	11,600.00	003564	31/12/2022	RECURSOS FISCALES- RECURSOS FISCALES	30/12/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA: 18000210877	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RÁSTRO: 2022123040014 BET0000468312770	11,600.00	22/12/2022	AAAB46A-4E2B-4C558-83F6-A61F8D44CD48	VICTOR MANUEL MEDEL MURCIA	11,600.00	SONORIZACION DE ACTO CÍVICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2022, SONORIZACION DE ACTO SOCIAL NAVIDENO DEL KNDER RAQUEL OSORO Y ORLANDO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD - AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - EVIDENCIA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28; PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33; FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: O.A./CRM/0852/2023

CUENTA: 5103 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUBCUENTA: 51031 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 51031-3303 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE

ANEXO DAN-FO-SEG-28
 RESULTADO AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	BANCO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.		
01897	30/12/2022	14,000.00	003573	30/12/2022	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. - NÚMERO DE CUENTA: 18000210877	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 2022123040014 BE70000467119190	14,000.00	14,000.00	VICTOR MANUEL MEDEL MURCIA	AAA10A02-558F-4852-BA3B-FB818F1D22BF	17/11/2022	SONORIZACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL LAZARO CÁRDENAS DURANTE EL DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2022. SONORIZACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 3 DURANTE EL DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2022. SONORIZACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA EXTENSIÓN ECIENTENAHUO DURANTE EL DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2022. SONORIZACIÓN EN EL PARQUE CENTRAL L.C. BENITO JUÁREZ DURANTE EL DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2022	* NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EVIDENCIA DE ENTREGA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO
01870	31/12/2022	18,000.00	003781	31/12/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES				18,000.00					* NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO
TOTAL		\$82,056.00							\$82,056.00					\$82,056.00

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA AREMÍVEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLAXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 28; PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/052/2023

CUENTA: 5134 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUBCUENTA: 5134 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUB-SUBCUENTA: 5134-3511 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

ANEXO DAM-FC-SEG-28
RESULTADO AF-02

PÓLIZA DE INGRESO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			
002770	27/04/2022	18,888.40	000809	27/04/2022	18,888.40		PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	TRANFERENCIA SPEI CLAVE DE BASTIDOR: 2022942740014 BET0000471843030	18,888.40	27/04/2022	20271325-0276-1EC-4054-03FF388EDAC3	JOSE MANUEL ACOSTA BARRALDAS	18,888.40	5 PIEZA CODO 1/2" 90° PVC HIDRAULICO 70895; 1 PIEZA TEE 1/2" PVC HIDRAULICO 70135; 1 PIEZA CONECTOR 1/2" HEMBRA PVC HIDRAULICO 70895; 1 PIEZA CONECTOR 1/2" MACHO PVC HIDRAULICO 70655; 1 PIEZA LLA AGUA ABN1N.240 007023; 2 PIEZA ONTA TEFLON 3/4" CIT-3/4X13 TRUPER; 1 PIEZA PEGAMENTO PVC LATA 500ML. ARES. VERDE; 2 METROS ALAMBRE DUPLEX 12 UJA; 80 METROS TUBO 1/2" PVC HIDRAULICO C-40; 1 PIEZA 70345 TUBERA UNION 1/2" PVC; 3 PIEZA CONECTOR LDC ROJO; 1 METROS 053436 DISCO METAL 41/2" WARRIOR NORTON; 1 SERVICIO DE TENDIDO DE TUBERIA RELACION DE TRABAJOS REALIZADOS EN POZO DE AGUA EN LA COMUNIDAD 20 DE NOVIEMBRE 1.- CONEXIONES ELECTRICAS DE BOMBA, 2.- CONEXIONES DE TUBERIA HIDRAULICA DE BOMBA A TANQUE DE AGUA, 3.- EXCAVACION PARA TUBERIA HIDRAULICA DE BOMBA A TANQUE DE AGUA, 4.- CONEXIONES DE ACOMETIDA Y BASE DE MEDICION, 5. REGULARIZACION DE ABELUDO Y PAGO DEL RECIBO DE LUZ	18,888.40	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA ADQUISICION DEL MATERIAL Y DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCION LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	
04292	28/06/2022	13,630.00	001278	28/06/2022	13,630.00		PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	TRANFERENCIA SPEI CLAVE DE BASTIDOR: 2022062840014 BET00004989594870	13,630.00	28/06/2022	A4AT65BF-1ECA-4C43-800B-05060CCEA222	RODRIGO SALINAS LOPEZ	13,630.00	1 SERVICIO DE REPARACION DE VENTANAS Y CAMBIOS DE CRISTALES	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y FONDO: RAMO 281 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/052/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-28
 RESULTADO AF-02

CUENTA: 3124 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
 SUBCUENTA: 31241 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
 SUB-SUBCUENTA: 312411 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA										IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
PÓLIZA DE INGRESO		CAJA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		COMPROBANTE		CONCEPTO				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
004371	30/06/2022	27,028.00	007039	30/06/2022	27,028.00			JORGE ALBERTO RAMIREZ GUZMAN	54,056.00	1 PZA TUBO DE 2"x3 MTS AG AL CARBON C-40; 3 PZA COPLE GALVANIZADO DE 2"; 1 PZA NIPLE GALVANIZADO DE 2"x40 CTM; 1 SER REVISION Y MANTENIMIENTO A BOMBA SUMERGIBLE; 1 PZA KIT DE EMPALME; 1 SER EXTRACCION Y COLOCACION; 1 PZA MOTOR ELECTRICO MARCA FRANKLIN 10HP 3F 230 VOLTS SERIE FIGHT 6"	27,028.00	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL Y DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO *EL ESTADO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET PRESENTADO ES CANCELADO, CON FECHA DE PROCESO DE CANCELACIÓN DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2022
006235	13/07/2022	18,560.00	007651	13/07/2022	18,560.00			JORGE ALBERTO RAMIREZ GUZMAN	18,560.00	1 SERVICIO EXTRACCION Y COLOCACION DE EQUIPO DE BOMBEO DE 2" X 70 MTS COMUNIDAD SAN FELIPE LA REFORMA	18,560.00	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y FONDO: RAMO 281 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

ORDEN DE AUDITORIA: 04/CPM/052/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-20
RESULTADO AF-02

CUENTA: 3124 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUBCUENTA: 5124 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUB-SUBCUENTA: 5124-3511 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES									
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA									
PÓLIZA DE INICIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
005238	13/07/2022	9,280.00	001552	13/07/2022	9,280.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 18000210894 TRANSFERENCIA SPFI CLAVE DE RASTRO: 20220701340014 BET:0008476206990	07/07/2022	9,280.00	1 SERVICIO EXTRACCIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DE 2" X 50 MTS EN LA COMUNIDAD EL MIRADOR 2 SERVICIO EXTRACCIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DE 2" X 50 MTS EN LA COMUNIDAD EL MIRADOR
007224	25/08/2022	54,711.40	002211	25/08/2022	27,355.70	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 18000210894 TRANSFERENCIA SPFI CLAVE DE RASTRO: 2022082540014 BET:00084762337380	25/08/2022	27,355.70	1 8 DIVISIONES DE MURO DE TABLA ROCA Y 8 RUERTAS DE ALUMINIO CON MADERA COLOR CIEPRO
00724	15/08/2022	7,500.00	002372	15/08/2022	7,500.00			7,500.00	
007232	01/08/2022	7,500.00	002374	01/08/2022	7,500.00			7,500.00	
007239	31/08/2022	7,500.00	002376	31/08/2022	7,500.00			7,500.00	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-20
RESULTADO AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLAXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 9322
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 281 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/052/2023

CUENTA: 5124 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
SUBCUENTA: 5124 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
SUB-SUBCUENTA: 5124-3511 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE INGRESO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
008648	23/09/2022	17,188.00	002635	23/09/2022	17,188.00	PARTICIPACIONES (RAMO 281)- RECURSOS FEDERALES		BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 18000210984	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE BASTID: 202203240004 BET000044312080	17,188.00	20/09/2022	ES4CSD38-FCSD-044E-AR00-15F00-45AB-4F2	NELLY BREMS MANICA	17,188.00	1 PZA DIVISION DE MADERA DE 2.78 M DE ALTO POR 2.10 M DE ANCHO CON FUERTA DE MADERA DE 80 M ANCHO X 2.10 DE ALTO EN EL TEATRO DE LA CIUDAD	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA AUTORIZADA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	
001681	12/10/2022	25,000.00	002639	12/10/2022	25,449.24	PARTICIPACIONES (RAMO 281)- RECURSOS FEDERALES		BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 18000210984	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE BASTID: 2022101940004 BET000446562200	25,449.24	19/09/2022	2633054-9653-406-57-66-100133881432	JORGE ALBERTO RAMIREZ GUZMAN	25,449.24	1 SER EXTRACCION DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE; 1 PZA MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN DE 1HP 110VOLTS Y 12.7 AMP; 1 KIT DE EMPALME CALIBRE 10; 1 SER INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO	
01015	09/11/2022	14,000.00	003054	09/11/2022	14,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 281)- RECURSOS FEDERALES	14,000.00									NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO	
01100	02/12/2022	19,620.00	003144	05/12/2022	20,880.00	PARTICIPACIONES (RAMO 281)- RECURSOS FEDERALES		BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 18000210984	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE BASTID: 2022122740004 BET000046614350	20,880.00	19/12/2022	8894081-1619-4425-864c-80ac6f886a27c	JOSE MANUEL ACOSTA BARRALUIS	20,880.00	1 ACT SERVIDO DE EXTRACCION Y COLOCACION DE EQUIPO DE BOMBEO (BOMBA)	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO	
		\$240,386.80			\$214,738.54		\$38,600.00			\$76,238.54				\$232,023.04			\$240,386.80

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE A EL EJERCICIO FISCAL 2022

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

C. PRISMA ARIEL VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LICERIO NANCY MENDOZA GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 - PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORIA: DA/CPM/082/2023

CUENTA: 5156 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUBCUENTA: 51561 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUB-SUBCUENTA: 51561-3351 INSTALACION, REPARACION Y MANTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

ANEXO DM-FI-030
RESULTADOS-FC-02

Table with columns: PÓLIZA DE DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA, IMPORTE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA, BANCO, NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, NÚM, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TURTIPÉ, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 - PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: DA/CPM/0382/2023

ANEXO DM-FI-30
RESULTADO: AF-42

CUENTA: 5156 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUBCUENTA: 51561 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUB-SUBCUENTA: 51561-3431 INSTALACION, REPARACION Y MANTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA										
PÓLIZA DE EGRESO					PÓLIZA DE BANCO					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	
ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES										
COMPROBANTE										
CONCEPTO										
IMPORTE OBSERVADO										
DOCUMENTACIÓN FALTANTE										
001422	31/03/2022	60,000.00	000404	31/03/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	29/03/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. CUENTA NÚMERO 1819002010814	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE BASTRO 2022032940014 BET0000475442810	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2022
001586	31/03/2022	90,000.00	000459	31/03/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES				90,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2022
004750	01/06/2022	60,000.00	0-002818	28/04/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/04/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. CUENTA NÚMERO 1819002010814	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE BASTRO 2022042840014 BET0000498381950	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2022
004752	01/06/2022	60,000.00	0-002710	31/05/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25/05/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. CUENTA NÚMERO 1819002010814	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE BASTRO 2022052540014 BET0000475595950	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2022
004754	27/06/2022	60,000.00	001113	27/06/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	27/06/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. CUENTA NÚMERO 1819002010814	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE BASTRO 2022062740014 BET0000470351990	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2022

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DM-F-30
RESULTADOS AF-62

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TURTITEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2022

PERIODO AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 - PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORIA: DACP/M/032/2022

CUENTA: 5153 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

SUBCUENTA: 51531 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

SUB-SUBCUENTA: 51531-3351 INSTALACION, REPARACION Y MANTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

PÓLIZA DE BANCO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FECHA		INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA		BANCO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO		DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE					
005308	28/07/2022	12,300.00	001877	28/07/2022	208,997.00	28/07/2022	208,997.00	11/07/2022	50687048981-4486-5247-0298000000	JUANA OLVEDO PULIDO	208,997.00	7 PZAS COMP. ESC. CORE IS/MOTHER/REG/ABO/GABINETE GAMERKIT TEC Y MOUSE/LED 21"; 2 PZA LAPTOP ASUS P451FA/586256WP-01; 2 PZA CARTUCHO BROTHER NEGRO LC3019 BK 30000 PAG; 2 PZA CARTUCHO BROTHER CYAN LC3019C 1500 PAG; 2 PZA CARTUCHO BROTHER MAGENTA LC3019M 1500 PAG; 2 PZA CARTUCHO BROTHER YELLOW LC3019Y 1500 PAG; 1 PZA CABLE USB PARA IMPRESORA; 18; 1 PZA MEMORIA USB 32 GB; 8 PZA REGULADOR COMPLET 8 CONTACTOS PLUS; 1 PZA MEMORIA USB 32 GB; 1 PZA IMPRESORA HP LABELJET M113W; 1 PZA CÁMARA HD BULLET 7MP TECHNOLOGY MASH02292/CABLE DE RED/INSTALACION; 1 PZA SWITCH UNISYS 02GABIT; 10S124; 24 PZAS 10/100/1000; 1 PZA BOBINA DE CABLE UTP CATEGORIA 6; 6 UNIDAD DE SERVICIO RESPALDO/SSD; 240/SISTEMA/PAQUETE/IMPRESORA/IMPRESORA; UNIDAD DE SERVICIO QUITAR CABLE/ADON/MATERIA/INSTALACION CABLEADO Y RED; 1 UNIDAD DE SERVICIO CONFIGURACION EQUIPOS E IMPRESORA EN RED; 3 PZA MOUSE LOGITECH MMR USB; 1 PZA MICROFONO/BLUETOOTH PERFECT CHOICE PC-10279; 1 PZA HUB PUERTOS USB 7 PZAS TECNOZNE	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2022.	60,000.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS			
005737	28/07/2022	60,000.00	007101	28/07/2022	60,000.00	28/07/2022	60,000.00	15/07/2022	0226DF37-48CA-4544-A741-07369FA0188B	SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2022.	60,000.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS					
007186	28/08/2022	60,000.00	002188	28/08/2022	60,000.00	28/08/2022	60,000.00	16/08/2022	133D887C-C041-4408-B495-88175F4A43E0	SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2022.	60,000.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS					
008650	28/09/2022	60,000.00	002638	28/09/2022	60,000.00	28/09/2022	60,000.00	14/09/2022	0344E5A-6463-4C09-99F3-0F0753D10166	SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE 2022.	60,000.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS					
008911	01/11/2022	60,000.00	002938	01/11/2022	60,000.00	01/11/2022	60,000.00	17/10/2022	74E810D182C9-40CA-9EEA-8A07893A3C81	SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022.	60,000.00	* NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS					

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TURTIPÉ, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 - PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: DACPM/0382/2023

CUENTA: 5156 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

SUBCUENTA: 51561 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

SUB-SUBCUENTA: 51561-3431 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ANEXO DMF-FCS-0
RESULTADO AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES										
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA					COMPROBANTE					
PÓLIZA DE BANCO	PÓLIZA DE EGRESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	BANCO	NÚM DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	IMPORTE	FECHA	NÚMERO	NÚMERO	IMPORTE	CONCEPTO
01203	30/12/2022	003596	30/12/2022		60,000.00	16/12/2022	5FB337CA432F-4E4A-8BFC-C0AC2B8BEEB	SERVICIOS PROFESIONALES NX S.A. DE C.V.	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.
01208	02/12/2022	003598	02/12/2022		60,000.00	14/11/2022	543AA5046400C-413E-8848-7F2932445025	SERVICIOS PROFESIONALES NX S.A. DE C.V.	60,000.00	1 SERVICIO IMPORTE MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.
TOTAL					\$960,335.00				\$960,335.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

C. PRIMA ALEMÉDGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO MONTEMAYOR GUTIÉRREZ
JEFE DE DIVISIÓN DE FINANZAS Y DE COMPLIANCE "A"

C. JOSÉ MIGUEL VÁSQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN ESPERENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAA-MF-SE8-S1
 RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DEL OMA-BONITA
 DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/CPM/082/2023

OBJETA: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
 SUB-OBJETA: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
 SUB-SUB-OBJETA: SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES											
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA											
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO		COMPROBANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000741	09/02/2022	18,705.01	000183	09/02/2022	19,975.01	22/02/2022	19,975.01	DALIA ARID ROSALES CARDEMAS	1 PIEZA SPARTAN EGBMVA ALTA ENERGIA, 1 PIEZA GATLES MANS BAJA PRES GAS, 4 PIEZA APVMS ABRAZADERA ACERO INOX REGULAR #, 5 PIEZA BARDH ACETATE ZITOMI DIL NAUTICO	19,709.00	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL SERVICIO *LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE *LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO VEHICULAR *LOS CPDS CONTIENEN CONCEPTOS QUE CORRESPONDEN A OTRA PARTIDA *NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LETENDA COREADO
						22/02/2022		DALIA ARID ROSALES CARDEMAS	2 PIEZA STYD RDI SUP NISSAN PK 19.9X3.2 PIEZA CRUMEX/HOT INF NISSAN PK DDI, 2 PIEZA MOOD JGO BLUE HOIR SUP NISSAN 4X4.8 PIEZA STAH GOMA AMORT, 2 PIEZA AMORTIGUADOR DEL NISSAN		
						22/02/2022		DALIA ARID ROSALES CARDEMAS	1 PIEZA ACEITE E EN MOT AMM GARRMFA 28W50		
						22/02/2022		DALIA ARID ROSALES CARDEMAS	1 PIEZA TPVC JUNTA CAB NISSAN URVAN 00-02 2.4L, 1 PIEZA TPVC JUNTA MULT NISSAN URVAN 00-02 2.4L, 1 PIEZA LLA #180, 1 PIEZA TPVC JUNTA MULT NISSAN URVAN 00-02 2.4L, 2 PIEZA APVMS ABRAZADERA ACERO INOX REGULAR #		
						22/02/2022		DALIA ARID ROSALES CARDEMAS	1 PIEZA MTROCF ACETIE MULT GARRA, 1 PIEZA BRUMIR BOMBA AGUA NISSAN PK 720 OHIVAN, 1 PIEZA TOMA AGUA NISSAN PICKUP 07/99, 1 PIEZA DC JUNTA CARTER, 1 PIEZA CARPRO STD JGO ANILLOS NISSAN XTERRA, 1 PIEZA LIMPIADOR CARBURADOR 400ML, 1 PIEZA CLEMEX STD MET AL BELA, 1 PIEZA SILICON RTV GRS OXME 353, 1 PIEZA TAPA DISTRIBUCION NISSAN		
						22/02/2022		DALIA ARID ROSALES CARDEMAS	1 PIEZA TAPA PUNTERIAS NISSAN ABEVONA		
						22/02/2022		DALIA ARID ROSALES CARDEMAS	1 PIEZA TUERCA BARRA HORQUILLA CHEV, 1 PIEZA CARTEK 032 BALATA CHEVY NJUA 75-78, 2 PIEZA LUSAC PISTON FRENO CHEV, 2 PIEZA JGO HERRALE CALIPER CHEVROLET, 1 PIEZA LLA #180, 2 PIEZA CHAVETA PARRUDA 1/8X1/16 2 PIEZA MTROCF ACETIE TRANS GARRA, 1 PIEZA SILICON RTV GRS OXME 353, 2 PIEZA MATL RETEN RUEDA TRAS CHEV 220, 2 PIEZA BOLSA ESTOPA, 1 PIEZA RISHFR GRASA BAT3 850GRA, 3 PIEZA ACETIE TRANSMISION STD SAE 140, 1 PIEZA RISHFR ACETIE HD 9L CUBETA SUPERTRACTOR MULTUSCS		
						22/02/2022		DALIA ARID ROSALES CARDEMAS	30.00 2 PIEZA JGO CLAVO ZAPATA LLA 60 MM CH		



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-FC-SEG-S1
 RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DEL OMA BONITA
 DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: HAYO 38, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: HAYO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/CPM/082/2023

OBJETA: 5135 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
 SUB-CUENTA: 51351 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
 SUB-SUB-CUENTA: 51351-351 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA													
002507	01/04/2022	52,892.22	000726	01/04/2022	RECURSOS FISCALES						07/06/2022	BPFB051-34E7-40C1-00E5-7508BAA67537	DMAS AVILA CABAÑAS	3,930.80	1. SERVICIO REPARACION DE LLANTA, PARCHÉ RADIAL; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA; 1 PEZA CORBATA/RIN 20; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA CON PARCHÉ RADIAL; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA SECCIONAR; 1 SERVICIO REPARACIONES DE LLANTAS A DOMICILIO CON CORBATA; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA PARCHÉ RADIAL; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA	52,892.22	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO
005039	01/07/2022	10,483.21	001486	01/07/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 16000210984	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE BASTRO 2022070140014	864A-8BEC238210A	26,083.21	07/06/2022	864A-8BEC238210A	DMAS AVILA CABAÑAS	11,212.80	2. PEZAS LLANTA 285 70 R 16 PIRELLI ATR; 1 PEZA LLANTA 195 65 R 15 ROVELO; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA CON PARCHÉ RADIAL; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA; 2 SERVICIOS REPARACION DE LLANTA; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA	10,483.21	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVICIO *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE *LA BITÁCORRA DE MANTENIMIENTO *LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL REGISTRO VEHICULAR LA PLANTILLA *LOS CPDS CONTENIEN CONCEPTOS QUE CORRESPONDA A OTRA PARTIDA
															1. SERVICIO DE BALANCEO ROTACIONES Y ALINEACION; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA		
															2. PEZAS LLANTA 285 70 R 16 PIRELLI ATR; 1 PEZA LLANTA 195 65 R 15 ROVELO; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA CON PARCHÉ RADIAL; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA; 2 SERVICIOS REPARACION DE LLANTA; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA		
															2. PEZAS LLANTA 235 75 15 TORQUE; 1 SERVICIO ALINEACION; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA CON PARCHÉ RADIAL; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA		
															1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA INDUSTRIAL A DOMICILIO; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA INDUSTRIAL A DOMICILIO		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-FC-SE8-31
 RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DEL OMA-BONITA
 DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y FONDO: RAMO 38, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

RECURSO Y FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORIA: OAC/CPM/082/2023

CUENTA: 5135 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO O CONSERVACION
 SUB-CUENTA: 51351 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
 SUB-SUBCUENTA: 51351351 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES					
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
008424	14/09/2022	23,542.06	002567	14/09/2022	65,011.9	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210984	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO 202209144014 BET0000448242490	65,011.9	09/06/2022	548AS02-9F68-4A26 A097-98BCFC29AC03	RISA LIMARES SANDOVAL	6,820.01	3 LITROS ACEITE LUKOI ALTO KILOMETRAJE 25W40; 1 SERVICIO DE PONER VALVULA ALTA PRESION; 1 PIEZA BALATA DELANTERA JIGG; 1 SERVICIO DE SUSPENSIÓN. SOPORTE TORNILLO CRUZETA SORBIANA. 1 SERVICIO PONER AGU CABLES BUJAS, 2 LITROS ACEITE MOBIL AL TO KILOMETRAJE 25W40	23,542.06	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVICIO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO VEHICULAR *LOS CPDS Y EL PAGO CONTIENEN CONCEPTOS QUE CORRESPONDEN A OTRA PARTIDA *NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$2,900.16
										09/06/2022	12614335-32E9-4E8A-8670-74487F3375A	RISA LIMARES SANDOVAL	7,189.98	6 LITROS ACEITE 100% SYNTHETIC MOTUL; 1 PIEZA FILTRO DE ACEITE; 1 LITRO ACEITE DE TRANSMISION SAE ATF; 1 SERVICIO DE CINCHOS; 1 PIEZA BALATA DELANTERA Y TRACERAS; 1 PIEZA ROTULA PARA FORD; 1 LITRO ACEITE MULTIGRADO 20W50; 5 LITROS ACEITE MOBIL MULTIGRADO 20W50; 1 PIEZA FILTRO DE ACEITE; 2 GARRAFA DE ANTICONGELANTE 50/50 PRESTONE; 1 SERVICIO DE SUSPENSIÓN CHAMBER		
										02/08/2022	07F07A08-BEE2-48CB-B9BC-4D13364E9F4C	RISA LIMARES SANDOVAL	7,784.01	2 PEZAS ACEITE MULTIGRADO 15W40; 2 LITROS ACEITE MOBIL MULTIGRADO 20W50; 1 PIEZA ACEITE MULTIGRADO 15W40 SINTETICO; 1 GARRAFA ANTICONGELANTE BARDAHAL; 1 LITRO ACEITE MOBIL MULTIGRADO 20W50; 3 PEZAS ACEITE MULTIGRADO 15W40 MOTIL; 1 PIEZA BATERIA AM-65-800; 1 PIEZA BALATA DELANTERA; 1 PIEZA BALATA TRACERAS; 1 SERVICIO DE SUSPENSIÓN		
										11/09/2022	50917EC-CCE1-4F87-BF01-15374109D0C06	RISA LIMARES SANDOVAL	18,276.01	10 PEZAS ACEITE DIESEL 15W40; 1 PIEZA BATERIA AM-80-128AR 27 PLACAS CON CASCO; 2 PEZAS BANDA PARA MOTOR; 1 PIEZA FILTRO DE AIRE; 2 PEZAS TORNILLO ESTABILIZADOR; 1 PIEZA BALATA DE TAMBOR; 2 PEZAS MBRQUILLA-COMPLETAS		
										10/08/2022	AC2DA600-F5A3-47DC-AA85-C068596428F2	RISA LIMARES SANDOVAL	22,092.01	1 GARRAFA DE ACEITE 25W60; 2 SERVICIO GENERAL ENGRASAR RETENES BRUOS; 1 LITRO ACEITE DE MOTO 4 TIEMPO; 4 LITROS ACEITE DE MOTOR 2 TIEMPO; 10 LITROS ACEITE DE TRANSMISION SAE 40; 2 PEZAS LAMPARAS PLUMA 22; 1 SERVICIO DE SUSPENSIÓN CAMBIAR BALATA Y VALVULA; 1 GARRAFA DE ACEITE 25W60; 1 SERVICIO GENERAL DE LA BOMBA; 1 GARRAFA DE ACEITE; 1 GARRAFA DE ACEITE; 1 SERVICIO GENERAL DE MUELLES ENGRASAR; 1 LITRO ACEITE HIDRAULICO; 2 LITROS ACEITE DE MOTO 4 TIEMPO		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-FC-S68-81
RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DEL OMA-BONITA
DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38, FONDO IV, FONDO V, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/CPM/082/2023

OBJETA: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUB-OBJETA: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUB-SUB-OBJETA: 51351-351 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE													
008743	14/09/2022	8,620.87	002866	14/09/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	14/09/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 180000210937	BANCO	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE BASTIDRO 202201040014 BET0000446242520	39,536.87						6,620.87	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO
008460	18/10/2022	7,398.75	002876	18/10/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	18/10/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 180000210984	BANCO	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE BASTIDRO 202201040014 BET0000439109720	115,768.40						7,398.75	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO
008476	10/10/2022	23,200.00	002879	10/10/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	10/10/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 180000210984	BANCO	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE BASTIDRO 202201040014 BET0000434210290	23,200.00			ARMANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	23,200.00	1. SERVICIO EN CAMIONETA NISSAN PATENCER MODELO 99 SACAR GOLPE COMPOSER TAPAS ENERGIZAR DEFENSAS, 1 SERVICIO A LA AMBULANCIA NUEVA DE FORD TRANSIT AUTOMATICA A GASOLINA NUEVA 2020 Motor Gasolina 3.7 L 17VCTV6 NÚMERO DE SERIE F7B7C8H4KAT890 NÚMERO DE MOTOR: KAT1878 CLAVE VEHICULAR: LKA1188W CÓDIGO PED: 091H01833463 CÓDIGO INTERN O: 0020-202	23,200.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DEL SERVICIO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO VEHICULAR -NO PRESENTÓ LA PLANTILLA
008466	21/10/2022	12,151.00	002882	21/10/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES											12,151.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAA-MF-SE6-31
RESULTADO: AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DEL OMA-BONITA
DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/CPM/082/2023

OBJETA: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUBCIENTA: 5151 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUB-SUBCIENTA: 5151-351 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	FECHA	NÚM.				
008489	27/10/2022	23,058.00	002885	27/10/2022	33,417.99	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18000210984	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE BASTRO 202210274004	33,417.99	ROSA LIMARES SANDOVAL	2,578.00	1 SERVICIO PONER BANDA DE DIRECCION PONER BUIOS DE ORDULLAS INF. DE TRANSMISION SAE HQ, 1 PIEZA LIMPA, CARBURADOR, 5 PIEZAS ACEITE MULTIGRADO 15W40, 1 PIEZA FILTRO DE ACEITE, 1 PIEZA BATERIA DE VEHICULOS, 3 LITROS ACEITE MULTIGRADO 20W50, 1 PIEZA FILTRO DE AIRE, 1 PIEZA FILTRO DE ACEITE, 8 PIEZAS ACEITE MULTIGRADO 15W40, 4 PIEZAS BUJIA.	18/10/2022	54434680584F-4ECC-B4C1-83187FE4E249	ROSA LIMARES SANDOVAL	2,578.00	1 SERVICIO PONER BANDA DE DIRECCION Y ALTERNADOR, 4 LITROS ACEITE DE TRANSMISION SAE HQ, 1 PIEZA LIMPA, CARBURADOR, 5 PIEZAS ACEITE MULTIGRADO 15W40, 1 PIEZA FILTRO DE ACEITE, 1 PIEZA BATERIA DE VEHICULOS, 3 LITROS ACEITE MULTIGRADO 20W50, 1 PIEZA FILTRO DE AIRE, 1 PIEZA FILTRO DE ACEITE, 8 PIEZAS ACEITE MULTIGRADO 15W40, 4 PIEZAS BUJIA.	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVICIO *LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE *LA BITÁCORRA DE MANTENIMIENTO *LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO VEHICULAR
011223	01/12/2022	9,852.01	003361	02/12/2022	18,483.01	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18000210984	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE BASTRO 202212074004	18,483.01	ROSA LIMARES SANDOVAL	12,340.00	1 SERVICIO PONER MARICHA COMPLETA, 1 PIEZA BATERIA DE VEHICULOS AM 58, 2 LITROS ACEITE TRANSMISION MOBIL, 1 LITRO LIQUIDO DE FRENO, 1 SERVICIO PONER MANGUERA PARA FRENO	24/10/2022	198E7FE590447F1-89FF-CCF0447F2994	ROSA LIMARES SANDOVAL	12,340.00	1 SERVICIO PONER MARICHA COMPLETA, 1 PIEZA BATERIA DE VEHICULOS AM 58, 2 LITROS ACEITE TRANSMISION MOBIL, 1 LITRO LIQUIDO DE FRENO, 1 SERVICIO PONER MANGUERA PARA FRENO	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO
										ROSA LIMARES SANDOVAL	10,270.00	1 SERVICIO GENERAL PONER POLEA, 1 LIQUIDO DE FRENO, 1 SERVICIO DE SUSPENSIÓN PONER MANGUERA DE FRENO	25/10/2022	3FC280D8-1506-40B1-881F-F9B4E0ED832	ROSA LIMARES SANDOVAL	10,270.00	1 SERVICIO GENERAL PONER POLEA, 1 LIQUIDO DE FRENO, 1 SERVICIO DE SUSPENSIÓN PONER MANGUERA DE FRENO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-FC-SER-31
RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DEL OMA BONITA
DISTRITO: TLIXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/CPM/082/2023

OBJETA: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUB-OBJETA: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
SUB-SUB-OBJETA: SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		COMPROBANTE		IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
011987	01/12/2022	28,822.40	003424	05/12/2022	60,734.80	15/02/2022	BANCO SANTAMER (MEXICO), S.A., NÚMERO DE CUENTA 18000210984	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE BASTREO 20221218-40104	60,734.80	DMAS AVILA CABAÑAS	1,430.00	REPARACION DE LLANTA INDUSTRIAL 1300 24 CON PARCHE RADIAL	28,822.40	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVICIO -LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACION -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO *NO PRESENTO LA PLANILLA VEHICULAR
											1,550.00	REPARACION DE LLANTA INDUSTRIAL 750 R 16		
											26,847.20	REPARACION DE LLANTA CON VALVULA 1 SERVICIO CAMBIO DE LLANTA 14 MARSHAL; 1 SERVICIO CAMBIO DE LLANTA; 2 PIEZAS LLANTA 7 X 6.50 R 112.5 A DOMICILIO; 2 PIEZAS LLANTA 11 22.5 CARRETERA; 2 SERVICIOS CAMBIOS DE LLANTA; 1 SERVICIO CAMBIO DE LLANTA; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA DE CARRO; 1 SERVICIO REPARACION DE LLANTA TRACERA DE RETRO		
TOTAL		\$68,776.80			\$64,260.84				\$462,240.48		\$226,622.04		\$ 263,776.65	

FUENTE: DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

C. PRISMA ARIEL VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUIS ENRIQUE NÚÑEZ VÁSQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MARDUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 26, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-32
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5138 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
SUB-CUENTA: 51381 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
SUB-SUBCUENTA: 51381-3811 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES														
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA					COMPROBANTE									
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO		IMPORTE OBSERVADO		DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NO. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
00129	17/03/2022	20,000.00	000338	17/03/2022	20,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 26)- RECURSOS FEDERALES	17/03/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 18000210894	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE FACTURA 952 DIFUSION	20,000.00	ROBERTO HERNANDEZ TORRES	1.00 E48 PUBLICIDAD	20,000.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE LOS SERVIDOS -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDOS -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO
00214	06/04/2022	52,200.00	000617	06/04/2022	52,200.00	RECURSOS FISCALES -RECURSOS FISCALES					ROSALIA LEON SALKORAN	1. SERVICIO DIFUSION EN LA RADIO BONITA FM DE ACTIVIDADES QUE REALIZA EL H. AYUNTAMIENTO, SPOTS, ENTREVISTAS, BOLETINES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS AREAS DIF. CASA DE DIA, CASA DE CULTURA UBBY Y CIAM, ASI COMO EL PROGRAMA RADIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2022 Y TRANSMISION EN VIVO DE LOS INFORMES DEL DIF Y AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA OAXACA.	52,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE LOS SERVIDOS -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDOS -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO -NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN. -NO ACREDITO EL PAGO EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-92
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5138 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
 SUB-CUENTA: 51381 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
 SUB-SUBCUENTA: 51381-3811 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES												
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA					COMPROBANTE							
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			BANCO		IMPORTE					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
003275	04/05/2022	52,200.00	000834	04/05/2022	52,200.00	04/05/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA:18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASSTRO 202205040014 BET00004261319310	52,200.00	84274086-1925-4006- ROSALIA LEON SALMORAN	52,200.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS AYUNTAMIENTO SPORTS, ENTREVISTAS BOLETINES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS AREAS DIF. CASA DE DIA, CASA DE CULTURAS UBR Y CIA. ASI COMO EL PROGRAMA RADIAL DEL H. AYUNTAMIENTO. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022 Y TRANSMISION EN VIVO DE LOS INFORMES DEL DIF Y AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA OAXACA.
003063	05/05/2022	20,000.00	000907	05/05/2022	20,000.00	05/05/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 18000210894	PAGO CHEQUE EFECTIVO: 0000275	20,000.00	FR7C78A5-4CB0-4330-8014-7291CE8C47AA	20,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL GASTO LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO
003256	18/05/2022	20,081.25	000968	18/05/2022	20,081.25	18/05/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 18000210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASSTRO 2022051840014 BET0000474388300	20,081.25	8b42bc5-81c5-4401-a48c-0016c7a998ff	20,081.25	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO EN CANTIDAD DE \$737.50 NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/082/2023

ANEXO DM-FC-32
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5138. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
SUBCUENTA: 51381. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
SUB-SUBCUENTA: 51381.3811. DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE DIARIO	PÓLIZA DE EGRESO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.			FECHA	CONCEPTO
03414	25/05/2022	100,000.00	001014	25/05/2022	100,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 180002010894	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE FACTURA 958	100,000.00	19/05/2022	08059E722B9-40F1-9740-882938509E91	ROBERTO HERNANDEZ TORRES	100,000.00	100,000.00	'NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO
03417	25/05/2022	100,000.00	001015	25/05/2022	100,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 180002010894	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE FACTURA 963	100,000.00	24/05/2022	C7BDD072-42E4-478E8F2B-55173A029272	ROBERTO HERNANDEZ TORRES	100,000.00	100,000.00	'NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO
004654	07/06/2022	52,200.00	001192	07/06/2022	52,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 180002010894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASITREO 2022260740014 BET0000434877490	45,000.00	13/05/2022	065658612665-4b64-8284-5e6d33221b650	ROSALBA LEON SALMORAN	52,200.00	52,200.00	'NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO
					7,200.00		BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 180002010894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASITREO 2022260840014 BET0000447703090	7,200.00						'NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA

DISTRITO: TLUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-32
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5138. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

SUBCUENTA: 51381. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

SUB-SUBCUENTA: 51381.3811. SERVICIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																				
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA					COMPROBANTE															
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO		No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA		IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
004093	13/06/2022	20,000.00	001202	13/06/2022	20,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	13/06/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 18000210884	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE FACTURA F389	20,000.00	20,000.00	17/06/2022	653046b-6562-7f09-153c-f26e6f583ae6f	ROSALIA LEON SALMORAN	52,200.00	1 SERVICIO DE DIFUSION EN LA RADIO BONITA FM DE ACTIVIDADES QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO SPOTS EN REVISTAS BOLETINES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS AREAS DE CASA DE DIAGONIA DE CULTURA LIBR Y CIAM, ASI COMO EL PROGRAMA RADIAL DEL AYUNTAMIENTO. CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2022 Y TRANSMISION EN VIVO DE LOS INFORMES DEL DEF Y AYUNTAMIENTO DE LOLOMA BONITA, OAXACA	28,217.5	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS	20,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.
004374	29/06/2022	52,200.00	001310	29/06/2022	52,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	29/06/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 18000210884	CLAVE DE PASDREO 202262840014 BET0000489222860	52,200.00	52,200.00	23/08/2022	9C748FE-812C-4D90A418-6B8977F118F	ROBERTO HERNANDEZ TORRES	58,000.00	100 SERVICIO DE PUBLICIDAD RELATIVA A LA FERIA DE LA VINA LOMA BONITA 2022	23,928.25	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.	100,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.
008415	03/09/2022	100,000.00	001927	03/09/2022	100,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	03/09/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 18000210884	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE FACTURA 974 JULIO 2022	100,000.00	100,000.00	23/08/2022	9C748FE-812C-4D90A418-6B8977F118F	ROBERTO HERNANDEZ TORRES	58,000.00	100 SERVICIO DE PUBLICIDAD RELATIVA A LA FERIA DE LA VINA LOMA BONITA 2022	23,928.25	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.	100,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.
008419	03/09/2022	58,000.00	001928	03/09/2022	58,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	03/09/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. No. CTA: 18000210884	CARGO TRANSFERENCIA ENLACE FACTURA 970	58,000.00	58,000.00	23/08/2022	9C748FE-812C-4D90A418-6B8977F118F	ROBERTO HERNANDEZ TORRES	58,000.00	100 SERVICIO DE PUBLICIDAD RELATIVA A LA FERIA DE LA VINA LOMA BONITA 2022	23,928.25	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.	58,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TLUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-32
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5138 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

SUBCUENTA: 51381 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

SUB-SUBCUENTA: 51381.3811 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES														
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA					COMPROBANTE									
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO		IMPORTE OBSERVADO		DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
008427	03/08/2022	100,000.00	001831	03/08/2022	100,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. No. CTA: 18000210884	03/08/2022	F55EFA6B-B0B1-495E-8BD5-73872C387E8B	ROBERTO HERNANDEZ TORRES	100,000.00	100 848 PUBLICIDAD RELATIVA AL MES DE JUNIO DE 2022	100,000.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.
008437	03/08/2022	52,200.00	001833	03/08/2022	52,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. No. CTA: 18000210884	03/08/2022	41927768-8404-4659-4633-66e6e980d761	ROSALBA LEON SALMORAN	52,200.00	1 SERVICIO DIFUSION EN LA RADIO BONITA PM DE ACTIVIDADES QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO SPOTS EN REVISTAS, BOLETINES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS AREAS DE CASA DE DIA, CASA DE CULTURA, IBER Y CAM, ASI COMO EL PROGRAMA RADIAL DEL AYUNTAMIENTO. CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2022 Y TRANSMISION EN VIVO DE LOS INFORMES DEL DEF Y AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA, OAXACA	52,200.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-32
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5138 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
 SUB-CUENTA: 51381 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
 SUB-SUB-CUENTA: 51381-3811 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES															
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA					COMPROBANTE										
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO		IMPORTE OBSERVADO		DOCUMENTACIÓN FALTANTE				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
009462	06/10/2022	52,200.00	002874	06/10/2022	52,200.00	06/10/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. No. CTA: 18030210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTRO 202210040014 BET000049892365950	52,200.00	ROSALIA LEON SALMORAN	#6050e27f62-4f5d-4759-45e06e219141	06/10/2022	1 SERVICIOS DIFUSION EN LA RADIO BONITA RM DE ACTIVIDADES QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO DE TUXTEPEC OAXACA	52,200.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO
010073	04/11/2022	52,200.00	003041	04/11/2022	52,200.00	04/11/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 18030210894	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASTRO 202210040014 BET0000473700090	52,200.00	ROSALIA LEON SALMORAN	475d5cb0-4b34-4b0c-45ee-46281144846	04/11/2022	DIFUSION EN LA RADIO BONITA RM PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA, OAXA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022.	52,200.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 26. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-32
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5138. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
SUB-CUENTA: 51381. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
SUB-SUB-CUENTA: 51381.3811. DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
011374	01/12/2022	52,200.00	003413	05/12/2022	52,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 26) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA: 180000210884	TRANSFERENCIA SPEI	CLAVE DE PASITREO 2022121540014	52,200.00	ROSALIA LEON SALMORAN	#7944817-8618-4ca7-1910-958147160988	18/11/2022	1.0. SERVICIO DIFUSION EN LA RADIO BONITA FM DE ACTIVIDADES QUE REALIZA EL H. AYUNTAMIENTO SPOTS, ENTREVISTAS BOLETINES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS AREAS DP., CASA DE DIA, CASA DE CULTURA UBR Y CHM. ASI COMO EL PROGRAMA RADIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022 Y TRANSMISION EN VIVO DE LOS INFORMES DEL DIF Y AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA, OAXACA	52,200.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.
TOTAL		\$955,681.25			\$955,681.25					\$834,443.75					\$955,681.25	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

ELABORÓ

G. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA AREMI MEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LICERIO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/1862/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-53
 RESULTADO: AF-02

CUENTA: 5138 SERVICIOS OFICIALES
 SUBCUENTA: 51381 SERVICIOS OFICIALES
 SUB-SUBCUENTA: 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																															
PÓLIZA DE DATOS		PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			FECHA		INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA		BANCO		NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA		IMPORTE		FECHA		NÚM.		PROVEEDOR		IMPORTE		CONCEPTO		IMPORTE OBSERVADO		DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
000045	31/01/2022	115,000.00	000003	31/01/2022	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FISCALES	27/01/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. NÚMERO DE CUENTA 18010210877	TRANSFERENCIA SPBI CLAVE DE PASSEO: 2022012740014	115,000.00	17/01/2022	98CEET7A-7766-11EC-8F0E-AB16C6E74B0	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS GODSE SA DE CV	115,000.00	1 LOTE DE 3900 -JUGUETES DE DIVERSOS TIPOS Y TAMAJOS	115,000.00	* NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD DE LA COMPRA - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - PROCESO DE CONTRATACIÓN - LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN - NO ACREDITO EL PAGO EN VIRTUD QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES														
003805	19/05/2022	111,360.00	000689	19/05/2022	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FISCALES	19/05/2022	82CA445B-94DB-4F10-948E-03527307E271	JORGE ENRIQUE MORALES LAGUNES	111,360.00	19/05/2022	2.00 E48 SERVICIO DE UNIDAD ALEGORICA, 2.00 348 SERVICIO DE GENERADOR DE LUZ	111,360.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: - LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS - LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE - LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS - EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN - LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO																	

EST DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 - PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 - FONDO IV - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/1892/2023

CUENTA: 5138 SERVICIOS OFICIALES
 SUBCUENTA: 51381 SERVICIOS OFICIALES
 SUB-SUBCUENTA: 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

ANEXO DAM-FC-SEG-53
 RESULTADO: AF-92

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																		
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																		
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO		DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
003740	16/05/2022	106,603.20	001107	16/05/2022	203,301.60									PRESENTACIÓN DE BARBARA DE REGL. EN CLASE MOTIVACIONAL EL DIA 21 Y PASEO EN CARRO ALEGORICO EL DIA 22 DE MAYO DE 2022, EN LA CIUDAD DE LOMA BONITA, OAXACA, EN EL MARCO DE LA FERIA DE LA PIÑA INCLUYE PRESENTACIÓN, TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE, HOSPEDAJE Y VIATICOS	106,603.20	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO -NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN		
003895	23/06/2022	127,600.00	001177	23/06/2022	63,800.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. No. CTA 18000210977	TRANSFERENCIA SPE CLAVE DE PASTRED: 2022082340014 BET0000415609130	63,800.00	22/06/2022	AA41828E733F-468A4846-E8744C07534F	MARGARITO DURAN GARCIA	127,600.00	PAGO DE FINQUITO POR LA RENTA DE 5 CARRITOS ALEGORICOS	127,600.00	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE SERVICIO -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO -NO ACREDITÓ EL PAGO EN VIRTUD QUE NO PRESENTO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES		

ESTO DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 - PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 - FONDO IV - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/1892/2023

CUENTA: 5138 - SERVICIOS OFICIALES
 SUBCUENTA: 51381 - SERVICIOS OFICIALES
 SUB-SUBCUENTA: 51381-3922 - ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

ANEXO DAM-FC-SEG-53
 RESULTADO: AF-92

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES															
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA															
BANCO															
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FECHA		INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA		Nº. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
004097	10/06/2022	175,160.00	00203	10/06/2022	175,160.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	10/06/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. NÚMERO DE CUENTA: 18000210894	CHEQUE 000420	175,160.00	03/06/2022	AAAT7892-4BCB-4EAB-8EAC-299741940DBB	RENTA DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA EVENTOS DE LA FERIA DE LA PIÑA DE LOMA BONITA OAX DEL 20 AL 29 DE MAYO DEL 2022. SONORIZACIÓN DEL TEATRO DEL PUEBLO Y CARROS ALEGORICOS	175,160.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO
004592	28/06/2022	124,340.24	00289	28/06/2022	174,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23/06/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. NÚM. CTA 18000210894	TRANSFERENCIA SPBI CLAVE DE PASTREO 20222802340014 BET0000447069290	150,000.00	29/06/2022	5a135054-4bcb-4568-6154-8f6c1f92d9	1 E48 SUMINISTRO E INSTALACION DE 364 METROS LINEALES DE SERIE VINTAGE CON FOCOS LED CALIDO DE 11WATT SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCULO MULTICOLOR DE PAPEL PICADO EN UN AREA DE 14 X 14 METROS. INCLUYE INSTALACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURA CON ESTRUCTURA DE ACERO EN FORMA DE PIÑA, ILUMINADA, PARA CENTRO DEL CIRCULO MULTICOLOR	124,340.24	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO

EST DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CUSPADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCFM/082/2023

CUENTA: 5138 SERVICIOS OFICIALES
 SUBCUENTA: 51381 SERVICIOS OFICIALES
 SUB-SUBCUENTA: 51381-3922 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

ANEXO DAM-FI-SEG-53
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE ESPESIO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			BANCO			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
004745	01/06/2022	150,800.00	001407	01/06/2022	0.00					01/06/2022	444182DA,ATEC-4344-86C3-482CF8137D2B	DANIEL SANTOS ROSAS	75,400.00	ANTICIPO DEL 50% POR RENTA DEL SOPORTE PARA EL FESTIVAL DE ROCK	150,800.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO *NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN. *NO ACREDITO EL PAGO EN VIRTUD QUE NO PRESENTO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES
			000801	04/04/2022	75,400.00					29/05/2022	AAAT1DD09-92AD-4B83-8B47-56257A4C39C	DANIEL SANTOS ROSAS	75,400.00	PAGO FINAL POR RENTA DEL SOPORTE PARA EL FESTIVAL DE ROCK		*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO *NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN. *NO ACREDITO EL PAGO EN VIRTUD QUE NO PRESENTO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES
005784	01/07/2022	1,740,000.00	000715	01/07/2022	0.00					06/04/2022	56886638-8B8B-4309-8075-FEBE592820DF	COMERTHOMES SA DE C.V.	1,740,000.00	EL CONCEPTO DE LA FACTURA ES: PRIMER PAGO POR EL SERVICIO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS EN EL EVENTO DE "LA FERIA DE LA PIRA 2022, 60 AROS DE TRADICIÓN" QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 20 AL 29 DE MAYO DEL 2022.	1,740,000.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL GASTO *NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN. *NO ACREDITO EL PAGO EN VIRTUD QUE NO PRESENTO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCFM/082/2023

CUENTA: 5138 SERVICIOS OFICIALES
SUBCUENTA: 51381 SERVICIOS OFICIALES
SUB-SUBCUENTA: 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

ANEXO DAM-FC-SEG-53
RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	PÓLIZA DE DATOS		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA				IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR			IMPORTE
00795	01/07/2022	634,770.24	0.00	001716	01/07/2022	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES						634,770.24	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	
		1,203,829.76												
07866	31/12/2022	224,688.08	003813	31/12/2022	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FISCALES	10/11/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. NÚMERO DE CUENTA 18010210937	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE CASTRO 202210104014 BE10000468049050	10/11/2022	224,688.08	PLAYCLUB	224,688.08	JUEGO DE METAL MARCA PLAY CLUB MORELO BMD3	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLEDAD DE LOS SERVICIOS -LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL GASTO -*NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN.
TOTAL		\$5,014,131.52								\$752,828.08		\$3,225,191.28	\$5,014,131.52	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

C. PRIMA ARIEL VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LICERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MARRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

MEMO DAMFC/REG-34
RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2022
AUDITADA:
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/082/2023

CUENTA: 5138 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBCUENTA: 51381 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUB-SUBCUENTA: 51381-3912 CREMACION, EMBALSAMIENTO Y ATAÚDES

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

PÓLIZA DE DIARIO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
				NÚMERO	FECHA		IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	Nº. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR		
00487		31/02/2022	20,880.00	000431	31/03/2022 2	RECURSOS FISCALES	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NO. CTA. 18000210877	CHEQUE 000001	20,880.00	22/02/2022	073C329A-612-594F-9P84-2FA2ADDEB026	NELLY BRENIS MANICA	20,880.00	1 PZA ATALD ECONOMICO PARA ADULTO		
009701		11/10/2022	55,680.00	002845	11/10/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NO. CTA. 18000210884	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASADRO 202210140014 BET0000477535700	55,680.00	04/10/2022	B77537AC-9323-EB48-AC22-795871036584	NELLY BRENIS MANICA	55,680.00	1 PZA ATALD DE MADERA TIPO FRANCES, CON TRASLADO DE OAXACA A LOMA BONITA		
01512		01/12/2022	11,600.00	003889	02/12/2022 2	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NO. CTA. 18000210884	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE PASADRO 2022120540014 BET0000413369890	11,600.00	05/12/2022	4E51A280-4FF2-B04F-60D9-5E0B775A24B	PEDRO CASTRO DEBERNARDI	11,600.00	1 PZA ATALD ECONOMICO CON TRASLADO Y PREPARACION DE CUERPO FINADO. JUAN PABLO ORTEGA PERALTA		
TOTAL			\$88,160.00						\$88,160.00				\$88,160.00			\$0.00

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ALEM VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MAQUÍEL MORALES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2023

CUENTA: 5139 OTROS SERVICIOS GENERALES
 SUBCUENTA: 5139 OTROS SERVICIOS GENERALES
 SUB-SUBCUENTA: 5139-3121 IMPUESTOS Y DERECHOS

ANEXO DAM-FP-SEG-36
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES									
DOCUMENTACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA									
PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CASA		BANCO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA
00042	24/01/2022	12,219.88	00002	24/01/2022	12,219.88	RECURSOS FISCALES	12,219.88	24/01/2022	BANCO SANTANDER MEXICO SA, No.CTA. 180002101877
									TRANSFERENCIA SPE CLAVE DE RASTRO: 2022010446014 BE1000042196070
							6,000.00	28/04/2022	BAFIFA-8387-4127-883D-8B34AF088325 OAXACA
							857.00	28/04/2022	370CE-02-847F-44FD-AF1C-10386410DEA6 OAXACA
							1,346.00	28/04/2022	151245AA257-434C-802E-7C7A3C8B831A OAXACA
002345	29/04/2022	11,447.00	000691	29/04/2022	11,447.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	11,447.00	29/04/2022	ED56450C-F5E4-4263-89D5-8B1571617197 OAXACA
							7,960.00	28/04/2022	ED56450C-F5E4-4263-89D5-8B1571617197 OAXACA
							6,000.00	28/04/2022	720DECAA-C9AD-4778-ABE4-90CC4563CE36 OAXACA



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/082/2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/082/2023

CUENTA: 5139 OTROS SERVICIOS GENERALES

SUBCUENTA: 5139 OTROS SERVICIOS GENERALES

SUB-SUBCUENTA: 5139-3921 IMPUESTOS Y DERECHOS

ANEXO DM-FG-SEG-35
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES												
DOCUMENTACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA												
BANCO												
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
004733	10/06/2022	76,560.00	007404	10/06/2022	76,560.00				76,560.00	1 EMB BANDERAZO MANOBRAS Y PENSION DEL VEHICULO NISSAN PATH FINER BUGE PLACA THER4708 SERIE R55XX03811, 1 EMB ABANDONAMIENTO, MANOBRAS Y PENSION DEL VEHICULO FORD TRANSIT Z50 2020 BLANCO CON ROLLO SIN PLACAS SERIE FTBTH3LKA1890	76,560.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN QUE IDENTIFIQUE Y ACREDITE QUE LOS PAGOS REALIZADOS POR A VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
009651	13/10/2022	16,165.00	002908	13/10/2022	16,165.00				16,165.00	1 IMPUESTOS IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL1 DERECHOS MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL REGULARIZACIÓN DE PLANES DE SITOS Y TRADEROS A CIELO ABIERTO		
TOTAL		\$116,339.88			\$114,447.00				\$104,944.88		\$104,107.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ELABORÓ

C. STEPHANY VASQUEZ GONZALEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ALEMÁN GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LICERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-SEG-38
 RESULTADO AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/082/2023

CUENTA: 5139 OTROS SERVICIOS GENERALES
 SUBCUENTA: 51391 OTROS SERVICIOS GENERALES
 SUB-SUBCUENTA: 51391-3941 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																
NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA	BANCO			IMPORTE				
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA			No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	FECHA	NÚM.		PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
003753	01/06/2022	292,657.50	00115	01/06/2022	270,679.54	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								292,657.50		
003756	01/06/2022	112,325.00	00116	01/06/2022	101,023.94	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								112,325.00		
004335	24/06/2022	112,325.00	00193	24/06/2022	101,023.94	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								112,325.00		
004348	24/06/2022	276,398.75	00198	27/06/2022	255,641.79	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								276,398.75		
005538	30/07/2022	289,756.35	00164	30/07/2022	275,598.70	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								289,756.35		
005547	30/07/2022	112,325.00	00167	30/07/2022	99,627.53	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								112,325.00		
007680	31/08/2022	288,223.30	002360	31/08/2022	267,779.49	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								288,223.30		
008721	27/09/2022	294,346.53	002662	27/09/2022	273,185.15	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES								294,346.53		



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FG-SEG-38
 RESULTADO: AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/062/2023

CUENTA: 5139, OTROS SERVICIOS GENERALES
 SUBCUENTA: 51391, OTROS SERVICIOS GENERALES
 SUB-SUBCUENTA: 51391-3941 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																		
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			COMPROBANTE			IMPORTE INFORME INDIVIDUAL		OBSERVACIONES	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NUM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
005724	27/09/2022	112,325.00	002860	27/09/2022	99,627.53	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES											112,325.00	
009833	31/10/2022	256,818.24	002926	31/10/2022	237,887.48	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES											256,818.24	"NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO"
009837	31/10/2022	102,137.00	002927	31/10/2022	99,627.53	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES											102,137.00	
010152	30/11/2022	112,325.00	003193	30/11/2022	99,627.53	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES											112,325.00	
TOTAL		\$2,371,062.87			\$2,184,300.16						\$0.00				\$0.00		\$2,371,062.87	

FUENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. FRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUMATEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 - PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

CUENTA: 5139 OTROS SERVICIOS GENERALES
 SUBCUENTA: 51391 OTROS SERVICIOS GENERALES
 SUB-SUBCUENTA: 51391-3990 OTROS SERVICIOS GENERALES

ANEXO DAM-FC-SEG-37
 RESULTADO AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			CAJA			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	Nº. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
007742	31/09/2022	26,350.00	002377	31/09/2022	26,350.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26,350.00								26,350.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
008660	14/09/2022	25,750.00	002604	14/09/2022	25,750.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25,750.00								25,750.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
008955	26/09/2022	150,000.00	002724	26/09/2022	220,080.72	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	220,080.72								150,000.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
TOTAL		\$297,930.72			\$297,930.72		\$297,930.72		\$0.00			\$25,750.00			\$297,930.72	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE A EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ARIEL DE LA GUTIERREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY ARIANDA GUTIERREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL VÁSQUEZ SALAZAR
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/882/2023

CUENTA: 5241 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
 SUB-CUENTA: 52411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
 SUB-SUBCUENTA: 524111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

ANEXO DAA-FC-SEQ-38
 RESULTADO: A-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																
PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			CAJA			BANCO			COMPROBANTE				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	Nº. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
008843	26/09/2022	100,000.00	002720	26/09/2022	100,000.00										100,000.00	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO
012482	31/12/2022	659,000.00	003720	31/12/2022											659,000.00	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO
TOTAL		\$759,000.00			\$759,000.00		\$100,000.00		\$0.00				\$0.00		\$759,000.00	

FUENTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

ELABORÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA AREMÚVEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. JESÚS RAMÍREZ VÁSQUEZ GUTIÉRREZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MATEO VÁSQUEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-FC-SEG-39
 RESULTADO: AF-02

SUBCUENTA: 5242 BECAS
 SUB-SUBCUENTA: 52421-4422 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

PÓLIZA DE DIARIO	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	NÚMERO	FECHA		IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	BANCO	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	BENEFICIARIO	NÚM.			FECHA
02842	31/12/2022	003803	31/12/2022	141,971.24	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	09/11/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 180002210937	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO 2022109460014 BET0000452877830	141,971.24	PROVEEDORA COMERCIAL HELMES	04/11/2022	141,971.24	38 PR ZAPATOS PARA NIÑA DE LA TALLA 15 - 17.5; 87 PR ZAPATOS PARA NIÑA DE LA TALLA 18 - 21.5; 82 PR ZAPATOS PARA NIÑA DE LA TALLA 22 - 26; 38 PR ZAPATOS PARA NIÑO DE LAS TALLAS 13 - 17.5; 116 PR ZAPATOS PARA NIÑO DE LAS TALLAS 18 - 21.5; 75 PR ZAPATOS PARA NIÑOS DE LAS TALLAS 22 - 26; 2 PR ZAPATOS PARA NIÑO DE LAS TALLAS 27-27.5	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA SOLICITUD PARA LA AYUDA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE -EL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN -LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
012861	31/12/2022	003812	31/12/2022	722,500.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	04/11/2022	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. NÚMERO DE CUENTA 180002210937	CHEQUE NÚMERO 0000135	722,500.00			722,500.00	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	
TOTAL				\$884,471.24					\$884,471.24			\$884,471.24		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
 AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE OMA SONTA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, (FISM-DF)
 OBRA DE AUDITORÍA: OAX/PM/09/2022

ANEXO D.M.F.F. 565-40
 RESULTADO #F-02

OBJETO: 0355 CONTRIBUCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
 SUB-OBRA: 0355-02-35-ALB-0097 CONSTRUCCIÓN DE TEOCO FERME EN LA COLONIA ING. FELIPE RIVEROS (2022) (2022)
 SUB-SUB-OBRA: 0355-02-35-ALB-0098 CONSTRUCCIÓN DE TEOCO FERME EN LA COLONIA ING. FELIPE RIVEROS (2022) (2022)
 SUB-OBRA: 0355-02-35-ALB-0099 CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COL. 10 DE ABRIL (2022) (2022)
 SUB-SUB-OBRA: 0355-02-35-ALB-0099A CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COL. 10 DE ABRIL (2022) (2022)
 SUB-OBRA: 0355-02-35-ALB-0099B CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COL. SANTA SOFÍA (2022) (2022)
 SUB-SUB-OBRA: 0355-02-35-ALB-0099B.A CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COL. SANTA SOFÍA (2022) (2022)
 SUB-OBRA: 0355-02-35-ALB-0099C CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COL. JOSE MARIAT (2022) (2022)
 SUB-SUB-OBRA: 0355-02-35-ALB-0099C.A CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COL. JOSE MARIAT (2022) (2022)

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÁGULA DE EGRESO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA				COMPROBANTE	CONCEPTO	IMPORTE DEL ANTIPOYO	IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN	DEDUCCIONES			IMPORTE NETO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
							PÓZULA DE BARRIO	PÓZULA DE BARRIO	PÓZULA DE BARRIO	IMPORTE					IMPORTE	IMPORTE	AMORTIZACIÓN DEL ANTIPOYO			3% AL MILLAR	REINTEGRACIÓN AL PERSONAL
012208	31/12/2022	245,590.83	003839	31/12/2022	245,590.83	30/09/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO 2022091904004 8002029068	02/09/2022	245,590.83	02/09/2022	245,590.83	0.00	0.00	0.00	245,590.83	NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN					
012608	31/12/2022	477,073.63	003759	31/12/2022	328,116.49	13/12/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO 2022121604004 8002029068	20/09/2022	245,590.83	02/09/2022	245,590.83	0.00	0.00	0.00	245,590.83	NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN					
012813	31/12/2022	347,762.17	003760	31/12/2022	240,811.02	30/12/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO 20221204004 8002029068	02/09/2022	245,590.83	02/09/2022	245,590.83	0.00	0.00	0.00	245,590.83	NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN					
TOTAL		8616,886.40			8616,297.24				8616,297.24		8616,297.24	0.00	0.00	0.00	8616,297.24	NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN					

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

Entidad Fiscalizada: Municipio de Loma Bonta
Distrito: Tlaxierric, Oaxaca

Cuenta Pública Auditada: 2022
Período y/o Fondos: Ramo 33, Fondo III Fondo de Inversión para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIM-DF)

Asiento DAM-FES-40
Resultado AF-02

- Subcuenta: 12355-02-35-ALB-0098-CONSTRUCCIÓN DE TERCER EN ESPACIO MULTIPORTIVO EN LA COLONIA NG. FELIPE REVES (2022)
Subcuenta: 12355-02-35-ALB-0098-CONSTRUCCIÓN DE TERCER EN ESPACIO MULTIPORTIVO EN LA COLONIA NG. FELIPE REVES (2022)
Subcuenta: 12355-02-35-ALB-0098-CONSTRUCCIÓN DE TERCER EN ESPACIO MULTIPORTIVO EN LA COLONIA NG. FELIPE REVES (2022)
Subcuenta: 12355-02-35-ALB-0098-CONSTRUCCIÓN DE TERCER EN ESPACIO MULTIPORTIVO EN LA COLONIA NG. FELIPE REVES (2022)
Subcuenta: 12355-02-35-ALB-0098-CONSTRUCCIÓN DE TERCER EN ESPACIO MULTIPORTIVO EN LA COLONIA NG. FELIPE REVES (2022)

Table with columns: Póliza de Banco, Póliza de Egreso, Banco, Fecha, Importe, No. de Cheque o Transferencia Bancaria, Fecha, Importe, Comprobante, Concepto, Importe del Anteproyecto, Importe de la Estimación del Anteproyecto, Amortización del Anteproyecto, 3% Remuneración al Personal, Importe Neto Observado, Importe Observado, Documentación Falta. Includes rows for transactions and a total row.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN DOCUMENTO CLASIFICADO COMO RESERVADO.



MEMO DAM-FISC-040
RESULTADO AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE OMA SONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)
CIRCUITO DE AUDITORÍA: OAX/OM/0927/2023

OBJETO: 035 CONTRIBUCIONES EN PROCESO DE INGRESOS DE DOMINIO PÚBLICO
SUB-ORDENADA: 0355 CONTRIBUCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
SUB-SUBORDENADA: 0355.02.25 AL B.0009 CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA C.C. 51 DE ABRIL (2023) (2023)
SUB-SUBORDENADA: 0355.02.25 AL B.0009 CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA C.C. 51 DE ABRIL (2023) (2023)
SUB-SUBORDENADA: 0355.02.25 AL B.0009 AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SANTA SOFÍA (2023) (2023)
SUB-SUBORDENADA: 0355.02.25 AL B.0046 APLICACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA JOSE MURAT (2023) (2023)

Table with columns: POLIZA DE BARRIO, POLIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESBITAL, COMPROBANTE, IMPORTE DEL ANTIPO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for various transactions and a total summary.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III FONDO DE INICIATIVAS SOCIALES, MUNICIPALES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIM-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: CA/OPM/0927/2023

OBJETO: 2355 CONTRIBUCIONES EN PROCESO INBIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SUB-OBJETO: 2355-02-35-ALB-0098 CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASADIZO EN EL PROCESO

SUB-SUB-OBJETO: 2355-02-35-ALB-0098 CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASADIZO EN EL PROCESO

SUB-SUB-OBJETO: 2355-02-35-ALB-0098 CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASADIZO EN EL PROCESO

SUB-SUB-OBJETO: 2355-02-35-ALB-0098 CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASADIZO EN EL PROCESO

SUB-SUB-OBJETO: 2355-02-35-ALB-0098 CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASADIZO EN EL PROCESO

SUB-SUB-OBJETO: 2355-02-35-ALB-0098 CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASADIZO EN EL PROCESO

SUB-SUB-OBJETO: 2355-02-35-ALB-0098 CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASADIZO EN EL PROCESO

SUB-SUB-OBJETO: 2355-02-35-ALB-0098 CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASADIZO EN EL PROCESO

SUB-SUB-OBJETO: 2355-02-35-ALB-0098 CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASADIZO EN EL PROCESO

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO		FECHA	IMPORTE	BANCO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESBITAL		CONCEPTO	IMPORTE DEL ANTIPO	IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN	AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO	DEDUCCIONES 6 AL MILLAR REMUNERACIÓN AL PERSONAL	IMPORTE NETO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
				COMPROBANTE								IMPORTE NETO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE							
				FOLIO FISCAL	PROVEEDOR															
01996	31/12/2022	003550	31/12/2022			03/09/2022		BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. NÚMERO DE CUENTA 8000279306	PAGO TRANSFERENCIA SPE CLAVE DE RASTRO 2022098340014 NÚMERO DE CUENTA BET0000473168860			60515374-xxxx-4039-af-af-9142cb885459	JOSE MANUEL ACOSTA BARRADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA LEYENDA OPERADO	
01996	31/12/2022	121,811.38	003581	31/12/2022	118,437.46	29/11/2022	118,437.46	BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. NÚMERO DE CUENTA 8000279306	PAGO TRANSFERENCIA SPE CLAVE DE RASTRO 2022125840014 NÚMERO DE CUENTA BET0000430061690		119,437.46	427874635141-4648-9436-6f180258454	JOSE MANUEL ACOSTA BARRADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA LEYENDA OPERADO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD LOCAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO D.M.F.F.058-40
RESULTADO AF-02

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO DE FORTALEZAS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIM-DF)
CIERRE DE AUDITORÍA: CA/OP/09/2022

- SUB-CUENTA: 1235 CONTRIBUCIONES EN PROCESO INBIENES DE DOMINO PUEBLO
SUB-CUENTA: 1235-02-25 ALB-0087 CONSTRUCCIÓN DE TEOCA FERME EN LA COLONIA ING. FELIPE REYES (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1235-02-25 ALB-0087 CONSTRUCCIÓN DE TEOCA FERME EN LA COLONIA ING. FELIPE REYES (2022) (2022)
SUB-CUENTA: 1235 EDUCACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO
SUB-CUENTA: 1235-02-25 ALB-0094 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORATIVO EN LA LOC. DE TIERRA ALTA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1235-02-25 ALB-0094 CONSTRUCCIÓN DE BARRA REINMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS "ARQUIMEDES CABALLERO" (2022) (2022)

Table with columns: PÓLIZA DE BANCO, PÓLIZA DE EBRSO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, COMPROBANTE, IMPORTE DEL ANTIPOSO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DEL ANTIPOSO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes a 'TOTAL' row at the bottom.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Autoría Especial de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

Entidad Fiscalizada: Municipio de Loma Bonita
Distrito: Ixtépec, Oaxaca

Cuenta Pública Auditada: 2022

Periodo Auditado: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Recurso y/o Fondo: Ramo 33, Fondo B, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FSM-DF)

Orden de Auditoría: OA-CPM/0827/2022

Cuenta: 0335 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Subcuenta: 03354 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso

Sub-subcuenta: 03354-MB-0049 Construcción de Drenaje Sanitario en las Calles 18 de Marzo y Carmen Serdan en la Colonia Josefa Irujo, Sección (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0050 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Calle Independencia entre las Calles al Viro Obregon y Plutarco Elías Calles en la Col. Independencia (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0051 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Callejón Sumiez del Barrio Las Delicias (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0052 Construcción de Drenaje Fajal en la Calle Juchitán en la Colonia Edoña (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0053 Construcción de Drenaje Fajal en la Calle Juchitán en la Colonia Edoña (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0054 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Calle Turcoluca en la Colonia Guadalupe (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 02354-02-25-MB-0047 Rehabilitación de Drenaje de la Calle Cisne en la Col. Frernando Palido Mam (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 02354-02-25-MB-0048 Construcción de Drenaje Fajal en la Calle Independencia entre las Calles al Viro Obregon y Plutarco Elías Calles en la Col. Independencia (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 02354-02-25-MB-0050 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Callejón Sumiez del Barrio Las Delicias (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 02354-02-25-MB-0051 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Calle Independencia entre las Calles al Viro Obregon y Plutarco Elías Calles en la Col. Independencia (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 02354-02-25-MB-0052 Construcción de Drenaje Fajal en la Calle Juchitán en la Colonia Edoña (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 02354-02-25-MB-0053 Construcción de Drenaje Fajal en la Calle Juchitán en la Colonia Edoña (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 02354-02-25-MB-0054 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Calle Turcoluca en la Colonia Guadalupe (2022) (2022)

ANSO DM-F-086-A1
Resultado: AF-02

Table with columns: Póliza de Drenaje, Póliza de Egreso, Banco, Institución Bancaria, Fecha, Importe, No. de Cheque o Transferencia, Fecha, Importe, Documento Presentado, Concepto, Importe de la Estimación, Amortización del Antipo, Deduciones (6 al Millar, 5% Remuneración al Personal), Importe Neto, Importe Observado, Documentación Salvante.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

ANEXO DM-F-068-A1
RESULTADO: AF-02

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE AMORTIZACIONES PARA LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0327/2023

CUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROGRESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SUBCUENTA: 0335-4 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROGRESO

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON PINTO SUAREZ EN EL BARRIO LAS DELICIAS (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DON PABLO EN LA COLONIA LOMA BONITA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0055 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSE PELLERIN EN LA CALLE JOSE PELLERIN EN LA COLONIA LOMA BONITA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0047 REHABILITACION DE DRENAJE DE LA CALLE CISNE EN LA COL. FRAMENCIO PALUDO MAMA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOCHIMILCO EN LA COLONIA JUAN LOPEZ OLIZ (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDIO EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 0335-4-02-25-MB-0055 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELQUI GARCIA EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA (2022) (2022)

Table with columns: PÓLIZA DE DABRO, PÓLIZA DE ERRESO, PÓLIZA DE ERRESO, INSTITUCION BANCARIA Y NUM. DE CUENTA, BANCO, No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, FECHA, IMPORTE, COMPROBANTE, FECHA, POLIO FISCAL, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, IMPORTE DE LA ESTIMACION DEL ANTIPO, AMORTIZACION DEL ANTIPO, 6 AL MILLAR, 5% REMANERACION AL PERSONAL, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION PALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPRTE DENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIZA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA MUNICIPIO DE LOA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/082/2023

CUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROGRESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SUB-CUENTA: 03354 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROGRESO

SUB-SUBCUENTA: 03354-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0054 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0047 REPARACION DE DRENAJE DE LA CALLE CISNE EN LA COL. FRAMENCIO PALUDO MARA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE PAVIMENTADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

ANEXO D.M.F.F.086-A1
RESULTADO: AF-02

Table with columns: PÓLIZA DE DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PULANTE. Includes rows for bank transfers and utility payments.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPRTE DITE CLASIFICADO COMO RESERVADO. 3/22



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA-CRPA/0827/2023

CUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROGRESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SUBCUENTA: 03354 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROGRESO

SUB-SUBCUENTA: 03354-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GENERAL RAMO 33 - FONDO III

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEJON PNO SUAREZ EN EL BARRIO LAS BELLOAS (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0054 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TUCOLOCUA EN LA COLONIA GUADALUPE III PROGRESO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0047 REHABILITACION DE DRENAJE DE LA CALLE OSINE EN LA COL. FRAMENCIO PALUDO RAMO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE PAVIMENTADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEJON VICEROY EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0054 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELCOPIC OAMPON EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA, (2022) (2022)

ANEXO DM-F-086-A1
RESULTADO-AF-02

Table with columns: PÓLIZA DE DATOS, PÓLIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACION PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, AMORTIZACION DEL ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION PALTANTE. Includes rows for various sub-accounts and a total row.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPRTE DE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Autoría Superior de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM, DF I)
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0857/2022

ANEXO DM-F-068-A1
RESULTADO: AF-02

CUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROGRESO EN BENEFICIO DE DOMINIO PÚBLICO
SUB-CUENTA: 03354 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROGRESO
SUB-SUBCUENTA: 03354-MB-0049 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABEERA MUNICIPAL (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DON PASCUAL SUAREZ EN EL BARRIO LAS DELICIAS (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 CONSTRUCCION DE DRENAJE FLUVIAL EN LA CALLE JOSEFEL EN LA COLONIA EJUAL (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE FLUVIAL EN LA CALLE JOSEFEL EN LA COLONIA EJUAL (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0054 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELQUIOR GONZALEZ EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA, (2022) (2022)

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																	
PÓLIZA DE DAMO NÚMERO	FECHA	PÓLIZA DE EGRESO		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	BANCO		DOCUMENTACIÓN COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE DEL ANTIPO	AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO	DEDUCCIONES 6 AL MILLAR	9% REMUNERACIÓN AL PERSONAL	IMPORTE NETO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PALTANTE
		INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NO. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA				IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR							
030381	01/09/2022	147,568.41	002553	01/09/2022	15/09/2022	147,568.41	BANCO SANTANDER MEXICO S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000270906	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO 2022081540014 SET000048048350	048036FA-4FB7-425839F4A-04E2CFB0262	PAQUELISTO TAGAL	RECIBI DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE LOMA BONITA OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 LA CANTIDAD DE \$47568.41 CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTOS Y OCHO PESOS 8/100 M/N Y VINCULADO POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTIPO DEL LA OBRA "CONSTRUCCION DE DRENAJE FLUVIAL EN LA CALLE LAGUNILLA EN LA COLONIA EJUAL" SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CTO/MJ/BF/044-035/2022 CON UN MONTO DE \$49184.89 IVA INCLUIDO CON UN PERIODO DE ELECCION DEL 7 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 2022 SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION OA-MJ/BF/044-035/2022	147,568.40	0.00	0.00	0.00	147,568.40	NO CANCELÓ LA DOCUMENTACION DEL EGRESO CON LA LEVENDA OPERADO NO REGISTRO LAS TRANSMISIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACION
030857	22/09/2022	297,795.00	000725	22/09/2022	18/10/2022	180,118.41	BANCO SANTANDER MEXICO S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000210065	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO 2022208240014 SET0000444921700	86238936-1E27-404A-4B80-B33653421890	PAQUELISTO TAGAL	RECIBI DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA, OAXACA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL, RAMO 33-FONDO III, EJERCICIO 2022 LA CANTIDAD DE \$297795 (DOSIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 M/N IVA INCLUIDO POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION NO.1 RELATIVO A LA OBRA CONSTRUCCION DE DRENAJE FLUVIAL EN LA CALLE LAGUNILLA EN LA COLONIA EJUAL, MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA, CON PERIODO DE ESTIMACION DEL 07 DE JULIO DE 2022 AL 16 DE JULIO DE 2022, SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CTO/MJ/BF/044-035/2022 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, CON PAGO DE ELECCION DEL 07 DE JULIO DE 2022 AL 02 DE AGOSTO DE 2022, CON UN MONTO DE \$49184.89 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCOCEIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 8/100 M/N)	180,118.41	0.00	0.00	0.00	-77,935.50	NO CANCELÓ LA DOCUMENTACION DEL EGRESO CON LA LEVENDA OPERADO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPRTE DITE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



Autoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

Entidad Fiscalizada: Municipio de Loma Bonita
Distrito: Ixtépec, Oaxaca
Cuenta Pública Auditada: 2022

Período Auditado: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
Recurso y/o Fondo: Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Orden de Auditoría: OA/CPM/0827/2023

Cuenta: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROceso EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Subcuenta: 0335 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROceso

Sub-subcuenta: 0335-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABESERA MUNICIPAL (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON PASCUAL EN EL BARRIO LAS DELICIAS (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0052 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0054 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TUQUOLUCA EN LA COLONIA GUADALUPE FUNDACION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0047 REHABILITACION DE DRENAJE EN LA CALLE OSME EN LA COL. FRAMENCIO PALUDO MAMA (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE FALVA EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOCHIMICO EN LA COLONIA JUAN LOPEZ ONIZ (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0052 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDIGO EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335-02-25-MB-0053 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELCOPICOMPA EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA (2022) (2022)

Anexo DM-F-068-A1
Resultado: AF-02

Table with columns: Póliza de Dámo, Póliza de Egreso, Banco, Fecha, Importe, Comprobante, Concepto, Importe de la Estimación, Deducciones, Importe Observado, Documentación Falta. Includes detailed entries for drainage construction and rehabilitation work.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



Autoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

Entidad Fiscalizada: Municipio del Loma Bonita
Distrito: Ixtacc, Oaxaca

Cuenta Pública Auditada: 2022

Periodo Auditado: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
Recurso y/o Fondo: Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

ANSIO DM-F-068-A1
Resultado: AF-02

- Sub-Subcuenta: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROceso EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO
Sub-Subcuenta: 0334 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROceso
Sub-Subcuenta: 0334-MB-0049 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022)
Sub-Subcuenta: 0334-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLE DON MIGUEL BRUNO EN LA COLONIA JOSEFA SDA, SECCION (2022)
Sub-Subcuenta: 0334-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOAQUIN EN LA COLONIA JUAN LOPEZ ONIZ (2022)
Sub-Subcuenta: 0334-MB-0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HONDIMICO EN LA COLONIA JUAN LOPEZ ONIZ (2022)
Sub-Subcuenta: 0334-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HONDIMICO EN LA COLONIA LIBERTAD (2022)
Sub-Subcuenta: 0334-MB-0054 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HONDIMICO EN LA COLONIA LIBERTAD (2022)
Sub-Subcuenta: 0334-MB-0055 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELCOPAN EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA (2022) (2022)

Table with columns: Póliza de Egreso, Póliza de Débito, Banco, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Documento Presentado, Concepto, Importe de la Estimación, Amortización del Antipo, 6 al Millar, 5% Remuneración al Personal, Importe Neto, Importe Observado, Documentación Paltante. Includes rows for 'PAGO' and 'RECEBI' transactions.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DEL LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33, FONDO 01, FONDO DE AMORTIZACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0827/2023

CUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
SUB-CUENTA: 03354 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO
SUB-SUB-CUENTA: 03354-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)
SUB-SUB-CUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABESERA MUNICIPAL (2022) (2022)
SUB-SUB-CUENTA: 03354-02-25-MB-0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DON PASCUAL SUAREZ EN EL BARRIO LAS DELICIAS (2022) (2022)
SUB-SUB-CUENTA: 03354-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)
SUB-SUB-CUENTA: 03354-02-25-MB-0055 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)
SUB-SUB-CUENTA: 03354-02-25-MB-0056 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELCION GONZALEZ EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA, (2022) (2022)

ANEXO D.M.F.F.0864-1
RESULTADO: AF-02

Table with columns: PÓLIZA DE DABMO, PÓLIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for various sub-accounts and a final TOTAL row.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPRDENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

Entidad Fiscalizada: Municipio de Loma Bonita
Distrito: Tlaxierrca, Oaxaca

Cuenta Pública Auditada: 2022

Período Auditado: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
Recurso y/o Fondo: Ramo 33, Fondo III, Fondo de Apoyos para las Infraestructuras Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FSM-DF)

Orden de Auditoría: OA/CPM/0827/2023

Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0047 Rehabilitación de drenaje de la calle Cisne en la Col. Frernencio Pulido Maná (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0048 Construcción de drenaje pluvial en la calle Independencia entre las calles alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles en la Col. Independencia (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0050 Rehabilitación de drenaje sanitario en el calleón Nicolás Bravo en la colonia Josefa SDA, Sección (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0052 Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Cochimilco en la colonia Juan Lorez Oliz (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0053 Construcción de drenaje sanitario en la calle Hidalgo en la colonia Libertad (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0058 Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Melchor Ocampo en la colonia Reforma, Municipio de Loma Bonita (2022) (2022)

Cuenta: 0335 Construcciones en proceso en bienes de dominio público
Subcuenta: 0335 División de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso
Sub-Subcuenta: 0335-MB-0048 Construcción de drenaje sanitario en las calles 18 de Marzo y Carmen Serdán en la colonia Josefa SDA, Sección (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 0335-02-25-MB-0048 Rehabilitación de drenaje sanitario en la cabecera municipal (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 0335-02-25-MB-0052 Construcción de drenaje sanitario en el calleón Nicolás Bravo en la colonia Josefa SDA, Sección (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 0335-02-25-MB-0053 Construcción de drenaje pluvial en la calle Cochimilco en la colonia Juan Lorez Oliz (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 0335-02-25-MB-0058 Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Melchor Ocampo en la colonia Reforma, Municipio de Loma Bonita (2022) (2022)

Table with columns: Póliza de Débito, Póliza de Crédito, Fecha, Importe, Número, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Banco, No. de Cheque o Transmisión Bancaria, Importe, Fecha, Folio Fiscal, Proveedor, Concepto, Importe del Anticipo, Amortización del Anticipo, Dedicaciones (6 al Millar, 5% Remuneración al Personal), Importe Observado, Importe Neto, Documentación Pendiente.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoría superior de fiscalización del estado de Oaxaca
Autoría Especial de fiscalización municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DEL LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA-CRPA/0827/2022

CUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SUBCUENTA: 03354 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO

SUB-SUBCUENTA: 03354-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABESERA MUNICIPAL (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON PASCUAL SUAREZ EN EL BARRIO LAS DELICIAS (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 CONSTRUCCION DE DRENAJE FUEGAL EN LA CALLE PADRE HELL EN LA COLONIA JUBA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE FUEGAL EN LA CALLE PADRE HELL EN LA COLONIA JUBA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0054 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TURCOLECA EN LA COLONIA GUADALUPE PROGRESO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0047 REHABILITACION DE DRENAJE DE LA CALLE CISNE EN LA COL. FRUMENTO PULIDO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE FUEGAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HORNILLO EN LA COLONIA JUBA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HORNILLO EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELCOPIC OAMPOL EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA (2022) (2022)

ANEXO DM-F-086-A1
RESULTADO-AP-02

Table with columns: PÓLIZA DE DABO, PÓLIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACION PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DE LA ESTIMACION ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION PALTANTE. Includes rows for construction and drainage work.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoría superior de fiscalización del estado de Oaxaca
Autoría especial de fiscalización municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

Entidad fiscalizada: Municipio de Loma Bonita
Dirección: Ixtépec, Oaxaca

Cuenta pública auditada: 2022

Periodo auditado: del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
Recurso y/o fondo: Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM, FJF)

Cuenta: 0335 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Subcuenta: 03354 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso

Sub-subcuenta: 03354-MB-0049 Construcción de Drenaje Pluvial en las Calles 18 de Marzo y Carmen Serdán en la Colonia Josefa Irm. Sección (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0050 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Cabeza Municipal (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0051 Construcción de Drenaje Sanitario en el Callejón Pinosuárez del Barrio Las Delicias (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0052 Construcción de Drenaje Pluvial en la Calle Populera en la Colonia Euba (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0053 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Calle Melcochi en la Colonia Guadalupe (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0047 Rehabilitación de Drenaje de la Calle Cisne en la Col. Frimencio Paludo (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0048 Construcción de Drenaje Pluvial en la Calle Independencia entre las Calles Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles en la Col. Independencia (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0050 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Callejón Melcochi en la Colonia Juan Lorez Oniz (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0051 Construcción de Drenaje Sanitario en la Calle Hidalgo en la Colonia Libertad (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0052 Construcción de Drenaje Pluvial en la Calle Melcochi en la Colonia Reforma Municipal de Loma Bonita (2022)

Anexo DM-FCSB-41
Resultado: AF-02

Table with columns: Póliza de Dámo, Póliza de Egreso, Banco, Institución Bancaria, No. de Cheque o Transf. Bancaria, Fecha, Importe, Documento Presentado, Concepto, Importe de la Estimación, 6 al Millar, 5% Remuneración al Personal, Importe Neto, Importe Observado, Documentación Paltante. Includes detailed entries for drainage construction and sewerage rehabilitation projects.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DEL LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 - FONDO III - FONDO DE ASIGNACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OACPRM/0857/2023

CUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SUBCUENTA: 03354 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO

SUB-SUBCUENTA: 03354-MB-0049 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABEERA MUNICIPAL (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON PASCUAL EN EL BARRIO LAS DELICIAS (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA EN LA COLONIA JOSEFA IMA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TUCUCULA EN LA COLONIA GUADALUPE (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0054 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TUCUCULA EN LA COLONIA GUADALUPE (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0047 REPARACION DE DRENAJE EN LA CALLE CISNE EN LA COL. FRMENCIO PALUDO MAMA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y FLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOCHIMILCO EN LA COLONIA LUJAN LOPEZ CHIZ (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDIGO EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0056 REPARACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELCOPILCO EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA (2022) (2022)

ANEXO D.M.F.F.086-A1
 RESULTADO: AF-02

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																
PÓLIZA DE BIENES		PÓLIZA DE EGRESO		DOCUMENTACIÓN COMPROBANTE				DEDUCCIONES				DOCUMENTACIÓN PULVANTE				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DEL ANTIPO	IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN	AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO	6 AL MILLAR	3% REMUNERACIÓN AL PERSONAL	IMPORTE NETO	IMPORTE OBSERVADO		
012385	31/12/2022		29/12/2022		29/12/2022	FF2981F-668D 444E-8E8F- 0659F-239A78	RECIBI DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA, OAXACA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL RAMO 33 - FONDO III, EJERCICIO 2022. LA CANTIDAD DE \$ 942,191.36 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.) IVA INCLUIDO. POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION NO. 1 (UNO FOLIO) RELATIVO A LA OBRA "CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y FLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COLONIA INDEPENDENCIA" MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CTO/MB/R/04/04/2022 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON PLAZO DE EJECUCION DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2022 CON UN MONTO DE \$ 942,191.36 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)	0.00	942,191.35	0.00	0.00	0.00	0.00	942,191.35	0.00	NO CANCELÓ LA DOCUMENTACION DEL EGRESO CON LA LEYENDA OPERADO
TOTAL		9442191.95		9891118.41				9892267.40	9442191.95	9892267.40	94,000.17	97,000.78	9891118.42	911,071.89	NO PRESENTO EL CIZP POR LA RETENCION DEL 3% Y 5 AL MILLAR NO EFECTUO EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR 3% LOS DATOS SE OBTUVIERON DE LAS POLIZAS DESCARGADAS DEL SISTEMA	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoría superior de fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

Entidad Fiscalizada: Municipio de Loma Bonita
Distrito: Tlaxiaco, Oaxaca

Cuenta Pública Auditada: 2022

Periodo Auditado: del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
Recurso y/o Fondo: Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FSM, DF)

Orden de Auditoría: OA/CPM/082/2022

Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0048 Construcciones en proceso en bienes de dominio público
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0049 División de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0050 Construcción de drenaje sanitario en las calles 18 de Marzo y Carmen Serdan en la colonia Josefa Irm, Sección (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0051 Rehabilitación de drenaje sanitario en la cabecera municipal (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0052 Construcción de drenaje sanitario en el callejón Simón Bolívar del Barrio Las Delicias (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0053 Construcción de drenaje sanitario en la calle Juarilla en la colonia Juarilla (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0054 Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Melcior Compañero en la colonia Reforma Municipal de Loma Bonita (2022) (2021)

Anexo DM-FCSB-41
Resultado: AF-02

Table with columns: Póliza de Débito, Póliza de Crédito, Fecha, Importe, Banco, No. de Cheque o Transmisión, Fecha, Importe, Documento Presentado, Concepto, Importe de la Estimación, Amortización del Antipo, Deduciones (6 al Millar, 5% Remuneración al Personal), Importe Observado Neto, Documentación Perviviente.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPRTE DITE CLASIFICADO COMO RESERVADO. 15/22



Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

Entidad Fiscalizada: Municipio del Com. Bontá
Distrito: Tlaxiaco, Oaxaca

Cuenta Pública Auditada: 2022

Período Auditado: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
Recurso y/o Fondo: Fondo III, Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Orden de Auditoría: OA/CPM/082/2023

Cuenta: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Subcuenta: 03354 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO

Sub-subcuenta: 03354-MB-0049 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DONA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DONA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DONA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DONA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0054 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DONA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0047 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CISNE EN LA COL. FRAMENCIO PALUDO MAM (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOCHIMILCO EN LA COLONIA JUAN LOPEZ ONIZ (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDIGO EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 03354-02-25-MB-0053 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELCOPIC OAMPOMPA EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE COM. BONTA, (2022) (2022)

Anexo DM-FP-086-A1
Resultado: AF-02

Table with columns: Póliza de Débito, Póliza de Crédito, Banco, Institución Bancaria y Núm. de Cuenta, Fecha, Importe, Documento Presentado, Concepto, Importe del Anteproyecto, Importe de la Estimación, Amortización del Anteproyecto, Deducciones (6 al Millar, 5% Remuneración al Personal), Importe Neto, Importe Observado, Documentación Paltante. Includes a total row at the bottom.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

16/22



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/0827/2022

Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0047 REHABILITACION DE DRENAJE EN LA CALLE CISNE EN LA COL. FRAMENCIO PALUDO MAMA (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE PAVIMENTADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON PICO LAS BRUNAS EN LA COLONA JOSEFA SIDA SECCION (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE XOCOMILCO EN LA COLONA JUAN LOPEZ CRUZ (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE XOCOMILCO EN LA COLONA LIBERTAD (2022) (2022)
Sub-Subcuenta: 12354-02-25-MB-0056 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELICION GONZALEZ EN LA COLONA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA (2022) (2022)

ANEXO DM-F-086-A1
RESULTADO: AF-02

Table with columns: Póliza de Débito, Póliza de Egreso, Banco, Documento Presentado, Concepto, Importe de la Estimación, Deducciones (Amortización del Anticipo, 6 al Millar, 5% Remuneración al Personal), Importe Observado, Documento Paltante. Includes detailed entries for drainage rehabilitation and construction projects.

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPRTE DENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO D.M.F.F.0686-41
RESULTADO: AF-02

AUTORIZACIÓN SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDO 33, FONDO III, FONDO DE AMORTIZACIONES PARA LAS INFRAESTRUCTURAS, SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM.F)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0827/2023

CUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROGRESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SUBCUENTA: 03354 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROGRESO

SUB-SUBCUENTA: 03354-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABESERA MUNICIPAL (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON PASCUAL EN EL BARRIO LAS DELICIAS (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSE PELLERIN EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELQUIOR GONZALEZ EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0054 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TUCUCULLA EN LA COLONIA GUADALUPE (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0047 REHABILITACION DE DRENAJE DE LA CALLE CISNE EN LA COL. FRAMENCIO PALUDO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE KOCHIMILCO EN LA COLONIA LUJAN LOPEZ ONIZ (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDIO EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0053 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELQUIOR GONZALEZ EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

Table with columns: PÓLIZA DE DABAO, PÓLIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN COMPROBANTE, CONCEPTO, IMPORTE DE LA ESTIMACION ANTERIO, DEDUCCIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACION PAVANTE. Includes a TOTAL row at the bottom.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

18/22



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

Entidad Fiscalizada: Municipio de Loma Bonita
Distrito: Ixtaccalco, Oaxaca

Cuenta Pública Auditada: 2022

Período Auditado: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Recurso y/o Fondo: Ramo 33, Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FSM-DF)

Orden de Auditoría: OA/CPM/082/2022

Cuenta: 0335 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Subcuenta: 0335A División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso

Sub-subcuenta: 0335A-MB-0049 Construcción de Drenaje Sanitario en las Calles 18 de Marzo y Carmen Serdán en la Colonia Josefa Irm. Sección (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335A-02-25-MB-0088 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Cabecera Municipal (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335A-02-25-MB-0052 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Callejón Pino Suárez del Barrio Las Delicias (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335A-02-25-MB-0055 Construcción de Drenaje Fajal en la Calle Doguella en la Colonia Euba (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335A-02-25-MB-0058 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Calle Turcoluca en la Colonia Guadalupe Progreso (2022) (2022)

Anexo DM-F-086-A1
Resultado-AF-02

Sub-subcuenta: 0335A-02-25-MB-0047 Rehabilitación de Drenaje de la Calle Cisne en la Col. Frernando Palido Maná (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335A-02-25-MB-0046 Construcción de Drenaje Fajal en la Calle Independencia entre las Calles al Virrey Obregon y Plutarco Elías Calles en la Col. Independencia (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335A-02-25-MB-0050 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en el Callejón Nicolás Bravo en la Colonia Josefa Irm. Sección (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335A-02-25-MB-0052 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Calle Cochimico en la Colonia Luján Lozoz (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335A-02-25-MB-0053 Construcción de Drenaje Sanitario en la Calle Hidalgo en la Colonia Libertad (2022) (2022)

Sub-subcuenta: 0335A-02-25-MB-0056 Rehabilitación de Drenaje Sanitario en la Calle Melchor Ocampo en la Colonia Reforma Municipal de Loma Bonita (2022) (2022)

Table with columns: Póliza de Egreso, Póliza de Débito, Fecha, Importe, Banco, No. de Cheque o Transferencia, Fecha, Importe, Documento Presentado, Concepto, Importe del Anteproyecto, Amortización del Anteproyecto, Deduciones (6 al Millar, 5% Remuneración al Personal), Importe Observado Neto, Importe Observado, Documentación Paltante. Includes a total row at the bottom.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA LOCAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "X"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OACPM/0827/2022

CUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROGRESO EN BENEFICIO DE DOMINIO PÚBLICO

SUBCUENTA: 03354 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROGRESO

SUB-SUBCUENTA: 03354-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA RMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 RECONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABESERA MUNICIPAL (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 RECONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON PASCUAL EN EL BARRIO LAS DELICIAS (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 CONSTRUCCION DE DRENAJE FUEVAL EN LA CALLE PADRELLA EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0058 RECONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TURCOLECA EN LA COLONIA GUADALUPE PROGRESO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0047 REHABILITACION DE DRENAJE DE LA CALLE CISNE EN LA COL. FRAMENCIO PALUDO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE FUEVAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL CALLEON NICOLAS BRAVO EN LA COLONIA JOSEFA RMA, SECCION (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0051 RECONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOAQUINILLO EN LA COLONIA JUAN LOPEZ ONIZ (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0052 RECONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDIO EN LA COLONIA LIBERTAD (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 03354-02-25-MB-0058 RECONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELCHOR OCAÑO EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA (2022) (2022)

ANEXO D.M.F.F.086-A1
RESULTADO: AF-02

Table with columns: PÓLIZA DE DATOS, PÓLIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PALTANTE. Includes rows for transactions like 'RECEBI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA, OAXACA...' and 'RECIBI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOMA BONITA, OAXACA...'

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPRTE DE CLASIFICADO COMO RESERVADO. 2022



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DEL LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE AMORTIZACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM, DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ-CPM/0827/2023

SUB-SUBCUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
SUBCUENTA: 0335 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN PROCESO
SUB-SUBCUENTA: 0335-MB-0048 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 18 DE MARZO Y CARMEN SERDAN EN LA COLONIA JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 0335-02-25-MB-0050 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 0335-02-25-MB-0051 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 0335-02-25-MB-0052 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 0335-02-25-MB-0053 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA IMA, SECCION (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 0335-02-25-MB-0054 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO EN LA COLONIA REFORMA MUNICIPAL DE LOMA BONITA, (2022) (2022)

ANEXO DAF-FCR-041
RESULTADO: AF-02

Table with columns: PÓLIZA DE DABRO, PÓLIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, IMPORTE DE LA ESTIMACION, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN PULVANTE. Includes detailed financial data and audit observations.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPRTE DITE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoridad superior de fiscalización del estado de Oaxaca
 Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
 Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
 DISTRITO: TLANTEPEC, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITIVO: RANGO 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECIBIDO Y/O FONDO: RANGO 31 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, POR LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALUP)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CA/08/2023

ANEXO DAM-PO-SE-04
 RESULTADO AF-02

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0040 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0089 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0091 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEROES (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0092 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES RAMÓN NEJAY Y NIÑO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN GUARNIONES ILUSTRES (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0093 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA AGUAS CALIENTES (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0094 REHABILITACIÓN DE CALLES CON REVISIÓN DE INGENIEROS Y CAMIONES EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONTA OAXACA (2022) (2022)

CUENTA: 1334 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
 SUB-SUBCUENTA: 1335 CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COANAGACIÓN EN PROCESO
 SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO DE LA CALLE MOCHÓN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ME-0040 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA COLONIA INOAVIT LOMA BONTA (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ME-0075 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO DE LA CALLE MELCHOR OCAÑO ALA ETAPA (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ME-0078 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ME-0081 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE FRANCISCO BARRIO (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y 168/505 (2022) (2022)
 SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ME-0097 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE 16 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÁLIZA DE EGRESO		BANCO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		CONCEPTO	IMPORTE DEL ANTIPO	AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO	RESERVA EMPLEADO DE CONFIANZA	RESERVA EMPLEADO DE CONFIANZA	REPARACIÓN AL PERSONAL	IMPORTE NETO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
						FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	IMPORTE	TIPO DE DOCUMENTACIÓN										FECHA
01240	31/12/2022	690.183.37	008563	30/12/2022	690.183.37	690.183.37	18/02/2022	690.183.37	0.00	0.00	0.00	RECORRE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LOMA BONTA, OAX., CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 31 FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LA CANTIDAD DE 39101183.37 (RESIDENTES NOVENTA MIL CINCO DICCIOCHO PESOS 37100 MN) IVA INCLUIDO POR CONCEPTO DEL PAGO DE ANTICIPO DE LA OPERACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRERA EN LA LOCALIDAD DE LOMA BONTA, OAX. SEGUN CONVINO DETERMINADO NO. CTD/MSB/F/044-029/2022 CON UN MONTO DE \$2,300,394.55 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 554700 MN) IVA INCLUIDO CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 10 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 SEGUN OFICIO DE AUTORIZACIÓN OAX/ALB/F/044/030/2022.	690.183.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690.183.37	0.00	NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA EVIDENCIA OPERADA
												RECORRE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOMA BONTA, OAXACA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 31 - FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. LA CANTIDAD DE \$2,300,394.55 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 554700 MN) IVA INCLUIDO POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVO A LA OBRERA EN LA LOCALIDAD DE LOMA BONTA, OAXACA, SEGUN CONVINO DETERMINADO NO. CTD/MSB/F/044-029/2022 CON UN MONTO DE \$2,300,394.55 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 554700 MN) IVA INCLUIDO CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 10 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 SEGUN OFICIO DE AUTORIZACIÓN OAX/ALB/F/044/030/2022.	2,300.394.55	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300.394.55	0.00	NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA EVIDENCIA OPERADA. SE ESPERÓ EL COMPROMISANTE FISCAL DIGITAL, POR INTERNET CON FECHA POSTERIOR A LA DEL TÉRMINO DEL CONTRATO. SE REALIZÓ EL PAGO CON FECHA POSTERIOR A LA DEL TÉRMINO DEL CONTRATO	



ANEXO CANCELADO 363-A-2
RESULTADO 14-02

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA

DISTRITO: TERCER OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RSM-DF)

ORDEN DE AUTORIZACIÓN: OAX/CPM/0915/2023

CUENTA: 1235 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SUB-CUENTA: 1235-02-25-MI-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

SUB-SUBCUENTA: 1235-02-25-MI-0008-0048 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE MICHOACÁN EN LA BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1235-02-25-MI-0008-0078 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE MELCHOR OCAÑO YA EMPALMADO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1235-02-25-MI-0008-0078 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1235-02-25-MI-0008-0082 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1235-02-25-MI-0008-0082 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y TABASCO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1235-02-25-MI-0008-0082 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE 22 DE ABRIL (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1235-02-25-MI-0008-0082 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE 10 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE AGUA SAUQUER EN LA COLONIA MOSEL-HOLGADO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE AGUA SAUQUER EN LA COLONIA MOSEL-HOLGADO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEREDOS (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEREDOS (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE AGUA SAUQUER EN LA COLONIA NIÑOS HEREDOS (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0008 REABILITACIÓN DE CALLES CON VERDEMENTO EN DIFERENTES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA (2022) (2022)

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FECHA, IMPORTE, FECHA, IMPORTE, BANCO, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, FECHA, FOLIO FISCAL, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO, REMANENSA DE LA CONFIANZA, 5% AL MILLAR, REMANENSA AL PERSONAL, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO. 7/42



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autonomía Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Subsección de Auditoría Municipal

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO II, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)
ORIENTE DE AUDITORÍA: OAX/09/05/2023

ANEXO DAMPO-SEB-42
RESULTADO: AF-02

- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRALCADO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FELIX GARCÍA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRALCADO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRALCADO DE LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRALCADO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEROS (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES RAMO NEHA Y NIÑOS TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OAXIENS LUSTRES (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRALCADO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA AGUASCALIENTES (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 REHABILITACIÓN DE CALLES CON REVESTIMIENTO EN PAVIMENTO DE CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONTA OAXACA (2022) (2022)

Table with columns: PÁGZA DE BAIRO, PÁGZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTA/TE.



ANEXO DAM-FI-03-04
RESULTADO AF-02

Autoridad supervisora de fiscalización del Estado de Oaxaca
Autoridad supervisora de la Cuenta Pública Municipal
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 031, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y/O LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/04/08/2023

SUB-SUBCUENTA: 13356-02-24-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 13356-02-24-ME-0009 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUJO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 13356-02-24-ME-0010 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUJO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 13356-02-24-ME-0011 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUJO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 13356-02-24-ME-0012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUJO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HERIDOS (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 13356-02-24-ME-0013 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES INAMADO NEJAY Y NIÑERO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN GUANAJOS ILUSTRÉS (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 13356-02-24-ME-0014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUJO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA OBISPO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 13356-02-24-ME-0015 REHABILITACIÓN DE CALLES CON VISITAMIENTO IMPUNTOS CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA (2022) (2022)

Table with columns: Número, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Banco, Documento Presentado, Concepto, Importe del Anteproyecto, Autorización del Anteproyecto, Resmen Satisfactorio de Confianza, Deducaciones (Ley, Resmen, Impuesto, Faltante, Personal), Importe Neto, Importe Observado, Documentación Faltante. Includes rows for construction work and bank transfers.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME ENTREGADO COMO RESULTADO DE UN PROCESO DE AUDITORÍA. LOS DATOS PRESENTADOS SON LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y NO DEBE USARSE PARA OTROS FINES. EL PRESENTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA OPINIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ANEXO DAFI-PO-SE-42
RESULTADO AF-02

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO:
RECIBIDO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 031, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)
ORDEN DE AUTOMÁTICO: OAX/09/2023

OBJETA: 1336 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ALB-0020 CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COANAGACIÓN EN PROCESO
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ALB-0020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE MODAGAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ALB-0046 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA COLONIA INOAVIT LOMA BONTA (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ALB-0075 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO DE LA CALLE MELCHOR OJAMAÑO AL ATAPA (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ALB-0075 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ALB-0085 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ALB-0085 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y 168/852 (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ALB-0085 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y 168/852 (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-25-ALB-0085 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE AGUAS CALIENTES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONTA OAXACA, (2022) (2023)

Table with columns: PÁGULA DE EGRESO, PÁGULA DE GABRO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for 'RECIBI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LOMA BONTA OAX.' and 'RECIBI DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOMA BONTA OAXACA'.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDOS DE INICIATIVA, FONDO DE AYUDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y/O LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISADU)
CÓDIGO DE AUDITORÍA: CA-02/01/01/2023

SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FELIX GARCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HERES (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES SIMÓN BOLÍVAR Y VIEJO TAMPICO EN LA COLONIA APULCÁN OAXACUENSIS (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA AGUASCALIENTES (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON REVESTIMIENTO SUPERFICIES CALLES Y CANCHOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA (2022) (2022)

OBJETA: 12356 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COANAGACIÓN EN PROCESO
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO DE LA CALLE MODAGAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO DE LA CALLE MELCHOR OCAÑO ALA ETAPA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO EN LA CALLE INDOLEAS BRAVO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y TABASCO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 12356-02-25-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZO EN LA CALLE 16 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)

Table with columns: PÁGIZA DE GABRO, PÁGIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL AUTOPRO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL AUTOPRO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for individual sub-accounts and a total row.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 033, FONDO 031, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y/O LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALUP)
ORDEN DE AUTOMÁTIC: CA/01/081/2023

ANEXO DAM-FISC-03-02
RESULTADO: AF-02

- SUB-CUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-CUENTA: 1335-02-25-ME-0009 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA FELIX GARCIA (2022) (2022)
SUB-CUENTA: 1335-02-25-ME-0010 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
SUB-CUENTA: 1335-02-25-ME-0011 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
SUB-CUENTA: 1335-02-25-ME-0012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEREDOS (2022) (2022)
SUB-CUENTA: 1335-02-25-ME-0013 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES RAMADO NEJA Y YUPUNO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OAXAQUEÑOS ILLUSTRES (2022) (2022)
SUB-CUENTA: 1335-02-25-ME-0014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COL. OBERGIA (2022) (2022)
SUB-CUENTA: 1335-02-25-ME-0015 REHABILITACIÓN DE CALLES CON REVISIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CALLES CON REVISIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CALLES Y CANCHOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA, (2022) (2022)

Table with columns: PÁGULA DE GABRO, PÁGULA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL AUTOPRO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DEL AUTOPRO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTA/TE.



ANEXO DAFI-PC-SE-42
RESULTADO AF-02

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 311, FONDO 311, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RSALDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/081/2023

OBJETO: 1316 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SUB-OBJETO: 1316-02-24-ME-0020 CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COANAGACIÓN EN PROCESO

SUB-SUB-OBJETO: 1316-02-24-ME-0020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE MODAGAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2023)

SUB-SUB-OBJETO: 1316-02-24-ME-0046 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA (2022) (2023)

SUB-SUB-OBJETO: 1316-02-24-ME-0074 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE MELCHOR OCAÑO VA ETAPA (2022) (2023)

SUB-SUB-OBJETO: 1316-02-24-ME-0078 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2023)

SUB-SUB-OBJETO: 1316-02-24-ME-0081 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE INDOLEAS BRANVO (2022) (2023)

SUB-SUB-OBJETO: 1316-02-24-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IMPERINDONDA Y IMBASSO (2022) (2023)

SUB-SUB-OBJETO: 1316-02-24-ME-0097 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE 06 DE MAYO DE 2012 (2022) (2023)

SUB-SUB-OBJETO: 1316-02-24-ME-0097 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE 06 DE MAYO DE 2012 (2022) (2023)

SUB-SUB-OBJETO: 1316-02-24-ME-0097 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE 06 DE MAYO DE 2012 (2022) (2023)

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Table with columns: PÁGIZA DE GABRO, PÁGIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTA/TE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME ENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

30/42



Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 031, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y/O LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/04/08/2023

ANEXO DAM-FOS-03-A-2
RESULTADO AF-02

- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0009 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA FELIX GARCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0010 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0011 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0012 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEROES (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0013 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES ANAHO NEJA Y YUPINDO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OAXAQUEÑOS ILUSTRES (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA OBEREA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0015 REHABILITACIÓN DE CALLES CON REVISIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CALLES CON REVISIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA, (2022) (2022)

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	PÁGIZA DE EGRESO		IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA SPE	IMPORTE	FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		CONCEPTO	IMPORTE DEL ANTIPO	IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN	DEDUCCIONES				IMPORTE NETO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
				FECHA	IMPORTE							FECHA	PROVEEDOR				FECHA	IMPORTE	AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO	RESERVA EMPLEADO DE CONFIANZA				RESERVA FOMENTO	RESERVA AL PERSONAL
01525	31/12/2022	339,142.75	003731	31/12/2022	339,142.75	28/12/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA 18000209096	TRANSFERENCIA SPE CLAVE DE PASSEO 202322840014	339,142.75	07/12/2022	4701-4467-27036803946	FOLO FISCAL	ARTURO MARGAS MARTINEZ	RECIBI DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE LOMA BONITA OAX CON CARGO A LOS RECURSOS DEL RAMO 331 FONDO 331 CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF) EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE \$349,427.75 (TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 74/100 MIL I/VA INCLUIDO POR CONCEPTO DEL PAGO DE ANTIPO DE LA OSEA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO UBICADA EN LA COMUNIDAD DE MXTAN EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA DISTRITO DE TUXTEPEC ESTADO DE OAXACA SEGUN CONTRATO DE SERVA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO CTO/ALB/RI/044/08/2022, CON UN MONTO DE \$130,473.89 I/VA INCLUIDO CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2022 SEGUN OPDO DE AUTORIZACIÓN OAX/ALB/RI/044/08/2022	349,142.75	0.00	0.00	0.00	0.00	349,142.75	0.00	0.00	0.00	0.00	NO CANCELO LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA LEGENDA OPERADO NO PRESENTO EL OTRO DE LA AUTORIZACIÓN DEL ANTIPO



ANEXO DAM-FOS-03-02
RESULTADO AF-02

AUTOMÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO II, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RAMO 33)

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

ORDEN DE AUTOMÍA: 04/09/08/2023

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, PÁGIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



Autonomía Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA

DISTRITO: TUMBEPEC OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO DE AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)

ORDEN DE AUTORIZACIÓN: OAX/09/12/2023

ANEXO DAM-FOS-04-2

RESULTADO AF-02

- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Table with columns: PALZA DE BIEN, PALZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTEPRO, AMORTIZACIÓN DEL ANTEPRO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTA/TE.



Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: RAMO 331, FONDO 311, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALF)
RECURSO VIVO FONDO: RAMO 331, FONDO 311, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/08/2023

ANEXO DAM-FOS-03-02
RESULTADO AF-02

- SUB-SUBCUENTA: 13356-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 13356-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 13356-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 13356-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 13356-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 13356-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 13356-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 13356-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 13356-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 13356-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PÁJIZA DE EGRESO		BANCO		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			IMPORTE DEL ANTICIPO	IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN	DEDUCCIONES			IMPORTE NETO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
			FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE			FECHA	IMPORTE	FECHA				IMPORTE
012856	31/12/2022				BANCO SANTANDER MEXICO S.A. NÚMERO DE CUENTA: 8000000009	PAGO TRANSFERENCIA SPE CLAVE DE PASSEO 202202268004	26/12/2022	26/12/2022	20/12/2022	864,490.13	864,490.13	0.00	0.00	0.00	0.00	864,490.13	NO CANCELADA LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA LEYENDA OPERADO	
																		NO EFECTUO EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR Y 3%
																		NO REGISTRO CONTABLEMENTE LA RETENCION DEL 125 % DE EXORDIO EL COMPONENTE REGISTRO DIGITAL POR INTERNET
																		NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN
TOTAL		864,490.13		864,490.16						864,490.13	864,490.13	0.00	0.00	864,490.13	864,490.16	864,490.16		



ANEXO DAM-FOS-03-02
RESULTADO AF-02

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 031, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y/O LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/MSF/03/2023

- CUENTA: 1336 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
- SUB-CUENTA: 1336-02-24-ME-0020 CONSTRUCCIONES DE VAS DE COANAGACION EN PROCESO
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO DE LA CALLE MODAGAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0046 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONTA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0075 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO DE LA CALLE MELCHOR OCAJANO LA ETAPA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0078 CONSTRUCCION DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0081 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE INDOLESBRAVO (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0088 CONSTRUCCION DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IMPERINDONDA Y 168/650 (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0097 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE 06 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0098 CONSTRUCCION DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE AGUASALIENTES EN LA CALLE INFERENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0099 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE AGUASALIENTES EN LA COLONIA FELIX GAVOTI (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0100 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0101 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO DE LA CALLE AGUASALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0102 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HERES (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0103 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HERES (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0104 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LAS CALLES RAMADO NEJA Y TRINIDAD TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACION OAGUENOS LUSTRES (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0105 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE AGUASALIENTES EN LA COLONIA OBREGON (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0106 REHABILITACION DE CALLES CON REVISITAMIENTO EN LOS CALLES Y CANCHOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONTA OAXACA, (2022) (2022)

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES																					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	BANCO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			IMPORTE DEL ANTIPO	IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL ANTIPO	AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO	LSE/ISR RESGEMEN EMPLEADO DE CONFIANZA	DEDUCCIONES	IMPORTE NETO	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
							INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	IMPORTE	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA SPE	IMPORTE	FECHA									PROVEEDOR
19386-ME-0088	31/12/2022	260,338.51	003724	31/12/2022	260,338.51	07/12/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	1600000998	20220204004	20220204004	4102-8053-EDCSABET0C7	PAJO	260,338.51	07/12/2022	0.00	0.00	0.00	0.00	260,338.51	0.00	NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA TENDIDA OPERADO
01987	31/12/2022	260,338.51	003724	31/12/2022	260,338.51	07/12/2022	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	1600000998	20220204004	20220204004	4102-8053-EDCSABET0C7	PAJO	260,338.51	07/12/2022	0.00	0.00	0.00	0.00	260,338.51	0.00	NO CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA TENDIDA OPERADO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME ENTREGADO COMO RESERVADO.

20/42



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Sección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 311, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/082/2023

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0009 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA CALLE FELIX GAYOTI (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0010 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0011 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEROS (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0013 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE INDOLEAS BRANVO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0015 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y 168/502 (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0016 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE 16 DE MAYO DE 2012 (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-AL-0017 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE 16 DE MAYO DE 2012 (2022) (2022)

ANEXO DAM-PO-SEB-42
RESULTADO: AF-02

Table with columns: PÁGZA DE GABRO, PÁGZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO, RESERVA SIMPLIFICADA DE CONFIDANZA, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTA/ITE.



Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
DISTRITO: TLAXIERRA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: FONDOS DE INICIATIVAS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y/O LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALUP)
ORDEN DE AUTORES: OAX/01/08/2023

ANEXO DAMPO-SEB-42
RESULTADO: AF-02

- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0009 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRALUO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0010 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRALUO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0011 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRALUO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRALUO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HERES (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0013 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES INMAGO NEJA Y NIPIRO TAYAYO EN LA COLONIA APULCÁN OXAGUENES LUSTRES (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRALUO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA AGUASCALIENTES (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0015 REHABILITACIÓN DE CALLES CON REVISIÓN DE IMPUNTES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONTA OAXACA (2022) (2022)

Table with columns: PÁGZA DE GABRO, PÁGZA DE EGRESSO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for construction and maintenance work.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autonomía Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Sección de Auditoría Municipal

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBIDO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 311, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/09/2023

ANEXO DAM-PO-SEB-42
RESULTADO AF-02

- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0009 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA FELIX GARCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0040 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0075 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA COLONIA INFORMATICA LOMA BONITA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0076 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE MELCHOR OZAMA LA ETAPA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0078 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0081 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE INDOLE BRANVO (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0082 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y 1681652 (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0083 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE 16 DE MAYO DE 1922 (2022) (2022)

1335-02-25-ALB-0084 REHABILITACIÓN DE CALLES CON REVISIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CALLES CON REVISIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA, (2022) (2022)

Table with columns: Número, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Concepto, Importe del Anticipo, Amortización del Anticipo, Dedicaciones (Ley, Resmen, Impulso, Confianza), Importe Netto, Importe Observado, Documentación Falta/No.



ANEXO DAM-FOS-03-02
RESULTADO AF-02

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 311, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/082/2023

ORDEN: 1335-02-25-MB/0085 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0090 CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COANIGACION EN PROCESO
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0091 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO DE LA CALLE MODAGAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0094 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA COLONIA INFORMATICA LOMA BONITA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0095 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO DE LA CALLE INFORMATICA LOMA BONITA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0096 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO DE LA CALLE MELCHOR OCAÑO LA ETAPA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0097 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0098 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE INDOLEAS BRAVO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0099 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y 168/850 (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0100 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE 16 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0101 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE AGUILESEREN EN LA COL. OBISPO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-MB/0104 REHABILITACION DE CALLES CON VISUMBIENTO IMPRESIONES CALLES Y CANCHOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA, (2022) (2022)

Table with columns: PÁGIZA DE GABRO, PÁGIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for various construction projects and bank transfers.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.

26/42



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autonomía Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Subsección de Auditoría Municipal "A"

ANEXO DAMPO-203-42
RESULTADO AF-02

Entidad Fiscalizada: Municipio de Loma Bonita
Dirección: Tlaxierric, Oaxaca
Cuenta Pública Auditada: 2022
Recurso y/o Fondo: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISLDF)
Orden de Auditoría: OAC/20/08/2023

- Sub-Cuenta: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
Sub-Cuenta: 1335-02-25-ME-0009 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLUO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FELIX GAVOT (2022) (2022)
Sub-Cuenta: 1335-02-25-ME-0040 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLUO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
Sub-Cuenta: 1335-02-25-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLUO EN LA COLONIA INDOAVIT LOMA BONTA (2022) (2022)
Sub-Cuenta: 1335-02-25-ME-0075 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLUO EN LA CALLE MELCHOR OZAMARO AL ATAR (2022) (2022)
Sub-Cuenta: 1335-02-25-ME-0078 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)
Sub-Cuenta: 1335-02-25-ME-0081 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLUO EN LA CALLE INDOAVIT LOMA BONTA (2022) (2022)
Sub-Cuenta: 1335-02-25-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y RAMOS (2022) (2022)
Sub-Cuenta: 1335-02-25-ME-0097 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HORALLUO EN LA CALLE 06 DE MAYO DE 2012 (2022) (2022)

Table with columns: Número, Fecha, Importe, Paliza de Egreso (Fecha, Importe), Banco (Institución, Cuenta, Fecha, Importe), Documento Presentado (Fecha, Folio, Proveedor), Concepto, Importe de la Estimación, Amortización del Anticipo, Dedicaciones (Ley, Resmen, Impulso, Confianza), Importe Netto, Importe Observado, Documentación Falta/No.



Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

Entidad Fiscalizada: Municipio de Loma Bonita

Anexo DAMPO-SE-42

Resultado AF-02

- Sub-subcuenta: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IMPERIAL...

Table with columns: Número, Fecha, Importe, Póliza de Egreso, Fecha, Importe, Banco, Fecha, Institución Bancaria, Fecha, Póliza de Pago, Fecha, Importe, Documento Presentado, Concepto, Importe del Anticipo, Amortización del Anticipo, Dedicaciones, Importe Neto, Importe Observado, Documentación Falta.



ANEXO DAFI-PS-03-02
RESULTADO AF-02

AUTOMÁTICA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL N° 1

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: RAMO 311, FONDO 311, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)
RECIBO Y/O FONDO: OAXACA/08/2023

ORDEN DE AUTOMÁTICA: OAXACA/08/2023
CUENTA: 1336 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COANAGACIÓN EN PROCESO
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE MODAGAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA COLONIA INOAVIT LOMA BONTA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0075 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO DE LA CALLE MELCHOR OCAÑO AL ETAPA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0075 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISO VILLA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0078 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE INDOAVIT LOMA BONTA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IMPERINDADA Y 168/1652 (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES AGUAS CALIENTES EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OAXACUENSIS (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES AMADO NEJA Y NIÑO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OAXACUENSIS (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES AGUAS CALIENTES EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OAXACUENSIS (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0097 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE 06 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)

Table with columns: Número, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Banco, Documento Presentado, Concepto, Importe del Anticipo, Amortización del Anticipo, Dedicaciones, Importe Neto, Importe Observado, Documentación Falta. Includes detailed entries for construction projects in Loma Bonta.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autonomía Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Subsección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLAXIEMBA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 311, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALUP)
CIERRE DE AUDITORÍA: OAXACA/08/2023

ANEXO DAM-F030-03-02
RESULTADO: AF-02

- OBJETA: 1336 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COANIGACIÓN EN PROCESO
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0091 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLUO DE LA CALLE MODAGÁN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0092 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLUO EN LA COLONA INFONAVIT LOMA BONITA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0093 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLUO DE LA CALLE MODAGÁN EN LA COLONA INFONAVIT LOMA BONITA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0094 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HERRALLUO DE LA CALLE MELCHOR OJAMAÑO AL ATAR (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0095 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0096 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y BARRIO DE BRAVO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0097 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y BARRIO DE BRAVO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0098 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE AGUILAS EN LA COL. OBISPO A (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0099 CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON REVISIMIENTOS EN BARRIOS CALLES Y CANCHOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA. (2022) (2022)

Table with columns: PÁGIZA DE BIENES, PÁGIZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTIPO, AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTA/TE.



Autonomía Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: RAMO 331, FONDO 311, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISADU)
RECIBO Y/O FONDO: OAX/06/2023
ORDEN DE AUTOMÁTICO:

- OBJETA: 1336 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BENEFICIO DE DOMINIO PÚBLICO
SUB-OBJETA: 1336 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BENEFICIO DE DOMINIO PÚBLICO
SUB-SUB-OBJETA: 1336-02-24-ME-0020 CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COAGULACIÓN EN PROCESO
SUB-SUB-OBJETA: 1336-02-24-ME-0020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE MODAGAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2022)
SUB-SUB-OBJETA: 1336-02-24-ME-0046 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA COLONA INFONAVIT LOMA BONITA (2022) (2022)
SUB-SUB-OBJETA: 1336-02-24-ME-0075 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO DE LA CALLE MELCHOR OZAMPA ALA ETAPA (2022) (2022)
SUB-SUB-OBJETA: 1336-02-24-ME-0076 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)
SUB-SUB-OBJETA: 1336-02-24-ME-0081 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE INDOLESA BRAVO (2022) (2022)
SUB-SUB-OBJETA: 1336-02-24-ME-0082 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IMPERDENCIA Y TABASCO (2022) (2022)
SUB-SUB-OBJETA: 1336-02-24-ME-0083 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)
SUB-SUB-OBJETA: 1336-02-24-ME-0087 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALIZADO EN LA CALLE 06 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, PÁGINA DE EGRESO, FECHA, IMPORTE, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, FECHA, FOLIO FISCAL, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DEDUCCIONES (LSE, IRR, RESERVA, EMPLEADO DE CONFIDANZA, SAL MULAR, REEMBOLSO AL PERSONAL), IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTA/ITE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAF-PO-SE-42
RESULTADO AF-02

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONTA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 311, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y/O LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/01/08/2023

- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00087 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN BARRIO DE DOMINGO PÚBLICO
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00090 CONSTRUCCIÓN DE VAS DE COANIGACIÓN EN PROCESO
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00091 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE MODAGAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2023)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00092 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE MODAGAN EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONTA (2022) (2023)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00093 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE MODAGAN EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONTA (2022) (2023)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00094 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE MEJOR CHOR OXAMAO AL ATAPA (2022) (2023)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00095 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2023)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00096 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE INDOLEAS BRANVO (2022) (2023)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00097 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IMPERDENDIA Y 168/650 (2022) (2023)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00098 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IMPERDENDIA Y 168/650 (2022) (2023)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00099 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE IMPERDENDIA Y 168/650 (2022) (2023)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-24-ME-00100 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE 06 DE MAYO DE 2022 (2022) (2023)

Table with columns: Número, Fecha, Importe, Número, Fecha, Importe, Banco, Fecha, Importe, Documento, Fecha, Importe, Concepto, Importe del Anticipo, Amortización del Anticipo, Dedicaciones (Ley, Resmen, Smplo, Confianza), Importe Netto, Importe Observado, Documentación Falta/No.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.

34/2



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLAVERC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: RANGO 331, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALUP)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/04/08/2023

ANEXO DAMPO-SEB-42
RESULTADO: AF-02

- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-00084 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-00090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FELIX GAYOTI (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-00090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-00090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-00090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HERES (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-00090 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES AMADO NEJA Y YUPINO TAMAYO EN LA COLONIA APULCÓN OXAGÜENES LUSTRES (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-00090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COL. OBERENA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-00090 CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON REVESTIMIENTO IMPERMEABLES Y CANTONOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA, (2022) (2022)

Table with columns: PÁGZA DE BAHRO, PÁGZA DE EGRESO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTICIPO, AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes rows for various sub-accounts and a total summary row.



ANEXO DAMPO-SE-42 RESULTADO AF-02

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

Entidad Fiscalizada: Municipio de Loma Bonta, Distrito: Tlaxierric, Oaxaca. Cuenta Pública Auditada: 2022. Recurso y/o Fondo: Ramo 331, Fondo 311, Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social Municipal, y/o las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (RSALDF).

- Sub-cuenta: 1336-02-24-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
Sub-cuenta: 1336-02-24-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FELIX GAVOTI (2022) (2022)
Sub-cuenta: 1336-02-24-ME-0091 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
Sub-cuenta: 1336-02-24-ME-0092 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
Sub-cuenta: 1336-02-24-ME-0093 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEROS (2022) (2022)
Sub-cuenta: 1336-02-24-ME-0094 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES MANO MEJA Y PUERTO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACION OAXALUJES (2022) (2022)
Sub-cuenta: 1336-02-24-ME-0095 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA OBERA (2022) (2022)
Sub-cuenta: 1336-02-24-ME-0097 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALUDO EN LA CALLE 16 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)

Table with columns: Número, Fecha, Importe, Número, Fecha, Importe, Banco, Documento, Fecha, Importe, Concepto, Importe de la Estimación, Amortización del Anticipo, Resmen, Deducaciones, Importe Neto, Importe Observado, Documentación Falta.



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autonomía Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLAHERIC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 311, FONDO 310 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y/O LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/06/2023

OBJETA: 1336 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO DE LA CALLE MODAGAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0090 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0075 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUO DE LA CALLE MELCHOR OZAMORA AL ETAPA (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0075 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES RAMADO MEJA Y RUPINO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OMAQUEÑOS ILUSTRES (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES RAMADO MEJA Y RUPINO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OMAQUEÑOS ILUSTRES (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0088 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES RAMADO MEJA Y RUPINO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OMAQUEÑOS ILUSTRES (2022) (2023)
SUB-SUBCUENTA: 1336-02-24-ME-0097 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HORTALUO EN LA CALLE 06 DE MAYO DE 2022 (2022) (2023)

ANEXO DAM-PO-SEB-42
RESULTADO AF-02

Table with columns: Número, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Banco, Documento Presentante, Concepto, Importe del Anticipo, Amortización del Anticipo, Dedicaciones (Ley 1er Resmen, Ley 2da Ley de Confianza, Ley 3ra Ley de Confianza), Importe Neto, Importe Observado, Documentación Falta/No.



ANEXO DAM-F036-02
RESULTADO AF-02

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 331, FONDO 031, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)

ORDEN DE AUTOMÁTIC: OAX/01/08/2023

ORDEN DE AUTOMÁTIC: 1335-02-25-ME-0008

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA FELIX GARCIA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0040 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO DE LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HEREDOS (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES ANIMO NEJA Y NIPIANO TAMAYO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OAXALÉN LUSTRES (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COL. OBISPO (2022) (2022)

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON REVISIMIENTOS EN LOS CALLES Y CANCHOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA (2022) (2022)

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		CONCEPTO	IMPORTE DEL AUTOPRO	IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL AUTOPRO	DEDUCCIONES			IMPORTE NETO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE										
												FOLIO FISCAL	PROVEEDOR				AMORTIZACIÓN DEL AUTOPRO	RESERVA EMPLEADO DE CONFIANZA	RESERVA FAL MILAR			RESERVA AL PERSONAL									
1336-02-25-ME-0008	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COL. OBISPO (2022) (2022)																														
01830	31/12/2022	863,741.39	030707	29/10/2022	863,741.39	29/10/2022	BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. NÚMERO DE CUENTA: 1800020906	20220284004	TRANSFERENCIA SPE CLAVE DE PASTRO	863,741.39	29/10/2022	70467704-8486-485C-9038-4783043256F	PROVEEDOR: BALS S.A. DE C.V.	RECIBI DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, CON CAMBIO A LOS RECURSOS DEL RAMO 331, CORRESPONDIENTES AL FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF) SUBODIO FISCAL 2022 (LA SINTAXIS 6 86374139) (CÓDIGO DE BARRAS: 70467704-8486-485C-9038-4783043256F) INCLUIDO POR CONCEPTO DE RIGID. DEL 30% DE AUTOPRO RELATIVO A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORRALLADO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA OBISPO" EN LA LOCALIDAD DE LOMA BONITA, TUXTEPEC, OAX. CON PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE OCTUBRE AL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. NÚM. CTO/MALB/RU/044-085/2022. DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2022 Y SEGÚN ORDEN DE INICIACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS NÚM. OAX/MALB/RU/044-085/2022 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	863,741.39	0.00	0.00	0.00	0.00	863,741.39											

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.

40/42



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DAAI-PO-SEB-42
RESULTADO AF-02

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TLAVERC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RÉGIMEN FISCAL: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, VOT LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISALDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/082/2023

SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICHONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0030 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE AGUAS CALIENTES EN LA COLONIA FELIX GARCIA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0040 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE GERARDO EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0046 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA COLONIA INFORMATICA EN LA COLONIA INFORMATICA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0075 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO DE LA CALLE MELCHOR OJAMA AL ETAPA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0078 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICHONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO VILLA (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0085 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE INDOLESI BRAVO (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0086 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICHONES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA Y 168/502 (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-0087 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE 16 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)
SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ME-009077 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HORALLADO EN LA CALLE 16 DE MAYO DE 2022 (2022) (2022)

Table with columns: PÁGZA DE GABRO, PÁGZA DE ERESRO, BANCO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CONCEPTO, IMPORTE DEL ANTEPRO, AMORTIZACIÓN DEL ANTEPRO, DEDUCCIONES, IMPORTE NETO, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN FALTA. Includes rows for sub-accounts and a total row.



ANEXO DAM-FISC-03-02
RESULTADO AF-02

Autoridad Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Dirección de Auditoría Municipal "A"

Entidad Fiscalizada: Municipio de Loma Bonita
Distrito: Tlaxierric, Oaxaca

Cuenta Pública Auditada: 2022

Periodo Auditado: Ramo 33, Fondo 03, Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social Municipal, y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (RISAFI)

Recurso y/o Fondo: Ramo 33, Fondo 03, Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social Municipal, y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (RISAFI)

Orden de Auditoría: OAX/03/2023

- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0008 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICHES Y BANQUETAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0009 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUJO EN LA CALLE AGUASALIENTES EN LA COLONIA FELIX GARCIA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0010 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUJO EN LA CALLE OBREROS EN LA COLONIA FLORESTA (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0011 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUJO DE LA CALLE AGUASALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0012 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUJO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HERES (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0013 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICHES Y BANQUETAS EN LAS CALLES AMADO NEJA Y TRINIDAD EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OBREROS LUSTRERES (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0014 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICHES Y BANQUETAS EN LAS CALLES AGUASALIENTES EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OBREROS LUSTRERES (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0015 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HORTALUJO EN LA CALLE AGUASALIENTES EN LA COLONIA AMPLIACIÓN OBREROS LUSTRERES (2022) (2022)
- SUB-SUBCUENTA: 1335-02-25-ALB-0016 REHABILITACIÓN DE CALLES CON REVESTIMIENTO SUPERFICIES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONTA OAXACA (2022) (2022)

Table with columns: Número, Fecha, Importe, Paliza de Egreso, Fecha, Importe, Fecha, Importe, Banco, Fecha, Importe, Documento Presentado, Concepto, Importe del Anteproyecto, Amortización del Anteproyecto, Dedicaciones (Ley 1998, Resmen, Impulso de Confianza, Millar, Remanente, Personal), Importe Neto, Importe Observado, Documentación Falta.

Fuente: Documentación presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

ELABORÓ: BLANCO Y SUPERVISÓ: DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

ELABORÓ: C. PRIMA MORALES, GUSTAVO GUTIERREZ
AUDITOR

ELABORÓ: C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO.



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE ESTADOS DE OAXACA
Autoridad Superior de Fiscalización Municipal
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA: 2022

PERÍODO AUDITIVO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TIPO DE FONDO DE OPERACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y OTRAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMAOP)

ORDEN DE AUDITORIA: 04/03/04/02/2023

CUENTA: 0335 CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

SUBCUENTA: 03355 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMARCACION EN PROCESO

SUB-SUBCUENTA: 0335432-25-ALBODIRRETRIBUTACIÓN DE CALLES DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL (2022) (2022)

ANEXO DAF-F035-43
RESULTADO: F-02

Table with columns: POLIZA DE ENERO, POLIZA DE FEBRO, POLIZA DE MARZO, POLIZA DE ABRIL, POLIZA DE MAYO, POLIZA DE JUNIO, POLIZA DE JULIO, POLIZA DE AGOSTO, POLIZA DE SEPTIEMBRE, POLIZA DE OCTUBRE, POLIZA DE NOVIEMBRE, POLIZA DE DICIEMBRE. Includes sub-headers for BANCO, DOCUMENTACIÓN, and CONCEPTO.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO.



ANEXO DAFI-FSES-43
RESULTADO AF-02

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE ESTADOS DE OAXACA
Auditoría Superior de Fiscalización Municipal
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE OAXA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 332
PERIODO AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
SOLICITANTE: FONDO DE INICIATIVAS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y OTRAS DEMANDACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISAFOP)
ORDEN DE AUDITORIA: 04/COM/02/2023

CUENTA: 035 CONTRACCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
SUBCUENTA: 0355 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO
SUB-SUBCUENTA: 035542-25 ALBERGUE/REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO EN LA CAMESERA MUNICIPAL (0372) (2022)

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE OAXA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 332
PERIODO AUDITORIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
SOLICITANTE: FONDO DE INICIATIVAS PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y OTRAS DEMANDACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISAFOP)
ORDEN DE AUDITORIA: 04/COM/02/2023

CUENTA: 035 CONTRACCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
SUBCUENTA: 0355 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO
SUB-SUBCUENTA: 035542-25 ALBERGUE/REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO EN LA CAMESERA MUNICIPAL (0372) (2022)

ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
DOCUMENTACIÓN DE OAXACA

NÚMERO	PÓLIZA DE ENERO		PÓLIZA DE FEBRERO		BANCO		IMPORTE	FECHA	NÚMERO	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OTRA POR ADMINISTRACIÓN DIFERIDA			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA	Nº DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA								SUB TOTAL	IMPORTE DEL BONO	RENTAS/USUFRUCTO		
02894	31/12/2022	936,303.90	003786	31/12/2022			936,303.90											
					PAGO TRANSFERENCIA SPE		13,300.00	9/05/2022	693000038EEF-4AC7-AZAC-7F28A1A221	13,300.00	CONSTRACCIONES Y MATERIALES KENO S.A DE CV	21 METROS CUBICOS 1119811 MATERIAL CEMENTANTE, 21 METROS CUBICOS 1119811 PARA S/J4	13,300.00	0.00	0.00	13,300.00		NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVO A LOS COMPONENTES FISCALES DIGITALES SOFTWARE
					PAGO TRANSFERENCIA SPE		38,280.00	9/05/2022	808FEF-CHAC-4EDD82EF-8D8BEEBATES	38,280.00	GRUPO CONSTRUCTOR VINIZAA	8 3072901 TRABAJADO DE ASFALTO (0443); 1 3022801 TRABAJADO DE ASFALTO (0443)	38,280.00	0.00	0.00	38,280.00		SE DETECTO QUE LOS COMPONENTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET REGISTRADOS NO CORRESPONDEN AL REGISTRO CONTABLEMENTE REGISTRADO
02899	31/12/2022	776,917.56	003790	31/12/2022			776,917.56											
					PAGO TRANSFERENCIA SPE		60,891.20	9/05/2022	8903876-00DD-4800-88E4-716A0A84ED0	60,891.20	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES TRAILSON S.A DE CV	1 038 METROS CUBICOS	60,891.20	0.00	0.00	60,891.20		NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO POR UN IMPORTE DE \$337,212.80
					PAGO TRANSFERENCIA SPE		326,813.76	9/05/2022	08608F13CA-4804-84AC-23225956-40294-259550F70503	326,813.76	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES ASPALTA S.A DE CV	01 METROS CUBICOS MEZCLA DESARROLLADORES ASPALTA	326,813.76	0.00	0.00	326,813.76		NO CAMBIEO LA DOCUMENTACIÓN DEL GASTO CON LA LEYENDA OPERADO
					PAGO TRANSFERENCIA SPE		907,004.08	9/05/2022		907,004.08			907,004.08	0.00	0.00	907,004.08		NO REGISTRE LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN
TOTAL		\$2,476,876.06					\$2,476,876.06			\$2,476,876.06			\$2,476,876.06	\$0.00	\$0.00	\$499,704.88	\$0.00	\$2,476,876.06

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCALIZADO 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y SUPERVISÓ

C. STEPHANY VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

C. PRISMA ARIANA VÁSQUEZ GONZÁLEZ
AUDITOR

C. LUIS ESTEBAN VÁSQUEZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL AMADOR SUAREZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG--01
RESULTADO: AF-02

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUILES SERDAN, EN LA COLONIA OBRERA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-065/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo.
OAD-2	REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL LOMA BONITA MLB/FIII/OP-001/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No Presenta Presupuesto de Obra. ● No Presenta Presupuesto de Obra Por Explosión de Insumos. ● No Presenta Cédula de Información Básica y Generalidades de la Inversión. ● No Presenta Calendario de Ejecución. ● No Presenta Generadores de Obra. ● No Presenta Permiso de Construcción. ● No Presenta Dictamen de Factibilidad. ● No Presenta Memoria de Cálculo. ● No Presenta Memoria Descriptiva. ● No Presenta Planos del Proyecto. ● No Presenta Especificaciones Generales y Particulares de Construcción.
OC-3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MICHOACAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-020/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo. ● No presenta los Estudios de Ingeniería Topográficos.
OC-4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO 1A ETAPA. ARROYO METATE. CTO/MLB/FIII/044-075/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo.
OC-5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-058/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo.
OC-6	REHABILITACION CON REVESTIMIENTO EN DIFERENTES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-104/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo. ● No presenta los Estudios de Ingeniería Topográficos. ● Presenta planos del proyecto, sin embargo, carece del nombre y la firma del Director Responsable de Obra, así como del proyectista.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG--01
RESULTADO: AF-02

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANK PETER EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-046/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo. ● Presenta planos del proyecto, sin embargo, carece del nombre y la firma del Director Responsable de Obra.
OC-8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO. MIXTÁN. CTO/MLB/FIII/044-082/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo. ● Presenta planos del proyecto, sin embargo, carece del nombre y la firma del Director Responsable de Obra.
OC-9	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COLONIA INDEPENDENCIA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-045/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo. ● No presenta los Estudios de Ingeniería Topográficos.
OC-10	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD 10 DE ABRIL. 10 DE ABRIL. CTO/MLB/FIII/044-096/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo.
OC-11	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-098/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo. ● No presenta los Estudios de Ingeniería Topográficos. ● Presenta planos del proyecto, sin embargo, carece del nombre y la firma del Director Responsable de Obra.
OC-12	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOC. DE TIERRA ALTA. TIERRA ALTA. CTO/MLB/FIII/044-094/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo. ● No presenta la Memoria Descriptiva. ● Presenta planos del proyecto, sin embargo, carece del nombre y la firma del Director Responsable de Obra.
OC-13	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 22 DE ABRIL. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-088/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● Presenta planos del proyecto, sin embargo, carece del nombre y la firma del Director Responsable de Obra.
OC-14	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA COLONIA ING. FELIPE REYES. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-037/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo. ● No presenta la Memoria Descriptiva. ● Presenta planos del proyecto, sin embargo, carece del nombre y la firma del Director Responsable de Obra.
OC-15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10 DE MAYO. EL SACRIFICIO. CTO/MLB/FIII/044-077/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la Memoria de Cálculo. ● No presenta los Estudios de Ingeniería Topográficos.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG--01
RESULTADO: AF-02

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FÉLIX GAYOT. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-039/2022	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta la Memoria de Cálculo. • No presenta los Estudios de Ingeniería Topográficos.
OC-17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES. LOMA BONITA CTO/MLB/FIII/044-060/2022	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta la Memoria de Cálculo. • No presenta los Estudios de Ingeniería Topográficos.
OC-18	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GERANIO EN LA COLONIA FLORESTA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/ 044-040/2022	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta la Memoria de Cálculo. • No presenta los Estudios de Ingeniería Topográficos.
OC-19	REHABILITACIÓN DE DRENAJE DE LA CALLE CISNE EN LA COL. FRUMENCIO PULIDO MINA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/ 044-042/2022	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta la Memoria de Cálculo. • No presenta los Estudios de Ingeniería Topográficos.
OC-20	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HIDALGO EN LA COLONIA LIBERTAD. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/ 044-053/2022	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta la Memoria de Cálculo. • No presenta los Estudios de Ingeniería Topográficos.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE
VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-02
RESULTADO: AF-02

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUILES SERDAN, EN LA COLONIA OBRERA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-065/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. ● No presenta las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes no ganadores.
OC-3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MICHOCAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-020/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.
OC-4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO 1A ETAPA. ARROYO METATE. CTO/MLB/FIII/044-075/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.
OC-5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-058/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. ● No presenta las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes no ganadores.
OC-6	REHABILITACION CON REVESTIMIENTO EN DIFERENTES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-104/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. ● No presenta las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes no ganadores.
OC-7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANK PETER EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-046/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. ● No presenta las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes no ganadores.
OC-8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO. MIXTÁN. CTO/MLB/FIII/044-082/2022	<ul style="list-style-type: none"> ● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. ● No presenta las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes no ganadores.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-02
RESULTADO: AF-02

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-9	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COLONIA INDEPENDENCIA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-045/2022	● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.
OC-10	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD 10 DE ABRIL. 10 DE ABRIL. CTO/MLB/FIII/044-096/2022	● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. ● No presenta las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes no ganadores.
OC-11	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-098/2022	● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. ● No presenta las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes no ganadores.
OC-12	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOC. DE TIERRA ALTA. TIERRA ALTA. CTO/MLB/FIII/044-094/2022	● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.
OC-13	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 22 DE ABRIL. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-088/2022	● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.
OC-14	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA COLONIA ING. FELIPE REYES. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-037/2022	● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. ● No presenta las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes no ganadores.
OC-15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10 DE MAYO. EL SACRIFICIO. CTO/MLB/FIII/044-077/2022	● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. ● No presenta las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes no ganadores.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-02
RESULTADO: AF-02

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES. LOMA BONITA CTO/MLB/FIII/044-060/2022	● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.
OC-18	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GERANIO EN LA COLONIA FLORESTA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/ 044-040/2022	● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida.
OC-19	REHABILITACIÓN DE DRENAJE DE LA CALLE CISNE EN LA COL. FRUMENCIO PULIDO MINA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/ 044-042/2022	● No presenta la invitación al representante de la Contraloría o del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de invitación restringida. ● No presenta las Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes no ganadores.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE
VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-03
RESULTADO: AF-02

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MICHOCAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-020/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Presupuesto de Obra del Contratista. No presenta Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios. No presenta Programa General de Ejecución de los Trabajos.
OC-6	REHABILITACION CON REVESTIMIENTO EN DIFERENTES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-104/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Garantía de Cumplimiento.
OC-7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANK PETER EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-046/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Presupuesto de Obra del Contratista. No presenta Programa General de Ejecución de los Trabajos.
OC-11	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-098/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Presupuesto de Obra del Contratista. No presenta Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios. No presenta Programa General de Ejecución de los Trabajos.
OC-16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FÉLIX GAYOT. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-039/2022	<ul style="list-style-type: none"> Presenta contrato de obra número CTO/MLB/FIII/044-039/2022, del cual en la hoja 9 de 10 menciona como fecha de firma del contrato el 03 de septiembre de 2022, sin embargo, de la revisión al acta de fallo, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos, se corroboró que la fecha del contrato es del 18 de agosto de 2022.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE
VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-04
RESULTADO: AF-02

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AQUILES SERDAN, EN LA COLONIA OBRERA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-065/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Pruebas de Laboratorio del concreto utilizado en la estimación uno finiquito. No presenta Notas de Bitácora de la estimación uno finiquito.
OAD-2	REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL LOMA BONITA	<ul style="list-style-type: none"> No presenta soporte documental consistente en Presupuesto de obra, Presupuesto de Obra por Explosión de Insumos, Calendario de Ejecución, Números Generadores, Planos del Proyecto, Especificaciones del Proyecto, Catálogo de Conceptos de Obra Ejecutada y los Generadores de Obra Ejecutada con los que se pueda analizar, calcular, verificar, comprobar y ubicar que los insumos pagados estén acorde al proyecto. En virtud de lo anterior y de que el ente auditado no acreditó que los insumos de obra pagados corresponden a lo ejecutado y que cumplen con las calidades y características requeridas en el proyecto, se determinan pagos indebidos por un importe de \$2,475,875.68 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.).
OC-3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MICHACAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-020/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Notas de Bitácora de la estimación uno y dos finiquito.
OC-4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO 1A ETAPA. ARROYO METATE. CTO/MLB/FIII/044-075/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Reporte Fotográfico de la estimación dos finiquito.
OC-5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-058/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Pruebas de Laboratorio del concreto utilizado en la estimación uno y dos finiquito.
OC-6	REHABILITACION CON REVESTIMIENTO EN DIFERENTES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-104/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Notas de Bitácora de la estimación uno finiquito.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-04
RESULTADO: AF-02

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANK PETER EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-046/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Pruebas de Laboratorio del Concreto utilizado en la estimación uno. No presenta Pruebas de Laboratorio y Notas de Bitácora, de la estimación dos Finiquito.
OC-8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO. MIXTÁN. CTO/MLB/FIII/044-082/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Cuerpo de Estimación dos finiquito.
OC-9	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COLONIA INDEPENDENCIA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-045/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Pruebas de Hermeticidad de la tubería instalada correspondiente a la estimación uno finiquito. No presenta Notas de Bitácora de la estimación uno finiquito.
OC-10	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD 10 DE ABRIL. 10 DE ABRIL. CTO/MLB/FIII/044-096/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta el reporte de aforo a la que hace referencia conceptos contratados y pagados de la estimación uno finiquito (Pruebas de Laboratorio y/o Control de Calidad).
OC-11	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-098/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Pruebas de Hermeticidad de la tubería instalada correspondiente a la estimación uno finiquito. No presenta Notas de Bitácora de la estimación uno finiquito.
OC-13	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 22 DE ABRIL. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-088/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Pruebas de Laboratorio del concreto utilizado en la estimación uno finiquito.
OC-15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10 DE MAYO. EL SACRIFICIO. CTO/MLB/FIII/044-077/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Notas de Bitácora de la estimación dos finiquito.
OC-17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GUERRERO EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES. LOMA BONITA CTO/MLB/FIII/044-060/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Pruebas de Laboratorio del concreto utilizado en la estimación uno y dos finiquito.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-04
RESULTADO: AF-02

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-19	REHABILITACIÓN DE DRENAJE DE LA CALLE CISNE EN LA COL. FRUMENCIO PULIDO MINA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/ 044-042/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta las Pruebas de Hermeticidad de la tubería instalada correspondiente a la estimación uno finiquito.
OC-20	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HIDALGO EN LA COLONIA LIBERTAD. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/ 044-053/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta las Pruebas de Hermeticidad de la tubería instalada correspondiente a la estimación uno finiquito.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE
VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

1 DE 3

ANEXO DAM-VF-SEG-05
RESULTADO: AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCUENTA: 12355-02-25-MLB-0020
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE
MICHOCAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA
LOCALIDAD: LOMA BONITA

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OACPM/032/2023
OBSERVACIÓN: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ENCONTRADAS O POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CONTRATADOS

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALAZGOS
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	CONTRATADO			
EST. UNO CFDI POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA: CB02/271-7A02-4508-A2CE- F0A1692ZF130	A A1	PAVIMENTACIÓN PRELIMINARERS						
	TN	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T.	M2	2,666.96	1,909.51	\$12.15	\$ 9,203.02	SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CTOIMLBFI0044-0201/2022 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGÚN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTÓ LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 1,909.51 M2, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO PAGÓ LA CANTIDAD DE 2,666.96 M2, EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 757.46 M2, ASIMISMO, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN NI LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y EL SOPORTE DEL MISMO PARA SU MODIFICACIÓN POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE DE 15,157.
	DEM-01	DEMOLICIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	ML	20.85	9.44	\$95.65	\$ 1,091.37	SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CTOIMLBFI0044-0201/2022 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGÚN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTÓ LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 9.44 ML, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO PAGÓ LA CANTIDAD DE 20.85 ML, EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 11.41 ML, ASIMISMO, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN NI LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y EL SOPORTE DEL MISMO PARA SU MODIFICACIÓN, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.
	DEM-02	DEMOLICIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CMS DE ESPESOR. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2	24.99	15.07	\$53.96	\$ 535.28	SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CTOIMLBFI0044-0201/2022 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGÚN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTÓ LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 15.07 M2, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO PAGÓ LA CANTIDAD DE 24.99 M2, EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 9.92 M2, ASIMISMO, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN NI LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y EL SOPORTE DEL MISMO PARA SU MODIFICACIÓN, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.
A2	TERRACERIAS							
	COR-MOT-001	CORTE DE TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECÁNICOS PARA DAR NIVEL DE SUB RASANTE CONSIDERANDO AFINE DE LA SUPERFICIE, DEJANDO LAS PENDIENTES INDICADAS EN PROYECTO. INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M3	786.39	695.38	\$96.74	\$ 8,997.79	SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CTOIMLBFI0044-0201/2022 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGÚN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTÓ LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 695.38 M3, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO PAGÓ LA CANTIDAD DE 786.39 M3, EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 93.01 M3, ASIMISMO, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN NI LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y EL SOPORTE DEL MISMO PARA SU MODIFICACIÓN, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-VF-SEG-05
RESULTADO: AF-02

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCUENTA: 12355-02-25-MLB-0020
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MICHOCAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA
LOCALIDAD: LOMIA BONITA

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMIA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OACPM/032/2023
OBSERVACIÓN: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ENCONTRADAS O POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CONTRATADOS

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS
				PAGADO SEGUN ESTIMACIONES	CONTRATADO	DIFERENCIA OBSERVADA			
EST. UNO CFDI POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA: CB03D2E717A0245D8A2CE- F8A1892F13D	COMP-001	COMPACTACIÓN DE LA CAPA RASANTE CON EQUIPO MECÁNICO AL 90% DE SU P.V.M.S. INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	M2.	1,920.26	1,909.51	10.75	\$35.47	\$ 381.30	SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CTOIMLBFI/044-020/2022 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTÓ LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 1909.51 M2, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO PAGÓ LA CANTIDAD DE 1920.26 M2, EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 10.75 M2. ASIMISMO, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN NI LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y EL SOPORTE DEL MISMO PARA SU MODIFICACIÓN, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.
	ACA-001	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE Y/O EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO. INCLUYE: CARGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	949.16	834.46	114.70	\$134.36	\$ 15,411.09	SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CTOIMLBFI/044-020/2022 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTÓ LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 834.46 M3, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO PAGÓ LA CANTIDAD DE 949.16 M3, EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 114.70 M3. ASIMISMO, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN NI LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y EL SOPORTE DEL MISMO PARA SU MODIFICACIÓN, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.
	A4	GUARNICIONES Y BANQUETAS							
	GUAR70	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA, FC=200 KSGCM2, SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 15X20X50 CMS. T.M.A.G DE 1. 1/2", ACABADO APARENTE. INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, CIMBRADO CON CIMBRA METÁLICA Y DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, VIBRADO, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.	ML	20.85	9.44	11.41	\$391.13	\$ 4,462.79	SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CTOIMLBFI/044-020/2022 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTÓ LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 9.44 ML, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO PAGÓ LA CANTIDAD DE 20.85 ML, EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 11.41 ML. ASIMISMO, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN NI LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y EL SOPORTE DEL MISMO PARA SU MODIFICACIÓN, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.
	B-025	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR, LOSAS DE 1.50 M DE LARGO, DE CONCRETO FC=150 KSGCM2, T.M.A.G. DE 3/4" ACABADO PULIDO ESCOBILLADO. INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T.	M2.	24.51	15.07	9.44	\$356.88	\$ 3,366.95	SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CTOIMLBFI/044-020/2022 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTÓ LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 15.07 M2, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO PAGÓ LA CANTIDAD DE 24.51 M2, EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 9.44 M2. ASIMISMO, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN NI LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y EL SOPORTE DEL MISMO PARA SU MODIFICACIÓN, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

3 DE 3

ANEXO DAM-VIF-SEG-05
RESULTADO: AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCUENTA: 12355-02-25-ALB-0020
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE
MICHOCAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA
LOCALIDAD: LOMIA BONITA

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMIA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OACR/M/032/2023
OBSERVACIÓN: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ENCONTRADAS O POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CONTRATADOS

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	CONTRATADO			
EST. LINO CFDI POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA: CB80D271-7A0245D842CE- F8A1692F-13D	A5	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS						
		RENOVACIÓN DE POZO DE VISITA. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE BROCAL, DEMOLICIÓN Y/O ELEVACIÓN DE MURO DE TABICÓN PESADO DE 28 CMS DE ESPESOR, COLOCACIÓN DE TAPA DE POLIETILENO, ACERO DE REFUERZO COLADO DE BROCAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MATERIALES P.U.O.T.	PZA	4.00	1.00	3,952.65	\$ 11,857.95	SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CTOMLB/III044-020/2022 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGÚN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTÓ LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 1 PZA, SIN EMBARGO, EL MUNICIPIO PAGÓ LA CANTIDAD DE 4 PZAS, EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 3 PZAS, ASIMISMO, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN NI LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES CORRESPONDIENTE Y EL SOPORTE DEL MISMO PARA SU MODIFICACIÓN, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE
				SUB-TOTAL		\$55,309.54		
				16% I.V.A.		\$8,949.53		
				TOTAL		\$64,159.07		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE
VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-06
RESULTADO: AF-02

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AQUILES SERDAN, EN LA COLONIA OBRERA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FI/044-065/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Finiquito de los Trabajos.
OAD-2	REHABILITACIÓN DE CALLES DE CONCRETO EN LA CABECERA MUNICIPAL LOMA BONITA	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios
OC-3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MICHOCAN EN EL BARRIO LA ESCOBETA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FI/044-020/2022	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios, sin embargo, carece de la firma de la C. Agustina Ramos, Tesorera. No presenta Finiquito de los Trabajos.
OC-4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO 1A ETAPA. ARROYO METATE. CTO/MLB/FI/044-075/2022	<ul style="list-style-type: none"> Acta Entrega-Recepción del Contratista al Municipio; describe la fecha programada de inicio el 13 de octubre de 2022 y la fecha de término el 26 de noviembre de 2022, que no corresponde con el plazo establecido de acuerdo al contrato de obra. Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios; describe la fecha programada de inicio el 13 de octubre de 2022 y la fecha de término el 26 de noviembre de 2022, que no corresponde con el plazo establecido de acuerdo al contrato de obra, asimismo, carece de la firma y sello del Lic. Luciano Sánchez Gama, Presidente Municipal. No presenta Finiquito de los Trabajos.
OC-5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO. LOMA BONITA. CTO/MLB/FI/044-058/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Finiquito de los Trabajos.
OC-6	REHABILITACION CON REVESTIMIENTO EN DIFERENTES CALLES Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE LOMA BONITA OAXACA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FI/044-104/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Acta Entrega-Recepción del Contratista al Municipio. No presenta Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios. No presenta Garantía de Vicios Ocultos.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-06
RESULTADO: AF-02

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANK PETER EN LA COLONIA INFONAVIT LOMA BONITA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FI/044-046/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Acta Entrega-Recepción del Contratista al Municipio. No presenta Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios. No presenta Finiquito de los Trabajos. No presenta Garantía de Vicios Ocultos.
OC-8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO. MIXTÁN. CTO/MLB/FI/044-082/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios.
OC-9	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COLONIA INDEPENDENCIA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FI/044-045/2022	<ul style="list-style-type: none"> Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios: carece de la firma de los miembros del Comité de Obras, integrada por la C. Martha Laura Cuatzozón, Presidenta, C. Isael González Ramírez, Tesorero, C. Gloria Santos Martínez, Secretaria, C. Ceci Ramírez Pérez, 1 Er. Vocal y C. Gudelia Solano García, 2do. Vocal.
OC-11	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL. LOMA BONITA. CTO/MLB/FI/044-098/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios. No presenta Finiquito de los Trabajos.
OC-12	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOC. DE TIERRA ALTA. TIERRA ALTA. CTO/MLB/FI/044-094/2022	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios, sin embargo, carece de la firma de los beneficiario, siendo el C. Jonathan Camacho Medina, Agente Municipal, C. Maira Hernández Ramírez, Tesorero y C. Jessica Hipólito González, Secretario.
OC-13	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 22 DE ABRIL. LOMA BONITA. CTO/MLB/FI/044-088/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Acta Entrega-Recepción del Municipio a los Beneficiarios.
OC-15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10 DE MAYO. EL SACRIFICIO. CTO/MLB/FI/044-077/2022	<ul style="list-style-type: none"> Acta Entrega-Recepción del Contratista al Municipio y Acta Entrega Recepción del Municipio a los Beneficiarios: describe la fecha de conclusión de los trabajos el 14 de agosto de 2022, que no corresponde con la fecha según contrato de obra número CTO/MLB/FI/044-077/2022, con fecha de terminación 01 de septiembre de 2022. No presenta la Garantía de Vicios Ocultos.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/082/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-06
RESULTADO: AF-02

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE
OC-16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE AGUASCALIENTES EN LA COLONIA FÉLIX GAYOT. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/044-039/2022	• No presenta Finiquito de los Trabajos.
OC-18	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GERANIO EN LA COLONIA FLORESTA. LOMA BONITA. CTO/MLB/FIII/ 044-040/2022	• No presenta Acta Entrega-Recepción del Contratista a Municipio

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE
VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTPEC
 AUDITORÍA NÚM.: OACPM/082/2023
 OBSERVACIÓN: VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.

MODALIDAD: CONTRATO
 SUB-SUBCUENTA: 12355-02-25-MLB/0065
 NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE
 AQUILES SERDAN EN LA COLONIA OBRERA
 LOCALIDAD: LOMA BONITA

ANEXO DAM-VF-SEG-07
 RESULTADO: AF-02

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS
				PAGADO SEGUN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISION	DIFERENCIA OBSERVADA			
EST. UNO FINIQUITO CFDI: NO PRESENTÓ	P01-5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE AQUILES SERDAN, EN LA COLONIA OBRERA							
	P01-6	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO EN GUARNICIÓN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR P.U.O.T.	ML	286.94	0.00	286.94	\$ 17,680.81	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE CONSTATÓ QUE NO SE EJECUTÓ ESTE CONCEPTO DE OBRA ASIMISMO, CABE HACER MENCIÓN QUE EL ENTE FISCALIZADO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE NO CORRESPONDE CON EL LUGAR DE LOS TRABAJOS.	
							SUB-TOTAL \$17,580.81		
							16% I.V.A. \$2,812.93		
							TOTAL \$20,393.74		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
 AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMIA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC
AUDITORÍA NUM.: OACPM/082/2023

ANEXO DAM-VF-SEG-08
RESULTADO: AF-02

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCUENTA: 12355-02-25-NLE-0075
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE
MELCHOR OCAÑO 1A, ETAPA

LOCALIDAD: ARROYO METATE

OBSERVACIÓN: VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		DIFERENCIA OBSERVADA	P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS
				PAGADO SEGUN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISION				
EST. UNO CFDI POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA: 73507AF5-F1BA-4884-9E39-8FF8FF0D38B	2	TERRACERIAS							
	2.3	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE Y/O EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO. INCLUYE: CARGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M3	743.57	0.00	743.57	\$ 130.98	\$ 97,392.80	DE LA REVISIÓN AL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.
				SUB-TOTAL				\$97,392.80	
								16% I.V.A.	
								\$ 15,582.85	
								TOTAL	
								\$112,975.65	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

1 DE 1

ANEXO DAM-VF-SEG-09
RESULTADO: AF-02

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OACPM/082/2023

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCUENTA: 1235402-25-MLB/0045
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LAS CALLES ALVARO ORBEGÓN Y PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COLONIA INDEPENDENCIA

OBSERVACIÓN: VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.

LOCALIDAD: LOMA BONITA

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA			
EST. UNO FINIQUITO CFDI: F1FD851E-6880-494E-8EB6- D68F229A676	A	DRENAJE PLUVIAL PRELIMINARES							
	1	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO ELIAS DE PREFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T.	M2	19.98	0.00	191.98	\$ 14.73	\$ 2,827.87	DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE AUDITADO SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.
	3	BASE 70-30% (GRAVA 1 1/2" - CEMENTANTE) DE 20 CM. DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.M. CON APISONADOR MECÁNICO (BALLARINA). INCLUYE: MANO DE OBRA, TRASPALLEO, COMPACTADO, AGUA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. P.U.O.T.	M3	28.80	0.00	28.80	\$772.34	\$ 22,243.39	DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE AUDITADO EN EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACIÓN UNO FINIQUITO DEMUESTRA QUE EL CONTRATISTA NO UTILIZÓ EL APISONADOR MECÁNICO (BALLARINA) COMO LO DESCRIBE EL CONCEPTO PAGADO, POR LO TANTO SE OBSERVA EL IMPORTE TOTAL DEL CONCEPTO.
	B	CIEMENTACIÓN							
	5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, ADICIONANDO AGUA, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR CON APISONADOR MECÁNICO (BALLARINA). INCLUYE: MANO DE OBRA, TRASPALLEO LIBRE, COMPACTADO, AGUA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO. P.U.O.T.	M3	19.20	0.00	19.20	\$191.81	\$ 3,682.75	DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE AUDITADO SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.
	6	RELLENO COMPACTADO CON PISON DE MANO EN CAPAS DE 20 CM. UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	M3	103.99	0.00	103.99	\$587.44	\$ 61,087.89	DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE AUDITADO SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.
	CLAVE	ALBANILERÍA Y ACABADOS							
	12	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA PARA ENTREGA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	143.99	0.00	143.99	\$11.08	\$ 1,595.41	DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE AUDITADO SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONCEPTO DE OBRA.
					SUB-TOTAL			\$31,437.31	
					16% I.V.A.			\$14,629.97	
					TOTAL			\$106,067.28	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



1 DE 1

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC
AUDITORÍA NÚM.: OAC/PM/082/2023
OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCUENTA: 12353-02-25-MLB-0086
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD 10 DE ABRIL
LOCALIDAD: 10 DE ABRIL

ANEXO DAM-VIF-SEG-10
RESULTADO: AF-02

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.L.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN			
EST. LINO ENQUILTO CFDI CANCELADO F3F9CC00-45CA-40E3-497B-9E87A15A492	A1	PRELIMINARES						
		MOVIMIENTO DE EQUIPO DE PERFORACION COMPLETO CON HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, HASTA UNA DISTANCIA DE 15 KILOMETROS; EQUIPO DE PERFORACION CON CAPACIDAD PARA PROFUNDIDADES HASTA 450 MTS.	PZA.	1.00	0.00	\$18,601.43	\$ 18,601.43	
		INSTALACION Y DESMANTELAMIENTO DEL EQUIPO DE PERFORACION; EQUIPO CON CAPACIDAD PARA PROFUNDIDADES HASTA 450 METROS.	PZA	1.00	0.00	\$11,780.90	\$ 11,780.90	
		EXCAVACION Y RELLENO DE FOSAS A CIELO ABIERTO EN MATERIAL COMUN, SECCION DE FOSA DE 3.00 X 2.00 MTS, Y HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	M3	2.00	0.00	\$3,929.94	\$ 7,859.88	
		LODO DE PERFORACION PREPARADO CON AGUA DULCE Y BENTONITA, SIN ADITIVOS QUIMICOS ESPECIALES, DE 36 SEGUNDOS DE VISCOSIDAD, EN PROPORCION DE 50 KG DE BENTONITA X M3 DE AGUA INCLUYE: DESPERDICIOS, INSUMOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	85.00	0.00	\$80,138	\$ 68,117.30	DERIVADO DE LA INSPECCION FISICA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES Y DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL QUE PRESENTO EL ENTE AUDITADO SE CONSTATO QUE NO PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE CORRESPONDA AL SITIO DE LOS TRABAJOS POR LO QUE NO ACREDITA LA REALIZACION DE ESTOS CONCEPTOS DE OBRA, OBSERVANDOSE VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.
		PERFORACION DE POZO EN 8"						
		PERFORACION DE POZOS EN MATERIAL "I" DE 20 CMS. (8" NOMINAL) DE DIAMETRO.: DE 0.00 A 100.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	ML	90.00	0.00	\$2,098.76	\$ 188,890.20	
		PERFORACION DE POZOS EN MATERIAL "II" DE 30.48 CMS. (12" NOMINAL) DE DIAMETRO.: DE 0.00 A 100.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	ML	8.00	0.00	\$2,189.75	\$ 17.516.00	
		AMPLIACION DE POZO DE 8" A 12"						
		AMPLIACION DE PERFORACION DE POZO DE 20 CMS. (8" NOMINAL) A 30.48 CM. (12" NOMINAL) DE DIAMETRO.: EN MATERIAL TIPO I DE 0.00 A 100.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	ML	90.00	0.00	\$1,174.81	\$ 105,732.90	
	AMPLIACION DE PERFORACION DE POZO DE 30.48 CMS. (12" NOMINAL) DE DIAMETRO.: EN MATERIAL TPO II DE 0.00 A 100.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	ML	8.00	0.00	\$2,206.82	\$ 17,654.56		
<p>SUB-TOTAL \$436,155.17 16% I.V.A. \$69,784.83 TOTAL \$505,940.00</p>								

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
 DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
 AUDITORÍA NÚM.: OX/CPM/82/2023

ANEXO DAM-VIF-SEG-11
 RESULTADO: AF42

MODALIDAD: CONTRATO
 SUB-SUBCUENTA: 12355-02-25-MLB/00077
 NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 10 DE MAYO

LOCALIDAD: EL SACRIFICIO

OBSERVACIÓN: VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN			
EST. UNO CFDI POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA: EFE4F637-F047-4013-A330- BBE3F065D443	A4 PAVIMENTO BAS-RE	BASE CON MATERIAL DE BANCO, DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.M.S. UTILIZANDO EQUIPO MECÁNICO, CON HUMEDAD OPTIMA. INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO, ACARREOS, COLOCACIÓN, TENDIDO Y COMPACTADO P.U.O.T	M3	127.41	0.00	\$496.33	\$ 63,237.41	DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ELLENTE AUDITADO EN EL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACIÓN UNO DEMUESTRA QUE EL CONTRATISTA NO UTILIZÓ EL AGUA, ASÍ COMO EL CAMION PIPA DE 10000 LITS, INCL BOMBA, CON EL CUAL INTEGRÓ EL PRECIO UNITARIO, COMO LO DESCRIBE EL CONCEPTO PAGADO, POR LO TANTO SE OBSERVA EL IMPORTE TOTAL DEL CONCEPTO.
						SUB-TOTAL	\$63,237.41	
						18% I.V.A.	\$10,117.99	
						TOTAL	\$73,355.40	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



1 DE 1

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-VIF-SEG-12
RESULTADO: AF42

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE LOMA BONITA
DISTRITO: TUXTEPEC, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OACPM/032/2023

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCUENTA: 12355-02-25-MIB/0040
NOMBRE DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GERANIO EN LA COLONIA FLORESTA

LOCALIDAD: LOMA BONITA

OBSERVACIÓN: VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.

ESTIMACIÓN Y CFI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.I.L.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS
				PAGADO SEGUN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISION			
EST. UNO CFI POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA: AACEE703-C485-4532-BA06-4C0F50962D6A	B	TERRACERIAS						
	2	CORTE DE TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS PARA DAR NIVEL DE SUB RASANTE CONSIDERANDO AFINE DE LA SUPERFICIE, DEJANDO LAS PENDIENTES INDICADAS EN PROYECTO. INCLUYE: ACAMILLONAMIENTO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA P.U.O.T.	M3	234.89	0.00	\$84.62	\$ 22,225.29	DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE AUDITADO EN EL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACIÓN UNO, SE CONSTATÓ QUE EL ENTE AUDITADO NO UTILIZÓ LA MAQUINARIA CON EL CUAL INTEGRÓ EL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO, CONSISTENTE EN MOTONIVELADORA CATERPILLAR 14G, MOTOR DIESEL DE 180 HP. POR LO TANTO SE OBSERVA EL IMPORTE TOTAL DEL CONCEPTO.
	5	BASE CON MATERIAL DE BANCO, DE 20 CMS DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.M.S. UTILIZANDO VIBRO COMPACTADOR DE 8.00 TON. CON HUMEDAD ÓPTIMA. INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO, ACARREOS, COLOCACIÓN, TENDIDO Y COMPACTADO P.U.O.T.	M3	119.33	0.00	\$459.58	\$ 54,841.68	DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE AUDITADO EN EL REPORTE FOTOGRAFICO DE LA ESTIMACIÓN UNO, SE CONSTATÓ QUE EL ENTE AUDITADO NO UTILIZÓ LA MAQUINARIA CON EL CUAL INTEGRÓ EL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO, CONSISTENTE EN MOTONIVELADORA CATERPILLAR 14G, MOTOR DIESEL DE 180 HP. ASI COMO EL COMPACTADOR CATERPILLAR 8 TON 180 H.P. POR LO TANTO SE OBSERVA EL IMPORTE TOTAL DEL CONCEPTO.
						SUB-TOTAL	\$77,066.97	
						16% I.V.A.	\$12,330.72	
						TOTAL	\$89,397.69	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINAR

ELABORÓ

C. JULIO CÉSAR GARCÍA GALINDO
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco,
68080 Oaxaca de Juárez, Oax.